

PÚBLICO

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

NOVIEMBRE 2018



FUERZAS MILITARES
DE COLOMBIA

Producto elaborado por el
Centro de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Militares de Colombia - CEDCO
© 2018 Comando General de las Fuerzas Militares

MANUAL FUNDAMENTAL CONJUNTO
MFC 1.0 DOCTRINA CONJUNTA
PÚBLICO
Noviembre 2018

IMPRESO POR
Área imprenta y publicaciones COGFM

Restricciones de distribución: ninguna. Se autoriza su
distribución pública.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL

DISPOSICIÓN NÚMERO 029 DE 2018
(29 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Por la cual se aprueba el
"MANUAL FUNDAMENTAL CONJUNTO
MFC 1.0 DOCTRINA CONJUNTA"

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,

En uso de las atribuciones legales que le confiere el literal a), numeral 26 del Decreto No. 1605 de 1988,

DISPONE:

ARTÍCULO 1° Apruébese el "MANUAL FUNDAMENTAL CONJUNTO MFC 1.0 DOCTRINA CONJUNTA (PÚBLICO)" elaborado por el Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO), el cual se identificará así:

**MANUAL
MFC 1.0
PÚBLICO
DICIEMBRE 2018**

ARTÍCULO 2° Las observaciones a que dé lugar la aplicación del Manual en referencia, deben ser presentadas al Comando General de las Fuerzas Militares, a fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para posteriores ediciones en la forma que establece el Decreto No. 1605 de 1988, "Por el cual se aprueba el Reglamento de Publicaciones Militares" FF. MM. 3-1 Público.

ARTÍCULO 3° El Comando General de las Fuerzas Militares, dispondrá la edición del manual aprobado en virtud de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4° Esta Disposición rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones contrarias sobre la materia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto', written over the printed name of the General.

General ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO
Comandante General de las Fuerzas Militares

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA (CEDCO)**

Generación

Manual Fundamental Conjunto

N.º 1.0

Público

Noviembre de 2018

DOCTRINA CONJUNTA

1. La presente publicación es generada como nuevo desarrollo por lo cual aún no se registran cambios.

PÁGINAS MODIFICADAS

PÁGINAS NUEVAS

PRÓLOGO

Las Fuerzas Militares de Colombia adelantan actualmente un sólido y persistente proceso de transformación, en medio de un ambiente estratégico cambiante. En este sentido, cada día se hace más claro el rol fundamental de la doctrina como primer componente de capacidad. Actualizarla es una tarea fundamental para consolidar el plan de transformación y de fortalecimiento institucional que busca poner a disposición de los colombianos unas Fuerzas Militares capaces de afrontar las amenazas y retos presentes y futuros, de desempeñarse con los más altos estándares de calidad y de vencer en ambientes cada vez más complejos.

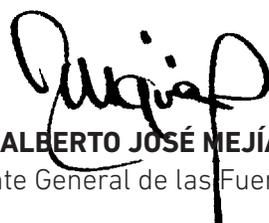
Adicionalmente, con el ingreso de Colombia en calidad de socio global a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se materializa un reconocimiento a nuestras buenas prácticas y capacidades militares. Esto nos permite fortalecer procesos y capacidades de las Fuerzas Militares, con el fin de lograr, no solamente la consolidación de nuestra posición como un referente internacional, sino también, alcanzar la interoperabilidad con los países miembros de esta organización.

Por esto me enorgullece presentar el *Manual Fundamental Conjunto (MFC 1.0) "Doctrina Conjunta"*, que contiene los principios y la guía general para el empleo de las unidades conjuntas de las Fuerzas Militares de Colombia. Esta publicación —la primera en su género en la historia de nuestras instituciones— se constituye en la piedra angular de la jerarquía doctrinal y representa una evolución en nuestra guía de guerra y teoría militar, pues establece el marco para aprovechar la sinergia de la integración de las capacidades de las Fuerzas Militares con el esfuerzo de acción unificada del Estado.

Esta publicación, que vincula la doctrina conjunta con las de Defensa Nacional, de Seguridad Nacional y Militar Nacional, contribuye al logro de los objetivos nacionales y a la función de las Fuerzas Militares en apoyo al progreso de nuestra nación. Para ello proporciona el enlace entre la doctrina conjunta y otros ministerios, organizaciones gubernamentales y esfuerzos multinacionales. De esta forma, orienta la acción conjunta como parte de la acción unificada en los ámbitos nacional y global, en todo el rango de las operaciones militares y bajo el precepto de que las Fuerzas sean interoperables en varios campos de acción. Esto nos permitirá proyectar el *soldado multidominio*, capaz de operar simultáneamente en tierra, mar, aire, espacio y ciberespacio.

La fuerza conjunta debe pensar simultáneamente en el nivel estratégico, mantenerse actualizada en el nivel operacional y estar informada de los desarrollos de nivel táctico. Para esto, el MFC 1.0 facilitará la generación y actualización de las futuras publicaciones conjuntas que garanticen el objetivo final de convertir las Fuerzas Militares de Colombia en un referente internacional gracias al fortalecimiento de su gestión por medio de una doctrina conjunta consistente, flexible, relevante, actualizada, concisa, entendible, bien investigada, oportuna y perdurable.

¡Unidos somos invencibles!



General ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO
Comandante General de las Fuerzas Militares

CONTENIDO

PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 TEORÍA Y FUNDAMENTOS

SECCIÓN A. TEORÍA

- 1.1.** PRINCIPIOS GENERALES
Conjuntez y la fuerza conjunta
- 1.2.** GUERRA
Estrategia en la guerra
- 1.3.** EL COMBATE
- 1.4.** FORMAS DE LA GUERRA
Generalidades
- 1.5.** NIVELES DE GUERRA
Generalidades
Nivel estratégico
Nivel operacional
Nivel táctico
- 1.6.** CAMPAÑAS Y OPERACIONES
- 1.7.** TAREA, FUNCIÓN Y MISIÓN

SECCIÓN B. FUNDAMENTOS

- 1.8.** AMBIENTE DE SEGURIDAD ESTRATÉGICA Y DESAFÍOS DE SEGURIDAD NACIONAL
Seguridad nacional
Vencer en las guerras de la nación
Disuadir a nuestros adversarios
Cooperación en seguridad
Apoyo a las autoridades civiles
Adaptarse al ambiente cambiante

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

- 1.9.** INSTRUMENTOS DE PODER NACIONAL Y RANGO DE LAS OPERACIONES MILITARES
 - Diplomático
 - Información
 - Militar
 - Económico
 - Encuentro militar, cooperación en seguridad y disuasión
 - Respuesta a crisis y operaciones de contingencia limitada
 - Operaciones mayores y campañas
- 1.10.** OPERACIONES CONJUNTAS
- 1.11.** FUNCIONES CONJUNTAS DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA
- 1.12.** PLANEAMIENTO CONJUNTO DE OPERACIONES
- 1.13.** DERECHO DE LA GUERRA

CAPÍTULO 2 DOCTRINA QUE RIGE LA DIRECCIÓN UNIFICADA DE LAS FUERZAS MILITARES

- 2.1.** DIRECCIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL
- 2.2.** GUÍA ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDADES
 - Planeamiento militar
 - Documentos de planeamiento nacional
 - Rol de los comandantes de comando conjunto (CDTCC)
 - Comandantes de comando conjunto funcional (CDTCF)
 - Comandantes de fuerza y Comando Conjunto de Operaciones Especiales (CCOES)
- 2.3.** ACCIÓN UNIFICADA
- 2.4.** ROLES Y FUNCIONES
- 2.5.** CADENA DE MANDO
- 2.6.** PLAN UNIFICADO DE COMANDOS CONJUNTOS
- 2.7.** COMANDOS CONJUNTOS
- 2.8.** LAS FUERZAS
- 2.9.** RELACIÓN ENTRE COMANDANTES DE COMANDOS CONJUNTOS, COMANDANTES DE FUERZA Y UNIDADES
 - Coordinación continua
 - Interoperabilidad

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

- 2.10. COORDINACIÓN INTERAGENCIAL**
 - Generalidades
 - Unidad de esfuerzo interagencial
 - Coordinación e integración interagencial
- 2.11. OPERACIONES MULTINACIONALES**
 - Generalidades
 - Unidad de esfuerzo multinacional
 - Estructura organizacional multinacional
 - Mando y control de las fuerzas de Colombia en operaciones multinacionales

CAPÍTULO 3 FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y LAS UNIDADES CONJUNTAS

SECCIÓN A. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- 3.1. GENERALIDADES**
- 3.2. ORGANIZACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN)**
 - Responsabilidad
 - Objetivos
- 3.3. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

SECCIÓN B. COMANDO GENERAL DE LAS FF. MM.

- 3.4. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**
- 3.5. COMANDANTE GENERAL DE LAS FF. MM.**
- 3.6. JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF. MM.**
- 3.7. ESTADO MAYOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF. MM.**

SECCIÓN C. LAS FF. MM. Y LOS COMANDOS CONJUNTOS

- 3.8. FUNCIONES COMUNES DE LAS FUERZAS Y EL COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES)**
 - Las Fuerzas
 - Comandos funcionales de operaciones especiales

SECCIÓN D. COMANDANTES DE COMANDOS CONJUNTOS

- 3.9.** GENERALIDADES
Sincronizador global
- 3.10.** RESPONSABILIDADES DEL COMANDO CONJUNTO (CCON)
- 3.11.** RESPONSABILIDADES DEL COMANDO CONJUNTO FUNCIONAL (CCF)
- 3.12.** AUTORIDAD SOBRE LOS COMANDANTES SUBORDINADOS
Funciones de mando de un comandante conjunto

CAPÍTULO 4 DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE UNIDADES CONJUNTAS

SECCIÓN A. ESTABLECIMIENTO DE FUERZAS CONJUNTAS

- 4.1.** GENERALIDADES
Autoridad para su establecimiento
Bases para establecer fuerzas conjuntas
Área geográfica
Funcional
Organización de fuerzas conjuntas
- 4.2.** COMANDO CONJUNTO UNIFICADO
Criterios para establecer un comando conjunto unificado
Principales responsabilidades del comandante de un comando conjunto unificado
Autoridad del comandante de un comando conjunto unificado en una emergencia
Autoridad del CDTCC para la protección de la fuerza fuera de Colombia
Autoridad de CDTCC para propósitos de ejercicios
- 4.3.** COMANDO CONJUNTO ESPECÍFICO
Composición
Transferencia de unidades de otras Fuerzas
Autoridad y responsabilidades
- 4.4.** COMANDO UNIFICADO SUBORDINADO
- 4.5.** FUERZA DE TAREA CONJUNTA

SECCIÓN B. COMANDANTE, ESTADO MAYOR Y COMPONENTES DE UNA FUERZA CONJUNTA

- 4.6.** RESPONSABILIDADES DEL COMANDANTE
Responsabilidades de un CDTUC

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

Responsabilidades de un comandante subordinado

Responsabilidades de otros comandantes

Responsabilidades de los segundos comandantes

4.7. ESTADO MAYOR DE UNA FUERZA CONJUNTA

Generalidades

Organización del estado mayor

4.8. COMANDOS DEL COMPONENTE DE FUERZA

Designación de comandantes de componentes de fuerza

Responsabilidades de los comandantes de componentes de fuerza

Comunicación con el comandante de Fuerza

Autoridad logística

4.9. COMANDOS DE COMPONENTES FUNCIONALES**SECCIÓN C. DISCIPLINA****4.10. RESPONSABILIDAD**

Comandante de la fuerza conjunta

4.11. JUSTICIA PENAL MILITAR**4.12. REGULACIONES Y REGLAMENTOS****4.13. JURISDICCIÓN**

Más de un Fuerza involucrada

Una sola Fuerza involucrada

SECCIÓN D. APOYO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN**4.15. MORAL, BIENESTAR Y RECREACIÓN****4.16. PREMIOS Y CONDECORACIONES****4.17. FOLIO DE VIDA****4.18. RENDIMIENTO FÍSICO****4.19. TRAZABILIDAD DEL PERSONAL****4.20. ASUNTOS RELIGIOSOS****4.21. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

CAPÍTULO 5 MANDO Y CONTROL CONJUNTO

SECCIÓN A. RELACIONES DE MANDO

- 5.1. PRINCIPIOS GENERALES**
 - Mando
 - Unidad de mando y unidad de esfuerzo
 - Mando y estado mayor
 - Niveles de autoridad
- 5.2. MANDO CONJUNTO (AUTORIDAD DE MANDO)**
 - Autoridad básica
 - Autoridad directiva para la logística
- 5.3. CONTROL OPERACIONAL**
 - Autoridad básica
- 5.4. CONTROL TÁCTICO**
 - Autoridad básica
- 5.5. APOYO**
 - Autoridad básica
- 5.6. RELACIONES DE APOYO ENTRE COMANDANTES DE COMANDOS CONJUNTOS**
- 5.7. RELACIONES DE APOYO ENTRE COMANDANTES DE COMPONENTES**
- 5.8. RELACIONES DE MANDO Y ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUERZAS**
- 5.9. OTRAS AUTORIDADES**
 - Autoridad coordinadora
- 5.10. MANDO DE LAS FUERZAS DE RESERVA**

SECCIÓN B. MANDO Y CONTROL DE LAS FUERZAS CONJUNTAS

- 5.11. ANTECEDENTES**
- 5.12. FUNDAMENTOS DE MANDO Y CONTROL**
 - Pilares
- 5.13. ORGANIZACIÓN DEL MANDO Y CONTROL CONJUNTO**
 - Sencillez
 - Ámbito de control
 - Integridad de la unidad
 - Interoperabilidad

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

5.14. COMANDO CONJUNTO Y PROCESO DE ESTADO MAYOR

Generalidades

Apreciaciones, decisiones y directivas

Seguir adelante

5.15. APOYO DE MANDO Y CONTROL**CAPÍTULO 6 DESARROLLO CONJUNTO DE LA FUERZA****SECCIÓN A. FUNDAMENTOS DEL DESARROLLO DE LA FUERZA CONJUNTA****6.1. PRINCIPIOS****6.2. AUTORIDADES****SECCIÓN B. PROCESO DE DESARROLLO DE LA FUERZA CONJUNTA****6.3. DESARROLLO DE FUERZAS CONJUNTAS****6.4. DOCTRINA CONJUNTA**

Fundamentos de la doctrina conjunta

Propósito de la doctrina conjunta

6.5. EDUCACIÓN CONJUNTA

Influencia de la educación conjunta

6.6. ENTRENAMIENTO CONJUNTO

Fundamentos del entrenamiento conjunto

6.7. LECCIONES APRENDIDAS**6.8. CONCEPTOS CONJUNTOS Y EVALUACIÓN**

Fundamentos del concepto conjunto

Influencia de los conceptos conjuntos y la evaluación

CAPÍTULO 7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**7.1. GENERALIDADES****7.2. MARCO LEGAL****7.3. CONTEXTO GENERAL Y ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

Mecanismos de socialización, interiorización y aplicación de normas

Institución sólida en honor y valores

Gestión administrativa integral

ANEXO A ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES DE APOYO

1. GENERALIDADES
2. ESTABLECIMIENTO DE LAS DIRECTRICES
3. COMANDANTE APOYADO
4. COMANDANTE DE APOYO

ANEXO B LA PROFESIÓN DE ARMAS

1. GENERALIDADES
2. CARÁCTER Y COMPETENCIA
3. VALORES
4. TRABAJO EN EQUIPO

GLOSARIO

1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS
2. TÉRMINOS

REFERENCIAS**FIGURAS**

- Figura 1-1** Principios de la guerra
- Figura 1-2** Determinación de la estrategia militar
- Figura 1-3** Niveles de la guerra tradicionales
- Figura 1-4** Rango de las operaciones militares
- Figura 2-1** Estrategia, planeamiento y proceso para recursos
- Figura 2-2** Acción unificada
- Figura 2-3** Ejemplo de cadena de mando en el nivel conjunto

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

- Figura 2-4** Ejemplo de estructura de un grupo de coordinación interagencial conjunto
- Figura 2-5** Ejemplo de composición de un centro de operaciones civiles-militares
- Figura 2-6** Ejemplo de mando de una estructura multinacional
- Figura 4-1** Ejemplo de componentes de una fuerza conjunta
- Figura 4-2** Ejemplo de componentes de un comando conjunto
- Figura 4-3** Ejemplo de componentes de un comando conjunto específico
- Figura 4-4** Ejemplo de componentes de un comando unificado subordinado
- Figura 4-5** Ejemplo de componentes de una fuerza de tarea conjunta
- Figura 5-1** Sinopsis de las relaciones de mando
- Figura 5-2** Generalidades de la transferencia de fuerzas y relaciones de mando
- Figura 6-1** Ciclo de vida del desarrollo de la fuerza conjunta
- Figura 7-1** Marco legal de la política de transparencia institucional

INTRODUCCIÓN

Este manual se constituye en la piedra angular de la jerarquía de la doctrina conjunta y presenta una visión general para el desarrollo de estas publicaciones. Así mismo, proporciona una guía y principios fundamentales para el empleo de las unidades conjuntas y constituye un puente entre las políticas y la doctrina. También describe las relaciones de mando y la autoridad establecidas para ser utilizadas por los comandantes militares y otros aspectos operacionales derivados del artículo 217 de la Constitución Política Nacional. Además, establece guías para organizar y desarrollar fuerzas conjuntas y describe las políticas para actividades conjuntas determinadas, al tiempo que aporta la base doctrinal para la coordinación interagencial y la participación militar en operaciones multinacionales e interagenciales a través de siete capítulos.

El primer capítulo proporciona la **teoría y los fundamentos de la doctrina conjunta**, su orientación general y los principios para el empleo de las Fuerzas Militares de Colombia. Igualmente, adopta el concepto de "conjuntez" como su estructura organizacional fundamental en todos los escalones, definida como la integración de las fortalezas de al menos dos componentes de las Fuerzas Militares en un esfuerzo coordinado para lograr un objetivo común que implica la combinación cruzada de Fuerzas, en la que se entiende que la capacidad de la fuerza conjunta es sinérgica y la suma es mayor que sus partes (la capacidad de componentes individuales). Igualmente, transita por los conceptos de la guerra, el combate, las formas de guerra, los niveles de la guerra, las campañas y operaciones, especificando qué es una tarea, una función y una misión; expone las razones por las cuales el ambiente de seguridad estratégica se caracteriza por la incertidumbre, la complejidad, el cambio rápido y el conflicto persistente, los desafíos que impone a la seguridad nacional y, por ende, los instrumentos del poder nacional para enfrentarlos y el rango

de las operaciones militares. Del mismo modo, auscultar las operaciones conjuntas, examina las funciones de conducción de la guerra conjuntas, el planeamiento conjunto de las operaciones y la importancia de la adopción del derecho de la guerra —a menudo llamado derecho de los conflictos armados—, en todas las operaciones militares.

El capítulo segundo explica el concepto de la **doctrina que rige la Dirección Unificada de las Fuerzas Militares**, por medio de la Dirección Estratégica Nacional y la guía estratégica con la asignación de las responsabilidades indicadas en las estrategias de Seguridad Nacional, de Defensa Nacional y Militar Nacional, en la guía para el empleo de la fuerza y en el marco de respuesta nacional. Igualmente, describe la acción unificada, concebida como la sincronización, coordinación y/o integración de las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales con las operaciones militares para lograr la unidad de esfuerzo. De hecho, se adentra en los roles y funciones, la cadena de mando, el plan unificado de los comandos conjuntos, los comandos conjuntos, las fuerzas y, por ende, la relación entre los comandantes de comandos conjuntos, los comandantes de fuerza y las unidades, hasta llegar a la coordinación interagencial y el desarrollo del concepto de operaciones multinacionales.

El capítulo tercero explora las **funciones del Ministerio de Defensa Nacional y las unidades conjuntas** partiendo del principio de que la acción unificada en la ejecución del componente militar de la Estrategia de Seguridad Nacional se logra a través de un marco de defensa organizado, donde el ministro de Defensa es el principal asistente del Presidente en todos los asuntos relacionados y del cual dependen las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Así, explica las funciones del Comando General de las Fuerzas Militares, las fuerzas y los comandos conjuntos, sus responsabilidades y las responsabilidades del comando conjunto funcional.

El capítulo cuarto orienta el **diseño y organización de las unidades conjuntas**, iniciando por el establecimiento de fuerzas conjuntas, donde una fuerza conjunta es un término general empleado para referirse a una unidad conjunta sin especificar un escalón en particular. De la misma manera, explica las

características del comando unificado, del comando específico, del comando unificado subordinado y de una fuerza de tarea conjunta, así como las responsabilidades de los comandantes, el estado mayor de una fuerza conjunta, los comandos de componente de fuerza, los comandos de componentes funcionales y el manejo de la disciplina en cuanto a responsabilidades, Justicia Penal Militar, regulación y reglamentos y jurisdicción. También contempla el apoyo de personal y su administración en temas sensibles, como la moral, el bienestar, la recreación, los premios, las condecoraciones, los folios de vida, el rendimiento físico, la trazabilidad del personal, los asuntos religiosos y la gestión de la información.

El capítulo quinto expone los **principios fundamentales para el mando y control conjunto**, ya que el mando es central para toda acción militar, y la unidad de mando es la fuerza central del esfuerzo. El mando conjunto, con su relevancia dentro de las unidades conjuntas, se define como la autoridad de mando solo sobre las fuerzas asignadas que están bajo su autoridad y no puede ser delegado o transferido. En complemento, identifica el control operacional como la autoridad para desempeñar funciones de mando sobre unidades o fuerzas subordinadas que incluyan organizar y emplear mandos y unidades, asignar tareas, designar objetivos y dar la dirección autorizada para cumplir la misión. Igualmente, define el control táctico como la dirección detallada y el control de movimientos o maniobras, a su vez, que define el apoyo, la designación de relaciones de apoyo y las categorías de apoyo; también establece las relaciones de apoyo entre los comandantes conjuntos y entre los comandantes de componentes. Además, regula las relaciones de mando para la asignación y transferencia de fuerzas y describe otras autoridades, tales como el control administrativo, la autoridad coordinadora y el enlace directo autorizado. Por último, este capítulo determina el mando de las fuerzas de reserva, define los fundamentos de mando y control, la organización para el mando y control conjunto y el proceso del estado mayor, y finaliza con el apoyo de mando y control.

El capítulo sexto guía el **desarrollo de la fuerza conjunta**, que hace alusión a la preparación de los miembros individuales y las unidades de las Fuerzas Militares para que formen unidades

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

conjuntas que integren las capacidades de Fuerza para ejecutar las misiones asignadas. Incluye y explora la doctrina conjunta, la educación conjunta, el entrenamiento conjunto, las lecciones aprendidas conjuntas y el desarrollo y evaluación de conceptos conjuntos. De esta forma asigna las autoridades para producir las capacidades de fuerzas conjuntas y el desarrollo de fuerza conjunta basado en el conocimiento.

El capítulo séptimo se refiere a la **transparencia institucional**, en razón a que las Fuerzas Militares de Colombia, adoptan la transparencia como una política institucional, con un lineamiento de orden estratégico, pilar de la doctrina que arraiga el comportamiento ético en cada uno de los hombres y mujeres que las integran. Contempla el marco legal, el contexto general y la estructura de la política de transparencia institucional, los mecanismos de socialización, interiorización y aplicación de normas, y la importancia de ser una institución sólida en honor y valores, para culminar con la gestión administrativa integral.

Finalmente, la doctrina contenida en el MFC 1.0 se genera desde los tanques de pensamiento institucionales para las unidades conjuntas de las FF. MM. y se fundamenta en dos publicaciones principales: el AJP “Doctrina Conjunta Aliada” y el JP 1 “Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”. Por una parte, nos alineamos con la doctrina multinacional vigente de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), donde la calidad de asociado—primero como socio por la paz y ahora como socio global— le permite a Colombia emplear los conceptos del AJP “Doctrina Conjunta Aliada” sin restricciones por derechos de autor (siempre que no sea con fines comerciales) y, de esta forma, aumentar el grado de interoperabilidad entre unidades de las FF. MM. y otras Fuerzas de esa organización. Por otra parte, adaptamos las construcciones doctrinales del JP 1 “Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”, cuya información es de dominio público, con lo cual también mejoramos la interoperabilidad y la estandarización de conceptos doctrinales.



**“LA DOCTRINA ES A LA MILICIA, LO QUE
LAS PARTITURAS A LA MÚSICA QUE
SIEMPRE REQUERIRÁN DE UN BUEN
DIRECTOR DE ORQUESTA PARA QUE SE
INTERPRETEN MAGISTRALMENTE”**

GENERAL ALBERTO RUÍZ NOVOA



CAPÍTULO 1
**TEORÍA Y
FUNDAMENTOS**



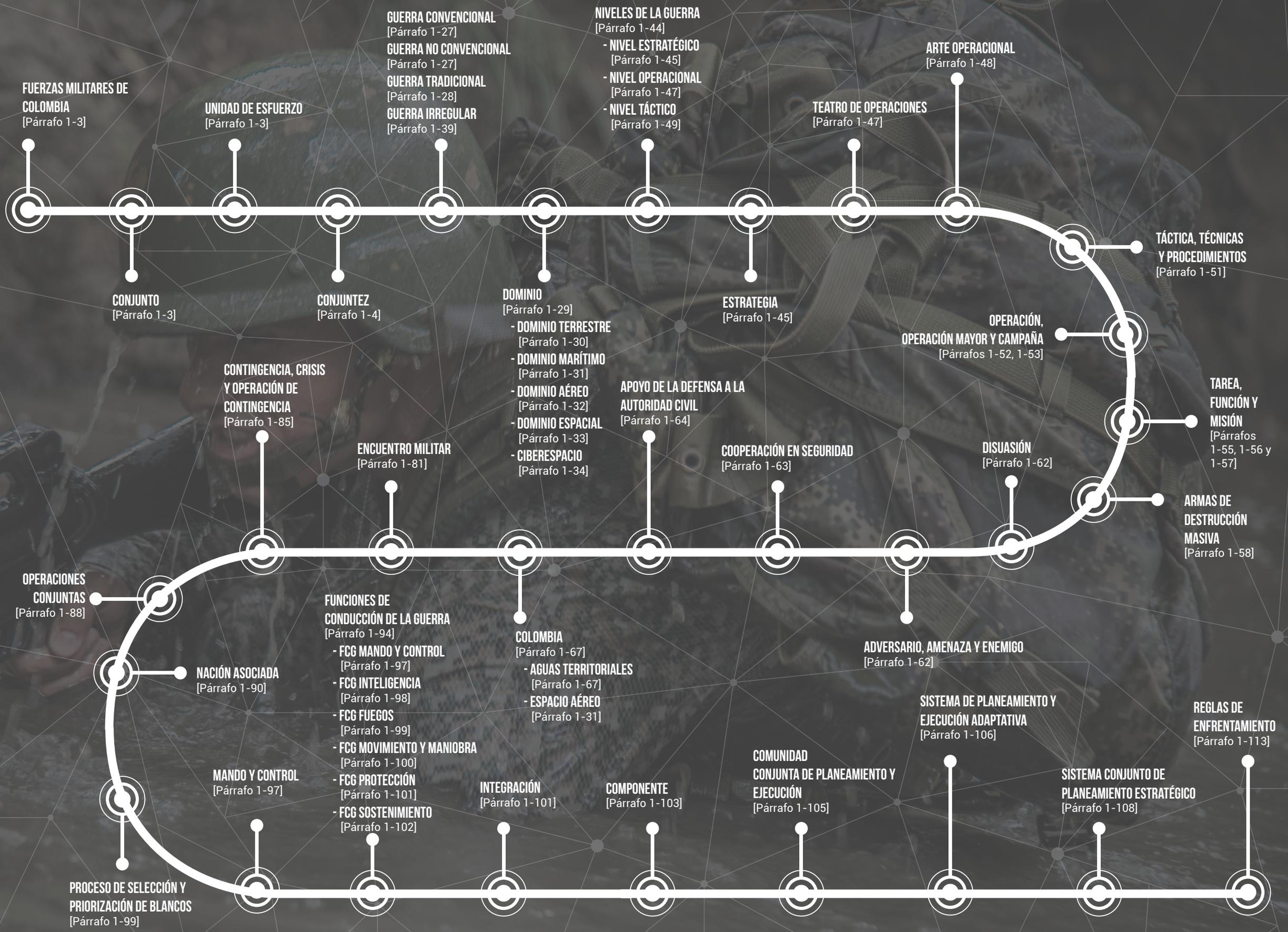
ADN DOCTRINAL

Las campañas y operaciones conducidas durante la Segunda Guerra Mundial dejaban ver las bondades de la integración de las acciones en tierra, mar y aire, tanto para los Aliados como para el Eje. La operación Overlord, lanzada el 6 de junio de 1944, conocida como el Día D, se constituía en el mejor ejemplo para mostrar la efectividad de las operaciones conjuntas.

En diciembre del mismo año, el presidente Alfonso López Pumarejo promulgaba la Ley 102 "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre organización y mando de las Fuerzas Militares", en la cual se decreta que las Fuerzas Militares son "las organizaciones armadas, instruidas y disciplinadas conforme a la técnica militar, y constitucionalmente destinadas a la defensa de la soberanía nacional y al mantenimiento del orden legal" (art. 1), que el presidente de la República es, de acuerdo con el precepto constitucional, "el Jefe Supremo de las Fuerzas Militares, función que ejerce personalmente y también por conducto del Ministro de Guerra y de los Jefes militares con autoridad legal delegada" (art. 2) y se crea el jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Militares, "como órgano de mando del Gobierno, quien ejerce esta función bajo la inmediata dependencia del Ministro de Guerra" (artículo 12).

En 1951, el presidente Laureano Gómez, mediante el Decreto 835, crea el cargo de comandante general de las Fuerzas Militares (art. 2) y le asigna las funciones y atribuciones que las leyes y el Código de Justicia Penal Militar le señalan al jefe del Estado Mayor General (art. 4).

Así mismo, le asigna la responsabilidad de la elaboración y preparación de los planes estratégicos relacionados con el empleo de las Fuerzas Militares en la defensa nacional (art. 5) y, además, modifica los cargos a los directores generales del Ejército y de la Armada y el del comandante superior de la Fuerza Aérea, los cuales pasan a denominarse: comandante del Ejército, comandante de la Armada y comandante de la Fuerza Aérea (art. 6).

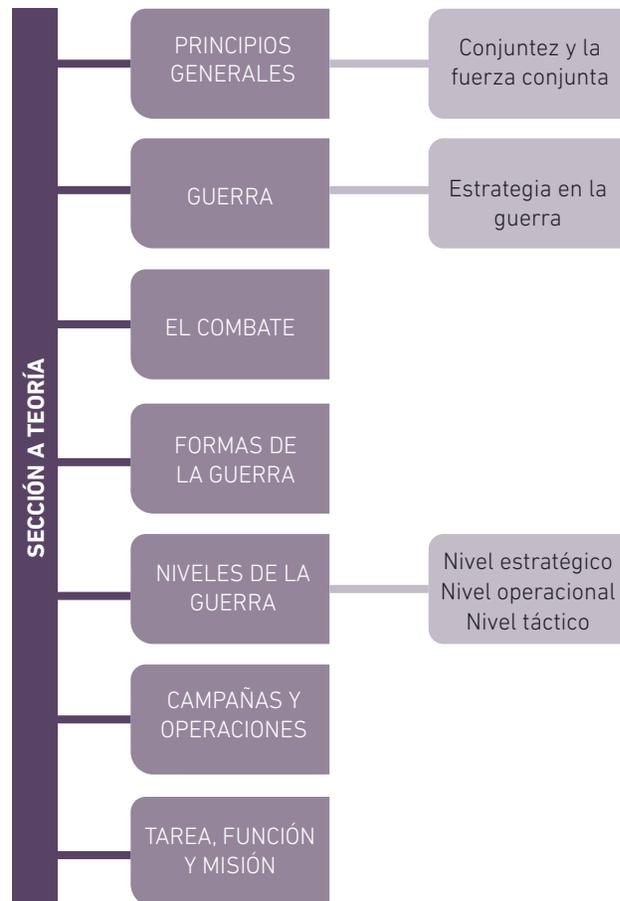


La fuerza solamente es eficaz cuando un sólido saber la acompaña y la dirige.

Tomás Rueda Vargas

CAPÍTULO 1

TEORÍA Y FUNDAMENTOS



SECCIÓN A. TEORÍA

1.1. PRINCIPIOS GENERALES

(1-1) Este manual se constituye en la piedra angular de la jerarquía de la doctrina conjunta y presenta una visión general para el desarrollo de estas publicaciones. Proporciona una guía y principios fundamentales para el empleo de las unidades conjuntas y el puente entre las políticas y la doctrina. Además, describe las relaciones de mando y la autoridad establecidas para ser utilizadas por los comandantes militares, y otros aspectos operacionales derivados del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia.

(1-2) El propósito de la doctrina conjunta es mejorar la eficacia operacional de las unidades conjuntas proporcionando principios fundamentales que guíen el empleo de las unidades de las Fuerzas Militares de Colombia (FF. MM.) hacia un objetivo común. El uso de la doctrina conjunta estandariza la terminología, el entrenamiento, las relaciones, las responsabilidades y los procesos entre todas las unidades conjuntas. Esto permite a los comandantes de unidades conjuntas (CDTUC) y sus estados mayores concentrar sus esfuerzos en resolver problemas estratégicos, operacionales y tácticos. Utilizando el análisis histórico del empleo del instrumento militar del poder nacional en operaciones y lecciones recientes, estos principios fundamentales representan lo que se enseña, se cree y se recomienda por ser lo que funcionó mejor para alcanzar los objetivos estratégicos nacionales.

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

FUERZAS MILITARES
DE COLOMBIA

Término usado para denotar colectivamente todos los componentes del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

MFC 1.0 §1-3

FF. MM.

(1-3) Como nación, Colombia enfrenta la guerra empleando todos los instrumentos de poder nacional: Diplomático, informativo, militar y económico. El presidente emplea a las FF. MM. para lograr objetivos estratégicos nacionales. **Fuerzas Militares de Colombia es el término usado para denotar colectivamente todos los componentes del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.** Las FF. MM. conducen operaciones militares como una fuerza

conjunta. **Conjunto denota actividades, operaciones, organizaciones, etc., en las que participan elementos de dos o más Fuerzas.** Los asuntos conjuntos se refieren al empleo integrado de las FF. MM. en operaciones conjuntas, incluidos aspectos relacionados con:

1. Estrategia Militar Nacional (EMN).
2. Planeamiento deliberado y de acciones en crisis.
3. Mando y control de operaciones conjuntas.
4. Acción unificada con el Ministerio de Defensa (MDN) y asociados interagenciales. La capacidad de las FF. MM. de Colombia para operar como un equipo cohesionado conjunto es una ventaja clave en cualquier ambiente operacional. **La unidad de esfuerzo es la coordinación y cooperación hacia objetivos comunes, incluso si los participantes no son necesariamente parte del mismo comando u organización, producto de una acción unificada exitosa.** Esta facilita la acción unificada decisiva enfocada en los objetivos nacionales y conduce a soluciones comunes frente a los retos de la seguridad nacional.

CONJUNTEZ Y LA FUERZA CONJUNTA

(1-4) Las FF. MM. han adoptado la “conjuntez” como su estructura organizacional fundamental en todos los escalones. **La conjuntez es la integración de las fortalezas de al menos dos componentes de las FF. MM. en un esfuerzo coordinado para lograr un objetivo común.** Esto implica la combinación cruzada de Fuerzas en la que se entiende que la capacidad de la fuerza conjunta es sinérgica, porque la suma es mayor que sus partes (la capacidad de componentes individuales). Algunas actividades militares compartidas son menos conjuntas y más “comunes”; en este uso, “común” significa simplemente capacidades o actividades mutuas, compartidas o superpuestas entre dos o más Fuerzas.

 **CONJUNTO**

Denota actividades, operaciones, organizaciones, etc., en las que participan elementos de dos o más Fuerzas.

MFC 1.0 §1-3

EMN

Estrategia Militar Nacional

MDN

Ministerio de Defensa Nacional

 **UNIDAD DE ESFUERZO**

Coordinación y cooperación hacia objetivos comunes, incluso si los participantes no son necesariamente parte del mismo comando u organización, producto de una acción unificada exitosa.

MFC 1.0 §1-3

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

CDTUC

comandante de unidad conjunta

ROM

rango de las operaciones militares



CONJUNTEZ

Integración de las fortalezas de al menos dos componentes de las FF. MM. en un esfuerzo coordinado para lograr un objetivo común.

MFC 1.0 §1-4

(1-5) Fundamentalmente, las fuerzas conjuntas requieren altos niveles de interoperabilidad y sistemas que son conceptualizados y diseñados con arquitecturas y estrategias de adquisición conjuntas. Este nivel de interoperabilidad reduce las barreras técnicas, doctrinales y culturales que limitan la capacidad de los CDTUC para alcanzar los objetivos. El objetivo es emplear efectivamente fuerzas conjuntas en todo el rango de las operaciones militares (ROM).

(1-6) Todos los componentes de Fuerza aportan sus capacidades distintivas a la fuerza conjunta; sin embargo, su interdependencia es crítica para la efectividad conjunta. La interdependencia conjunta es la dependencia deliberada de una Fuerza respecto a las capacidades de otra para maximizar los efectos complementarios y de refuerzo de ambos (es decir, la sinergia), el grado de interdependencia varía de acuerdo con las circunstancias específicas.

(1-7) La sinergia que resulta de las operaciones de fuerzas conjuntas maximiza la capacidad de la fuerza. El CDTUC tiene la autoridad operacional y la responsabilidad de adaptar las fuerzas para la misión en cuestión, seleccionando aquellas que de manera más eficaz y eficiente aseguren el éxito.

(1-8) La fuerza conjunta es una organización basada en los valores. El carácter, el profesionalismo y los valores de nuestros líderes militares han demostrado ser vitales para el éxito operacional.

1.2. GUERRA

(1-9) La guerra puede resultar del fracaso de los Estados para resolver sus disputas por medios diplomáticos. Algunos filósofos la ven como una extensión de la naturaleza humana. Thomas Hobbes declaró que la naturaleza del hombre lo lleva a luchar por el beneficio personal, la seguridad o la reputación. Tucídides dijo casi lo mismo

en un orden diferente, citando el miedo, el honor y el interés como las causas comunes del conflicto interestatal.

(1-10) Individuos, grupos, organizaciones, culturas, naciones y estados tienen intereses. Inevitablemente, algunos de esos intereses están en conflicto con los de otros individuos, grupos, organizaciones, culturas y naciones. Casi todas las relaciones internacionales e interpersonales se basan en el poder y los intereses propios manifestados por medio de la política. Las naciones ejercen su poder a través de medios diplomáticos, informativos, militares y económicos. Todas las formas de política son importantes, pero a medida que los conflictos se aproximan al requisito del uso de la fuerza para lograr los intereses de esa nación, los medios militares se hacen predominantes y la guerra puede resultar. La aparición de actores no estatales no ha cambiado este concepto. Los actores no estatales no pueden utilizar el Estado como se establece; sin embargo, coaccionan y amenazan al poder diplomático de otras naciones y han utilizado la fuerza, el terrorismo o el apoyo a la insurgencia para obligar a un gobierno a actuar o abstenerse de actuar en una situación particular o de cambiar la política o la organización del gobierno.

(1-11) La guerra es una violencia consentida socialmente para lograr un propósito político. Históricamente incluye doce principios, colectiva y clásicamente reconocidos como los principios de la guerra (véase la figura 1-1). La naturaleza básica de la guerra es inmutable, aunque la guerra evoluciona constantemente.

(1-12) Como parte integral de la cultura humana, la guerra ha sido definida y discutida en innumerables contextos. Como un elemento del Estado, se fundamenta en las leyes colombianas, el derecho internacional y los tratados. Autores clásicos, como Carl von Clausewitz y Sun Tzu proporcionan perspectivas valiosas necesarias para llegar a una comprensión más completa de la naturaleza de la guerra.

Figura 1-1 Principios de la guerra



NOTA

Las fuerzas de cada país definen sus principios de la guerra de acuerdo con su situación particular. Para el caso de las FF. MM. se acogen las enunciadas en el Manual fundamental de referencia del Ejército MFRE 3-0 enfocadas para su empleo en el ámbito conjunto. La aplicación de estos principios clásicos en la conducción de operaciones conjuntas se define y amplía en el manual de Operaciones Conjuntas.

(1-13) Clausewitz creía que la guerra es un subconjunto de la teoría del conflicto. Él la definió como un “duelo a gran escala”, “un acto de fuerza para obligar a nuestro enemigo” y una “continuación de la política por otros medios”. Destilada a su esencia, la guerra es una lucha violenta entre dos o más enemigos y voluntades independientes, cada una tratando de imponerse sobre la otra. Como afirma Clausewitz, “la guerra es un choque violento de voluntades”.

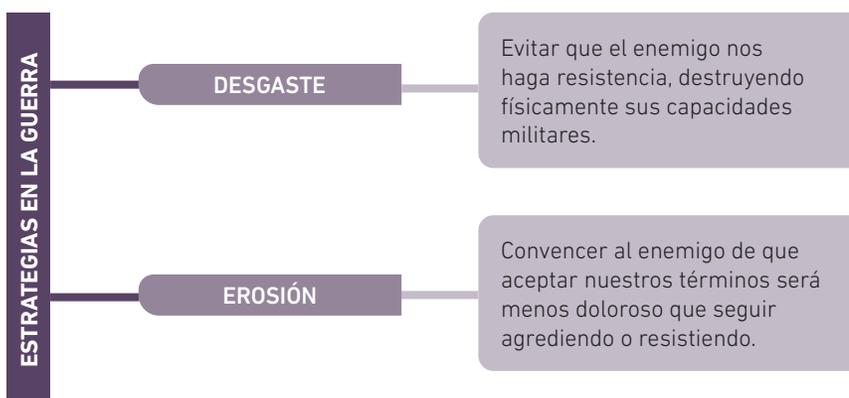
(1-14) Clausewitz cree que la guerra se caracteriza por la interacción cambiante de una trinidad de fuerzas —la

emoción (irracional), la casualidad (no racional) y la razón (racional)— conectadas por los actores principales que comprenden una trinidad social del pueblo, las fuerzas militares y el gobierno.

(1-15) Clausewitz señaló que la conducción de la guerra combina la fricción, el azar y la incertidumbre. Estas variables a menudo se combinan para causar “la niebla de la guerra”. Estas observaciones siguen siendo válidas hoy y suponen para el comandante la necesidad de mantenerse receptivo, versátil y adaptable en tiempo real para crear y aprovechar las oportunidades y reducir las vulnerabilidades.

(1-16) Según Sun Tzu, la guerra es “una cuestión vital para el Estado; la provincia de la vida o la muerte; el camino hacia la supervivencia o la ruina”. Para evaluar sus elementos esenciales, sugiere que se analice en términos de cinco factores fundamentales: la influencia moral, el clima, el terreno, el mando y la doctrina. También postula que “lo que es de suprema importancia en la guerra es atacar la estrategia del enemigo”.

ESTRATEGIA EN LA GUERRA



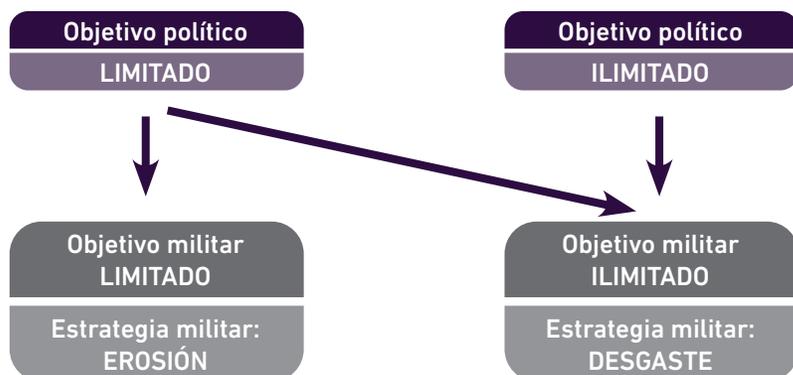
(1-17) Una vez entendidos los objetivos políticos, se deben seleccionar los objetivos militares. Estos deben lograr o contribuir al logro del objetivo político de la guerra sin que el uso del poder militar produzca resultados políticos

indeseados o no planeados. La designación de objetivos políticos limitados o no limitados son un prerrequisito necesario para seleccionar el tipo de estrategia que se va a emplear. Las dos estrategias fundamentales en el uso de la fuerza militar son la *estrategia de desgaste* y *estrategia de erosión*.

(1-18) La primera es evitar que el enemigo nos haga resistencia, destruyendo físicamente sus capacidades militares. Esto históricamente se conoce como aniquilación o desgaste. Requiere incapacitar al enemigo como fuerza militar viable. Podemos usar la fuerza cuando buscamos un objetivo político limitado o ilimitados, si creemos que el enemigo continuará resistiendo mientras subsistan los medios para hacerlo.

(1-19) La segunda es convencer al enemigo de que aceptar nuestros términos será menos doloroso que seguir agrediendo o resistiendo. Esto se puede denominar erosión, utilizar la fuerza militar para deteriorar la voluntad política de la sociedad o del liderazgo enemigo. En esta estrategia usamos la fuerza militar para elevar los costos de la resistencia más alto de lo que el enemigo está dispuesto a pagar. Utilizamos la fuerza de esta manera en la búsqueda de objetivos políticos limitados que creemos que el liderazgo del enemigo finalmente estará dispuesto a aceptar.

Figura 1-2 Determinación de la estrategia militar



(1-20) Particularmente en los niveles más altos, la guerra debería involucrar el uso de todos los instrumentos de poder nacional (diplomático, informativo, militar y económico) que un grupo pueda imponer sobre el otro. Aunque los militares se centran en el uso de la fuerza militar, no debemos considerarla aisladamente de los otros instrumentos del poder nacional

1.3. EL COMBATE

(1-21) El combate es el mecanismo, el método o la modalidad del conflicto armado contra un enemigo. Es “cómo” librar la guerra. El combate continúa cambiando y transformándose por la sociedad, la diplomacia, la política y la tecnología.

(1-22) El historiador John Keegan propone que la guerra es un fenómeno universal cuya forma y alcance se define por la sociedad que lo paga. La forma y el alcance cambiantes del combate dan valor a delinear la distinción entre este y la guerra.

(1-23) Entender la naturaleza cambiante del combate enmarca el contexto en el cual se libran las guerras. El contexto ayuda a los combatientes a tomar decisiones informadas en cuanto a asuntos esenciales, como la estructura y preparación de la fuerza, la conducción de campañas y operaciones y las reglas de enfrentamiento.

(1-24) A partir de esta publicación las FF. MM. de Colombia reconocen dos formas básicas de guerra: tradicional e irregular. El propósito definido de cada forma se constituye en su respectivo punto focal estratégico. Como la guerra es una dualidad, generalmente tiene dimensiones tradicionales e irregulares y aspectos de ofensivas y defensivas. Las formas de la guerra se aplican no en términos de una opción “una u otra”, sino en varias combinaciones para adaptarse a la estrategia y las capacidades de un combatiente.

FF. MM.

Fuerzas Militares

1.4. FORMAS DE LA GUERRA

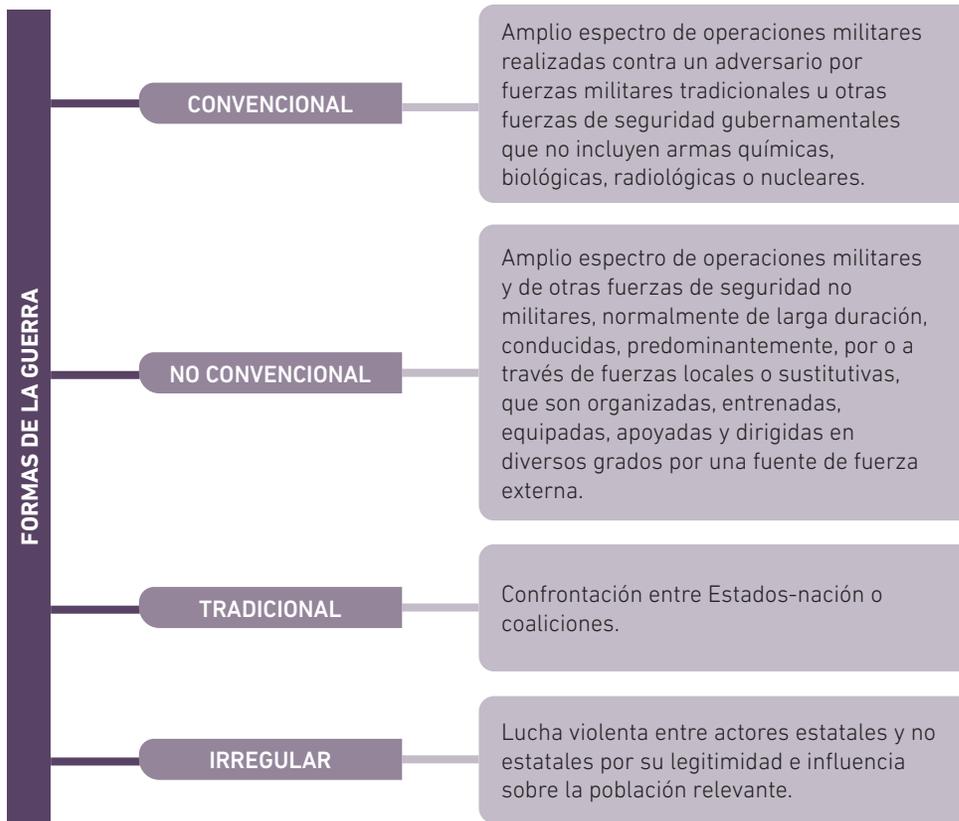
GENERALIDADES

IW
guerra irregular

(1-25) Una dicotomía útil para pensar en la guerra es la distinción entre guerra tradicional y guerra irregular (IW). Cada una sirve a un propósito estratégico fundamentalmente diferente que impulsa diferentes enfoques de su conducción. Dicho esto, no se debe perder de vista el hecho de que la conducción de la guerra en la práctica, rara vez se divide nítidamente en estas categorías subjetivas. La guerra es un todo unificado, que incorpora cada uno de sus aspectos juntos, tradicionales e irregulares. De hecho, es la combinación creativa, dinámica y sinérgica de ambos la que suele ser más eficaz.

(1-26) Es reconocido que la simetría entre las denominadas guerra tradicional e irregular no es ideal. Se consideraron y descartaron varios conjuntos de pares simétricos: regular-irregular, tradicional-no tradicional y convencional-no convencional. La generación de fricciones en los dos primeros casos fue el hecho de que la mayoría de las operaciones ejecutadas en Colombia desde principios del milenio se denominaran irregulares. Esto generó el problema de llamar "irregular" o "no tradicional" a lo que hacemos rutinariamente. En el último caso, convencional-no convencional, tenía la connotación anterior y un uso amplio que no podría ser prácticamente superado.

(1-27) Las formas de la guerra tradicional e irregular no deben confundirse con la convencional y no convencional. **La guerra convencional es un amplio espectro de operaciones militares realizadas contra un adversario por fuerzas militares tradicionales u otras fuerzas de seguridad gubernamentales que no incluyen armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares. La guerra no convencional es un amplio espectro de operaciones militares y de otras fuerzas de seguridad no militares, normalmente de larga duración, conducidas,**



predominantemente, por o a través de fuerzas locales o sustitutivas, que son organizadas, entrenadas, equipadas, apoyadas y dirigidas en diversos grados por una fuente de fuerza externa.

(1-28) **La guerra tradicional es la confrontación entre Estados-nación o coaliciones.** Esta forma de guerra se caracteriza como una lucha violenta por dominación entre Estados-nación o coaliciones y alianzas de Estados-nación. Esta forma es etiquetada como *tradicional* porque ha sido la forma preeminente de la guerra en Occidente desde la Paz de Westfalia (1648) que reservó para el Estado-nación el monopolio del uso legítimo de la fuerza. El propósito estratégico de la guerra tradicional es la imposición de la voluntad de una nación a su(s) Estado(s) adversario(s) y la prevención de que la voluntad de estos no se nos imponga.



DOMINIO

Construcción doctrinal empleada en la conducción de operaciones y campañas para describir, visualizar y caracterizar el ambiente.

MFC 1.0 §1-29

SOF

fuerzas de operaciones especiales

(1-29) En el modelo de guerra tradicional, los Estados-na- ción luchan entre sí por razones tan variadas como la gama completa de sus intereses nacionales. Las opera- ciones militares en la guerra tradicional normalmente se centran en las fuerzas militares de un adversario para influir finalmente en el gobierno de este. Con el caso cada vez más raro de guerra formalmente declarada, la guerra tradicional típicamente involucra operaciones militares fuerza-a-fuerza, en las cuales los adversarios emplean una variedad de fuerzas convencionales y fuer- zas de operaciones especiales (SOF) entre sí en todos los dominios físicos (incluyendo el ciberespacio). **Un dominio es la construcción doctrinal empleada en la conducción de operaciones y campañas para describir, visualizar y caracterizar el ambiente:**

(1-30) **Dominio terrestre:** área de la superficie de la Tie- rra que termina en el nivel del mar y se superpone con el dominio marítimo en el segmento de los litorales.

(1-31) **Dominio marítimo:** los océanos, los mares, las ba- hías, los estuarios, las islas, las zonas costeras y el espacio aéreo por encima de estos, incluidos los lito- rales.

(1-32) **Dominio aéreo:** la atmósfera, que comienza en la superficie de la Tierra y se extiende hasta la altu- ra donde sus efectos sobre las operaciones se hacen insignificantes.

(1-33) **Dominio espacial:** ambiente donde la radiación electromagnética, las partículas cargadas y los cam- pos eléctricos y magnéticos son las influencias físicas dominantes; abarca la ionósfera y magnetósfera de la Tierra, el espacio interplanetario y la atmósfera solar.

(1-34) **Ciberespacio:** dominio global dentro del ambiente de la información consistente en redes interdepen- dientes de infraestructura de tecnologías de la in- formación y datos contenidos que incluyen: Internet, telecomunicaciones, redes, sistemas informáticos y procesadores y controladores integrados.



(1-35) Los mecanismos típicos para la victoria en la guerra tradicional incluyen la derrota de las fuerzas militares del adversario, la destrucción de la capacidad de guerra de este y/o la captura o retención del territorio. La guerra tradicional se caracteriza por una serie de operaciones ofensivas, defensivas y de estabilidad realizadas normalmente contra los centros de gravedad enemigos. La guerra tradicional se centra en la maniobra y el poder de fuego para cumplir objetivos operacionales y finalmente estratégicos.

(1-36) La guerra tradicional generalmente supone que la mayoría de las personas nativas del área de operaciones no son beligerantes y estarán sujetas a cualquier resultado político que se imponga, se arbitre o se negocie. Un objetivo militar fundamental es minimizar la interferencia de los civiles en las operaciones militares.

(1-37) El modelo de guerra tradicional también abarca a actores no estatales que adoptan capacidades y métodos militares convencionales al servicio de los mecanismos tradicionales de victoria de la guerra.

(1-38) Los resultados a corto plazo de la guerra tradicional son a menudo evidentes, con el conflicto terminando en victoria para un lado y derrota para el otro o en un estancamiento.

(1-39) **La guerra irregular (IW) es una lucha violenta entre actores estatales y no estatales por su legitimidad e influencia sobre la población relevante.** Esta forma es etiquetada como *irregular* para destacar su contexto “no-Westfaliano”. El punto estratégico de la IW es ganar o mantener el control o la influencia y el apoyo sobre una población relevante.

IW

guerra irregular

(1-40) La IW surgió como una forma de guerra principal y generalizada aunque no sea una forma histórica de guerra. En IW, un adversario menos poderoso intenta interrumpir o negar las capacidades militares y las ventajas de una fuerza militar más poderosa, que sirve generalmente al gobierno establecido de esa nación. Los adversarios menos poderosos, que pueden ser actores estatales o no estatales, a menudo favorecen los enfoques indirectos y asimétricos, aunque pueden emplear todo el rango de las capacidades militares y otros para erosionar el poder, la influencia y la voluntad de su oponente. También pueden emplearse métodos diplomáticos, informativos y económicos. El oponente más débil podría evitar hacer contacto completamente con fuerzas militares superiores atacando blancos no militares para influenciar o controlar a la población local. Las fuerzas irregulares, que incluyen a partidarios y combatientes de la resistencia en oposición a la ocupación de fuerzas militares convencionales, se incluyen en la formulación de la IW. La resistencia y las guerrillas, una forma de insurgencia, conducen la IW contra los poderes de ocupación convencionales. Utilizan las mismas tácticas descritas para el oponente más débil contra una fuerza militar superior con el



GUERRA IRREGULAR

Lucha violenta entre actores estatales y no estatales por su legitimidad e influencia sobre la población relevante.

MFC 1.0 §1-39

IW

fin de aumentar su legitimidad e influencia sobre las poblaciones relevantes.

(1-41) Las operaciones militares por sí solas rara vez resuelven conflictos de IW. Para Colombia, que enfrenta la IW desde la perspectiva de Estado, son esenciales los enfoques de “toda la nación”, donde el instrumento militar del poder establece las condiciones para la victoria. Los adversarios que libran la IW tienen vulnerabilidades críticas que deben ser explotadas dentro de sus sistemas interconectados políticos, militares, económicos, sociales, de información e infraestructura.

(1-42) Un enemigo que usa métodos irregulares normalmente se esforzará por librar conflictos prolongados en un intento de agotar la voluntad de su oponente y su población. Las amenazas irregulares típicamente se manifiestan como una combinación de varias formas, incluyendo la insurgencia, el terrorismo, la desinformación, la propaganda y la actividad criminal organizada con base en objetivos específicos (como el narcotráfico y el secuestro). Algunos podrían poseer una gama de sofisticadas armas, sistema de mando y control y redes de apoyo que típicamente son características de una fuerza militar tradicional. Ambas amenazas, irregulares sofisticadas y menos sofisticadas, por lo general tienen las ventajas derivadas del conocimiento del área y la capacidad de mezclarse con la población local.

(1-43) Para abordar estas formas de guerra, la doctrina conjunta se basa principalmente en una combinación de operaciones ofensivas, defensivas y de estabilidad. El método o combinación predominante depende de una variedad de factores, tales como las capacidades y la naturaleza del enemigo.



1.5. NIVELES DE GUERRA

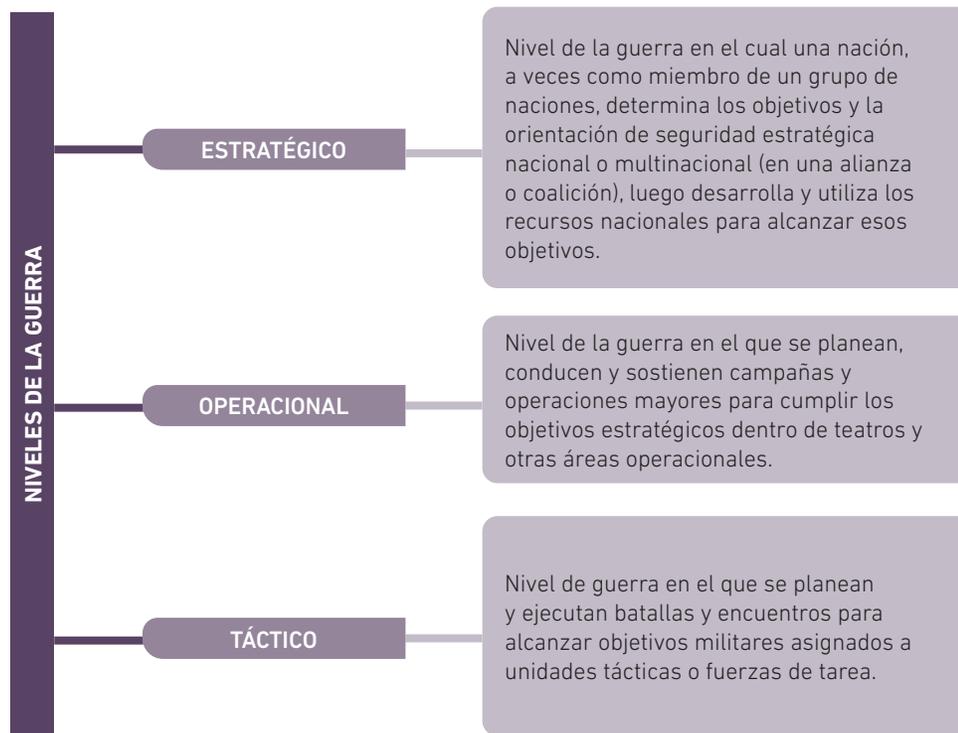
GENERALIDADES

(1-44) Si bien las diversas formas y métodos de guerra se expresan en última instancia en una acción militar concreta, los tres niveles de la guerra —estratégico, operacional y táctico— vinculan las acciones tácticas al logro de los objetivos nacionales (véase la figura 1-3). **Los niveles de la guerra son el marco para definir y clarificar la relación entre los objetivos nacionales, el enfoque operacional y las tareas tácticas.** No hay demarcaciones o límites definidos entre estos niveles, pero ayudan a los comandantes a diseñar y sincronizar operaciones, asignar recursos y tareas al comando apropiado. El propósito estratégico, operacional o táctico del empleo depende de la naturaleza del objetivo, la misión o la tarea.

NIVELES DE LA GUERRA

Marco para definir y clarificar la relación entre los objetivos nacionales, el enfoque operacional y las tareas tácticas.

MFC 1.0 §1-44



NIVEL ESTRATÉGICO

(1-45) **La estrategia es una idea prudente o un conjunto de ideas para emplear los instrumentos del poder nacional de manera sincronizada e integrada, con el fin de lograr objetivos del teatro y multinacionales. El teatro es el área geográfica sobre la que se ha asignado responsabilidad al comandante de un comando conjunto. El nivel estratégico es el nivel de la guerra en el cual una nación, a veces como miembro de un grupo de naciones, determina los objetivos y la orientación de seguridad estratégica nacional o multinacional (en una alianza o coalición), luego desarrolla y utiliza los recursos nacionales para alcanzar esos objetivos.** El presidente de la República, ayudado por el Consejo de Seguridad Nacional (CSN), que se constituye en su principal órgano asesor en materia de defensa y seguridad nacional, establece objetivos políticos y objetivos estratégicos nacionales.

(1-46) La Gran Estrategia prevalece sobre las demás y esta destinada a afianzar fines específicos. Apunta a asegurar y promover los intereses fundamentales y duraderos de una nación a lo largo del tiempo. Se orienta en aquellos intereses que se consideran más importantes; intereses por los que virtualmente cualquier nación invertirá, legislará, amenazará o luchará para defenderlos y desarrollarlos. En este sentido, los valores y creencia perdurables incorporados en los intereses nacionales representan la base legal, filosófica y moral para la subsistencia de la nación. El ministro de Defensa los traduce en objetivos militares estratégicos sectoriales que facilitan la identificación del estado final militar y el planeamiento estratégico del teatro por los comandantes de comandos conjunto (CDTCC). El CDTG-FM diseña y emite la estrategia militar general distribuyendo los objetivos militares estratégicos a los CCON respectivos. Los CDTCC pueden participar en discusiones estratégicas con el presidente, el ministro de Defensa, el comandante general de las Fuerzas Militares (CDTFM) y con los asociados de la acción unificada. La



ESTRATEGIA

Idea prudente o conjunto de ideas para emplear los instrumentos del poder nacional de manera sincronizada e integrada, con el fin de lograr objetivos del teatro y multinacionales.

MFC 1.0 §1-45

CSN

Consejo de Seguridad Nacional

CDTCC

comandante de comando conjunto

CDTFM

comandante general de las Fuerzas Militares

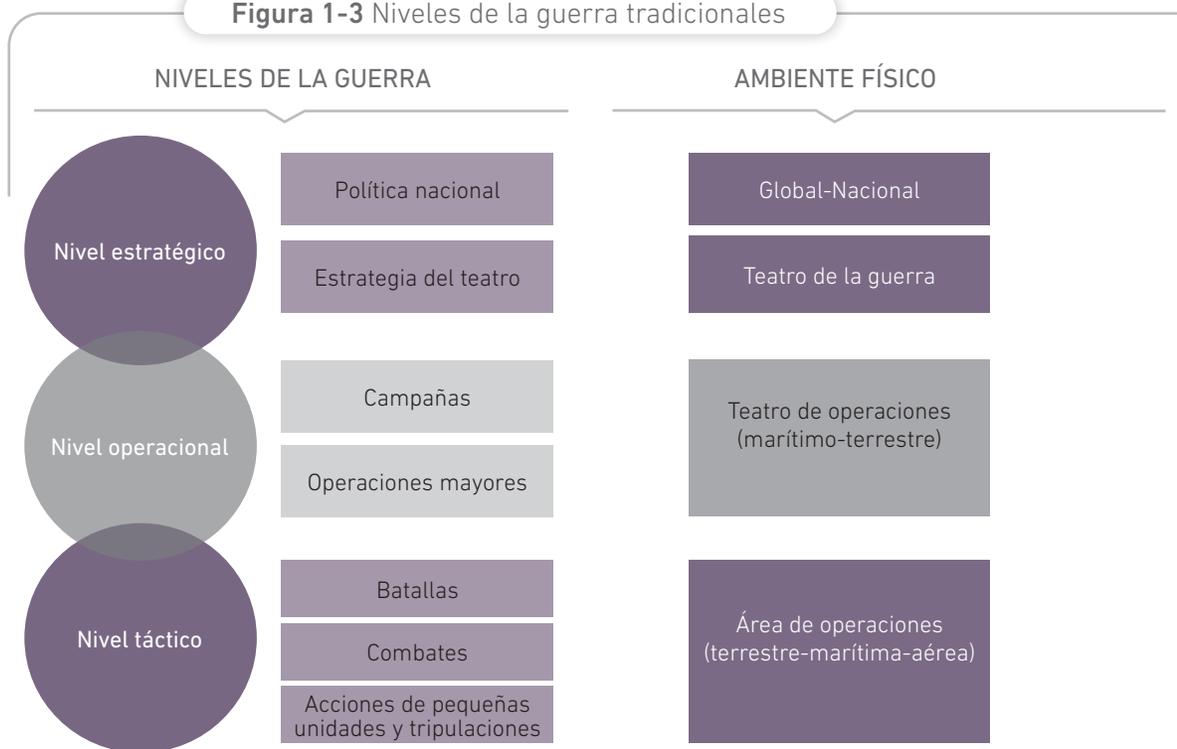


TEATRO

Área geográfica sobre la que se ha asignado responsabilidad al comandante de un comando conjunto.

MFC 1.0 §1-45

Figura 1-3 Niveles de la guerra tradicionales



estrategia del CDTCC es un elemento que se relaciona tanto con la estrategia nacional como con las actividades de nivel operacional dentro del teatro.

NIVEL OPERACIONAL

(1-47) El nivel operacional vincula la estrategia y la táctica con el fin de establecer los objetivos operacionales necesarios para alcanzar los objetivos militares y los objetivos estratégicos. **El nivel operacional es el nivel de la guerra en el que se planean, conducen y sostienen campañas y operaciones mayores para cumplir los objetivos estratégicos dentro de teatros y otras áreas operacionales.** Alinea el empleo táctico de las fuerzas con los objetivos estratégicos nacionales y militares a través del diseño de campañas y operaciones mayores. Se secuencian las acciones tácticas para lograr los objetivos en el teatro de operaciones. **El teatro de operaciones es el área operacional definida por el**

TEATRO DE OPERACIONES

Área operacional definida por el comandante de un comando conjunto para la conducción o apoyo de operaciones militares específicas.

MFC 1.0 §1-47



comandante de un comando conjunto para la conducción o apoyo de operaciones militares específicas.

(1-48) El enfoque en este nivel se centra en el planeamiento y la ejecución de operaciones que utilizan el **arte operacional: enfoque cognitivo de los comandantes y estados mayores apoyados en su habilidad, conocimiento, experiencia, creatividad, criterio y juicio, en el desarrollo de estrategias, campañas y operaciones para organizar y emplear fuerzas militares integrando fines, formas y medios.** Los CDTUC y los comandantes de componentes usan el arte operacional para determinar cuándo, dónde y para qué se emplearán las fuerzas mayores e influir en la disposición del adversario antes del combate. El arte operacional gobierna el despliegue de esas fuerzas y la disposición de batallas y operaciones mayores para lograr objetivos operacionales y estratégicos.

CDTUC
comandante de unidad conjunta

ARTE OPERACIONAL

Enfoque cognitivo de los comandantes y estados mayores apoyados en su habilidad, conocimiento, experiencia, creatividad, criterio y juicio, en el desarrollo de estrategias, campañas y operaciones para organizar y emplear fuerzas militares integrando fines, formas y medios.

MFC 1.0 §1-48

NIVEL TÁCTICO

(1-49) **El nivel táctico es el nivel de guerra en el que se planean y ejecutan batallas y encuentros para alcanzar objetivos militares asignados a unidades tácticas o fuerzas de tarea.** Hace referencia a la conducción de las acciones, batallas, combates y otras tareas tácticas para lograr los objetivos militares asignados a unidades tácticas o fuerzas de tarea. En este nivel se planean y ejecutan batallas y combates para cumplir objetivos militares asignados a unidades tácticas (escalones de división o equivalentes hacia abajo) o a fuerzas de tarea conjunta (FTC). Las actividades en este nivel se centran en la disposición ordenada y la maniobra de los elementos de combate en relación con otros y con el enemigo, para alcanzar los objetivos de combate. Un combate puede incluir una amplia variedad de actividades entre fuerzas opuestas, normalmente en una acción de corta duración. Una *batalla* consiste en un conjunto de combates relacionados que involucran fuerzas mayores que las usadas en los encuentros y usualmente afectan el curso de una operación o una campaña. En este nivel, las fuerzas emplean diversas tácticas para lograr sus objetivos militares.



FTC

fuerza de tarea
conjunta

(1-50) Mientras que los niveles de guerra tradicionales, como se muestra en la figura 1-3, pueden ayudar a los comandantes a visualizar una disposición lógica de las misiones, asignar recursos y tareas al comando apropiado, las campañas y las operaciones mayores proporcionan el marco dentro del cual la fuerza conjunta cumple la misión. La ejecución real es más complicada. Con la cobertura de los medios de comunicación las 24 horas del día y el fácil acceso a Internet de nuestros enemigos para hacer propaganda, un plan táctico y la acción resultante pueden tener graves implicaciones operacionales o estratégicas. Por ejemplo, una acción de un soldado, un marino o un aviador en el campo de batalla a nivel táctico podría causar una interrupción significativa en el planeamiento operacional y en el nivel estratégico. A la inversa, las operaciones en todos los niveles pueden verse positivamente influenciadas

por la cobertura generalizada de los medios de comunicación, que debe incorporarse en los planes en todos los niveles. En este sentido, durante la ejecución, los tres niveles se superponen. Los comandantes y sus estados mayores en todos los niveles deben anticipar cómo sus planes, operaciones y acciones pueden afectar a los otros niveles (los de arriba y los de abajo).

1.6. CAMPAÑAS Y OPERACIONES

(1-51) Las tácticas, técnicas y procedimientos son los pilares fundamentales de la actividad militar concreta. En términos generales, las acciones generan efectos; estos cambian en el ambiente o la situación. Las acciones tácticas son las piezas componentes de las operaciones. **La táctica es el empleo y la disposición ordenada de fuerzas en relación con otras. Las técnicas son formas o métodos no obligatorios utilizados para ejecutar misiones, funciones o tareas. Los procedimientos son pasos estandarizados y detallados que imponen la forma en que deben ejecutarse tareas específicas.** Las tácticas se ejecutan mediante la combinación de determinadas técnicas y procedimientos.



(1-52) **Una operación es una secuencia de acciones tácticas con un propósito común o un tema unificador. También se refiere a una acción militar o la ejecución de una misión militar estratégica, operacional, táctica, de Fuerza, de entrenamiento o administrativa.** Una operación puede implicar el proceso de conducir el combate, incluyendo movimiento, abastecimiento, ataque, defensa y maniobras necesarias para lograr el objetivo de cualquier batalla o campaña. Sin embargo, una operación no necesariamente involucra combate. **Una operación mayor es una serie de acciones tácticas, tales como batallas, combates y golpes, conducidas por fuerzas de combate coordinadas en tiempo y lugar, para alcanzar objetivos estratégicos u operacionales en un área de operaciones.**

(1-53) **Una campaña es una serie de operaciones mayores relacionadas dirigidas a lograr objetivos estratégicos y operacionales dentro de un tiempo y espacio dados.** Son inherentemente conjuntas. El planeamiento de una campaña es apropiado cuando las operaciones militares contempladas exceden el alcance de una sola operación mayor. Por lo tanto, las campañas son a menudo operaciones conjuntas más extensas en términos de tiempo y otros recursos. Algunas misiones se pueden ejecutar en una sola operación y no requieren campañas. Una evacuación de no combatientes, por ejemplo, puede ejecutarse en una sola operación.

1.7. TAREA, FUNCIÓN Y MISIÓN

(1-54) Vale la pena discutir tres términos clave: *tarea*, *función* y *misión*, que son relevantes para la conducción de la guerra en todos los niveles.

(1-55) **Una tarea es una acción o actividad claramente definida y específicamente asignada a un individuo u organización y debe ser ejecutada como lo impone la autoridad apropiada.** La función y la misión implícitamente incluyen cosas que se deben hacer, o tareas. Sin



embargo, es importante diferenciar entre la función de una organización y su misión.

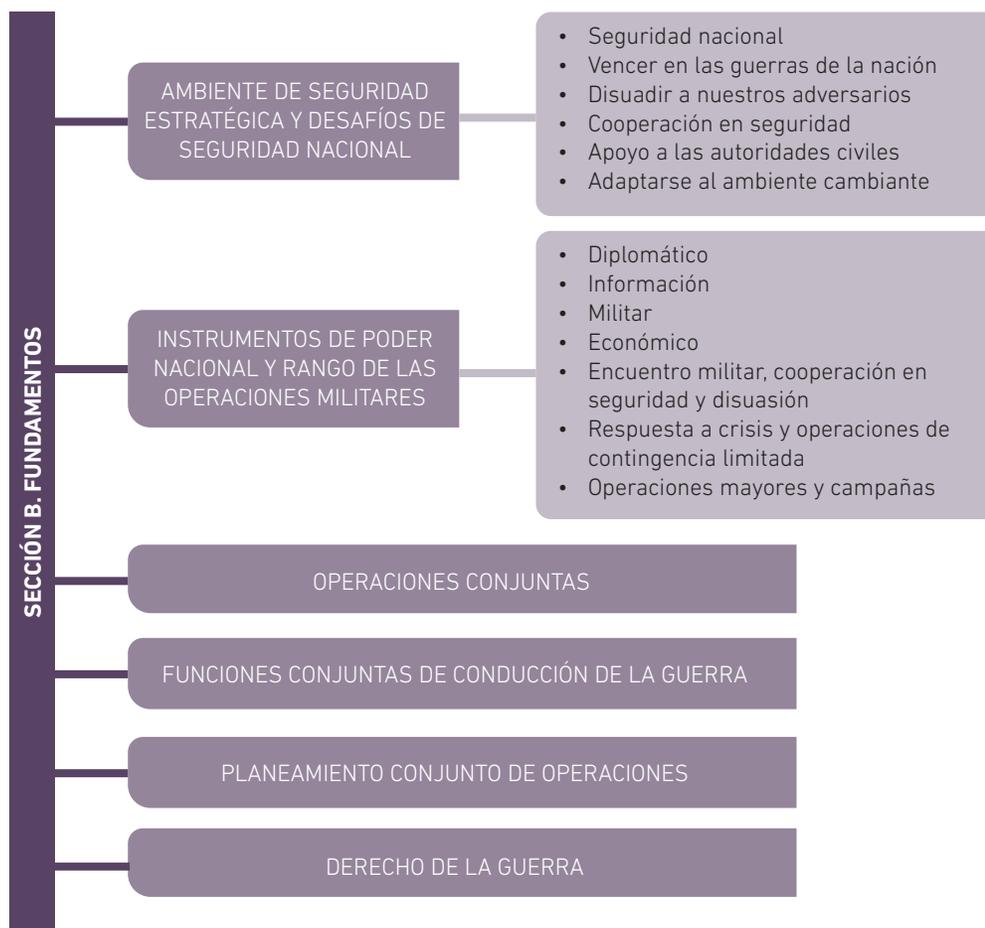
(1-56) **Una función es una agrupación práctica de tareas y sistemas (personas, organizaciones, información y procesos) unidos por un propósito común.** Organizacionalmente, las funciones pueden expresarse como una tarea, una serie de tareas o de forma más extensa. En términos generales, una función es el propósito para el cual se forma una organización. En el contexto de emplear una fuerza conjunta, las funciones de conducción de la guerra son seis grupos básicos de capacidades y actividades relacionadas (mando y control, inteligencia, fuegos, movimiento y maniobra, protección y sostenimiento) que ayudan a los CDTUC a integrar, sincronizar y dirigir operaciones conjuntas.

(1-57) **Una misión es una tarea (el qué), junto con el propósito (para qué), que indica claramente la acción por realizar y la razón para esta.** Una misión consta siempre de cinco partes: quién (la organización que la cumple), qué (la tarea por realizar), cuándo (tiempo para conducir la tarea), dónde (la ubicación para ejecutar la tarea) y para qué (el propósito que apoya la tarea). Los

CDTUC
comandante de unidad
conjunta

comandantes superiores suelen asignar una misión o tareas a sus comandantes subordinados, que los convierten en un enunciado de misión específico a través del análisis de la misión. Una misión es lo que se le ordena hacer a una organización. Las funciones son los propósitos para los cuales se crea una organización. Los dos son simbióticos. Las tareas son relevantes tanto para las funciones como para las misiones.

SECCIÓN B. FUNDAMENTOS



1.8. AMBIENTE DE SEGURIDAD ESTRATÉGICA Y DESAFÍOS DE SEGURIDAD NACIONAL

(1-58) El ambiente de seguridad estratégica se caracteriza por la incertidumbre, la complejidad, el cambio rápido y el conflicto persistente. Este ambiente es fluido, con constantes alianzas, asociaciones y nuevas amenazas nacionales y transnacionales apareciendo y desapareciendo constantemente. Si bien es imposible predecir con precisión cómo surgen los desafíos y qué forma pueden adoptar, podemos esperar que la incertidumbre, la ambigüedad y la sorpresa dominen el curso de los acontecimientos nacionales, regionales y globales. Además de los conflictos tradicionales, los desafíos importantes y emergentes continúan incluyendo las amenazas irregulares, la propaganda del adversario y otras actividades de información dirigidas directamente a nuestros líderes y población civil, el terrorismo catastrófico que emplea armas de destrucción masiva (WMD) y otras amenazas que atentan contra los intereses de la nación. **Las armas de destrucción masiva son armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares con un alto grado de destrucción o aquellas con la capacidad de causar bajas masivas excluyendo el medio de transporte o propulsión del arma cuando dicho medio es una parte separable y divisible de la misma.**

(1-59) El ambiente de seguridad estratégica presenta desafíos generales de seguridad nacional que requerirán el empleo de fuerzas conjuntas. Estos son producto natural de la condición humana duradera, pero exhibirán nuevas características en el futuro. Todos estos retos son problemas nacionales que exigen la aplicación de todos los instrumentos del poder nacional. Las FF. MM. conducen las siguientes actividades para hacer frente a estos desafíos.

SEGURIDAD NACIONAL

(1-60) La defensa de la soberanía y la integridad territorial es una prioridad de la nación ya que está continuamente

WMD

armas de destrucción
masiva



ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Son armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares con un alto grado de destrucción o aquellas con la capacidad de causar bajas masivas excluyendo el medio de transporte o propulsión del arma cuando dicho medio es una parte separable y divisible de la misma.

MFC 1.0 §1-58

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA



expuesta a la posibilidad de daño proveniente de Estados, grupos e individuos hostiles. La nación debe estar vigilante y protegerse contra tales amenazas. La defensa nacional es la prioridad más alta del MDN cuya meta es identificar y derrotar amenazas tan lejos como sea posible. La disuasión y la cooperación en seguridad son relevantes para la defensa nacional (DN) y califican como distintos desafíos de seguridad.

VENCER EN LAS GUERRAS DE LA NACIÓN

(1-61) Disuadir a nuestros adversarios es un objetivo nacional. Ganar las guerras de la nación sigue siendo la justificación preeminente para mantener fuerzas militares capaces y creíbles en caso de que la disuasión fracase. En el futuro, como en el pasado, la guerra y el combate pueden tomar una variedad de formas. Puede estallar entre Estados o contra entidades no estatales con capacidades de guerra. Puede manifestarse como guerra tradicional o IW. Cuando Colombia compromete a sus FF. MM. en un conflicto, se espera el éxito.

DISUADIR A NUESTROS ADVERSARIOS

(1-62) Defender los intereses nacionales requiere poder prevalecer en un conflicto y tomar medidas preventivas para disuadir a posibles adversarios que podrían amenazar los intereses vitales de Colombia o de sus asociados. **La disuasión es la prevención de la acción de un adversario mediante la presentación de una amenaza de contrarreacción creíble que resultaría inaceptable enfrentar y/o la creencia de que su costo supera los beneficios percibidos.** Estas amenazas pueden ir desde agresiones directas a acciones beligerantes que, sin embargo, amenazan intereses nacionales vitales. La disuasión influye en los adversarios potenciales para no tomar acciones amenazantes. Requiere convencer a los adversarios, por miedo a las consecuencias, de que una acción contemplada no alcanzará el resultado deseado. La disuasión es un estado de ánimo provocado por la existencia de una amenaza creíble contra la que es

DISUASIÓN

Prevención de la acción de un adversario mediante la presentación de una amenaza de contrarreacción creíble que resultaría inaceptable enfrentar y/o la creencia de que su costo supera los beneficios percibidos.

MFC 1.0 §1-62

**ADVERSARIO**

Parte reconocida como potencialmente hostil a una parte amistosa y contra la cual se puede considerar el uso de la fuerza.

AMENAZA

Cualquier combinación de actores, entidades o fuerzas que tienen la capacidad y la intención de afectar las fuerzas amigas, los intereses nacionales o la nación.

**ENEMIGO**

Parte identificada como hostil contra la cual se autoriza el uso de la fuerza.

inaceptable una acción. **Adversario** es la parte reconocida como potencialmente hostil a una parte amistosa y contra la cual se puede considerar el uso de la fuerza. Una **amenaza** es cualquier combinación de actores, entidades o fuerzas que tienen la capacidad y la intención de afectar las fuerzas amigas, los intereses nacionales o la nación. **Enemigo** es la parte identificada como hostil contra la cual se autoriza el uso de la fuerza.

COOPERACIÓN EN SEGURIDAD

(1-63) **Cooperación en seguridad** es toda interacción entre el Ministerio de Defensa Nacional a través del Comando General de las Fuerzas Militares y los organismos de defensa extranjeros, que tiene como objetivo crear relaciones que promueven intereses específicos en materia de defensa y seguridad, con el fin de desarrollar capacidades militares aliadas para las operaciones de defensa mutua y multinacional. La cooperación en seguridad abarca todas las interacciones con los establecimientos de defensa extranjeros en la construcción de relaciones de defensa que promuevan intereses de seguridad específicos para Colombia, desarrollar capacidades militares aliadas y amigas para la defensa propia y las operaciones multinacionales, así como también proporcionar acceso a una nación anfitriona. Establecer, mantener y mejorar la cooperación en seguridad entre nuestros países amigos es importante para fortalecer

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

el marco de seguridad regional o global de Colombia y sus asociados. La cooperación en seguridad nos permite aprovechar las oportunidades de manera proactiva y no solo reaccionar ante las amenazas. Contribuir a las actividades de cooperación en seguridad es una parte importante de lo que hacen y seguirán haciendo las FF. MM. de Colombia. El apoyo a las actividades de cooperación en seguridad es un elemento del trabajo del CDTUC para mejorar la seguridad regional y promover los intereses nacionales. Como la disuasión, las actividades de cooperación en seguridad pueden reducir las posibilidades de conflicto, pero a diferencia de esta, no implica la amenaza de la fuerza. La cooperación en seguridad y la disuasión deben ser complementarias ya que ambas contribuyen a la seguridad y previenen los conflictos.

APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES

(1-64) Colombia continuará respondiendo a una variedad de crisis civiles para aliviar el sufrimiento humano y restaurar el funcionamiento civil, la mayoría de las veces en apoyo de las autoridades civiles. Estas crisis pueden ocurrir de forma independiente, como sucede en un desastre natural que interrumpe el normal funcionamiento de la sociedad, o en el contexto de un conflicto, como es el caso del sufrimiento generalizado en una nación envuelta en una insurgencia. En cualquiera de los dos casos anteriores se emplean los mecanismos de estabilidad, pero si esta ocurre dentro del territorio nacional, y medie el requerimiento de una autoridad civil local, se ejecutan las tareas de apoyo de la defensa a la autoridad civil (ADAC).

El apoyo de la defensa a la autoridad civil es el soporte proporcionado por las FF. MM. de Colombia y todas las instituciones que integran el sector defensa, en respuesta a solicitudes de colaboración en emergencias nacionales de cualquier índole.

(1-65) Aun cuando cada misión de ayuda es única, siempre hay cuatro características que definen y dan forma a las acciones de los comandantes y líderes en cualquiera de ellas:

APOYO DE LA DEFENSA A LA AUTORIDAD CIVIL

Soporte proporcionado por las FF. MM. de Colombia y todas las instituciones que integran el sector defensa, en respuesta a solicitudes de colaboración en emergencias nacionales de cualquier índole.

MFC 1.0 §1-64

ADAC

- 1) El marco jurídico define cómo las FF. MM apoyan a las autoridades civiles.
- 2) Las autoridades civiles están a cargo y las unidades militares las colaboran.
- 3) Las unidades militares terminan la misión cuando las autoridades civiles puedan continuar sin apoyo militar.
- 4) Las unidades que participen deben documentar los costos de todo el apoyo directo e indirecto proporcionado.

☰ **COLOMBIA**

Se incluye el área terrestre, las aguas interiores, el mar territorial y el espacio aéreo nacional, el territorio insular y otras áreas sobre las cuales el GN tiene jurisdicción y control completos, autoridad exclusiva o responsabilidad de defensa.

MFC 1.0 §1-67

ADAPTARSE AL AMBIENTE CAMBIANTE

(1-66) El ambiente de seguridad estratégica y los desafíos de seguridad nacional están siempre cambiando. La capacidad de adaptación y la acción frente a los desafíos de seguridad recae en los instrumentos del poder nacional y en la capacidad de las FF. MM. de Colombia de realizar operaciones militares en cualquier condición de tiempo, modo y lugar.

1.9. INSTRUMENTOS DE PODER NACIONAL Y RANGO DE LAS OPERACIONES MILITARES

AGUAS TERRITORIALES

Cinturón de espacio oceánico adyacente y medido desde la línea de base de la costa hasta un ancho máximo de 12 millas náuticas.



ÁREA TERRESTRE

ESPACIO AÉREO

Porción de atmósfera sobre la superficie terrestre en el que se ejerce control o soberanía; lateralmente se define por los límites de la unidad o estado que ejerce este control o soberanía y verticalmente este control se ejerce hasta la altura que permiten los medios disponibles.

CSN

Consejo de Seguridad
Nacional

(1-67) La capacidad de Colombia de promover sus intereses nacionales depende de la eficacia del Gobierno nacional (GN) en el empleo de los instrumentos del poder nacional para alcanzar objetivos estratégicos nacionales. Los funcionarios gubernamentales apropiados, a menudo con la dirección del CSN, coordinan el empleo de instrumentos de poder nacional. Cuando nos referimos a **Colombia se incluye el área terrestre, las aguas interiores, el mar territorial y el espacio aéreo nacional, el territorio insular y otras áreas sobre las cuales el GN tiene jurisdicción y control completos, autoridad exclusiva o responsabilidad de defensa. Las aguas territoriales son el cinturón de espacio oceánico adyacente y medido desde la línea de base de la costa hasta un ancho máximo de 12 millas náuticas. El espacio aéreo es la porción de atmósfera sobre la superficie terrestre en el que se ejerce control o soberanía; lateralmente se define por los límites de la unidad o estado que ejerce este control o soberanía y verticalmente este control se ejerce hasta la altura que permiten los medios disponibles.**

DIPLOMÁTICO

(1-68) La diplomacia es el principal instrumento para comprometerse con otros estados y grupos extranjeros en la promoción de los valores, intereses y objetivos nacionales, y solicitar apoyo extranjero para las operaciones militares cuando sea necesario. La diplomacia es un medio principal de organizar coaliciones y alianzas, que pueden incluir Estados y entidades no estatales, como asociados, aliados y/o sus representantes. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) es la principal dependencia del GN para los asuntos exteriores. La amenaza creíble de las FF. MM. refuerza y, en algunos casos, permite el proceso diplomático. El comandante general de las FF. MM. es el responsable de alinear las actividades militares con las actividades diplomáticas en el área de operaciones. Cuando se envían tropas al exterior, el jefe de misión diplomática, normalmente el embajador de Colombia y su equipo,

GN

Gobierno nacional

se encargan de las actividades diplomático-militares en un país extranjero. En estas circunstancias, el jefe de misión diplomática puede tener actividades complementarias (empleando el instrumento diplomático) que no impliquen el control de fuerzas militares, que permanecen bajo la autoridad de mando del CGFM, de la alianza o fuerza multinacional.

CGFM

Comando General
de las Fuerzas Militares

INFORMACIÓN

(1-69) La información sigue siendo un instrumento importante del poder nacional y un recurso estratégico crítico para la seguridad nacional. Anteriormente considerado en el contexto de los Estados-nación tradicionales, el concepto de información como instrumento del poder nacional se extiende a los actores no estatales (como los terroristas y los grupos criminales transnacionales) que están utilizando la información para promover sus causas y socavar las del GN o los asociados. El MDN opera en una era dinámica de redes globales interconectadas y plataformas de medios sociales en evolución. Cada acción del MDN que se planea o ejecuta, cada palabra que se escribe o se habla y cada imagen que se muestra o se transmite comunica la intención del MDN, y por extensión del GN, con el potencial resultado de efectos estratégicos.

GN

Gobierno nacional

MDN

Ministerio de Defensa
Nacional

(1-70) El MDN hace todo lo posible por sincronizar, alinear y coordinar las actividades de comunicación para facilitar la comprensión de cómo su planeamiento y ejecución de las estrategias, planes, operaciones y actividades serán recibidas o entendidas por audiencias clave. Este esfuerzo se emprende para mejorar la eficacia de estas acciones y crear, fortalecer o preservar condiciones favorables para el avance de los objetivos militares y de defensa. La sincronización de la comunicación implica esfuerzos enfocados en crear, fortalecer o preservar condiciones favorables para el avance de los intereses, políticas y objetivos nacionales, entendiendo y atrayendo a audiencias clave mediante el uso de programas, planes, temas, mensajes y productos

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

coordinados y sincronizados con las acciones de todos los instrumentos de poder nacional. En apoyo de estos esfuerzos, los comandantes y el estado mayor en todos los niveles deben identificar y comprender las percepciones clave del público y las posibles reacciones al planear y ejecutar las operaciones. Esta comprensión de las percepciones y reacciones clave del público es un elemento vital de cada campaña de teatro y plan de contingencia. Las diferencias reales o percibidas entre las acciones y las palabras (la brecha entre lo que se dice y lo que se hace) se abordan y se mitigan activamente según proceda, ya que esta divergencia puede contribuir directamente a reducir la credibilidad y tener un impacto negativo en la capacidad para ejecutar con éxito misiones actuales y futuras. La atención prestada a la orientación de comunicación del comandante durante el planeamiento y ejecución favorece la integración de múltiples líneas de operación y líneas de esfuerzo en el tiempo y el espacio, lo cual conjuga el mensaje general con nuestras acciones y actividades.

(1-71) La guía de comunicaciones del comandante es un componente fundamental de la dirección estratégica nacional. También es esencial para nuestra capacidad de lograr la unidad de esfuerzo a través de una acción unificada con nuestros asociados interagenciales y la comunidad interorganizacional más amplia. Fundamental para este esfuerzo es la premisa de que las creencias, las percepciones y el comportamiento de la audiencia clave son cruciales para el éxito de cualquier estrategia, plan y operación. Mediante la sincronización de la comunicación del comandante (SCC), se conducen asuntos públicos, operaciones de información (IO) y apoyo de la defensa a la diplomacia pública como capacidades de apoyo a la comunicación. Líderes, planificadores y operadores en todos los niveles deben comprender los efectos deseados y anticipar posibles efectos no deseados de nuestras acciones y palabras, identificar audiencias clave y, cuando corresponda, abordar activamente sus perspectivas. Las inconsistencias entre lo que dicen y hacen las FF. MM.

SCC

sincronización de la
comunicación del
comandante

IO

operaciones de
información

de Colombia pueden reducir la credibilidad del MDN y afectar negativamente las misiones actuales y futuras. Una combinación eficaz de temas, mensajes, imágenes y acciones, de acuerdo con la orientación de nivel superior, es esencial para las operaciones efectivas del MDN.

(1-72) Dentro del MDN, los CDTUC implementan una guía de comunicación de alto nivel a través del proceso SCC. Los CDTUC proporcionan orientación y su personal desarrolla el enfoque para lograr los objetivos relacionados con la información y asegurar la integridad y consistencia de los temas, mensajes, imágenes y acciones al nivel más bajo a través de la integración y sincronización de las capacidades relevantes relacionadas con la información. Es necesario tener en cuenta que los mensajes que nuestras palabras, imágenes y acciones comunican son parte integral del planeamiento y las operaciones militares y deben coordinarse y sincronizarse con los asociados interorganizacionales del Ministerio de Defensa Nacional.

MILITAR

(1-73) Colombia emplea el instrumento militar del poder nacional en el país y en el extranjero en apoyo de sus objetivos de seguridad nacional. El propósito último de las FF. MM. de Colombia es luchar y vencer las guerras de la nación. Fundamentalmente, el instrumento militar es coercitivo por naturaleza, para incluir el aspecto integral de la capacidad militar que se opone a la coerción externa. La coerción genera efectos a través de la aplicación de la fuerza (incluyendo la amenaza de su uso) para obligar a un adversario o impedir que este nos obligue. Las FF. MM. tienen varias capacidades que son útiles en situaciones no conflictivas (tanto en el país como en el extranjero). Independientemente de cuándo o dónde estén empleados, las FF. MM. de Colombia acatan los valores, principios constitucionales, leyes y normas nacionales para la profesión militar.

MDN

Ministerio de Defensa
Nacional

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

GN

Gobierno nacional

ECONÓMICO

(1-74) Una economía fuerte con acceso libre a los mercados y recursos globales es un motor fundamental del bienestar general y el activador de una fuerte defensa nacional. En el ámbito internacional, el Ministerio de Hacienda colabora con otros organismos del GN, los gobiernos de otras naciones y las instituciones financieras internacionales para fomentar el crecimiento económico, elevar el nivel de vida y predecir y prevenir, en la medida de lo posible, una crisis financiera.

(1-75) La interacción rutinaria de los instrumentos del poder nacional es fundamental para las actividades de Colombia en el ambiente estratégico de seguridad. El rol del instrumento militar en relación con los otros instrumentos se incrementa en la medida en que aumenta la necesidad de obligar a un adversario potencial mediante de la fuerza. La capacidad del GN para alcanzar sus objetivos estratégicos nacionales depende de emplear los instrumentos del poder nacional descritos aquí en combinaciones eficaces y en todo el *continuum* del conflicto, de la paz a la guerra.

(1-76) En la dirección del Presidente, a través del proceso interagencial, el poder militar se integra con otros instrumentos de poder nacional para avanzar y defender los valores, intereses y objetivos nacionales. Para lograr esta integración, las FF. MM. interactúan con los otros ministerios, instituciones y agencias para desarrollar un entendimiento mutuo de las capacidades, limitaciones y consecuencias de las acciones militares y civiles. También identifican las maneras en que las capacidades militares y no militares se complementan entre sí. El CSN desempeña un rol clave en la integración de todos los instrumentos del poder nacional, facilitando la dirección presidencial, la cooperación y la unidad de esfuerzo (acción unificada).

CSN

Consejo de Seguridad
Nacional

(1-77) Los líderes políticos y militares deben considerar el empleo de la fuerza militar en operaciones que se caracterizan por un ambiente operacional complejo e

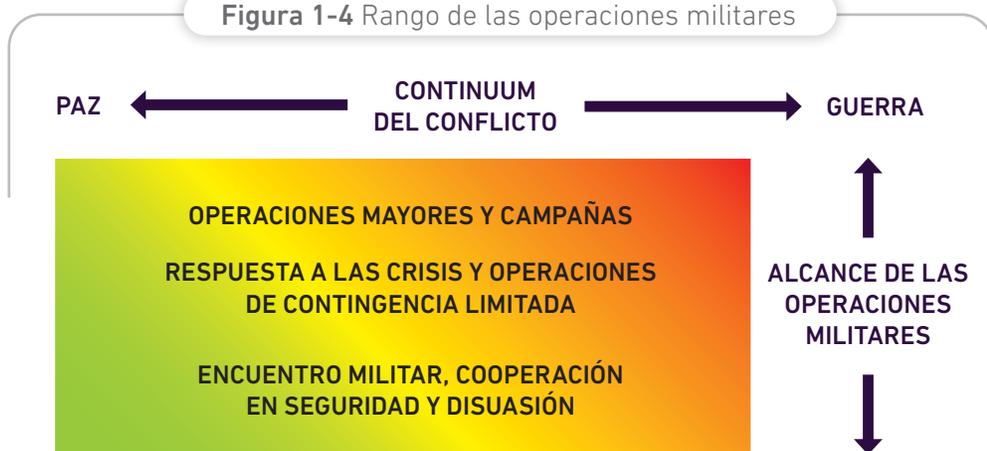
interconectado, que afecta el empleo de las capacidades y depende de las decisiones del comandante. La adición de la fuerza militar para coaccionar a un adversario debe ser cuidadosamente integrada con los otros instrumentos del poder nacional para lograr nuestros objetivos.

(1-78) El instrumento militar del poder nacional puede ser usado en una amplia variedad de formas que varían en propósito, escala, riesgo e intensidad de combate. Estas varias maneras se pueden entender a través de un continuo del conflicto que se extiende de la paz a la guerra. Dentro de este continuo es útil, desde una perspectiva estratégica, delinear el uso del instrumento militar del poder nacional en tres grandes categorías.

(1-79) Conscientes de que el nivel operacional de la guerra conecta lo táctico con lo estratégico, y las operaciones y las campañas son escalables, utilizamos la construcción del rango de las operaciones militares (ROM) para proporcionar una visión de los diversos y amplios usos del poder militar desde una perspectiva estratégica. Véase la figura 1-4 para estas tres categorías generales, observando que las delimitaciones entre las categorías no son precisas, ya que cada aplicación del poder militar tiene elementos contextuales únicos. Cada categoría será descrita de manera individual. El rango de las operaciones militares es el concepto descriptivo de relación que conecta el nivel operacional de la guerra con el estratégico y el táctico (considerando que las operaciones y las campañas también son escalables), mediante su delimitación en tres categorías que facilitan el empleo del poder militar en formas que varían en propósito, escala, riesgo e intensidad de combate y que en el continuum del conflicto van de la paz a la guerra.

ROM
rango de las operaciones
militares

Figura 1-4 Rango de las operaciones militares



Nota: El instrumento militar del poder nacional se puede utilizar a través del continuum del conflicto en una amplia variedad de operaciones que se caracterizan comúnmente en los tres grupos que muestra la figura.



ENCUENTRO MILITAR

Contacto y la interacción rutinaria entre individuos o elementos de las fuerzas militares del país con los de otra nación, las autoridades civiles nacionales o extranjeras para crear confianza, compartir información y coordinar actividades mutuas.

MFC 1.0 §1-81

ENCUENTRO MILITAR, COOPERACIÓN EN SEGURIDAD Y DISUASIÓN

(1-80) La ejecución de estas actividades establece, configura, mantiene y perfecciona las relaciones con otras naciones. Muchas de estas ocurren a lo largo del continuo del conflicto y, por lo general, continuarán en sectores fuera de las áreas operacionales asociadas con operaciones de contingencia limitada, operaciones mayores y campañas.

(1-81) **El encuentro militar es el contacto y la interacción rutinaria entre individuos o elementos de las fuerzas militares del país con los de otra nación, las autoridades civiles nacionales o extranjeras para crear confianza, compartir información y coordinar actividades mutuas.**

(1-82) La cooperación en seguridad implica todas las interacciones del MDN con los establecimientos de defensa extranjeros para crear relaciones de defensa que promuevan intereses específicos de seguridad de Colombia, desarrollar capacidades militares aliadas y amigas para operaciones de defensa propia y

MDN

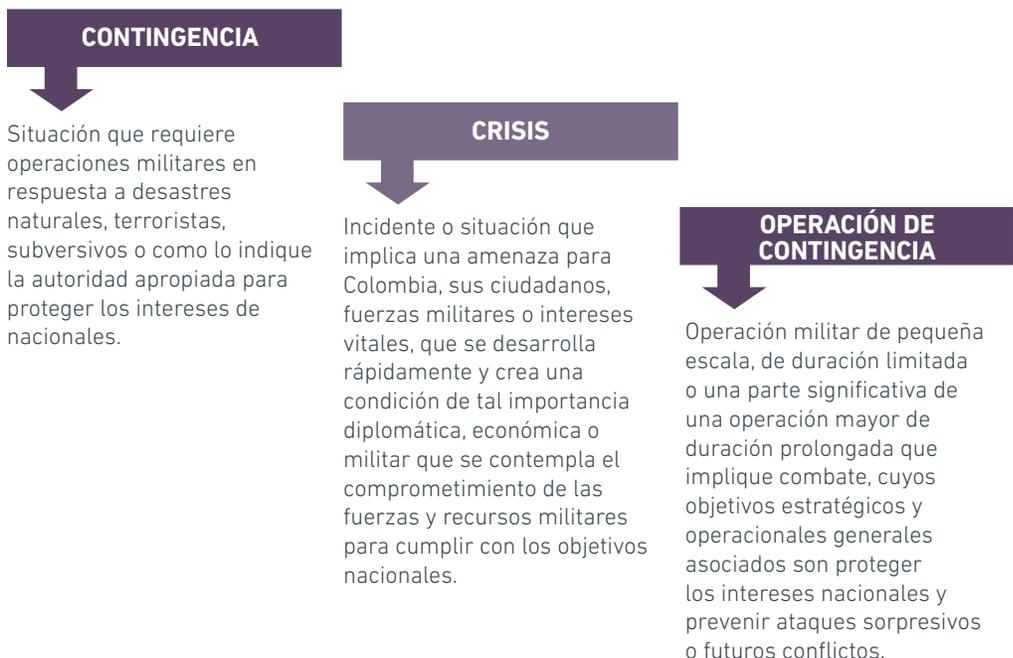
Ministerio de Defensa Nacional

multinacional. Esto incluye actividades como la asistencia de seguridad. La cooperación en seguridad es un elemento clave de las operaciones de configuración del teatro.

(1-83) La disuasión ayuda a prevenir la acción del adversario mediante la presentación de una amenaza de contrarreacción creíble. Como se describió, la disuasión convence a los adversarios de no tomar acciones amenazantes influenciando en su toma de decisiones.

(1-84) Las acciones militares como asistencia a una nación (por ejemplo, defensa interna en el extranjero, asistencia en seguridad o asistencia humanitaria), contrainsurgencia, apoyo a las operaciones de lucha contra la droga y operaciones de demostración de fuerza se ejecutan para alcanzar los objetivos del encuentro militar, la cooperación en seguridad y la disuasión.

RESPUESTA A CRISIS Y OPERACIONES DE CONTINGENCIA LIMITADA



(1-85) **Una contingencia es una situación que requiere operaciones militares en respuesta a desastres naturales, terroristas, subversivos o como lo indique la autoridad apropiada para proteger los intereses de nacionales. Una crisis es un incidente o situación que implica una amenaza para Colombia, sus ciudadanos, fuerzas militares o intereses vitales, que se desarrolla rápidamente y crea una condición de tal importancia diplomática, económica o militar que se contempla el comprometimiento de las fuerzas y recursos militares para cumplir con los objetivos nacionales. Una operación de contingencia es una operación militar de pequeña escala, de duración limitada o una parte significativa de una operación mayor de duración prolongada que implique combate, cuyos objetivos estratégicos y operacionales generales asociados son proteger los intereses nacionales y prevenir ataques sorpresivos o futuros conflictos.** El mismo criterio es aplicable a la respuesta a una crisis. Se incluyen operaciones para garantizar la seguridad de los ciudadanos de Colombia y los intereses nacionales, manteniendo y mejorando la capacidad de operar con asociados multinacionales para disuadir las ambiciones hostiles de posibles agresores. Muchas de esas operaciones implican una combinación de fuerzas y capacidades militares en estrecha cooperación con los asociados interorganizacionales. Son designadas a través del ministro de Defensa como una operación en la cual los miembros de las FF. MM. están o pueden participar en acciones militares, operaciones u hostilidades contra un enemigo o contra una fuerza militar contraria.

OPERACIONES MAYORES Y CAMPAÑAS

(1-86) Cuando sea necesario alcanzar objetivos estratégicos nacionales o proteger los intereses nacionales, los líderes nacionales en la línea de mando pueden decidir conducir una operación mayor o campaña de combate a gran escala. En tales casos, el objetivo general es actuar contra el enemigo lo más rápidamente posible, concluir las hostilidades y establecer

condiciones favorables para Colombia y sus asociados interorganizacionales. Las operaciones mayores y campañas ofrecen un equilibrio entre las operaciones ofensivas, defensivas y de estabilidad mediante seis fases: configurar, disuadir, capturar la iniciativa, dominar, estabilizar y facilitar la autoridad civil. El objetivo inmediato de las operaciones de estabilidad es a menudo proporcionar a la población local seguridad, restaurar servicios esenciales y satisfacer necesidades humanitarias. El objetivo a largo plazo puede ser desarrollar la capacidad local para asegurar servicios esenciales, una economía de mercado viable, un Estado de derecho, instituciones democráticas y una sociedad civil sólida. Las operaciones mayores y campañas suelen estar compuestas de múltiples fases.



1.10. OPERACIONES CONJUNTAS

(1-87) En el contexto del instrumento militar de poder nacional, **una operación es una acción militar o la conducción de misiones militares estratégicas, operacionales, tácticas, de Fuerza, de entrenamiento o administrativas**. Las operaciones incluyen el combate cuando sea necesario para alcanzar objetivos en todos

MDN

Ministerio de Defensa
Nacional

los niveles de la guerra. Aunque las Fuerzas individuales pueden planear y conducir operaciones para cumplir tareas y misiones en apoyo de los objetivos del MDN, la principal forma en que este emplea dos o más Fuerzas en una sola operación, particularmente en combate, es a través de operaciones conjuntas.

(1-88) **Operaciones conjuntas es el término general para describir las acciones militares llevadas a cabo por las fuerzas conjuntas y aquellas unidades de las Fuerzas bajo relaciones de mando específicas entre sí. Una unidad conjunta es una unidad compuesta por elementos significativos, asignados o agregados, de dos o más Fuerzas que operan bajo un solo comandante.**

(1-89) Las amplias capacidades disponibles para las fuerzas en operaciones conjuntas les permiten cumplir tareas y misiones a través del continuo del conflicto, en operaciones que pueden extenderse desde el encuentro militar rutinario comúnmente asociado con el tiempo de paz hasta el combate a gran escala requerido para luchar y vencer las guerras de la nación. En conjunción con estos dos extremos, las fuerzas militares pueden proporcionar seguridad en una amplia variedad de circunstancias y ayudar a otros asociados a restaurar servicios civiles esenciales, mediante alivio y reconstrucción tras el combate, la ruptura del orden civil o un desastre natural. Estas cuatro grandes áreas, a menudo integradas y adaptadas a las necesidades del comandante en una operación conjunta, representan la contribución del instrumento militar para enfrentar los desafíos de nuestra nación en el ambiente de seguridad estratégica.



NACIÓN ASOCIADA

Es aquella con la que la República de Colombia trabaja en una situación u operación específica.

MFC 1.0 §1-90

(1-90) El alcance y la naturaleza de las actividades de encuentro militar pueden variar, reflejando diferentes relaciones estratégicas entre Colombia y las naciones asociadas. **Una nación asociada es aquella con la que la República de Colombia trabaja en una situación u operación específica.** El encuentro incluye operaciones de estabilidad y otras misiones, tareas y acciones que mejoran las capacidades o la cooperación con aliados

y otros asociados. Es la principal contribución militar al desafío nacional de establecer la cooperación en seguridad. El encuentro militar puede ser complemento de actividades diplomáticas o económicas más amplias, para ayudar a las actividades de seguridad propias del gobierno, e incluso durante la guerra misma. Sin embargo, los comandantes y el estado mayor deben ser conscientes de una gran cantidad de leyes y reglamentos que rigen desde los límites a la financiación y el despliegue de personal militar hasta restricciones legislativas sobre las tareas a las que se puede aplicar asistencia militar. Por lo tanto, es esencial una estrecha y continua coordinación entre los militares y otros ministerios y agencias.

(1-91) Nuestra nación puede recurrir al combate cuando falla la diplomacia o la disuasión. El objetivo fundamental del combate es derrotar a los enemigos armados durante la guerra tradicional, IW o una combinación de ambas. Concluye cuando se cumple la misión. El combate incluye la combinación de tareas y misiones ofensivas y defensivas para cumplir objetivos. Las misiones de combate pueden variar en escala, desde golpes individuales hasta extensas campañas y pueden emplear todo el rango de las capacidades disponibles para el instrumento militar del poder nacional.

(1-92) Las fuerzas militares también son capaces de proporcionar seguridad en una amplia gama de circunstancias. Las misiones y tareas de seguridad abarcan las operaciones de estabilidad, el apoyo civil y otros requisitos para proteger y controlar poblaciones y territorio, ya sean amigas, hostiles o neutrales. También incluyen medidas ofensivas y defensivas inherentes para proteger la fuerza conjunta. Las acciones de seguridad en última instancia, buscan tranquilizar en lugar de obligar. Una seguridad eficaz requiere una presencia visible y duradera. Las fuerzas conjuntas pueden mejorar la seguridad por medio de la asistencia a fuerzas de seguridad, lo que mejora las capacidades y habilidades de una nación u organización de seguridad a través de capacitación, asesoramiento y asistencia.

IW

guerra irregular

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

ADAC

apoyo de la defensa a la autoridad civil

MRE

Ministerio de Relaciones Exteriores

(1-93) Una cuarta área amplia, de alivio y reconstrucción, incluye operaciones de estabilidad, ADAC y otras misiones y tareas que restablecen los servicios civiles esenciales tras el combate, la ruptura del orden civil o un desastre natural. Las fuerzas militares proporcionan apoyo al MRE para ayudar en sus esfuerzos de alivio y reconstrucción. La asistencia de alivio y reconstrucción puede ser necesaria en una amplia gama de situaciones, como la ocupación militar, la contrainsurgencia y las crisis humanitarias. Dicha asistencia puede ser necesaria, independientemente de que existan o no activos civiles de socorro y puede implicar un importante apoyo de contratistas civiles.

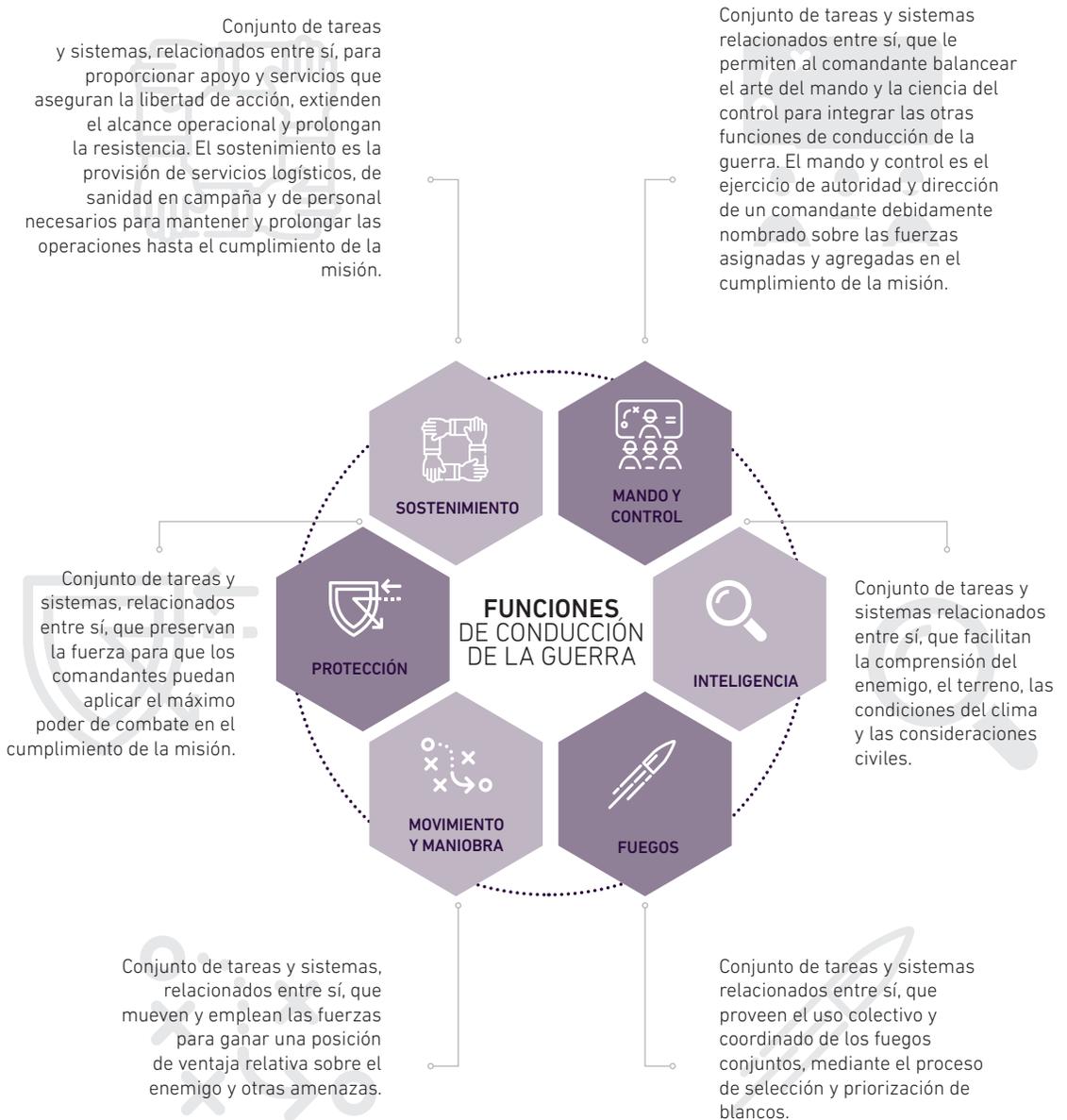
1.11. FUNCIONES CONJUNTAS DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA

(1-94) **Una función de conducción de la guerra es un conjunto de tareas y sistemas (personas, organización, información y procesos) unidos por un propósito común que los comandantes utilizan para cumplir misiones y objetivos de entrenamiento.** Existen complejidades significativas para integrar y sincronizar eficazmente las capacidades de las Fuerzas en operaciones conjuntas. Estos desafíos no son nuevos y se presentan permanentemente. Por ejemplo, conseguir que una unidad conjunta se forme y despliegue de una manera coherente y deseada requiere la integración de capacidades y actividades de organización, planeamiento y comunicaciones. Pero, para emplear plenamente la fuerza conjunta en operaciones extensas y complejas, se requiere una mayor variedad de capacidades y procedimientos de ayuda al comandante y al estado mayor con el fin de integrar y sincronizar las acciones de la fuerza conjunta. Estos tipos de actividades y capacidades se centran en la habilidad del comandante para emplear la fuerza conjunta y se agrupan bajo un área funcional llamada *mando y control*. De manera similar, pueden agruparse muchas otras capacidades y actividades relacionadas

 **FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA**

Conjunto de tareas y sistemas (personas, organización, información y procesos) unidos por un propósito común que los comandantes utilizan para cumplir misiones y objetivos de entrenamiento.

MFC 1.0 §1-94



funcionalmente. Estas agrupaciones, que llamamos *funciones de conducción de la guerra* (FCG), facilitan el planeamiento y el empleo de la fuerza conjunta.

(1-95) Además del mando y control, las FCG incluyen inteligencia, fuegos, movimiento y maniobra, protección y sostenimiento. Algunas funciones, como mando y control



FCG

función de conducción de la guerra

e inteligencia, se aplican a todas las operaciones. Otras, como los fuegos, se aplican según las necesidades de la misión. Una serie de tareas subordinadas, misiones y capacidades relacionadas ayudan a definir cada función y algunas se aplican a más de una función conjunta. Equilibrar sus procesos y capacidades complementarias pero competitivas es fundamental para el liderazgo y el mando de las operaciones conjuntas.

(1-96) El comandante debe ejercer todas las FCG para operar efectivamente la fuerza y generar poder de combate. La inadecuada integración y equilibrio de estas funciones puede socavar la cohesión, la eficacia y la adaptabilidad de la fuerza. Por ejemplo, la falta de atención a la protección puede agotar el poder de combate innecesariamente, degradar las reservas y la capacidad de la fuerza para capitalizar una oportunidad o responder a un problema imprevisto. Del mismo modo, la falta de atención a la inteligencia puede dejar a la fuerza con información inadecuada para apoyar la toma de decisiones o identificar oportunidades en el tiempo para explotarlas. Cada una de las FCG se describe a continuación.

(1-97) **La FCG Mando y control es el conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, que le permiten al comandante balancear el arte del mando y la ciencia del control para integrar las otras funciones de conducción de la guerra. El *mando y control* es el ejercicio de autoridad y dirección de un comandante debidamente nombrado sobre las fuerzas asignadas y agregadas en el cumplimiento de la misión. El *mando* es la autoridad que un comandante de las FF. MM. ejerce legalmente sobre los subordinados en virtud de su grado o cargo. El término también se emplea para referirse a una orden dada por un comandante; es decir, la voluntad del comandante expresada con el propósito de llevar a cabo una acción particular. En todos los niveles se constituye en el arte de motivar y dirigir a las personas y organizaciones en la acción para cumplir misiones. El *control* es la autoridad ejercida por un**



MANDO

Autoridad que un comandante de las FF. MM. ejerce legalmente sobre los subordinados en virtud de su grado o cargo. El término también se emplea para referirse a una orden dada por un comandante; es decir, la voluntad del comandante expresada con el propósito de llevar a cabo una acción particular.

MFC 1.0 §1-97

comandante sobre parte de las actividades de organizaciones subordinadas u otras organizaciones que no están normalmente bajo su mando, que implican la responsabilidad de la ejecución de órdenes o directrices. Incluye la administración y dirección de fuerzas y funciones consistentes con la autoridad de mando de un comandante. El control de las fuerzas y funciones ayuda a los comandantes y al estado mayor a calcular los requisitos, asignar los medios e integrar los esfuerzos. Este es inherente al mando. El mando tipo misión (MTM) es el método preferido para ejercer el mando y control. En la sección B, “Mando y Control de las Fuerzas Conjuntas”, del Capítulo 5 “Mando y Control Conjunto” se proporciona una descripción completa de los principios, la organización y los procesos para un mando y control efectivo.

(1-98) **La función de conducción de la guerra Inteligencia es el conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, que facilitan la comprensión del enemigo, el terreno, las condiciones del clima y las consideraciones civiles.** La inteligencia ayuda a los comandantes y el estado mayor a entender el ambiente operacional y lograr la superioridad de la información. La inteligencia identifica capacidades y vulnerabilidades enemigas, proyecta intenciones y acciones probables y es un aspecto crítico del proceso de planeamiento y ejecución de operaciones conjuntas. Proporciona evaluaciones que ayudan al comandante a decidir qué fuerzas debe desplegar; cuándo, cómo y dónde desplegarlas; y cómo emplearlas de manera que se cumpla la misión.

(1-99) **La función de conducción de la guerra Fuegos es el conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, que proveen el uso colectivo y coordinado de los fuegos conjuntos, mediante el proceso de selección y priorización de blancos.** Emplear fuegos es utilizar armas disponibles y otros sistemas para crear un efecto letal o no letal específico sobre un objetivo. Los *fuegos conjuntos* son aquellos que se entregan durante el empleo de fuerzas de dos o más componentes



CONTROL

Autoridad ejercida por un comandante sobre parte de las actividades de organizaciones subordinadas u otras organizaciones que no están normalmente bajo su mando, que implican la responsabilidad de la ejecución de órdenes o directrices.

MFC 1.0 §1-97

MTM

mando tipo misión


**PROCESO DE SELECCIÓN Y
PRIORIZACIÓN DE BLANCOS**

Conjunto de actividades interrelacionadas para seleccionar y analizar la acción o el ataque adecuado contra un blanco, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades operacionales.

MFC 1.0 §1-99

PSPB

en una acción coordinada, para producir los resultados deseados en apoyo de un objetivo común. Los fuegos suelen tener efectos destructivos, pero algunas maneras y medios, como el ataque electrónico y otras capacidades no letales, pueden emplearse con poca o ninguna destrucción física asociada. **El proceso de selección y priorización de blancos es el conjunto de actividades interrelacionadas para seleccionar y analizar la acción o el ataque adecuado contra un blanco, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades operacionales.**

(1-100) **La función de conducción de la guerra Movimiento y maniobra es el conjunto de tareas y sistemas, relacionados entre sí, que mueven y emplean las fuerzas para ganar una posición de ventaja relativa sobre el enemigo y otras amenazas.** El movimiento y maniobra abarcan la disposición de las fuerzas conjuntas para realizar operaciones asegurando las ventajas posicionales antes o durante la ejecución. Esta función incluye mover o desplegar fuerzas en un área de operaciones y maniobrarlas dentro de la línea de tiempo y con la profundidad operacional necesaria para alcanzar los objetivos. Utiliza medios y métodos orgánicos y de apoyo que permiten al comandante elegir dónde y cuándo hacer contacto con un adversario o aprovechar al máximo las condiciones geográficas y ambientales.

(1-101) **La función de conducción de la guerra Protección es el conjunto de tareas y sistemas, relacionados entre sí, que preservan la fuerza para que los comandantes puedan aplicar el máximo poder de combate en el cumplimiento de la misión.** Se centra en conservar el poder de combate de la fuerza conjunta mediante la integración de medidas defensivas activas que protegen a la fuerza conjunta del ataque de un adversario; medidas defensivas pasivas que hacen que las fuerzas, sistemas e instalaciones amigas sean difíciles de localizar, golpear y destruir; tecnología y procedimientos que reducen el riesgo de fratricidio; y manejo de emergencia y respuesta para reducir la pérdida de personal

y capacidades debido a accidentes, amenazas para la salud y desastres naturales. **La *integración* (referente a la protección de la fuerza) es la transferencia sincronizada de unidades a una fuerza de un comandante operacional antes de la ejecución de la misión.** Cuando se dirige la misión de protección, el CDTUC puede extenderse más allá de la protección de la fuerza para abarcar la protección de los civiles; las fuerzas, los sistemas y la infraestructura civil de las naciones amigas; y nuestros asociados interorganizacionales.

(1-102) **La función conducción de la guerra *Sostenimiento* es el conjunto de tareas y sistemas, relacionados entre sí, para proporcionar apoyo y servicios que aseguran la libertad de acción, extienden el alcance operacional y prolongan la resistencia. El sostenimiento es la provisión de servicios logísticos, de sanidad en campaña y de personal necesarios para mantener y prolongar las operaciones hasta el cumplimiento de la misión.** El sostenimiento proporciona la flexibilidad, la resistencia y la capacidad para que el CDTUC extienda el alcance operacional. El sostenimiento eficaz determina la profundidad a la cual la fuerza conjunta puede conducir operaciones decisivas, lo que permite al CDTUC aprovechar, retener y explotar la iniciativa.

(1-103) Las FCG deben ser equilibradas e integradas con la debida consideración de recursos competitivos, capacidades de apoyo múltiples o individuales, prioridades operacionales cambiantes y diferencias entre las prácticas de los componentes de cada Fuerza. **Un *componente* es una de las organizaciones subordinadas que constituyen una fuerza conjunta (en logística es la parte o combinación de partes que tienen una función específica, que puede ser instalada o reemplazada solamente como un todo).** Para un análisis más detallado de las FCG, véase el manual de Operaciones conjuntas.

CDTUC

comandante de unidad
conjunta



INTEGRACIÓN

Referente a la protección de la fuerza, es la transferencia sincronizada de unidades a una fuerza de un comandante operacional antes de la ejecución de la misión.

MFC 1.0 §1-101

FCG

función de conducción de
la guerra



COMPONENTE

Una de las organizaciones subordinadas que constituyen una fuerza conjunta (en logística es la parte o combinación de partes que tienen una función específica, que puede ser instalada o reemplazada solamente como un todo).

MFC 1.0 §1-103



COMUNIDAD CONJUNTA DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN

Organizaciones, comandos y dependencias involucradas en la capacitación, preparación, movilización, despliegue, empleo, apoyo, mantenimiento, red despliegue y desmovilización de fuerzas militares asignadas o comprometidas a una operación conjunta.

MFC 1.0 §1-105

CCPE

1.12. PLANEAMIENTO CONJUNTO DE OPERACIONES

(1-104) El planeamiento de la operación conjunta es la forma en que los militares vinculan y transforman los objetivos estratégicos nacionales en acciones tácticas. Vincula el instrumento militar del poder nacional a la consecución de objetivos y metas de seguridad nacional y es esencial para promover y asegurar los estados finales estratégicos deseados durante los tiempos de paz y guerra. El planeamiento comienza con el estado final en mente, proporcionando un propósito unificador en torno al cual se centran las acciones y los recursos.

(1-105) El planeamiento de operaciones conjuntas proporciona una base común para el debate, la comprensión y el cambio para la fuerza conjunta, sus subordinados y superiores, la comunidad conjunta de planeamiento y ejecución (CCPE) y la línea de mando. **Se denomina comunidad conjunta de planeamiento y ejecución a las organizaciones, comandos y dependencias involucradas en la capacitación, preparación, movilización, despliegue, empleo, apoyo, mantenimiento, red despliegue y desmovilización de fuerzas militares asignadas o comprometidas a una operación conjunta.**

(1-106) De acuerdo con la Guía para el Empleo de la Fuerza (GEF), el planeamiento adaptativo apoya la transición del planeamiento del MDN de un enfoque centrado en la contingencia a un enfoque centrado en la estrategia. El Sistema de Planeamiento y Ejecución Adaptativa (SPEA) facilita el diálogo reiterado y el planeamiento colaborativo entre los múltiples niveles de mando. **Se denomina Sistema de Planeamiento y Ejecución Adaptativa al conjunto de políticas, procesos, procedimientos y estructuras de informes conjuntos, respaldado por comunicaciones y tecnología de la información, que es utilizado por la comunidad de planificación y ejecución conjunta, para monitorear, planificar y ejecutar la movilización, el despliegue, el empleo, el mantenimiento y el red despliegue, y las actividades de desmovilización asociadas con operaciones conjuntas.** El SPEA contribuye a

SPEA

sistema de Planeamiento y Ejecución Adaptativa

que el instrumento militar del poder nacional se emplee de acuerdo con las prioridades y políticas nacionales. También facilita que los planes se actualicen y adapten rápidamente según las necesidades de la situación, los cambios en la política, la orientación estratégica, los recursos y/o el ambiente operacional. El planeamiento de operaciones conjuntas también identifica las capacidades fuera del MDN requeridas para el cumplimiento de los estados finales y objetivos estratégicos y proporciona un foro para el diálogo, la coordinación y la acción interagencial.

(1-107) La búsqueda y consecución de los objetivos estratégicos nacionales en el complejo ambiente de hoy requiere un pensamiento crítico y creativo sobre los desafíos que enfrenta la fuerza conjunta. El planeamiento de la operación conjunta fomenta la comprensión, permite que los comandantes y el estado mayor comprendan claramente el ambiente operacional e identifiquen el problema o problemas y lo enmarquen para permitir un Planeamiento más detallado. El proceso de Planeamiento, tanto reiterativo como colaborativo, facilita el desarrollo de opciones para enfrentar eficazmente los complejos desafíos que enfrentan las fuerzas conjuntas en todo el mundo.

(1-108) El cuerpo de información y entendimiento creado durante el planeamiento permite a los CDTCC, a sus subordinados CDTUC y sus estados mayores adaptarse a ambientes inciertos y cambiantes y anticipar y actuar rápidamente en situaciones de crisis. El planeamiento de la operación conjunta produce múltiples opciones para emplear e integrar las acciones militares con otros instrumentos del poder nacional en tiempo, espacio y propósito con el fin de lograr estados finales estratégicos. El planeamiento también identifica y alinea los recursos con las acciones militares, proporcionando un marco para identificar y mitigar los riesgos. La participación de los CDTCC en el Sistema Conjunto de Planeamiento Estratégico (SCPE) y en el SPEA ayuda a garantizar que en todos los documentos

SISTEMA DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN ADAPTATIVA

Conjunto de políticas, procesos, procedimientos y estructuras de informes conjuntos, respaldado por comunicaciones y tecnología de la información, que es utilizado por la comunidad de planificación y ejecución conjunta, para monitorear, planificar y ejecutar la movilización, el despliegue, el empleo, el mantenimiento y el redespliegue, y las actividades de desmovilización asociadas con operaciones conjuntas.

MFC 1.0 §1-106

SPEA

CDTCC

comandante de comando conjunto

CDTUC

comandante de unidad conjunta

SCPE

Sistema Conjunto de Planeamiento Estratégico

SPEA

Sistema de Planeamiento y Ejecución Adaptativa

CCPE

comunidad conjunta de planeamiento y ejecución



SISTEMA CONJUNTO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Uno de los principales medios por los cuales el comandante general de las Fuerzas Militares, asistido por los demás miembros del Estado Mayor Conjunto y los comandantes de comando conjunto, cumple las responsabilidades legales de asistir al Presidente y al ministro de Defensa en la provisión de dirección estratégica a las FF. MM.

MFC 1.0 §1-108

SPEA

de Planeamiento se haga énfasis en las preocupaciones operacionales de la guerra y el tiempo de paz. **El Sistema Conjunto de Planeamiento Estratégico (SCPE) es uno de los principales medios por los cuales el comandante general de las Fuerzas Militares, asistido por los demás miembros del Estado Mayor Conjunto y los comandantes de comando conjunto, cumple las responsabilidades legales de asistir al Presidente y al ministro de Defensa en la provisión de dirección estratégica a las FF. MM.** Tanto el SCPE como el SPEA se detallan en el MFC 5-0.

(1-109) El planeamiento conjunto de operaciones es fundamental para evaluar el riesgo e identificar estrategias de mitigación. En el curso del desarrollo de múltiples opciones para cumplir con los estados y objetivos finales estratégicos y militares, los CDTUC y su estado mayor, así como el CCPE, identifican y comunican deficiencias en la capacidad del MDN de recurrir, ejecutar y sostener las operaciones militares contenidas en él, así como las acciones necesarias para reducir o mitigar el riesgo. Los CDTUC comunican el riesgo al escalón superior. Raramente se elimina el riesgo, pero a través del planeamiento, preparación y evaluación constante, este puede ser mitigado y gestionado.

(1-110) El planeamiento conjunto para operaciones y el planeamiento de campañas no son tipos o procesos de planeamiento separados. El planeamiento de operaciones conjuntas abarca cualquier tipo de operación conjunta, como golpes o incursiones de corta duración o de pequeña escala; una operación que típicamente no involucre combate como asistencia a una nación; y campañas de larga duración y de gran escala. Los componentes funcionales (operaciones aéreas, terrestres, marítimas y especiales) y componentes de Fuerza no planean campañas, sino que planean y conducen operaciones subordinadas y de apoyo a los planes de campaña.

(1-111) El planeamiento de la operación conjunta requiere el apoyo de una amplia gama de experiencia del estado mayor (personal, inteligencia, operaciones, logística, comunicaciones, etc.), para proporcionar a los CDTUC un producto pensado y coordinado. El planeamiento conjunto de las operaciones debe estar sincronizado con el planeamiento nacional, de manera que los insumos interagenciales se utilicen conjuntamente con los planes militares para llegar a los estados finales estratégicos y militares. Para obtener más información, consulte el MFC 5-0.

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

1.13. DERECHO DE LA GUERRA

(1-112) El Estado colombiano ha ratificado los principales instrumentos internacionales aplicables a *los conflictos armados*. El derecho de la guerra determina los derechos y los deberes de los beligerantes en la conducción de las operaciones y se limita la elección de los medios para atacar al enemigo. Tiene un ámbito de aplicación más amplio que el derecho de Ginebra, pero presenta, así mismo, un carácter humanitario, aunque menos específico, pues tiene por principal objeto mitigar los males de la guerra y las violencias inútiles con respecto a la finalidad de la guerra, que es debilitar la resistencia del adversario. Se aplica específicamente a todos los casos de guerra declarada o cualquier otro conflicto armado que afecte a nuestro país. Por política, los principios y el espíritu del derecho de la guerra se aplican a todas las demás operaciones militares a falta de un conflicto armado. Los CDTCC deben ser particularmente conscientes de la situación de cualquier conflicto y la caracterización de combatientes, adversarios y no combatientes.

CDTCC

comandante de comando
conjunto

(1-113) **Las reglas de enfrentamiento son directrices emitidas por la autoridad militar competente, que delimitan las circunstancias y restricciones bajo las cuales las unidades militares inician o continúan un enfrentamiento con otras fuerzas, o contra grupos armados organizados.** Estas se emplean cuando las unidades militares cumplen la misión constitucional o rol

propio, para alcanzar objetivos militares estratégicos conforme a la finalidad de las fuerzas militares, principalmente, en cumplimiento de una misión específica ordenada (sean tareas ofensivas, defensivas o de estabilidad). La adhesión a estas reglas asegura que los soldados actúen de manera coherente con el Derecho Internacional Humanitario, la política nacional y las regulaciones militares.

(1-114) De otro lado, las reglas para el uso de la Fuerza son el medio material, necesario, proporcional y racional, como último recurso físico para proteger la vida e integridad física de las personas, incluida las propias tropas y sin mandamiento previo, para prevenir, impedir o superar la amenaza o perturbación de la convivencia y la seguridad pública, de conformidad con la ley. Estas reglas privilegian la legítima defensa del militar, para defenderse o defender a otra persona de una violencia actual o inminente contra su integridad y la de sus bienes, o protegerla de un peligro inminente y grave.



Directrices emitidas por la autoridad militar competente, que delimitan las circunstancias y restricciones bajo las cuales las unidades militares inician o continúan un enfrentamiento con otras fuerzas, o contra grupos armados organizados.

“HE COMBATIDO EN TRES GUERRAS, PENSÉ QUE NADA ME FALTABA POR VER EN EL CAMPO DEL HEROÍSMO Y DE LA INTREPIDEZ HUMANA. PERO ME FALTABA VER COMBATIR AL BATALLÓN COLOMBIA”

MAYOR GENERAL BLACKSHEAR BRYAN
COMANDANTE DE LA VIGÉSIMA CUARTA DIVISIÓN
GUERRA DE COREA





CAPÍTULO 2

**DOCTRINA QUE RIGE
LA DIRECCIÓN UNIFICADA
DE LAS FUERZAS MILITARES**



ADN DOCTRINAL

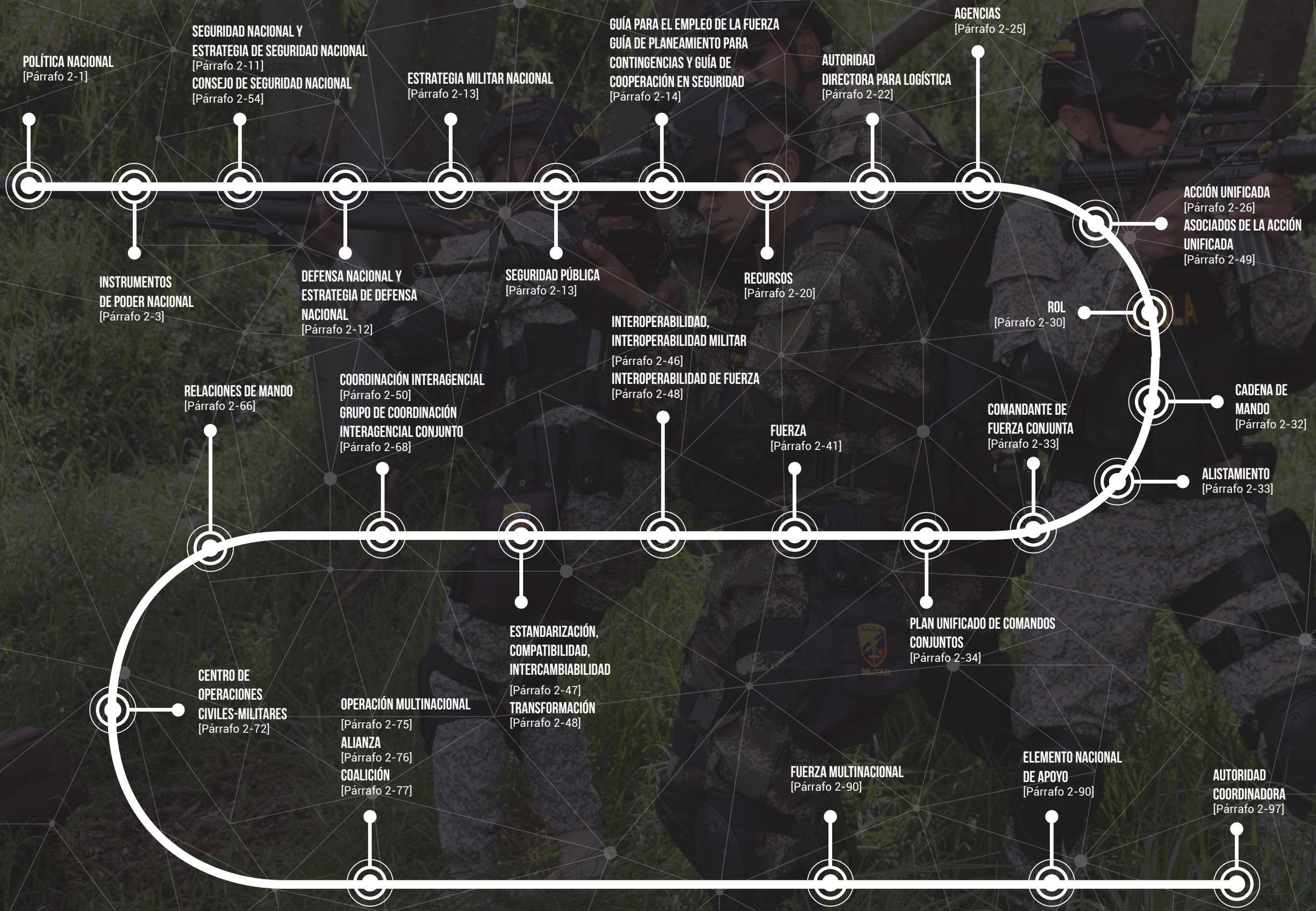
GUERRA DE COREA

En junio de 1950, el presidente electo Laureano Gómez ofreció a Corea del Sur una unidad naval y un batallón de infantería. La fragata *Almirante Padilla* fue enviada para su alistamiento a la base naval de San Diego (California, Estados Unidos), al mando del CC Julio César Reyes Canal. El 15 de junio de 1951, el buque *Aiken Victory*, que transportaba al Batallón Colombia N.º 1, al mando del Teniente Coronel Jaime Polanía Puyo, ancló en la bahía de Pusan.

El 13 de octubre, luego del entrenamiento inicial, el Batallón Colombia, agregado al Regimiento 21.º de Infantería en Chunchon inició exitosamente su participación en la operación Nómada con la captura de los cerros 23, 24 y 25. Tres días más tarde fue relevado por el ejército surcoreano y recibió la tarea de capturar las alturas dominantes sobre el valle de Kumsong. En su avance, el día 20, una ráfaga de ametralladora hirió al Comandante del "Colombia" y destrozó la cara del fiel José Hilario Patacón.

El General Álvaro Valencia Tovar recuerda este evento en su texto *Resurgimiento de las cenizas*, en el cual describe cómo el Teniente Coronel Polanía Puyo, desde la camilla, pugnando por no dejarse evacuar, con coraje y determinación, arengaba por radio a sus hombres señalando a Kumsong como la meta de honor de su unidad.

Al mando del Mayor Luis Etilio Leyva, se inició el ataque el 22 al amanecer y se capturó el objetivo. Antes de haber consolidado, aterrizó un helicóptero con el Mayor General Blackshear Bryan, Comandante de la Vigésima Cuarta División, quien al ver el desempeño de esta unidad, muy emocionado exclamó: "He combatido en tres guerras, pensé que nada me faltaba por ver en el campo del heroísmo y de la intrepidez humana. Pero me faltaba ver combatir al Batallón Colombia".

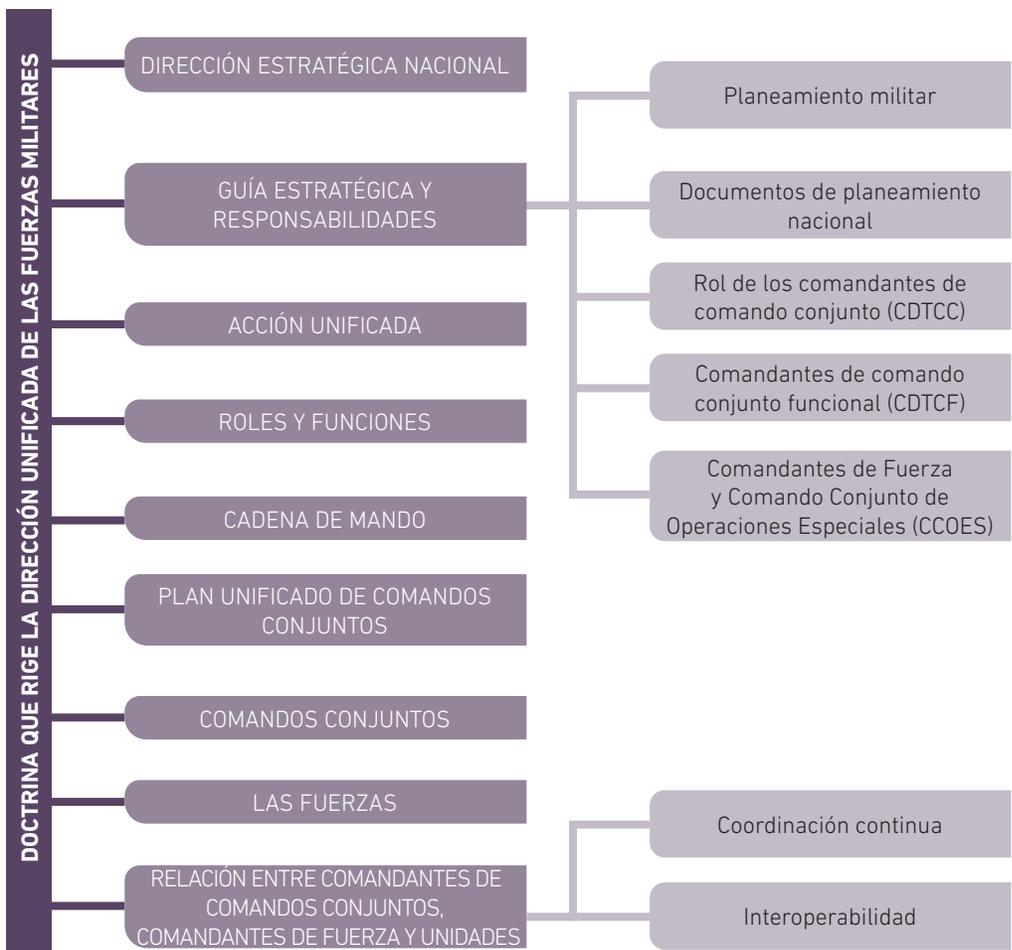


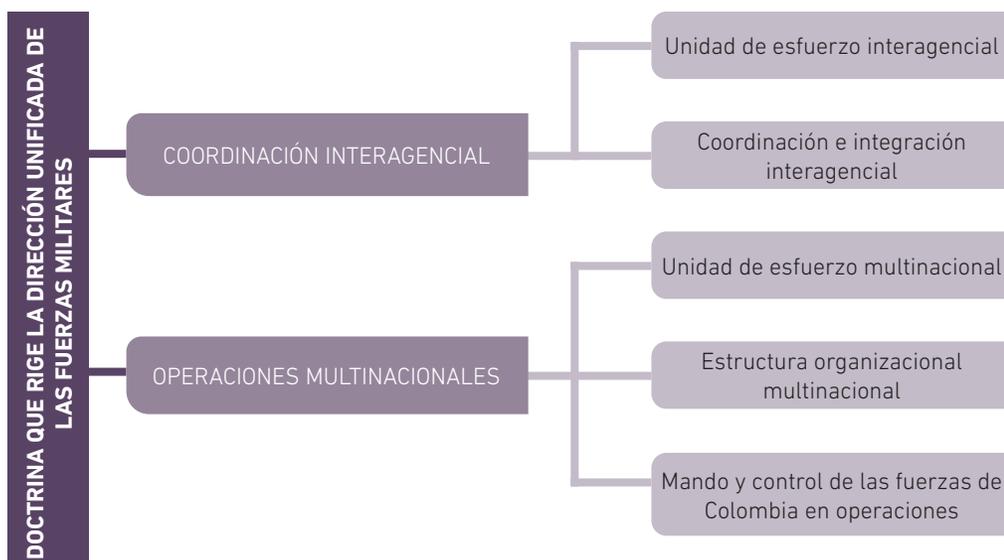
Acción unificada es la sincronización, coordinación y/o integración de las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales con las operaciones militares para lograr la unidad de esfuerzo.

MFC 1.0 Doctrina Conjunta

CAPÍTULO 2

DOCTRINA QUE RIGE LA DIRECCIÓN UNIFICADA DE LAS FUERZAS MILITARES





2.1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL

POLÍTICA NACIONAL

Curso de acción o enunciado de guía amplio adoptado por el gobierno a nivel nacional para alcanzar objetivos nacionales.
MFC 1.0 §2-1

(2-1) La dirección estratégica nacional se rige por la Constitución, la legislación colombiana, las políticas del GN respecto al derecho internacionalmente reconocido, y los intereses nacionales representado por la política de seguridad nacional. Esta dirección conduce a una acción unificada que da como resultado una unidad de esfuerzo para alcanzar los objetivos nacionales. A nivel estratégico, la unidad de esfuerzos requiere la coordinación entre los ministerios, instituciones, entidades y agencias gubernamentales dentro del poder ejecutivo, entre las ramas ejecutiva y legislativa, con las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones intergubernamentales (OIG), el sector privado y entre las naciones en alianza o coalición y en encuentros bilaterales o multilaterales. La política nacional y los documentos de planeamiento generalmente proporcionan la dirección estratégica nacional. **Se entiende por política nacional el curso de acción o enunciado de guía amplio adoptado por el gobierno a nivel nacional para alcanzar objetivos nacionales.** El Presidente, directamente o a través del ministro de Defensa (en cumplimiento de sus funciones legales), proporcionan

CDTFM
comandante general de las Fuerzas Militares

dirección al CDTFM, y este a los comandantes de Fuerza y los comandantes de las unidades conjuntas, para:

1. Proporcionar objetivos estratégicos nacionales claramente definidos y alcanzables.
2. Proporcionar una dirección estratégica oportuna.
3. Preparar las fuerzas del componente activo (AC) y del componente de reserva (RC) para el combate.
4. Proporcionar enfoque a los sistemas y esfuerzos de inteligencia del MDN en el ambiente operacional.
5. Integrar al MDN, a las naciones asociadas y a otros ministerios y organismos gubernamentales en el planeamiento y operaciones posteriores.
6. Mantener todos los medios de apoyo necesarios en un estado de preparación elevado.
7. Desplegar fuerzas y sostener capacidades que estén listas para apoyar el concepto de operaciones (CONOPS) del CDTUC.

(2-2) Las responsabilidades para la dirección estratégica nacional establecida por la Constitución, las leyes y prácticas de Colombia son las siguientes:

- El Presidente de Colombia es responsable ante el pueblo por la dirección estratégica nacional.
- Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.
- Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.

MDN

Ministerio de Defensa
Nacional

CONOPS

concepto de operaciones

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA


**INSTRUMENTOS DE
PODER NACIONAL**

Todos los medios de los que dispone el gobierno en la consecución de los objetivos nacionales; se expresan como diplomáticos, económicos, informativos y militares.

MFC 1.0 §2-3

- Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.
- Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente.
- Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerlo sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.

(2-3) Cuando Colombia emprende operaciones militares, las FF. MM. de Colombia son solo un componente de un esfuerzo nacional que involucra a todos los instrumentos de poder nacional. La evolución del ambiente operacional moderno ha requerido la inclusión de la información en complemento a los instrumentos tradicionales (diplomático, económico y militar). **Los instrumentos de poder nacional son todos los medios de los que dispone el gobierno en la consecución de los objetivos nacionales; se expresan como diplomáticos, económicos, informativos y militares.** Inculcar unidad de esfuerzo a nivel nacional es necesariamente un esfuerzo cooperacional que involucra a varios ministerios, instituciones y agencias del GN. En ciertas operaciones también pueden estar involucradas agencias de Estados extranjeros. El Presidente establece las directrices para la integración civil-militar, difunde las decisiones y supervisa la ejecución a través del CSN.

CSN

Consejo de Seguridad
Nacional

(2-4) Las operaciones complejas pueden requerir un alto grado de integración civil-militar. Las directivas presidenciales guían la participación de todas las agencias civiles y militares de la República en tales operaciones. Los líderes militares deben trabajar con los miembros del equipo de seguridad nacional de la manera más hábil, tácita y persistente para promover la unidad de esfuerzo. Las actividades de los ministerios u organismos que representan los instrumentos diplomáticos,

económicos e informativos del poder nacional no están bajo el mando de las FF. MM. de Colombia ni de ningún CDTUC específico.

(2-5) El ministro de Defensa es responsable ante el Presidente de aprobar lo propuesto por el CGFM en cuanto a crear, apoyar y emplear capacidades militares a través de la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática. Es el vínculo entre el Presidente y el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM), y proporciona dirección, orientación, control y evaluación de las FF. MM.

- Participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
- Contribuir con los demás organismos del Estado en el propósito de alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
- Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los Derechos Humanos.

(2-6) El CDTFM es el principal asesor militar del Presidente, del CSN y del ministro de Defensa y funciona bajo su autoridad, dirección y control. El CDTFM ayuda al Presidente y al ministro de Defensa a proporcionar

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

CGFM

Comando General
de las Fuerzas Militares

CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

CDTCC

comandante de comando conjunto

AO

área de operaciones

PUCC

Plan Unificado de Comandos Conjuntos

dirección estratégica a las FF. MM. Las comunicaciones entre el Presidente o el ministro de Defensa y los CDTCC se transmiten normalmente a través del CDTFM.

(2-7) Los CDTCC ejercen el mando sobre las fuerzas asignadas y son responsables ante la cadena de mando (desde el CGFM hasta el Presidente) por la preparación y desempeño de sus unidades en las misiones asignadas. Tienen la responsabilidad sobre el AO asignada a través del Plan Unificado de Comandos Conjuntos (PUCC). El PUCC establece las misiones y responsabilidades de los CCON, establece el AO geográfico general para estos y proporciona el marco utilizado para asignar fuerzas. Los comandantes de comandos funcionales (como el Comando Conjunto de Operaciones Especiales [CCOES]) tienen responsabilidades transregionales para las funciones asignadas y apoyan (o pueden ser apoyados por) los CCON o pueden realizar misiones asignadas por la PUCC independientemente.

(2-8) Cuando una unidad cumpla una misión en el extranjero y no se encuentre bajo el mando de una fuerza multinacional, el embajador o el jefe de misión de Colombia es responsable ante el Presidente de dirigir, coordinar y supervisar todos los elementos del GN. Los comandantes del CCON son responsables de coordinar con los jefes de misión en su AO (según sea necesario) y de asesorarlos al negociar memorandos de acuerdo con los jefes de misión de los países designados para apoyar las operaciones militares. La protección de la fuerza es un ejemplo de una operación/requerimiento militar donde un acuerdo mejorará la coordinación e integración.

2.2. GUÍA ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDADES

PLANEAMIENTO MILITAR

(2-9) El planeamiento estratégico conjunto consta de 3 elementos: planeamiento de cooperación en seguridad, planeamiento de la fuerza y planeamiento de operaciones conjuntas. Con respecto al planeamiento de la fuerza

para el futuro, el MDN lleva a cabo el planeamiento basado en capacidades (CBP). El CGFM junto con las Fuerzas conducen el planeamiento de la Fuerza para el futuro teniendo en cuenta las políticas y modelos que frente al planeamiento por capacidades prevea o requiera el MDN para afrontar los diferentes escenarios. Así mismo que el CGFM puede proponer al MDN las capacidades requeridas por las unidades militares a fin de cumplir con los objetivos de la Gran Estrategia. Es esencial para el CBP la identificación de las capacidades que los adversarios podrían emplear contra Colombia o un oponente multinacional y para defenderse a sí mismos; identificar capacidades, propias y multinacionales, que podrían estar disponibles para la fuerza conjunta o combinada para contrarrestar y/o derrotar al adversario; y luego identificar y evaluar posibles resultados (vacíos u oportunidades), en lugar de predecir (asignar) fuerzas contra escenarios de amenaza específicos.


CBP

planeamiento basado en
capacidades

(2-10) Integradas al enfoque basado en capacidades se encuentran las áreas conjuntas de capacidad (ACC), el lenguaje y el marco que permite al MDN la gestión de recursos organizados por capacidades. Las ACC son colecciones de capacidades similares del CGFM agrupadas funcionalmente para soportar análisis de capacidad, desarrollo de estrategias, inversión, toma de decisiones, gestión de presupuesto de capacidades y desarrollo de fuerzas basadas en capacidades. Vinculan las estrategias para desarrollar, administrar y emplear la fuerza proporcionando una construcción organizadora que facilite la colaboración entre las muchas actividades y procesos relacionados con el MDN. A medida que las capacidades específicas de cada ACC maduran, son examinadas y verificadas a través de mejores prácticas basadas en las capacidades existentes y, cuando sea apropiado, incorporadas a la doctrina conjunta.


ACC

áreas conjuntas de
capacidad



SEGURIDAD NACIONAL

Término colectivo que abarca tanto la defensa nacional como las relaciones exteriores con el propósito de obtener: a. Una ventaja militar o de defensa sobre cualquier nación o grupo de naciones extranjeras; b. Una posición favorable de relaciones exteriores; o c. Una postura de defensa capaz de resistir con éxito la acción hostil o destructiva dentro o fuera, abierta o encubierta; también, es el esfuerzo nacional concertado para prevenir los ataques terroristas, reducir las vulnerabilidades a estos, atender desastres naturales y otras emergencias.

MFC 1.0 §2-11

DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO NACIONAL

(2-11) La Estrategia de Seguridad Nacional (ESN), firmada por el Presidente, aborda las tareas que como nación debe realizar para proporcionar seguridad duradera al pueblo colombiano y configurar el ambiente operacional. **La seguridad nacional es un término colectivo que abarca tanto la defensa nacional como las relaciones exteriores con el propósito de obtener: a. Una ventaja militar o de defensa sobre cualquier nación o grupo de naciones extranjeras; b. Una posición favorable de relaciones exteriores; o c. Una postura de defensa capaz de resistir con éxito la acción hostil o destructiva dentro o fuera, abierta o encubierta; también, es el esfuerzo nacional concertado para prevenir los ataques terroristas, reducir las vulnerabilidades a estos, atender desastres naturales y otras emergencias.** La ESN proporciona un amplio contexto estratégico para el empleo de capacidades militares en concierto con otros instrumentos del poder nacional. En los fines, formas y medios de construcción, la ESN proporciona los fines. **La Estrategia de Seguridad Nacional es un documento aprobado por el Presidente de la República para desarrollar, aplicar y coordinar los instrumentos de poder nacional en el logro de los objetivos que contribuyan a la seguridad nacional.**

(2-12) La Estrategia de Defensa Nacional (EDN), firmada por el ministro de Defensa, describe el enfoque del MDN para implementar la ESN del Presidente. **La defensa nacional es la protección de la soberanía, el territorio, la población nacional y la infraestructura de defensa crítica de Colombia contra las amenazas externas y la agresión u otras amenazas, según las indicaciones del presidente de la República.** La EDN apoya la ESN estableciendo un conjunto de objetivos generales de defensa que guían las actividades de seguridad del MDN y proporcionan dirección para la EMN. **La Estrategia de Defensa Nacional es un documento aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional para la aplicación por las FF. MM. de Colombia en coordinación con otras instituciones del**

ESN

Estrategia de Seguridad Nacional

EDN

Estrategia de Defensa Nacional

EMN

Estrategia Militar Nacional

Ministerio y otros instrumentos de poder nacional para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Seguridad Nacional. Los objetivos de la EDN sirven de vínculos entre las actividades y los de otros ministerios, instituciones y agencias del GN en busca de metas nacionales. Este documento proporciona los medios, el último elemento de la construcción “finés-formas y medios”.

(2-13) La Estrategia Militar Nacional (EMN), firmada por el CDTFM, apoya los objetivos de la ESN y aplica la EDN. **La Estrategia Militar Nacional es un documento aprobado por el comandante general de las FF. MM. para distribuir y aplicar el poder militar, con el fin de cumplir la Estrategia de Seguridad Nacional y los objetivos de la Estrategia de Defensa Nacional.** Describe el plan de las FF. MM. para lograr objetivos militares a corto plazo y proporciona una visión para mantener una fuerza capaz de enfrentar los retos futuros. También proporciona el enfoque para las actividades militares mediante la definición de un conjunto de objetivos militares interrelacionados y conceptos operacionales conjuntos, con los cuales los CDTCC y los comandantes de Fuerza identifican las capacidades deseadas y contra las cuales el CDTFM evalúa el riesgo. Esto proporciona la última pieza de los fines, las formas y los medios. Esta puede incluir responsabilidades con la seguridad pública. **La seguridad pública son las actividades de prevención, detección y neutralización de las amenazas del crimen organizado y delitos nacionales, transnacionales e internacionales, que atenten contra las condiciones de bienestar de la población civil, la prosperidad de las comunidades, la infraestructura y servicios asociados del Estado, incluyendo los recursos naturales.**

(2-14) **La guía para el empleo de la fuerza es un documento que proporciona un planeamiento completo a corto plazo, fusionando la Guía de planeamiento para contingencias y la Guía de cooperación en seguridad. La Guía de planeamiento para contingencias es un documento elaborado por el comandante general de las FF. MM. y aprobado por el ministro de Defensa y el Presidente de la República, que orienta la Estrategia de Seguridad Nacional y la guía de planeamiento**

CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

CDTCC

comandante de comando
conjunto



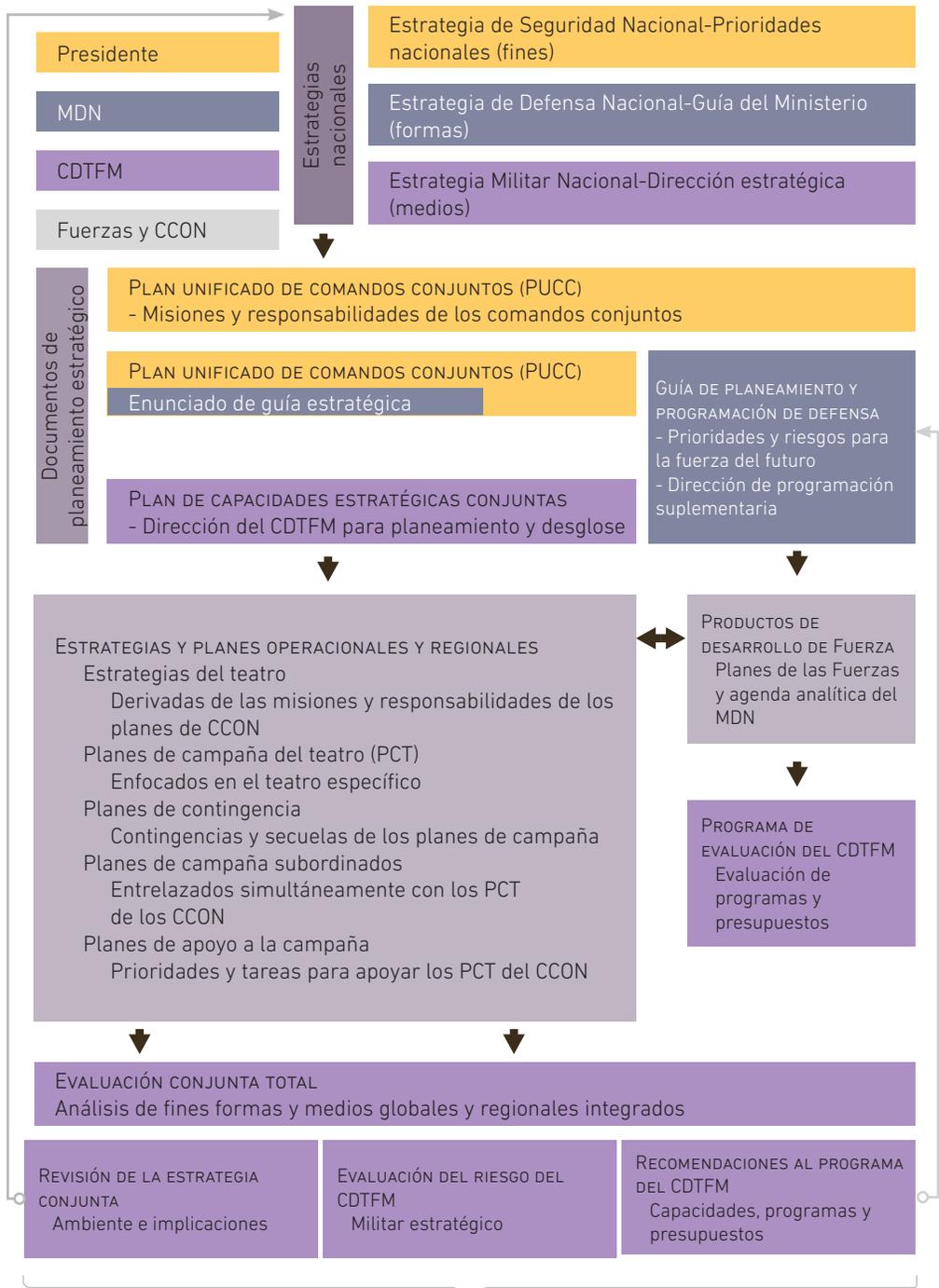
de defensa; es el principal documento de referencia para el plan conjunto de capacidades estratégicas. La *Guía de cooperación en seguridad* es un documento base para todas las actividades internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, elaborado por el comandante general de las FF. MM. y aprobado por el ministro de Defensa, que establece las directrices de cooperación en seguridad para todas las Fuerzas, los CCON, los comandos funcionales y las dependencias del Ministerio, enlazando las funciones y actividades con la Estrategia de Defensa Nacional. En este se suministra la orientación primaria y las estrategias de cooperación en seguridad en el teatro, a la vez que se identifican asociados prioritarios, asociados de apoyo y herramientas clave. También ordena evaluaciones anuales. La GEF proporciona la orientación política y militar de la Presidencia y del ministro de Defensa. El Presidente aprueba la guía para el planeamiento de contingencias contenida en la GEF y aprueba la emisión de la GEF por el MDN. La GEF está guiada por el PUCC y la EDN, y constituye la base para la orientación de políticas estratégicas, planes de campaña y el Plan Conjunto de Capacidades Estratégicas (PCCE).

Plan Conjunto de Capacidades Estratégicas (PCCE)

(2-15) El PCCE proporciona orientación a los CDTCC, comandantes de Fuerza y agencias del MDN, para cumplir tareas y misiones basadas en capacidades militares a corto plazo. El PCCE es firmado por el CDTFM e implementa la guía de planeamiento de la campaña, contingencias y postura reflejada en la GEF.

(2-16) Además, la GEF y el PCCE proporcionan a los CDTCC orientación específica sobre el planeamiento para la preparación de sus planes de campaña del teatro, planes de campaña subordinados y planes de contingencia. La figura 2-1 ilustra las diversas fuentes de orientación estratégica descritas a continuación en el contexto de la dirección estratégica nacional.

Figura 2-1 Estrategia, planeamiento y proceso para recursos



Mecanismos de retroalimentación

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

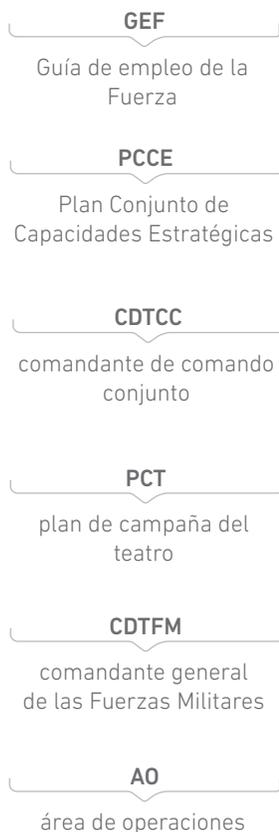
(2-17) La Estrategia de Seguridad Nacional, también aprobada por el Presidente, proporciona una dirección nacional para asegurar el país a través de un marco integral para organizar los esfuerzos de organizaciones, estatales, regionales, locales y privadas cuyas funciones primarias suelen no estar relacionadas con seguridad nacional.

(2-18) El Marco de Respuesta Nacional establece un enfoque integral, a nivel nacional, contra todos los peligros y con todas las disciplinas para la gestión de incidentes domésticos. Abarca todo el rango de los requerimientos complejos y en constante cambio, en previsión o en respuesta a las amenazas o actos de terrorismo, desastres graves y otras emergencias. El MDN desarrolla o revisa sus planes para alinearse con este marco y emplear eficaz y eficientemente la fuerza conjunta.

(2-19) El Plan de Campaña del Teatro (PCT) se basa en las guías de planeamiento proporcionadas por la GEF y el PCCE. Un PCT operacionaliza las estrategias funcionales y del teatro del CDTCC. Los planes de campaña se centran en las actividades de estado estacionario (Fase 0) del comando, que incluyen operaciones en curso, cooperación en seguridad y otras actividades de configuración o prevención para los próximos 5 años. Debe incluir objetivos medibles y realizables que contribuyan a los estados finales estratégicos en la GEF. Para responder a los escenarios de crisis deben tratarse como planes de contingencia para el plan de campaña. Con fines de planeamiento utilizan las fuerzas asignadas, las que se despliegan de forma rotativa en la AO y las fuerzas que históricamente se han desplegado para las actividades de encuentro. El PCT de cada CDTCC y el PCG (plan de campaña general) del comandante de comando funcional (CDTCF) se envían al CDTFM para su revisión e integración en la familia global de PCT.

Planes de apoyo a la campaña

(2-20) Apoyar a los CCON, las Fuerzas y dependencias del MDN que realizan rutinariamente actividades de



cooperación en seguridad dentro del área de responsabilidad (AOR) del CDTCC o involucran a ciudadanos de países extranjeros dentro de un AOR. Las Fuerzas y las agencias respectivas del MDN coordinarán y proporcionarán al apoyado sus estrategias de cooperación en seguridad.



1. Los planes de apoyo de la campaña equilibrarán requerimientos de los CCON en competencia por recursos disponibles limitados. **Los recursos son fuerzas, material y otros bienes o capacidades asignados o entregados al comandante de un comando.**
2. Los planes de apoyo a la campaña y sus actualizaciones se presentan al CDTFM para su revisión anual y se comparten con los otros CCON.



ROL DE LOS COMANDANTES DE COMANDO CONJUNTO (CDTCC)

(2-21) Los CDTCC son el eslabón vital entre los que determinan la política y la Estrategia de Seguridad Nacional y las FF. MM. o los CDTUC subordinados que realizan operaciones militares dentro de sus AO. Los CDTCC son responsables de una amplia zona geográfica y de una coordinación eficaz de las operaciones dentro de esa zona. Las directrices fluyen desde el Presidente y ministro de Defensa a través del CDTFM a los CDTCC, quienes planean y conducen las operaciones que logran objetivos estratégicos nacionales o multinacionales. Los CDTCC proporcionan orientación y dirección a través de apreciaciones estratégicas, estrategias de mando y planes y órdenes para el empleo de la fuerza militar. Dado que la fuerza militar puede no alcanzar los objetivos nacionales, debe ser coordinada, sincronizada y, en determinado caso, integrada con otros ministerios, instituciones, dependencias y agencias del GN, OIG, ONG, fuerzas multinacionales y elementos del sector privado.



(2-22) Utilizando sus apreciaciones y opciones estratégicas, los CDTCC desarrollan estrategias que traducen la



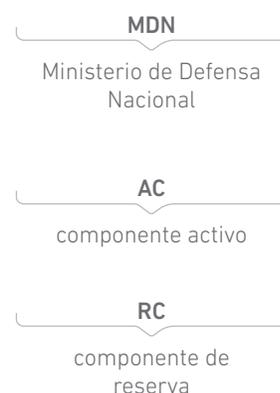
dirección nacional y multinacional en conceptos estratégicos o cursos de acción (COA) para cumplir con los requerimientos estratégicos y operacionales conjuntos. Los planes de los CDTCC proporcionan dirección estratégica; asignan misiones, tareas, fuerzas y recursos; designan objetivos; proporcionan una dirección autorizada; promulgan reglas de enfrentamiento (ROE) y reglas para el uso de la fuerza (RUF); establecen limitaciones y restricciones (limitaciones militares); e identifican políticas y conceptos de operaciones (CONOPS) para integrarlos en planes subordinados o de apoyo. Los CDTCC también ejercen autoridad directora para logística (DAFL) sobre las fuerzas asignadas y autoridad para la protección de la fuerza sobre todo el personal del MDN asignado, agregado, en tránsito o entrenando en el AO del CCON, con excepción de aquellos para quienes un jefe de misión mantiene la responsabilidad de seguridad. **La autoridad directora para logística es la autoridad del comandante de comando conjunto para emitir directrices a los comandantes subordinados, que aseguran la ejecución efectiva de los planes de operación aprobados, optimizan el uso o la reasignación de los recursos disponibles y previenen o eliminan instalaciones redundantes y/o funciones superpuestas entre los comandos de componentes de Fuerza.** La autoridad directora para la logística no es una relación de mando.

COMANDANTES DE COMANDO CONJUNTO FUNCIONAL (CDTCF)

(2-23) Los CDTCF brindan apoyo y pueden ser apoyados por un CCON y otro comando conjunto funcional (CTF), según las instrucciones de una autoridad superior. Los CDTCF son responsables de un área funcional grande, que requiere una sola responsabilidad para la coordinación efectiva de las operaciones en esta. Cuando un CDTCF es el comandante apoyado y opera dentro de las AO de un CCON, es primordial tener entre ellos una coordinación y comunicación estrechas.

COMANDANTES DE FUERZA Y COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES)

(2-24) Los comandantes de Fuerza y CCOES (en áreas exclusivas de Operaciones Especiales) organizan, entrenan y equipan a las fuerzas del componente activo (AC) y componente de reserva (RC), personal civil del MDN, personal contratista (OPS) y personal seleccionado de la nación anfitriona. Los AC y RC son participantes plenamente integrados en la ejecución de la estrategia militar. El AC proporciona capacidades operacionales y profundidad estratégica para satisfacer las necesidades nacionales en cualquier momento y lugar. El RC proporciona fuerzas operacionales que pueden utilizarse de manera regular, manteniendo la profundidad estratégica en caso de contingencias de mediana a gran escala o cualquier otra crisis nacional imprevista. Las crisis impredecibles exigen fuerzas preparadas y que se desplieguen hacia adelante o se desplieguen rápida y globalmente. Estas fuerzas deben ser inicialmente autosuficientes y deben poseer las capacidades necesarias para actuar eficazmente en el interés nacional. Dichas fuerzas normalmente se extraen de la estructura de fuerza activa y, por lo general, se adaptan e integran en organizaciones conjuntas que aprovechan las capacidades únicas y complementarias de las Fuerzas y el comando de operaciones especiales.



Agencias del MDN

(2-25) En el planeamiento militar y la doctrina, se denominan **agencias** a **las dependencias pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional, encargadas de realizar una actividad de abastecimiento o prestar un servicio común a más de una Fuerza militar** y otra agencia gubernamental a aquellas dependencias que no pertenecen al Ministerio de Defensa Nacional.

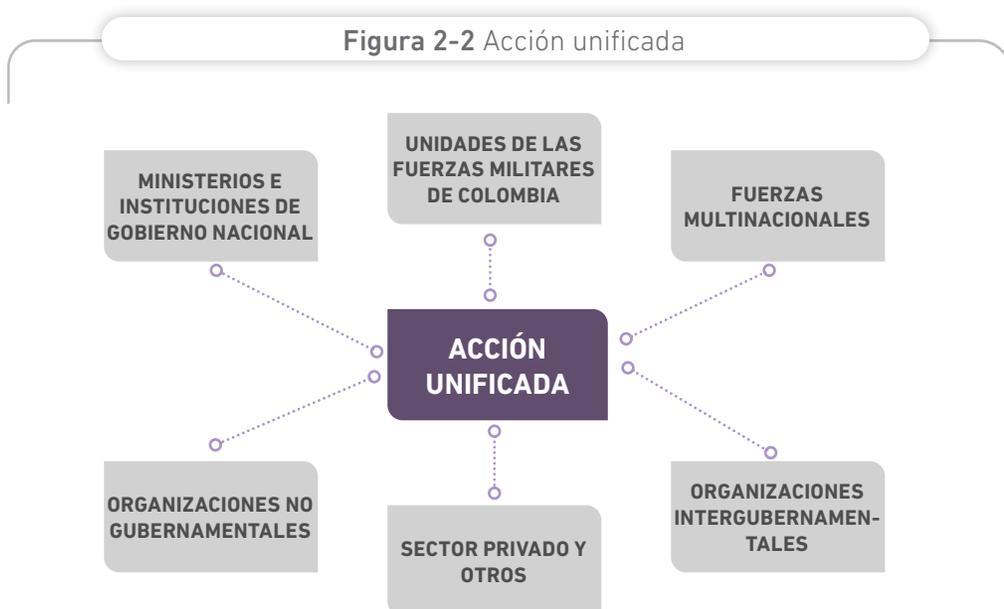
ACCIÓN UNIFICADA

Sincronización, coordinación y/o integración de las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales con las operaciones militares para lograr la unidad de esfuerzo.

MFC 1.0 §2-26

2.3. ACCIÓN UNIFICADA

(2-26) **La acción unificada es la sincronización, coordinación y/o integración de las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales con las operaciones militares para lograr la unidad de esfuerzo.** Incluye las operaciones conjuntas, de Fuerza y multinacionales, como también las actividades de otros ministerios, instituciones y agencias del GN, ONG, OIG (por ejemplo, las Naciones Unidas) y el sector privado, para lograr la unidad de esfuerzo (véase la figura 2-2). La unidad de mando dentro del instrumento militar del poder nacional apoya la dirección estratégica nacional mediante una estrecha coordinación con los otros instrumentos del poder nacional.



La construcción de una acción unificada destaca las actividades integradas y sincronizadas de las fuerzas militares y las organizaciones no militares, las agencias y el sector privado para lograr objetivos comunes; las operaciones conjuntas tienen cada vez más esta connotación. La acción unificada es planeada y conducida por comandantes de la fuerza conjunta de acuerdo con la orientación y dirección recibidas del Presidente, el ministro de Defensa y el comandante general de las Fuerzas Militares.

(2-27) El éxito a menudo depende de acciones unificadas. El CDTFM y todos los CDTUC están en posiciones fundamentales para facilitar el planeamiento y la conducción de acciones unificadas, de acuerdo con la orientación y dirección recibidas del Presidente y el ministro de Defensa, en coordinación con otras autoridades (es decir, el liderazgo local, regional e incluso multinacional).



(2-28) La unidad de mando en las FF. MM. de Colombia comienza con la dirección estratégica nacional. Para las operaciones militares de Colombia, la unidad de mando se logra estableciendo una fuerza conjunta, asignando una misión u objetivos al CDTUC designado, estableciendo relaciones de mando, asignando y/o agregando unidades apropiadas a la fuerza conjunta y otorgando poder al CDTUC con suficiente autoridad sobre las fuerzas para cumplir la misión impuesta.

2.4. ROLES Y FUNCIONES



Objetivo general y permanente para el que se establece una organización. Son los propósitos amplios y duraderos por los cuales las Fuerzas y los CCON fueron establecidos.



Se refieren a los deberes, responsabilidades, misiones o tareas asignadas propias de un individuo, oficina u organización.

(2-29) Los términos “roles y funciones” no deben usarse indistintamente, ya que las distinciones entre ellos son importantes.

(2-30) **Rol es el objetivo general y permanente para el que se establece una organización.** Los roles son los propósitos amplios y duraderos por los cuales las Fuerzas y los CCON fueron establecidos.



CADENA DE MANDO

Sucesión de comandantes a través de la cual se ejerce el mando, de un superior a un subordinado.

MFC 1.0 §2-32

(2-31) Las funciones se refieren a los deberes, responsabilidades, misiones o tareas asignadas propias de un individuo, oficina u organización.

2.5. CADENA DE MANDO

(2-32) **La cadena de mando es la sucesión de comandantes a través de la cual se ejerce el mando, de un superior a un subordinado.** El Presidente y el ministro de Defensa ejercen autoridad, dirección y control de las FF. MM. por medio de dos ramas distintas de la cadena de mando y control (ver figura 2-3). Una rama va desde el Presidente, a través del CDTFM, hasta los CDTUC para misiones y fuerzas asignadas a sus comandos.

(2-33) Los comandantes de una fuerza conjunta (CDTFC) ejercen su autoridad sobre las fuerzas asignadas y son directamente responsables ante el Presidente, el ministro de Defensa y el CDTFM por la conducción de las misiones asignadas y el alistamiento de sus unidades. **El alistamiento es la habilidad de las FF. MM. para combatir y satisfacer las demandas de las misiones asignadas.** Los CDTFC ejercen la cadena de mando dentro de su CCON y designan la autoridad de mando apropiada para ser ejercida por comandantes subordinados. **Comandante de fuerza conjunta es un término general que se aplica a un comandante de comando conjunto o comandante de una fuerza de tarea conjunta autorizado para ejercer el mando operacional (autoridad de mando) o el control operacional sobre una fuerza conjunta.**

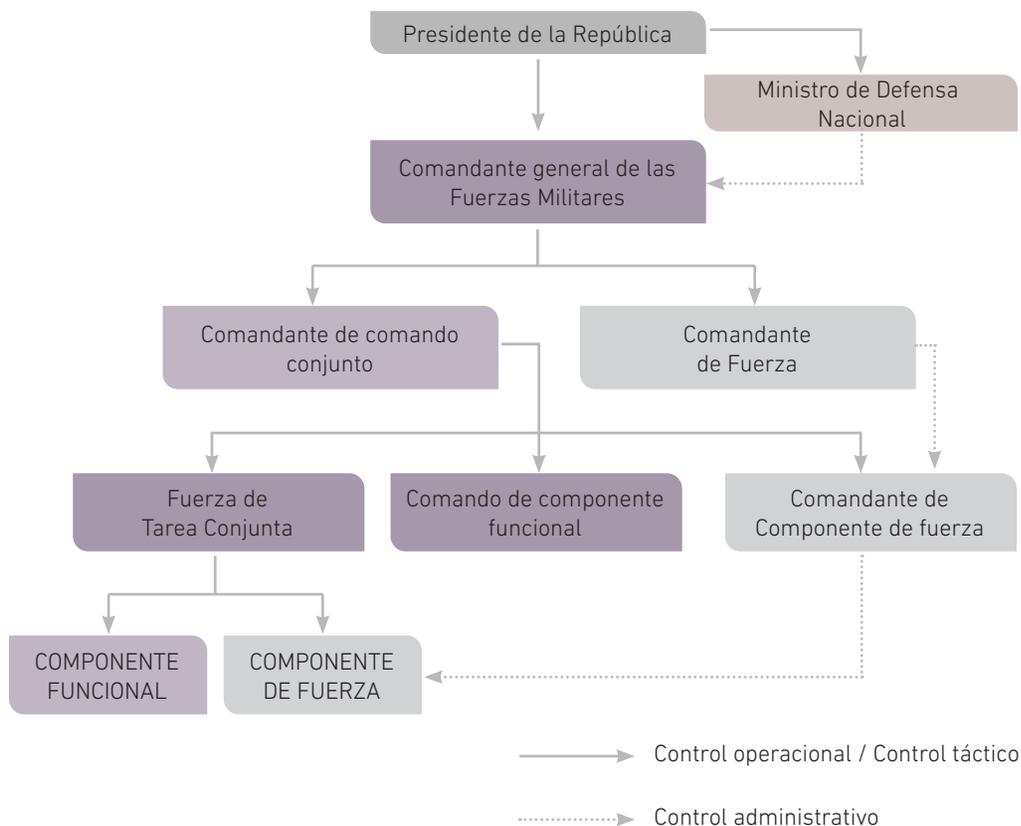
CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

CDTCC

comandante de comando
conjunto

Figura 2-3 Ejemplo de cadena de mando en el nivel conjunto



2.6. PLAN UNIFICADO DE COMANDOS CONJUNTOS

(2-34) **El Plan Unificado de Comandos Conjuntos es un documento elaborado por el Comando General de las Fuerzas Militares y aprobado por el Presidente de la República, que establece directrices básicas para todos los comandantes de comandos conjuntos; misiones, responsabilidades y estructura de fuerza; delinea el área geográfica general de responsabilidad de los comandos conjuntos; y especifica las responsabilidades de los comandos funcionales.** Mediante

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

CDTFMcomandante general
de las Fuerzas Militares**CDTCC**comandante de comando
conjunto**FTC**

fuerza de tarea conjunta

CGFMComando General
de las Fuerzas Militares**CCF**comando conjunto
funcional**PUCC**Plan Unificado de Coman-
dos Conjuntos**CDTUC**comandante de unidad
conjunta

el Plan Unificado de Comandos Conjuntos (PUCC) el Presidente establece los CCON. Los comandantes de estos pueden establecer comandos unificados subordinados cuando así lo autorice el CDTFM, con la aprobación del ministro de Defensa. Del mismo modo, el CDTFM, el CDTCC, un comandante conjunto subordinado o un comandante de FTC existente pueden establecer una FTC.

(2-35) En el desarrollo del PUCC, que se realiza mediante el proceso de adaptación de la Fuerza, el comandante general de las FF. MM., el Estado Mayor de las FF. MM. y los comandantes de Fuerza deben considerar el escalón y características de las fuerzas por asignar, teniendo en cuenta que el planeamiento de aquellas unidades que generen efectos estratégicos debe quedar centralizado en el CGFM, los comandantes de Fuerza o los CDTCC. Estas unidades pueden cumplir sus misiones de manera temporal, a través de control táctico o relaciones de apoyo.

(2-36) Los CDTCC tienen la responsabilidad de un AO o una función (por ejemplo, OO. EE.) asignada mediante el PUCC. Los CCF apoyan (o pueden ser apoyadas por) un CCON o pueden realizar misiones asignadas de acuerdo con el PUCC independientemente.

(2-37) Las FF. MM. de Colombia son más eficaces cuando se emplean como una fuerza conjunta. Este “enfoque integral” que involucra a todas las organizaciones participantes, tanto militares como no militares, dentro de un área de operaciones, requiere que el CDTUC comprenda las capacidades, limitaciones y relaciones de mando de las organizaciones involucradas y comunique efectivamente la misión de la fuerza conjunta. En este capítulo se describen los fundamentos doctrinales básicos de las funciones de conducción de la guerra en todos los niveles.

2.7. COMANDOS CONJUNTOS

(2-38) En cumplimiento de la intención del Presidente, el ministro de Defensa aprueba el establecimiento de CCON propuestos por el CDTFM, para la ejecución de las misiones militares con la respectiva estructura de fuerza de dichas unidades.

(2-39) El CDTFM ayuda al Presidente en el desempeño de sus funciones de mando. El CDTFM transmite a los CDTCC las órdenes dadas por el Presidente o el ministro de Defensa y, según las instrucciones de este último, supervisa las actividades de esos comandos. Las órdenes emitidas por el Presidente o las políticas del ministro de Defensa normalmente son transmitidas por el CDTFM. Los informes de los CDTCC se presentarán a través de CDTFM, quien los envía al ministro de Defensa y actúa como el portavoz de estos.

(2-40) Los CDTCC ejercen su autoridad sobre las fuerzas asignadas. Los CDTCC pueden delegar el control operacional (OPCON), el control táctico (TACON) o establecer relaciones de mando de apoyo de las fuerzas asignadas. A menos que se indique lo contrario por el Presidente, la autoridad no puede ser delegada. Durante el planeamiento deliberado, las fuerzas convencionales se asignan a planes específicos de acuerdo con los procedimientos de la administración de fuerza. Esto requiere que los CDTCC apoyados coordinen con los CCON que apoyan y las Fuerzas sobre las capacidades requeridas durante el planeamiento y sobre los criterios de misión para unidades específicas una vez que se han asignado.

CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

CDTCC

comandante de comando
conjunto



FUERZA

Uno de los componentes del Comando General de las FF. MM.
—Ejército, Armada o Fuerza Aérea— (en minúsculas se refiere a una unidad militar en términos generales sin especificar escalón o especialidad; una agregación de personal militar, sistemas de armas, equipo y apoyo necesario, o una combinación de las mismas; o una gran subdivisión de una flota).

MFC 1.0 §2-41

ADCON

control administrativo

CCON

comando conjunto

2.8. LAS FUERZAS

(2-41) La autoridad conferida a los comandantes de Fuerza en el desempeño de su función de organizar, entrenar, equipar y proveer sus unidades, va desde el Presidente a través del CDTFM. **Fuerza es uno de los componentes del Comando General de las FF. MM. —Ejército, Armada o Fuerza Aérea— (en minúsculas se refiere a una unidad militar en términos generales sin especificar escalón o especialidad; una agregación de personal militar, sistemas de armas, equipo y apoyo necesario, o una combinación de las mismas; o una gran subdivisión de una flota).** Entonces, en la medida establecida por el CDTFM y los comandantes de Fuerza, esta autoridad pasa por los comandantes de componente de Fuerza asignados a los CCON y a los comandantes de fuerzas no asignados a estos. El control administrativo (ADCON) cubre la preparación de FF. MM., su administración y apoyo.

(2-42) Los comandantes de Fuerza son responsables de la administración y el apoyo de sus unidades. Ejercen el mando sobre las unidades que no se encuentran asignadas o agregadas y responden por el ADCON sobre la totalidad de la Fuerza. Cumplen con sus responsabilidades mediante el ejercicio de ADCON. Los comandantes de Fuerza tienen ADCON para todas las unidades de su Fuerza.

(2-43) Cada uno de los comandantes de Fuerza tiene la responsabilidad de organizar, entrenar, equipar y proporcionar fuerzas para desempeñar roles específicos y para administrar y apoyar estas unidades, coordinando cuando sea necesario con sus homólogos y con los CDTCC. También desempeñan un rol como generadores de fuerza de las unidades asignadas a un CCON hasta su despliegue.

(2-44) Los comandantes de las Fuerzas son responsables de la administración, entrenamiento y preparación de sus unidades. Los comandantes de las unidades

asignadas a un CCON están bajo la autoridad, dirección y control de (y son responsables ante) su CDTCC, para ejecutar misiones operacionales asignadas, entrenamiento y ejercicios conjuntos y logística.

2.9. RELACIÓN ENTRE COMANDANTES DE COMANDOS CONJUNTOS, COMANDANTES DE FUERZA Y UNIDADES

COORDINACIÓN CONTINUA

(2-45) Las Fuerzas y el CCOES (en áreas exclusivas de OO. EE.) comparten la división de responsabilidades para el desarrollo de capacidades militares para los CCON. Todos los componentes del MDN están encargados de coordinar los asuntos de responsabilidad común o superpuesta. El Estado Mayor Conjunto y el de cada una de las Fuerzas desempeñan un rol fundamental para asegurar que las inquietudes y comentarios de los CCON se incluyan o se aborden durante la coordinación.

INTEROPERABILIDAD

(2-46) **La interoperabilidad es la capacidad de operar en sinergia en la ejecución de las tareas asignadas.** La acción unificada exige la máxima interoperabilidad. Las unidades y sistemas de todas las Fuerzas deben operar conjunta y eficazmente, en parte a través de la interoperabilidad. **La interoperabilidad militar es la capacidad de las fuerzas militares para entrenar, ejercitar y operar de manera efectiva juntas en la ejecución de misiones y tareas asignadas.** Esto incluye el desarrollo de la fuerza conjunta; el uso de la doctrina conjunta; el desarrollo y uso de planes y órdenes conjuntos; y el desarrollo y uso de sistemas de comunicaciones y de información conjuntos y/o interoperables.

(2-47) La interoperabilidad se alcanza mediante la estandarización, compatibilidad e intercambiabilidad. **La**



estandarización es el desarrollo e implementación de conceptos, doctrinas, procedimientos y diseños para lograr y mantener la compatibilidad, intercambiabilidad o similitud, que son necesarias para alcanzar el nivel requerido de interoperabilidad, o para optimizar el uso de los recursos, en los campos de operaciones, material y administración. Se entiende por **compatibilidad** el estado logrado cuando se usa la misma doctrina, procedimientos o equipos. Finalmente, la **intercambiabilidad** es la capacidad de un producto, proceso o servicio de ser utilizado en lugar de otro cumpliendo los mismos requisitos.

(2-48) En los procesos de transformación de las FF. MM., la interoperabilidad militar se convierte en un requisito, tanto en el ámbito conjunto como en el multinacional. **La transformación es un proceso continuo y proactivo para desarrollar e integrar conceptos, doctrinas y capacidades innovadoras con el fin de mejorar la eficacia y la interoperabilidad de las FF. MM. Interoperabilidad de fuerza es la capacidad de las fuerzas de dos o más naciones para entrenarse, ejercitarse y operar de manera efectiva juntas en la ejecución de misiones y tareas asignadas.**

(2-49) También incluye la conducción de entrenamiento y ejercicios conjuntos. Concluye con un proceso de desarrollo y entrega de materiales que les permite ser totalmente compatibles con los sistemas de todas las fuerzas y complementario de los mismos. Una clave para el éxito de la interoperabilidad es asegurar que los procesos de planeamiento sean conjuntos desde su inicio. Los responsables de sistemas y programas destinados al uso conjunto establecerán grupos de trabajo que representen plenamente las Fuerzas y funciones afectadas. Los CDTCC garantizarán la máxima interoperabilidad e identificarán problemas relacionados con esta para el CDT-FM, quien tiene la responsabilidad general del programa conjunto de interoperabilidad. Otros asociados de la acción unificada, como los ministerios y organismos gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y

CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

INTEROPERABILIDAD

Capacidad de operar en sinergia en la ejecución de las tareas asignadas.

INTEROPERABILIDAD MILITAR

Capacidad de las fuerzas militares para entrenar, ejercitar y operar de manera efectiva juntas en la ejecución de misiones y tareas asignadas.

INTEROPERABILIDAD DE FUERZA

Capacidad de las fuerzas de dos o más naciones para entrenarse, ejercitarse y operar de manera efectiva juntas en la ejecución de misiones y tareas asignadas.

Estado logrado cuando se usa la misma doctrina, procedimientos o equipos.

COMPATIBILIDAD

Desarrollo e implementación de conceptos, doctrinas, procedimientos y diseños para lograr y mantener la compatibilidad, intercambiabilidad o similitud, que son necesarias para alcanzar el nivel requerido de interoperabilidad, o para optimizar el uso de los recursos, en los campos de operaciones, material y administración.

ESTANDARIZACIÓN

Capacidad de un producto, proceso o servicio de ser utilizado en lugar de otro cumpliendo los mismos requisitos.

INTERCAMBIABILIDAD

organizaciones no gubernamentales, pueden ser invitados a participar en actividades conjuntas de capacitación y ejercicios, siempre que sea posible. **Los asociados de la acción unificada son aquellas fuerzas militares, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y elementos del sector privado con quienes las unidades militares planean, coordinan, sincronizan e integran durante la conducción de las operaciones.**

2.10. COORDINACIÓN INTERAGENCIAL

GENERALIDADES

(2-50) **Coordinación interagencial es la coordinación que ocurre entre los elementos del MDN con los organismos y ministerios del GN comprometidos con el propósito de lograr un objetivo común.** Del mismo modo, en el contexto de la participación del MDN, la coordinación se refiere a la coordinación entre los elementos del MDN y las organizaciones intergubernamentales (OIG) u organizaciones no gubernamentales (ONG) para lograr los objetivos.

(2-51) Las CDTCC y los CDTUC subordinados deben considerar los requisitos potenciales para la coordinación interagencial, OIG y ONG como parte de sus actividades dentro y fuera de sus áreas operacionales. Las operaciones militares deben coordinarse, integrarse y concertarse con las actividades de los asociados interorganizacionales, incluidas varias agencias de la nación anfitriona, dentro y en ruta, hacia y desde el área de operaciones. A veces el CDTUC se basa en las capacidades de otras organizaciones, proporciona capacidades a otras organizaciones o simplemente concerta sus actividades con las de otros. Estas mismas organizaciones pueden participar durante todas las fases de una operación, incluidas las actividades previas y posteriores a esta. Los roles y relaciones entre los ministerios y agencias del GN, autoridades locales, regionales y otros gobiernos deben ser claramente comprendidos.

MDN
Ministerio de Defensa
Nacional

CDTCC
comandante de comando
conjunto

CDTUC
comandante de unidad
conjunta

La coordinación interagencial establece el vínculo vital entre los militares y los instrumentos del poder nacional diplomáticos, informativos y económicos. Una coordinación interorganizacional exitosa ayuda al GN a construir apoyo doméstico e internacional, conservar recursos y conducir operaciones coherentes que logren de manera eficiente objetivos compartidos.

UNIDAD DE ESFUERZO INTERAGENCIAL

Lograr la unidad de esfuerzo

(2-52) Algunas de las técnicas, procedimientos y sistemas del mando y control pueden facilitar la unidad de esfuerzo, si se ajustan al dinámico mundo de la coordinación interagencial y de las diferentes culturas organizacionales. La unidad de esfuerzo solo puede lograrse mediante una estrecha y continua coordinación y cooperación interagencial e interdepartamental, necesarias para superar la discordia, la estructura y los procedimientos inadecuados, las comunicaciones incompatibles, las diferencias culturales y las limitaciones burocráticas y de estado mayor.

Orientación de unidad de esfuerzo

(2-53) Dentro del GN, la ESN guía el desarrollo, la integración y la coordinación de todos los instrumentos del poder nacional para lograr los objetivos nacionales. El CSN es el principal foro de formulación de políticas, responsable de la implementación estratégica de la ESN. El CSN coordina los ministerios y agencias ejecutivas en el desarrollo efectivo y la implementación de esas políticas de seguridad nacional. Esta coordinación establece las bases para la orientación estratégica proporcionada a los CCON, Fuerzas y diversas agencias del MDN y constituye la base para la orientación del nivel operacional y táctico.

(2-54) **El Consejo de Seguridad Nacional es el máximo órgano asesor del Presidente de la República para la**

ESN

Estrategia de
Seguridad Nacional

CSN

Consejo de Seguridad
Nacional

**CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL**

Máximo órgano asesor del Presidente de la República para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional, lo asesora en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de políticas de seguridad nacional, con el objetivo de coordinar los esfuerzos de los ministerios y otras entidades del Estado.

MFC 1.0 §2-54

CSN**CSN**

Consejo de Seguridad Nacional

toma de decisiones en materia de seguridad nacional, lo asesora en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de políticas de seguridad nacional, con el objetivo de coordinar los esfuerzos de los ministerios y otras entidades del Estado. Es el foro principal para el examen de las cuestiones de política de seguridad nacional que requieren determinación presidencial.

(2-55) El CSN asesora y asiste al Presidente en la integración de todos los aspectos de la política de seguridad nacional, extranjera, militar, de inteligencia y económica (conjuntamente con el Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES], como máxima autoridad nacional de planeación, y se desempeña como organismo asesor del GN en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país).

(2-56) El CSN asesora al Presidente de la República en materia de defensa y seguridad nacional; en el establecimiento de las prioridades de seguridad nacional; respecto a los escenarios y opciones para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional; en la formulación de políticas institucionales en materia de seguridad nacional y el seguimiento a su cumplimiento; sobre las implicaciones de los proyectos de ley relacionados con la seguridad nacional; sobre las implicaciones de las políticas sectoriales relacionadas con la seguridad nacional; en el manejo de crisis relacionadas con la seguridad nacional; en la formulación de requerimientos de inteligencia; y en el establecimiento de las políticas de seguridad de la información del GN. La composición del CSN, el comité operativo de seguridad nacional y el secretario técnico del CSN, son nombrados mediante decreto presidencial.

COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN INTERAGENCIAL

(2-57) Las directrices para la coordinación interagencial aseguran que todos los ministerios y organismos participantes, bajo la autoridad apropiada, centren sus

esfuerzos en los objetivos nacionales. Las FF. MM. de Colombia tienen capacidades únicas para ofrecer a la comunidad interagencial. Estas incluyen contactos militares internos e internacionales establecidos, recursos (por ejemplo, logística) que no están disponibles para dependencias no militares, personal de acción integral capacitado y recursos y capacidad de respuesta basada en entrenamiento y preparación militar. Otras capacidades militares únicas incluyen recursos de sistemas de mando y control apoyados por infraestructuras mundiales de comunicaciones e inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR); capacidades del ciberespacio; sólidos procesos de organización y planeamiento; apoyo a la formación de un gran número de personas con una gran cantidad de habilidades; y apoyo de movilidad aérea, terrestre y marítima para los requisitos dentro o fuera del teatro.

Coordinación interorganizacional en áreas extranjeras

(2-58) La coordinación interorganizacional en áreas extranjeras puede implicar el ejercicio de las políticas del GN con respecto al derecho internacionalmente reconocido; relaciones, acuerdos y arreglos militares pre-existentes, bilaterales y multilaterales, gestionados por las embajadas de Colombia; tratados que involucran intereses de defensa nacional, implementación de actividades de cooperación de un CCON para la seguridad de teatros; y las iniciativas relativas a la transferencia de tecnología o a la cooperación y el control de los armamentos, la asistencia humanitaria en el exterior, las operaciones de paz y cualquier otra contingencia.

(2-59) A nivel nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) encabeza el esfuerzo de apoyo a la coordinación interagencial en el exterior, la formación de grupos orientados a las tareas o el empleo del CSN para organizar el esfuerzo.

(2-60) La estructura interagencial formal de Colombia en los países extranjeros funciona bajo la dirección del

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

CDTUC
comandante de unidad
conjunta

CDTCC
comandante de comando
conjunto

AOR
área de responsabilidad

CSN
Consejo de Seguridad
Nacional

MDN
Ministerio de Defensa
Nacional

jefe de misión colombiano, normalmente el embajador, y del equipo del país y puede incluir la representación de AP y asuntos culturales en la embajada de Colombia. El jefe de misión suele ser el responsable de la coordinación interagencial en el exterior, que es esencialmente de carácter no militar, pero requiere la participación militar, con representación y control de las operaciones militares proporcionadas por el CDTUC.

(2-61) Dentro de una AOR en el exterior, el CDTCC es el responsable de planear e implementar las estrategias y operaciones militares y la coordinación interorganizacional. La coordinación requerida fuera de la región geográfica puede ser apoyada por grupos dentro del CSN o de ministerios y agencias individuales del GN. En algunas operaciones puede estar involucrado un representante especial del Presidente o enviado especial del secretario general de la ONU.

Coordinación interagencial interna

(2-62) Para la coordinación interagencial relacionada con las alertas o prevención que pueda requerir la participación militar para contrarrestar el terrorismo nacional y otras tareas de apoyo, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) se constituye en el primer filtro. La UAEMC es un organismo civil de seguridad, denominado Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrita al MRE. Para la coordinación entre instituciones de defensa nacional, el MDN tendrá el liderazgo. La UAEMC es la primera instancia para coordinar los esfuerzos del GN para detectar, preparar, prevenir, proteger y responder los posibles ataques del exterior a Colombia. Para el ejercicio de las funciones migratorias y de extranjería, la Policía Nacional brindará a Migración Colombia la información necesaria, en especial la proveniente de las bases de datos de la Oficina Central Nacional, Interpol y de antecedentes judiciales. Así mismo, Migración Colombia

debe brindar la información que requieran las demás entidades públicas para el ejercicio de sus funciones, dentro de los términos establecidos en la ley.

(2-63) En las situaciones internas, la legislación y las políticas de Colombia describen el alcance y la naturaleza de las acciones militares. El ministro de Defensa mantiene la autoridad para orientar el uso de los medios del MDN para ayudar a las autoridades civiles. Para las misiones de ADAC, los CDTUC validan las solicitudes de asistencia, determinan qué capacidades están disponibles para cumplirla y coordina la aprobación para usar las fuerzas.

(2-64) El Presidente de la República, como Comandante Supremo de las FF. MM., lidera su empleo para el mantenimiento del orden constitucional, y en casos de disturbios civiles, para proteger a la población, sus recursos y la propiedad.

(2-65) Además de la coordinación con los ministerios y otros organismos del GN, pueden coordinar con otros participantes nacionales que incluyen autoridades departamentales, municipales, locales o tribales, así como los tipos de ONG y OIG que operan en el país y/o en el plano internacional.

Relaciones de mando

(2-66) **Las relaciones de mando son las responsabilidades interrelacionadas entre los comandantes, así como la autoridad operacional ejercida por los comandantes en la cadena de mando; definidos como mando, control operacional, control táctico o apoyo.** Estas relaciones preservan la primacía de la autoridad civil, en sus esferas de responsabilidad y en cabeza del Presidente, facilitando al mismo tiempo la plena utilización de las FF. MM., tal como lo permiten la Constitución, la ley y las directrices del Presidente. Los mandos militares proporcionan asistencia en consonancia con estas directrices para las actividades llevadas a cabo bajo el control de las autoridades civiles.

ADAC

apoyo de la defensa a la autoridad civil

GN

Gobierno nacional



RELACIONES DE MANDO

Responsabilidades interrelacionadas entre los comandantes, así como la autoridad operacional ejercida por los comandantes en la cadena de mando; definidos como mando, control operacional, control táctico o apoyo.

MFC 1.0 §2-66

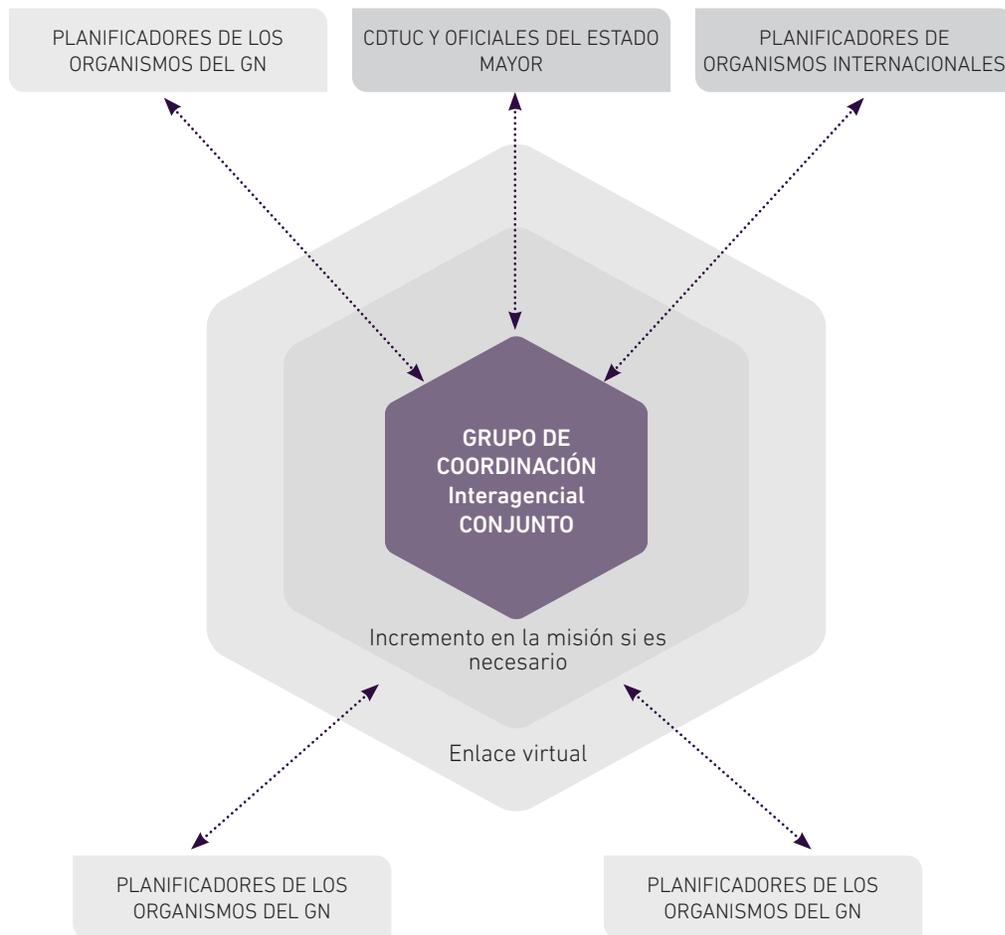
(2-67) La relación entre las ONG, las organizaciones intergubernamentales y los elementos militares de Colombia puede considerarse una relación de asociación. Estas organizaciones civiles no operan en jerarquías militares o gubernamentales y, por lo tanto, no tienen relaciones formales de apoyo con las FF. MM. Sin embargo, un acuerdo o memorando de entendimiento puede describir las relaciones acordadas.

Organización para la coordinación interagencial

(2-68) **Grupo de coordinación interagencial conjunto (GCIC).** Cuando se forma, un GCIC puede proporcionar al CDTCC una mayor capacidad para colaborar con otras agencias y departamentos civiles del GN (ver figura 2-4 para un ejemplo de estructura de GCIC). **El Grupo de coordinación interagencial conjunto es un elemento del estado mayor del comandante de una unidad conjunta, que hace parte de un staff interagencial que establece y mejora las relaciones de trabajo regulares, oportunas y colaborativas entre los representantes de otras organizaciones gubernamentales y los planificadores operacionales militares en el comando conjunto.** Los GCIC complementan la coordinación interagencial que se produce a nivel nacional a través del MDN y los sistemas de DN y SN. Los miembros de GCIC participan en el planeamiento deliberado y el plan de acción de crisis. Proporcionan un conducto hacia sus organizaciones superiores para ayudar a sincronizar las operaciones conjuntas con los esfuerzos de los ministerios y organismos del GN.



Figura 2-4 Ejemplo de estructura de un grupo de coordinación interagencial conjunto



FUNCIONES DEL GRUPO

- Participar en el encuentro y el planeamiento deliberado de crisis y transición.
- Asesorar el esfuerzo de planeamiento de los civiles asociados.
- Trabajar en los aspectos operacionales civiles-militares
- Presentar perspectivas, enfoques, capacidades y limitaciones de los asociados.
- Proporcionar enlaces de comunicación con los homólogos del GN.
- Organizar interfaces para las actividades interagenciales.
- Coordinar en el nivel regional

EJEMPLO DE COMPOSICIÓN

- Director: Civil más senior
- Subdirector: Militar
- Experto del ministerio del interior: Civil
- Experto del ministerio de justicia: Civil
- Experto del ministerio de la cancillería: Civil
- Oficial ejecutivo: Militar
- Administración: Militar

◄.....► Enlace de coordinación

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

GCIC

grupo de coordinación
interagencial conjunto

CCON

comando conjunto

COA

curso de acción

FTC

fuerza de tarea conjunta

(2-69) Un subgrupo centrado en la contingencia y el planeamiento de la GCIC es la célula de Planeamiento interagencial. La célula de Planeamiento interagencial puede ser organizada o adaptada para funcionar 24/7 para ayudar y apoyar el planeamiento y/o coordinación interagencial en situaciones de crisis y/o contingencias. En tales situaciones, una célula de planeamiento interagencial permitirá un esfuerzo de planeamiento y coordinación coherente, eficiente y responsable, mediante la participación específica de expertos interagenciales en la materia y representantes de organismos dedicados. Se debe activar una célula de planeamiento interagencial para apoyar los esfuerzos de planeamiento de campañas del CCON, asegurando que las cuestiones interagenciales se consideren plenamente en el análisis de la misión y en el desarrollo del COA.

Coordinación interagencial de la FTC

(2-70) Para la coordinación interagencial de la FTC, el CDTCC debe establecer políticas y procedimientos específicos que la guíen. Los aspectos únicos del proceso interagencial requieren que el comando de la FTC sea especialmente flexible, receptivo y consciente de las capacidades no solo de los componentes de la FTC, sino, también, de otros organismos.

(2-71) En contraste con la estructura de mando establecida de un CCON o FTC, las ONG y las OIG en el área de operaciones pueden no tener una estructura definida para controlar las actividades. Al identificar los desajustes organizacionales u operacionales entre las organizaciones, el estado mayor del CCON o de la FTC debe coordinar puntos en las ONG y OIG en las cuales son apropiados los mecanismos de enlace y coordinación.

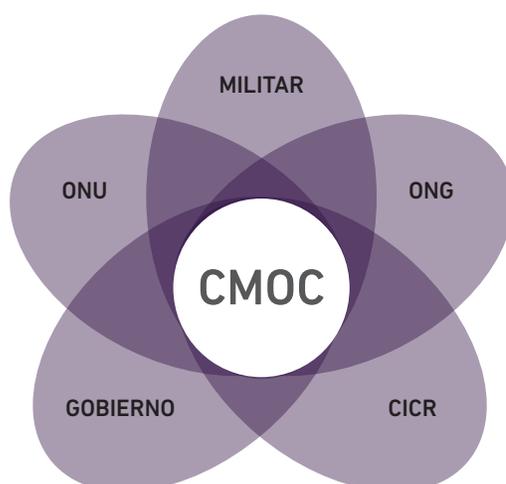
(2-72) El centro de operaciones civiles-militares (CMOC) está compuesto por representantes de organismos militares y civiles de Colombia y multinacionales involucrados en la operación (véase la figura 2-5). **El centro**

de operaciones civiles-militares es una organización normalmente conformada por personal de acción integral, establecida para planear y facilitar la coordinación de las actividades de las Fuerzas Militares con la población e instituciones locales, el sector privado, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las fuerzas multinacionales y otras organizaciones gubernamentales en apoyo del comandante de la fuerza conjunta.

(2-73) Un CMOC eficaz contribuye a cumplir los objetivos de todas las organizaciones representadas de una manera cooperacional y eficiente. Para coordinar y colaborar mejor las operaciones militares y civiles, la FTC debe considerar cuidadosamente dónde ubicar el CMOC (es decir, la proximidad al centro de mando de la FTC).

CMOC
centro de operaciones
civiles-militares

Figura 2-5 Ejemplo de composición de un centro de operaciones civiles-militares



2.11. OPERACIONES MULTINACIONALES

GENERALIDADES

(2-74) Las alianzas internacionales siguen respaldando esfuerzos unificados para enfrentar los retos del siglo XXI. Los principios compartidos, una visión común de las amenazas y el compromiso con la cooperación proporcionan una seguridad mucho mayor de la que Colombia podría lograr independientemente. Estas asociaciones deben ser nutridas y desarrolladas para asegurar su relevancia incluso cuando surjan nuevos desafíos. La capacidad de Colombia y sus aliados para trabajar juntos e influir en el ambiente global es fundamental para vencer las amenazas del siglo XXI. Siempre que es posible, el GN trabaja con o por medio de otras naciones, permitiendo a las capacidades aliadas y de los asociados desarrollar su capacidad y mecanismos para compartir los riesgos y la responsabilidad de los desafíos complejos actuales.

GN

Gobierno
nacional

(2-75) **Una operación multinacional es una acción militar ejecutada por fuerzas de dos o más naciones, generalmente emprendidas dentro de la estructura de una coalición o alianza.** Tales operaciones se llevan a cabo normalmente dentro de la estructura de una coalición o alianza. Otros posibles arreglos incluyen la supervisión de una OIG como la ONU. Otros términos comúnmente utilizados para operaciones multinacionales incluyen aliados, bilaterales o multilaterales, según corresponda.

(2-76) **Una alianza es la relación que resulta de un acuerdo formal entre dos o más naciones para objetivos amplios y de largo plazo que fomenten los intereses comunes de los miembros.** Alianzas militares, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), permiten a los asociados establecer acuerdos formales y estándares. Las operaciones realizadas con unidades de dos o más aliados se denominan operaciones multinacionales.



(2-77) **La coalición es un acuerdo entre dos o más naciones para una acción común.** Las naciones forman generalmente coaliciones para propósitos enfocados en el corto plazo. Una coalición es un arreglo *ad hoc* entre dos o más naciones para una acción común. Las coaliciones están formadas por diferentes naciones con objetivos específicos, por lo general para una sola ocasión o para una cooperación más larga en un estrecho sector de interés común. Las operaciones realizadas con unidades de dos o más miembros de la coalición se denominan operaciones de coalición.

(2-78) Los factores culturales, psicológicos, religiosos, económicos, tecnológicos, informativos y políticos, así como los peligros transnacionales, afectan todas las operaciones multinacionales. Muchos planes de contingencia para disuadir o contrarrestar amenazas se preparan dentro del contexto de un tratado o un marco de alianzas. A veces se desarrollan en un marco de coalición menos estructurado, basado en acuerdos o arreglos temporales. Gran parte de la información y orientación proporcionada para la acción unificada y las operaciones conjuntas son aplicables a las operaciones multinacionales. Sin embargo, deben considerarse las diferencias en las leyes, la doctrina, la organización, las armas, el equipo, la terminología, la cultura, la política, la religión y el lenguaje dentro de alianzas y coaliciones.

Normalmente, cada alianza o coalición desarrolla sus propios planes y órdenes para guiar la acción multinacional.

(2-79) Ninguna estructura de mando individual se ajusta mejor a las necesidades de todas las alianzas y coaliciones. Cada coalición o alianza creará la estructura que mejor cumpla los objetivos, las realidades políticas y las restricciones de las naciones participantes. Las consideraciones políticas influyen mucho en la forma última de la estructura de mando. Sin embargo, las naciones participantes deben esforzarse por lograr la unidad de esfuerzo para la operación en la mayor medida posible, con misiones, tareas, responsabilidades y autoridades claramente definidas y comprendidas por todos los participantes. Si bien las relaciones de mando están bien definidas en la doctrina conjunta colombiana, no son necesariamente parte del léxico doctrinal de todas las naciones en una alianza o coalición.

UNIDAD DE ESFUERZO MULTINACIONAL

(2-80) Lograr la unidad de esfuerzo a través de la unidad de mando para una operación multinacional puede no ser políticamente factible, pero debe ser una meta. Debe existir un entendimiento común entre todas las fuerzas nacionales del objetivo general de la fuerza multinacional (MNF) y el plan para su consecución. Una política coordinada, particularmente en asuntos tales como la autoridad de los comandantes de la fuerza multinacional (MNFC) sobre la logística nacional (incluyendo la infraestructura), las ROE, la prevención del fratricidio y la ISR es esencial para la unidad de esfuerzo. Si bien los principios descritos a continuación no pueden garantizar el éxito, ignorarlos puede conducir al fracaso de la misión debido a la falta de unidad de esfuerzo.

ISR

inteligencia, vigilancia
y reconocimiento

Respeto

(2-81) Al asignar misiones, el comandante debe considerar que el honor y el prestigio nacionales pueden ser

tan importantes para una nación contribuyente como la capacidad de combate. Todos los asociados deben ser incluidos en el proceso de planeamiento y sus opiniones deben ser tenidas en cuenta en la misión. La comprensión, la consideración y la aceptación de las ideas de los asociados son esenciales para una comunicación eficaz entre las culturas, así como el respeto por la cultura, la religión, las costumbres, la historia y los valores de cada asociado. Oficiales subalternos al mando de pequeñas unidades pueden ser los altos representantes de su gobierno dentro de las MNF y, como tales, deben ser tratados con una consideración especial más allá de su rango.



MNF

fuerza multinacional

Compenetración

(2-82) Los comandantes y el estado mayor deben establecer una relación con sus homólogos de los países asociados, así como con la MNF. Esto requiere relaciones personales directas que solo ellas pueden desarrollar. Una buena relación entre los líderes mejorará el trabajo en equipo entre su estado mayor y sus comandantes subordinados y la unidad general de esfuerzo.

Conocimiento de Asociados

(2-83) Los comandantes colombianos y su estado mayor deben tener una comprensión de cada miembro de la MNF. Mucho tiempo y esfuerzo se dedica a aprender sobre el enemigo; se requiere un esfuerzo similar para comprender la doctrina, las capacidades, los objetivos estratégicos, la cultura, la religión, las costumbres, la historia y los valores de cada asociado. Esto garantizará la integración efectiva de los asociados multinacionales en la operación y aumentará la eficacia sinérgica de la MNF.

Paciencia

(2-84) Las asociaciones eficaces requieren tiempo y atención para desarrollarse. La búsqueda diligente de

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA



una relación de confianza y mutuamente beneficiosa con los asociados multinacionales requiere una paciencia incansable e imparcial. Esto es más fácil de lograr dentro de las alianzas, pero es igualmente necesario con respecto a posibles asociados multinacionales.

Coordinación

(2-85) Se requiere una política coordinada, particularmente en asuntos como la autoridad de la MNF sobre la logística nacional (incluyendo la infraestructura) y el ISR. El planeamiento coordinado de ROE, RUF, prevención de fratricidio, IO, comunicaciones, armas especiales, fuente y empleo de reservas, y el momento de las operaciones es esencial para la unidad de esfuerzo. Es necesario abordar las acciones para mejorar la interoperabilidad y la capacidad de compartir información. Esto incluye un énfasis en los usos de la doctrina multinacional, tácticas, técnicas y procedimientos; desarrollo de sistemas ISR, mando y control y arquitecturas logísticas; entrenamiento y ejercicios multinacionales; y el establecimiento de estructuras de enlace. Las naciones deberían intercambiar oficiales de enlace calificados lo antes posible para asegurar la comprensión mutua y la unidad de esfuerzo.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MULTINACIONAL

Estructura organizativa

(2-86) Las estructuras básicas para las operaciones multinacionales pueden ser de tres tipos: integrada, liderada por una nación o paralela.

(2-87) Los mandos integrados tienen miembros representativos de las naciones miembros en el cuartel general de mando. Los mandatos multinacionales organizados bajo un mando integrado ayudan a asegurar que las capacidades de las naciones miembros estén representadas y empleadas adecuadamente.

Estructura de mando liderada por una nación

(2-88) Existe una estructura de mando de la nación cuando todas las naciones miembros colocan sus fuerzas bajo el control de una nación. El mando principal de la nación puede ser distinguido por un comando dominante de la nación líder y un arreglo del estado mayor con elementos subordinados que conservan la estricta integridad nacional.

Estructuras de mando paralelas

(2-89) Bajo una estructura de mando paralela, ningún comandante de fuerza es designado. El liderazgo de la MNF debe desarrollar un medio de coordinación entre los participantes para lograr la unidad de esfuerzo. Esto puede conseguirse mediante el uso de centros de coordinación. Sin embargo, debido a la ausencia de un solo MNFC, el uso de una estructura de mando paralela debe evitarse si es posible.

(2-90) Independientemente de cómo se organice operacionalmente la MNF, cada nación que suministra fuerzas normalmente establece un componente nacional, a menudo llamado elemento de mando nacional, para asegurar la administración efectiva de sus fuerzas. **Una Fuerza multinacional es una Fuerza compuesta por elementos militares de naciones que han formado una alianza o coalición para algún propósito específico.** El componente nacional proporciona un medio para administrar y apoyar a las fuerzas nacionales, coordinar la comunicación con la nación madre, ofrecer opiniones y recomendaciones militares nacionales directamente al MNFC, facilitar la asignación y reasignación de las fuerzas nacionales a las organizaciones multinacionales operacionales subordinadas y mantener la responsabilidad del estado mayor. En un rol administrativo, estos componentes nacionales son similares a un comando de componente de Fuerza en el nivel unificado de CCON en una organización conjunta. **El elemento nacional de apoyo es cualquier organización o actividad nacional**

MNFC

comandante de la fuerza multinacional



FUERZA MULTINACIONAL

Fuerza compuesta por elementos militares de naciones que han formado una alianza o coalición para algún propósito específico.

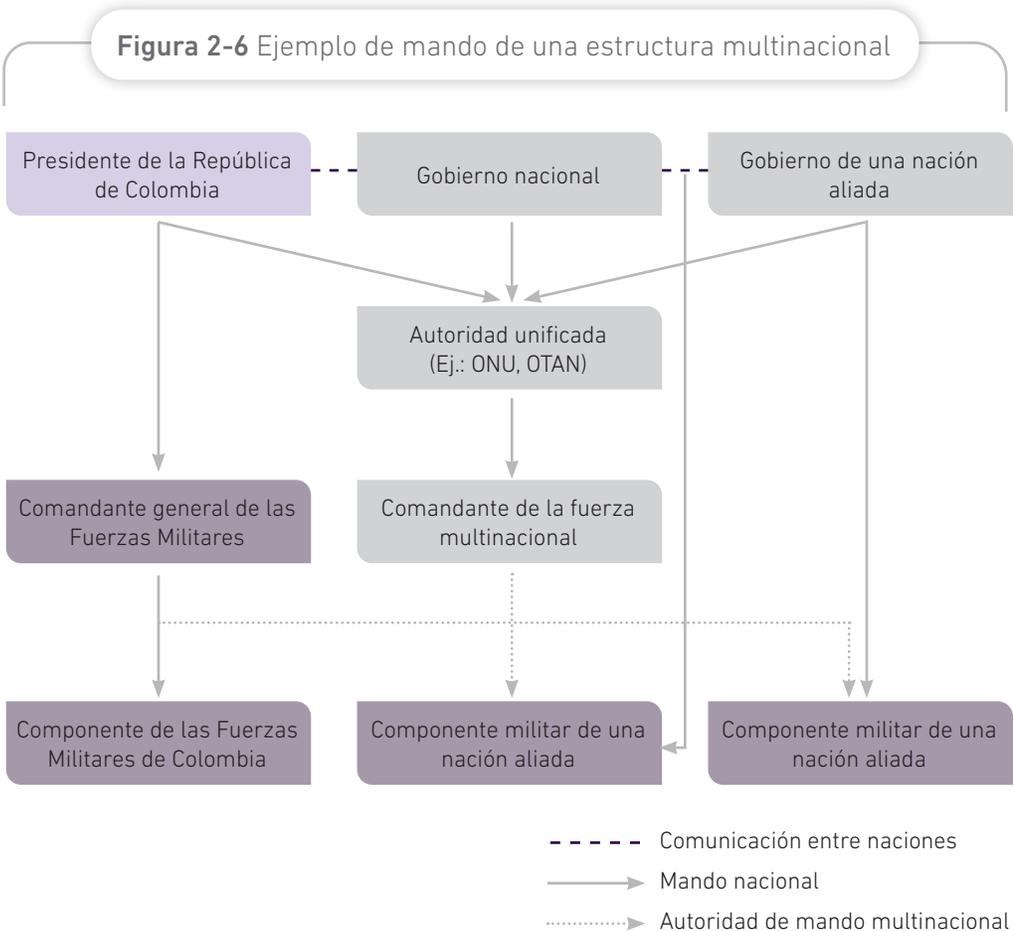
MFC 1.0 §2-90

que apoye a las unidades nacionales que forman parte de una fuerza multinacional. Le corresponde el sostenimiento de la unidad asignada a la fuerza multinacional.

MANDO Y CONTROL DE LAS FUERZAS DE COLOMBIA EN OPERACIONES MULTINACIONALES

(2-91) Aunque las naciones a menudo participan en operaciones multinacionales, rara vez renuncian, o nunca, al mando nacional de sus fuerzas. Como tales, las fuerzas que participan en una operación multinacional siempre tendrán al menos dos cadenas de mando distintas: una cadena de mando nacional y una cadena multinacional de mando (véase la figura 2-6).

Figura 2-6 Ejemplo de mando de una estructura multinacional



Mando nacional

(2-92) El Presidente dirige la Fuerza Pública y dispone de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República. Por esto, retiene y no puede renunciar a la autoridad del mando nacional sobre las unidades militares de Colombia. El mando nacional incluye la autoridad y la responsabilidad de organizar, dirigir, coordinar, controlar, planear el empleo y proteger las FF. MM. El Presidente también tiene la autoridad para terminar la participación colombiana en operaciones multinacionales en cualquier momento, según lo establecido en la alianza o acuerdo.

Mando multinacional

(2-93) La autoridad de mando para una MNF normalmente se negocia entre las naciones participantes y puede variar de nación a nación. La autoridad de mando será especificada en los acuerdos de implementación y puede incluir aspectos de OPCON y/o TACON, así como relaciones de apoyo y autoridad de coordinación. Es esencial para las operaciones un entendimiento claro y común de lo que las autoridades especifican en el acuerdo de aplicación. Esto es particularmente importante cuando términos similares tienen distintos significados para los diferentes participantes. Los comandantes y las fuerzas deben ser conscientes de cuales autoridades se especifican.

Control Operacional

(2-94) Si bien el Presidente no puede renunciar a la autoridad de mando, en algunos ambientes multinacionales podría ser prudente o ventajoso colocar las fuerzas apropiadas bajo el OPCON de una MNF para lograr el cumplimiento de objetivos militares. Al tomar esta decisión, el Presidente considera cuidadosamente factores como la misión, el tamaño de la fuerza propuesta, los riesgos involucrados, la duración prevista y las ROE. Normalmente, el OPCON de las fuerzas de Colombia se



MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

MNFC
comandante de la fuerza multinacional

OPCON
control operacional

MNF
fuerza multinacional

TACON
control táctico

ADCON
control administrativo

asigna solo para un período de tiempo específico o una misión e incluye la autoridad para asignar tareas a las fuerzas de Colombia ya desplegadas por el Presidente y para unidades de Colombia dirigidas por oficiales colombianos. Los comandantes mantendrán la capacidad de reportar a las autoridades militares de Colombia, además del MNFC. Para los asuntos considerados ilegales bajo la ley colombiana o internacional, o fuera del mandato de la misión a la cual el Presidente ha acordado, los comandantes de Colombia primero tratarán de resolver con el MNFC extranjero apropiado. Si los problemas siguen sin resolverse, remiten los asuntos a las autoridades de Colombia.

1. Dentro de los límites de OPCON, una MNF no puede cambiar la misión o desplegar fuerzas de Colombia fuera del área de operaciones acordada en el convenio. Tampoco puede separar las unidades de la MNF, dividir sus abastecimientos, administrar la disciplina, promover a nadie o cambiar la organización interna de la fuerza de Colombia
2. Otros participantes de la MNF normalmente ejercerán el mando nacional o multinacional sobre sus propias fuerzas en nombre de sus gobiernos.

Control táctico

(2-95) TACON es otra forma de autoridad de mando ejercida durante las operaciones multinacionales. Proporciona la dirección detallada (y generalmente local) y el control de movimientos o maniobras necesarias para realizar las misiones o tareas asignadas. El comandante natural de la unidad sigue ejerciendo OPCON y ADCON sobre esa unidad, a menos que se especifique otra cosa en la directiva de establecimiento.

Apoyo

(2-96) También pueden establecerse relaciones de apoyo entre las fuerzas participantes en las operaciones

multinacionales. Los comandantes de la fuerza colombiana deben ser informados de las oportunidades, limitaciones y/o condiciones bajo las cuales el apoyo logístico puede ser proporcionado a las fuerzas de otras naciones.

Autoridad coordinadora

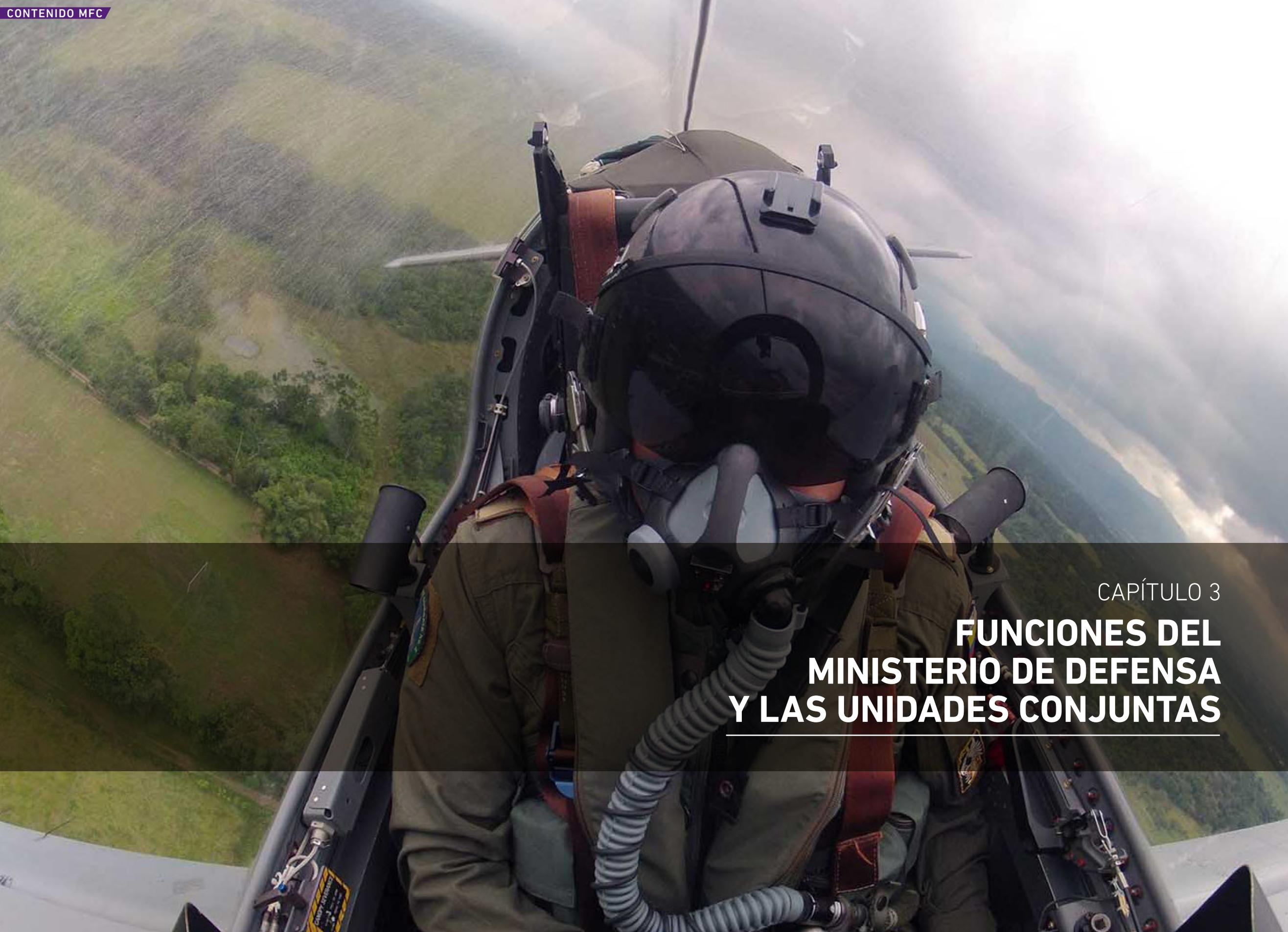
(2-97) En muchos casos, la autoridad coordinadora puede ser el único medio aceptable para cumplir una misión multinacional. **La autoridad coordinadora es el comandante o individuo que tiene autoridad para requerir la consulta entre las funciones o actividades específicas que involucran unidades de dos o más Fuerzas, componentes de Fuerza multinacional o conjunta o unidades de la misma Fuerza o institución, pero no tiene autoridad para ejercer mando y control.** Normalmente, es más aplicable al planeamiento que a las operaciones. El uso de la autoridad coordinadora requiere un acuerdo entre los participantes, ya que el comandante que la ejerce no tiene autoridad para resolver disputas. Por esta razón, su uso durante las operaciones debe ser limitado.



AUTORIDAD COORDINADORA

Comandante o individuo que tiene autoridad para requerir la consulta entre las funciones o actividades específicas que involucran unidades de dos o más Fuerzas, componentes de fuerza multinacional o conjunta o unidades de la misma Fuerza o institución, pero no tiene autoridad para ejercer mando y control.

MFC 1.0 §2-97



CAPÍTULO 3

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y LAS UNIDADES CONJUNTAS



ADN DOCTRINAL

UNIDAD DE ESFUERZO

El concepto de que el instrumento militar de la nación constituye un equipo eficiente de fuerzas terrestres, navales y aéreas, se fundamenta en el principio de la utilización eficaz del potencial militar, mediante la integración y coordinación de los esfuerzos de las distintas organizaciones armadas.

A un nivel nacional, la unidad de esfuerzo se obtiene mediante la autoridad que ejerce el presidente de la República, con la asesoría del Consejo Superior de la Defensa Nacional, y en las Fuerzas Armadas, por la autoridad del ministro de Defensa y del comandante general de las Fuerzas Militares. En niveles más bajos, por la autoridad que ejercen los comandantes de Fuerza y los de las organizaciones ya definidas como comandos unificados y específicos.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN UNIFICADA

Con las funciones asignadas al Comando General de las Fuerzas Militares y a cada una de las Fuerzas, debe lograrse lo siguiente:

- Una efectiva dirección estratégica de las Fuerzas Militares para el logro de objetivos comunes.
- La operación de las Fuerzas Militares, bajo mandos unificados, cuando así lo requiera la seguridad nacional.
- La integración de las Fuerzas Militares en un equipo eficiente de fuerzas terrestres, navales y aéreas.
- La eliminación de la duplicidad o superposición de esfuerzos entre las Fuerzas, mediante la utilización del personal, la inteligencia, las instalaciones, el equipo, los abastecimientos y los servicios de una o todas, en aquellos casos en los que la eficiencia militar y la economía de medios puedan así incrementarse.
- La coordinación de las operaciones de las Fuerzas Militares, para estimular la eficiencia de la economía, evitando vacíos de responsabilidad

(FF. MM. 3-26 "Manual de acción unificada y operaciones conjuntas para las Fuerzas Militares", 1987)



ESTADO MAYOR
[Párrafo 3-12]

COMANDANTE DE
COMANDO CONJUNTO
[Párrafo 3-20]

ESTADO MAYOR CONJUNTO
[Párrafo 3-12]

ÁREA DE
RESPONSABILIDAD
[Párrafo 3-20]

COMANDO CONJUNTO
[Párrafo 3-25]

OPERACIONES
ESPECIALES
[Párrafo 3-27]

SINCRONIZADOR GLOBAL
[Párrafo 3-23]

COMANDANTE DE
COMANDO CONJUNTO
[Párrafo 3-20]

La estrategia determina el lugar donde habrá de emplearse la fuerza militar en el combate, el tiempo en que ésta será utilizada y la magnitud que tendrá que adquirir. Esa triple determinación asume una influencia fundamental en el resultado del encuentro.

Carl Von Clausewitz

CAPÍTULO 3

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y LAS UNIDADES CONJUNTAS



SECCIÓN A. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3.1. GENERALIDADES

(3-1) La acción unificada en la ejecución del componente militar de la ESN se logra mediante un marco de defensa organizado. Este capítulo describe los componentes y sus funciones dentro de ese marco.



3.2. ORGANIZACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN)

RESPONSABILIDAD

(3-2) El ministro de Defensa es el principal asistente del Presidente en todos los asuntos relacionados con el MDN. Todas las funciones en el MDN y sus organismos componentes se realizan bajo la autoridad, dirección y control del ministro de Defensa, de quien dependen el CGFM y la Policía Nacional. Además, están los viceministerios para las Políticas y Asuntos Internacionales, para la Estrategia y Planeación, para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa y Bienestar y el secretario general.

(3-3) El Sector Administrativo de Defensa Nacional está integrado por el MDN y sus entidades adscritas y vinculadas. El MDN tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de los organismos y entidades que conforman el Sector Administrativo Defensa Nacional, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

(3-4) La Dirección del MDN está a cargo del ministro, quien la ejerce con la inmediata colaboración del comandante general de las FF. MM., los comandantes de Fuerza, el Director General de la Policía Nacional y el viceministro. Sin embargo, el Presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República y, como tal, dirige la Fuerza Pública y dispone de ella, directamente o por conducto del ministro de Defensa Nacional.

OBJETIVOS

(3-5) El MDN tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales,



programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.

3.3. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

(3-6) Además de las funciones que cumplen por ley todos los ministerios, el MDN debe:

- a. Participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
- b. Contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
- c. Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los Derechos Humanos.

SECCIÓN B. COMANDO GENERAL DE LAS FF. MM.



3.4. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

CDTFM
comandante general
de las Fuerzas Militares

(3-7) El Comando General de las FF. MM. está conformado por el comandante general de las FF. MM. (CDTFM); el jefe de Estado Mayor de las FF. MM. (JEMCGFM) y cuatro subjefes de estado mayor: Planificación estratégica, operacional conjunta, jurídica institucional y administrativa institucional. Además, dependen directamente del CGFM los CCON, los comandos conjuntos funcionales y las Fuerzas (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana).

CDTCC
comandante de comando
conjunto

3.5. COMANDANTE GENERAL DE LAS FF. MM.

(3-8) El CDTFM asiste al Presidente y al ministro de Defensa a proveer para la dirección estratégica de las FF. MM. El CDTFM transmite órdenes a los CDTCC según las instrucciones del Presidente o el ministro de Defensa y coordina todas las comunicaciones en asuntos de interés común dirigidos a las CDTCC. Las principales funciones del CDTFM son:

1. Asesorar al Presidente de la República, al ministro de Defensa y al Consejo Superior de la Defensa Nacional en asuntos militares.
2. Preparar los documentos pertinentes, relativos a la seguridad nacional, en el orden externo e interno.
3. Preparar los planes necesarios para desarrollar las políticas emanadas del consejo superior de la Defensa Nacional.
4. Ejercer al mando de las Fuerzas y la conducción estratégica de las operaciones militares.
5. Responder ante el ministro de Defensa por la organización, instrucción, educación, disciplina, conducta, empleo y conducción de las FF. MM.
6. Responder por la dotación de personal, material, servicios, al igual que por la administración y desarrollo de las FF. MM.

(3-9) Sujeto a la autoridad, dirección y control del ministro de Defensa, el CDTFM sirve como el portavoz de los CDTCC, especialmente en los requerimientos operacionales de sus comandos. Los CDTCC enviarán sus informes al CDTFM, quien los revisará y reenviará según sea apropiado al ministro de Defensa. Además de los anteriores, también son funciones del CDTFM:

1. Proponer la creación de comandos conjuntos específicos, unificados y fuerzas de tarea.
2. Aprobar la doctrina conjunta así como otras publicaciones militares, como manuales y reglamentos administrativos, de educación y entrenamiento, entre otros.
3. Participar en el planeamiento de operaciones multinacionales y ejercicios con fuerzas de otros países, alianzas o coaliciones.

CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

4. Liderar los planes y programas para el desarrollo de la fuerza tanto en lo logístico como en lo presupuestal.
5. Evaluar las necesidades de capacidades de las FF. MM., así como las administrativas y logísticas y sus planes de solución.

3.6. JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF. MM.

(3-10) El jefe de Estado Mayor Conjunto de las FF. MM. (JEMCGFM) es el oficial que le sigue en antigüedad al CDTFM. El JEMCGFM cumple los deberes prescritos como miembro jefe del Estado Mayor de las FF. MM. y los demás deberes y funciones que puedan ser prescritos por el CDTFM.

(3-11) En ausencia del CDTFM, o incapacidad del CDTFM, el JEMCGFM puede actuar o desempeñar las funciones del CDTFM siempre que sea nombrado mediante acto administrativo.

3.7. ESTADO MAYOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF. MM.

(3-12) **Un estado mayor es el conjunto de personal militar y civil que en una organización militar asiste al comandante en los aspectos operacionales, logísticos y administrativos de la unidad (en las unidades del escalón batallón se denomina plana mayor). El estado mayor conjunto es el estado mayor del comandante de un comando conjunto, unidades conjuntas subordinadas, fuerzas de tarea conjuntas o un componente funcional subordinado —cuando el componente funcional emplee unidades de dos o más Fuerzas—, que incluye miembros de las diferentes Fuerzas que componen la unidad.** Cuando se encuentra escrito en mayúsculas, **se refiere al Estado Mayor**

CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

JEMCGFM

jefe de Estado Mayor
Conjunto de las Fuerzas
Militares



ESTADO MAYOR

Conjunto de personal militar y civil que en una organización militar asiste al comandante en los aspectos operacionales, logísticos y administrativos de la unidad (en las unidades del escalón batallón se denomina plana mayor).

MFC 1.0 §3-12

bajo el mando del CDTFM, que lo asiste en sus responsabilidades y en el desempeño de sus funciones.

El Estado Mayor Conjunto (EMC) está bajo la exclusiva autoridad, dirección y control del CDTFM.

(3-13) El Estado Mayor Conjunto llevará a cabo sus tareas utilizando procedimientos que el CDTFM prescribe para ayudar a todos los miembros del Estado Mayor Conjunto en el desempeño de sus responsabilidades.

(3-14) El Estado Mayor Conjunto incluye oficiales seleccionados en números proporcionales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

(3-15) El CDTFM hace una selección de oficiales para formar parte del Estado Mayor Conjunto a partir de una lista de oficiales presentada por las Fuerzas. Cada oficial cuyo nombre se presente debe estar entre los oficiales considerados como los más destacados de esa Fuerza. El CDTFM puede especificar el número de oficiales que se incluirán en dicha lista.

(3-16) Las funciones generales del Estado Mayor Conjunto son:

1. Mantener actualizadas las apreciaciones, estudios e información para el planeamiento de la Estrategia Militar Nacional y la conducción de las operaciones conjuntas y multinacionales.
2. Atender los requerimientos de personal, inteligencia, operaciones, logística, mando y control, información pública, acción integral de los CCON y de las Fuerzas.
3. Desarrollar la Estrategia Militar Nacional con base en las políticas de defensa emanadas de la Presidencia de la República y del Consejo de Seguridad Nacional.
4. Proponer la organización territorial para la guerra y en tiempo de paz.

**ESTADO MAYOR
CONJUNTO**

Estado mayor del comandante de un comando conjunto, unidades conjuntas subordinadas, fuerzas de tarea conjuntas o un componente funcional subordinado —cuando el componente funcional emplee unidades de dos o más Fuerzas—, que incluye miembros de las diferentes Fuerzas que componen la unidad. Cuando se encuentra escrito en mayúsculas, se refiere al Estado Mayor bajo el mando del comandante general de las FF. MM., que lo asiste en sus responsabilidades y en el desempeño de sus funciones.

MFC 1.0 §3-12

5. Proponer la estructura de mando para la guerra y en tiempo de paz.
6. Proponer las organizaciones requeridas de acuerdo con la situación, para la creación de CCON, unificados, específicos o fuerzas de tarea conjunta.
7. Proponer el esquema para el despliegue estratégico de fuerzas y la movilización.
8. Elaborar los planes de campaña para las diferentes hipótesis.
9. Efectuar el seguimiento a las unidades en operaciones.
10. Evaluar y proponer planes de contingencia para las situaciones de crisis.
11. Centralizar las estadísticas de las operaciones.
12. Proponer cambios en la organización territorial del teatro de la guerra, los teatros operacionales y la estructura de las organizaciones conjuntas de acuerdo con la evolución de la situación.

SECCIÓN C. LAS FF. MM. Y LOS COMANDOS CONJUNTOS



3.8. FUNCIONES COMUNES DE LAS FUERZAS Y EL COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES)

LAS FUERZAS

(3-17) Aunque las Fuerzas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) se organizan, entrenan y equipan separadamente, todas se subordinan al CGFM. Las órdenes que se emiten a estas se hacen a través de los respectivos comandantes de Fuerza. Todo el personal, civil y militar, que pertenezca a las FF. MM. debe cooperar con el CGFM para conseguir una administración eficiente, y para que el CDTFM pueda ejercer la autoridad, la dirección y el control impuestos por la ley. El CDTFM debe mantener debidamente informados a los comandantes de Fuerza sobre las operaciones y actividades que ejecuten sus unidades como parte de fuerzas conjuntas, y que afecten sus respectivas responsabilidades.

COMANDOS FUNCIONALES DE OPERACIONES ESPECIALES

(3-18) Organizar, entrenar y proveer fuerzas de operaciones especiales (SOF) listas para el combate a los CCON y, cuando se ordene, conducir el operaciones especiales (SO), usualmente en coordinación con el CDTCC en cuya AOR se conducirán las SO. El rol de equipamiento y abastecimiento de SOF generalmente en cuanto a personal, equipos, materiales, abastecimientos y otros corresponde a la respectiva Fuerza.

(3-19) El CCOES debe también desarrollar estrategias, doctrinas y tácticas, técnicas y procedimientos para la conducción de SO, incluyendo operaciones de apoyo de información militar (MISO) y fuerzas de acción integral y asuntos civiles (CA).

CGFM

Comando General de las Fuerzas Militares

CDTFM

comandante general de las Fuerzas Militares

CDTCC

comandante de comando conjunto

AOR

área de responsabilidad

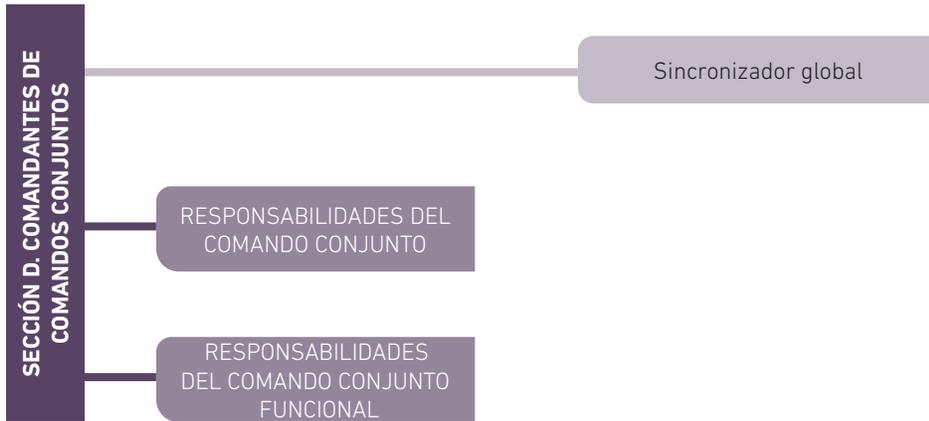
SO

operaciones especiales

SOF

fuerzas de operaciones especiales

SECCIÓN D. COMANDANTES DE COMANDOS CONJUNTOS



PUCC

Plan Unificado de Comandos Conjuntos



COMANDANTE DE COMANDO CONJUNTO

Autoridad de mando no delegable de un comando conjunto, para desempeñar las funciones de mando sobre las unidades asignadas que involucran organizar y emplear mandos y fuerzas; asignar tareas; designar objetivos; y proporcionar dirección autorizada sobre todos los aspectos necesarios de las operaciones militares, entrenamiento conjunto y logística para cumplir las misiones asignadas al mando.

MFC 1.0 §3-20

CDTCC

3.9. GENERALIDADES

(3-20) **El comandante de comando conjunto es la autoridad de mando no delegable de un comando conjunto, para desempeñar las funciones de mando sobre las unidades asignadas que involucran organizar y emplear mandos y fuerzas; asignar tareas; designar objetivos; y proporcionar dirección autorizada sobre todos los aspectos necesarios de las operaciones militares, entrenamiento conjunto y logística para cumplir las misiones asignadas al mando.** El CGFM asigna un AOR geográfico a los CDTCC como se especifica en el PUCC con la aprobación del MDN y en cumplimiento de la intención del Presidente. **El área de responsabilidad es el área geográfica asociada con un comando conjunto dentro de la cual su comandante tiene autoridad para planear y conducir operaciones.** Las AOR geográficas proporcionan una base para la coordinación por las CDTCC. Los CDTCC son responsables de las misiones en su AOR, a menos que se indique lo contrario.

(3-21) Los CCF tienen responsabilidades transregionales y normalmente están apoyando a los CDTCC en las actividades del CCON en su AOR. Los CCF pueden realizar operaciones según las instrucciones del CGFM, en

coordinación con el CDTCC en cuya AOR se ejecutará la operación. El CCF puede ser designado por CDTFM como CDTUC apoyado para una operación. La orden de ejecución que impone a un CCF realizar operaciones dentro de un AOR de CDTCC especificará la autoridad conjunta responsable del planeamiento y ejecución de la misión y las relaciones de mando apropiadas.

(3-22) A menos que el CDTFM indique lo contrario, la autoridad, dirección y control del comandante de un CCON, con respecto a los comandos y las fuerzas asignadas a ese comando, es de OPCON. Si un CDTCC en cualquier momento considera que la autoridad, dirección o control con respecto a cualquiera de los comandos o fuerzas asignadas son insuficientes para ordenar efectivamente, informará rápidamente al CDTFM para evaluar los cambios que sean necesarios.

SINCRONIZADOR GLOBAL

(3-23) El ministro de Defensa o el CDTFM pueden asignar responsabilidades de sincronizador global a un CDTCC. **El sincronizador global es el comandante de comando conjunto responsable de la alineación del planeamiento específico y actividades relacionadas de otros comandos conjuntos, Fuerzas, dependencias del MDN y cuando corresponda, otras dependencias del GN, dentro de un marco común establecido para facilitar la ejecución coordinada y descentralizada a través de fronteras geográficas y de otro tipo.** El rol del sincronizador global es alinear y armonizar los planes y recomendar la secuenciación de las acciones para lograr los estados finales y los objetivos estratégicos de un CDTCC.

(3-24) La autoridad que los CDTCC y los comandantes de Fuerza (cuando operan como proveedores de fuerza designados por el CDTFM) pueden ejercer sobre las fuerzas RC asignadas, cuando no están en servicio activo o cuando están en servicio activo para entrenamiento, es conocido como supervisión de entrenamiento y preparación.

ÁREA DE RESPONSABILIDAD

Área geográfica asociada con un comando conjunto dentro de la cual su comandante tiene autoridad para planear y conducir operaciones.

MFC 1.0 §3-20

AOR

CCF

comando conjunto funcional

CDTCC

comandante de comando conjunto

CDTUC

comandante de unidad conjunta

CCON

comando conjunto

OPCON

control operacional



3.10. RESPONSABILIDADES DEL COMANDO CONJUNTO (CCON)

(3-25) **Un comando conjunto es un comando compuesto por elementos, asignados o agregados, de dos o más Fuerzas que operan bajo un único comandante de fuerza conjunta con una misión amplia y continua, designado desde el nivel estratégico.** Con base en el Pucc, a los CDTCC se les asigna un AOR geográfico dentro del cual se realizan sus misiones con fuerzas asignadas o agregadas. Las fuerzas, de acuerdo con la dirección del Presidente o CDTFM pueden conducir operaciones desde o dentro de cualquier área geográfica, de acuerdo con la necesidad, para cumplir con las tareas asignadas, según lo acordado mutuamente por los CDTCC. Algunas responsabilidades de estos son:

1. Detectar, disuadir y prevenir ataques contra Colombia, sus territorios y bases, y emplear la fuerza apropiada si falla la disuasión.
2. Conducir misiones y tareas asignadas, y planear y ejecutar operaciones militares, según las instrucciones.
3. Asignar tareas y dirigir la coordinación entre comandos subordinados.
4. Mantener la seguridad y conducir la protección de la fuerza y las responsabilidades de recuperación de personal para el mando, incluyendo los comandos asignados o agregados, las fuerzas y los medios.
5. Planear, conducir y evaluar las actividades de cooperación en seguridad.
6. Planear y, según corresponda, conducir la evacuación y protección de los ciudadanos nacionales y otras personas designadas.

COMANDO CONJUNTO

Comando compuesto por elementos, asignados o agregados, de dos o más Fuerzas que operan bajo un único comandante de fuerza conjunta con una misión amplia y continua, designado desde el nivel estratégico.

MFC 1.0 §3-25

CCON

7. Proporcionar representación militar colombiana a organizaciones nacionales e internacionales.
8. Proporcionar el punto de contacto único en asuntos militares dentro del AOR.
9. Proporcionar apoyo a las autoridades civiles, según las instrucciones.
10. Proporcionar asistencia y apoyo de gestión en incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares a las autoridades de Colombia y aliados asociados.
11. Proporcionar control y alerta marítima para Colombia insular, continental, la zona de identificación de defensa aérea y los enfoques aéreos y marítimos
12. Planear, organizar y ejecutar operaciones de Defensa Nacional dentro del AOR.

CCOES

Comando Conjunto de Operaciones Especiales

MACON

Mando conjunto

3.11. RESPONSABILIDADES DEL COMANDO CONJUNTO FUNCIONAL (CCF)

(3-26) El CCOES es un comando conjunto funcional (CCF) combatiente. A orden, el CCOES puede proporcionar fuerzas de operaciones especiales (SOF) a un CDTCC que ejerce MACON asignado y OPCON de SOF agregadas a través de un comandante de un teatro de SO o una fuerza de tarea conjunta de operaciones especiales (SO) en AO específica, o para proporcionar apoyo de SO en un teatro, campaña u otras operaciones.

(3-27) Las unidades que han sido designadas como SOF por el CDTFM son aquellas fuerzas CA y CR de las Fuerzas, especialmente organizadas, entrenadas y equipadas para conducir y apoyar SO. **Las operaciones especiales son acciones militares conducidas por unidades especialmente organizadas, entrenadas, equipadas y certificadas; con alta movilidad y flexibilidad, en**



OPERACIONES ESPECIALES

Acciones militares conducidas por unidades especialmente organizadas, entrenadas, equipadas y certificadas; con alta movilidad y flexibilidad, en espacios hostiles, negados y políticamente sensibles, para alcanzar objetivos militares de repercusiones estratégicas.

MFC 1.0 §3-27

SO

espacios hostiles, negados y políticamente sensibles, para alcanzar objetivos militares de repercusiones estratégicas. Cuando sea ordenado, el CCOES puede establecer y emplear un FTC como comandante apoyado. Además de las funciones específicas, el CCOES es responsable de:

1. Servir como el proveedor de fuerzas conjuntas SO.
2. Integrar y coordinar las capacidades de MISO del MDN, para mejorar la interoperabilidad y apoyar las responsabilidades de IO del mando estratégico y el planeamiento y ejecución de MISO de otros CCON.
3. Sincronizar el planeamiento de las operaciones multinacionales contra las redes terroristas en coordinación con otros CDTCC, las Fuerzas y, según se ordene, con otros ministerios y organizaciones del GN.
4. Formar la fuerza de SO, incluyendo el desarrollo de recomendaciones al CDTFM con respecto a estrategia, doctrina, tácticas, técnicas y procedimientos para el empleo conjunto de SOF.

(3-28) EL CDTFM también puede establecer un CCF de Mando estratégico, responsable de:

1. Mantener la responsabilidad primordial entre las CDTCC de apoyar el objetivo nacional de la disuasión estratégica.
2. Proporcionar un planeamiento global integrado de golpes ofensivos y sistemas de mando y control a los objetivos del teatro y nacionales y ejercer mando y control en misiones seleccionadas según las instrucciones.
3. Sincronizar el planeamiento para la defensa antiaérea y de misiles en coordinación con otros

CDTCC, las Fuerzas, y según la situación, otros ministerios y organizaciones del GN.

4. Planear, integrar y coordinar el ISR en apoyo de operaciones estratégicas y regionales.
5. Proporcionar planeamiento, capacitación y apoyo de guerra electrónica.
6. Sincronizar el planeamiento para que el MDN oriente los esfuerzos para combatir las armas de destrucción masiva (WMD) en coordinación con otros CDTCC, las Fuerzas y, según la situación, otros ministerios y organizaciones del GN.
7. Planear y realizar operaciones espaciales.
8. Sincronizar el planeamiento para las operaciones en el ciberespacio.
9. Proporcionar un análisis en profundidad y una orientación de precisión para redes y nodos seleccionados.

(3-29) EL CDTFM también puede establecer un CCF de transportes, responsable de:

1. Proporcionar transporte aéreo, terrestre y marítimo, administración de terminales y reabastecimiento de combustible para apoyar el despliegue, empleo, sostenimiento y la reasignación a tanto en el país como hacia el exterior de las fuerzas de Colombia.
2. Servir como el proveedor de la movilidad para la fuerza conjunta.
3. Proporcionar el movimiento de pacientes del MDN, en coordinación con los CCON, a través de las redes de transporte del Sector Defensa.
4. Servir como líder del proceso de distribución. Sincronizar el planeamiento de las operaciones de

distribución en coordinación con otros CCON, las Fuerzas y según la situación, otros ministerios y organizaciones del GN. Para más detalles sobre las responsabilidades asignadas a los CDTCC, debe consultarse el PUCC.

3.12. AUTORIDAD SOBRE LOS COMANDANTES SUBORDINADOS

(3-30) A menos que el CDTFM ordene otra cosa, los comandantes del CCON ejercen autoridad sobre los comandantes subordinados de la siguiente manera:

CDTCC

comandante de comando
conjunto

(3-31) Los comandantes de los comandos y fuerzas asignados a un CDTCC están bajo la autoridad, dirección y control del CDTCC y son responsables ante ella en todos los asuntos para los cuales CDTFM ha asignado esa autoridad. Para este caso, si el CDTCC lo ordena, el comandante subordinado deberá informarle de todas las comunicaciones con y desde otros elementos del CGFM sobre cualquier asunto para el cual el CDTCC haya recibido autoridad.

(3-32) El comandante de un comando o fuerza asignado a un CDTCC se comunicará con otros elementos del CGFM sobre cualquier asunto para el cual el CDTCC haya recibido autoridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el CDTCC, si los hubiere.

FUNCIONES DE MANDO DE UN COMANDANTE CONJUNTO

(3-33) Dar dirección autorizada a las órdenes y fuerzas subordinadas necesarias para llevar a cabo las misiones asignadas al comando, incluyendo la dirección autorizada sobre todos los aspectos de las operaciones militares, entrenamiento conjunto y logística.

(3-34) Prescribir la cadena de mando a los comandos y fuerzas dentro del comando.

(3-35) Organizar y emplear comandos y fuerzas asignados y/o agregados dentro de ese comando como sea necesario para conducir las misiones impuestas.

(3-36) Asignar funciones de mando a comandantes subordinados.

(3-37) Coordinar y aprobar los aspectos de administración, apoyo (incluyendo el control de recursos y equipo, organización interna y capacitación) y disciplina necesaria para llevar a cabo las misiones asignadas.

FUNCIONES DE MANDO DE UN COMANDANTE CONJUNTO





CAPÍTULO 4

DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE UNIDADES CONJUNTAS



ADN DOCTRINAL

FUERZAS MILITARES

Las Fuerzas Militares del 2030, en el marco de la normatividad, serán una institución íntegra, con hombres y mujeres idóneos, entrenados, capacitados y actualizados. Fortalecidas en el trabajo conjunto, coordinado e interagencial. Modernas en equipos y tecnología, con capacidad disuasiva, interoperable y exitosa en más de un escenario en forma simultánea; contribuyendo con sus capacidades al crecimiento de la nación y siendo referentes internacionales en el mantenimiento de la paz global.

EJÉRCITO

En el año 2030, el Ejército Nacional desarrollará operaciones terrestres en forma autónoma, conjunta, coordinada, interagencial y/o combinada, con altos estándares de efectividad y competitividad en el cumplimiento de las misiones y roles asignados. Esta Fuerza seguirá siendo protagonista en el contexto internacional, actuando de forma flexible y adaptable en los diferentes escenarios, contando con niveles superiores de capacidad operacional, modernizada y afianzada en el alto desempeño y profesionalización de sus hombres y en la innovación tecnológica requerida para combatir las nuevas amenazas, asumir los retos emergentes, preservar la paz y el medio ambiente, contribuyendo activamente en el logro de los fines del Estado y el desarrollo económico y social del país, con un absoluto arraigo del respeto a la dignidad humana.

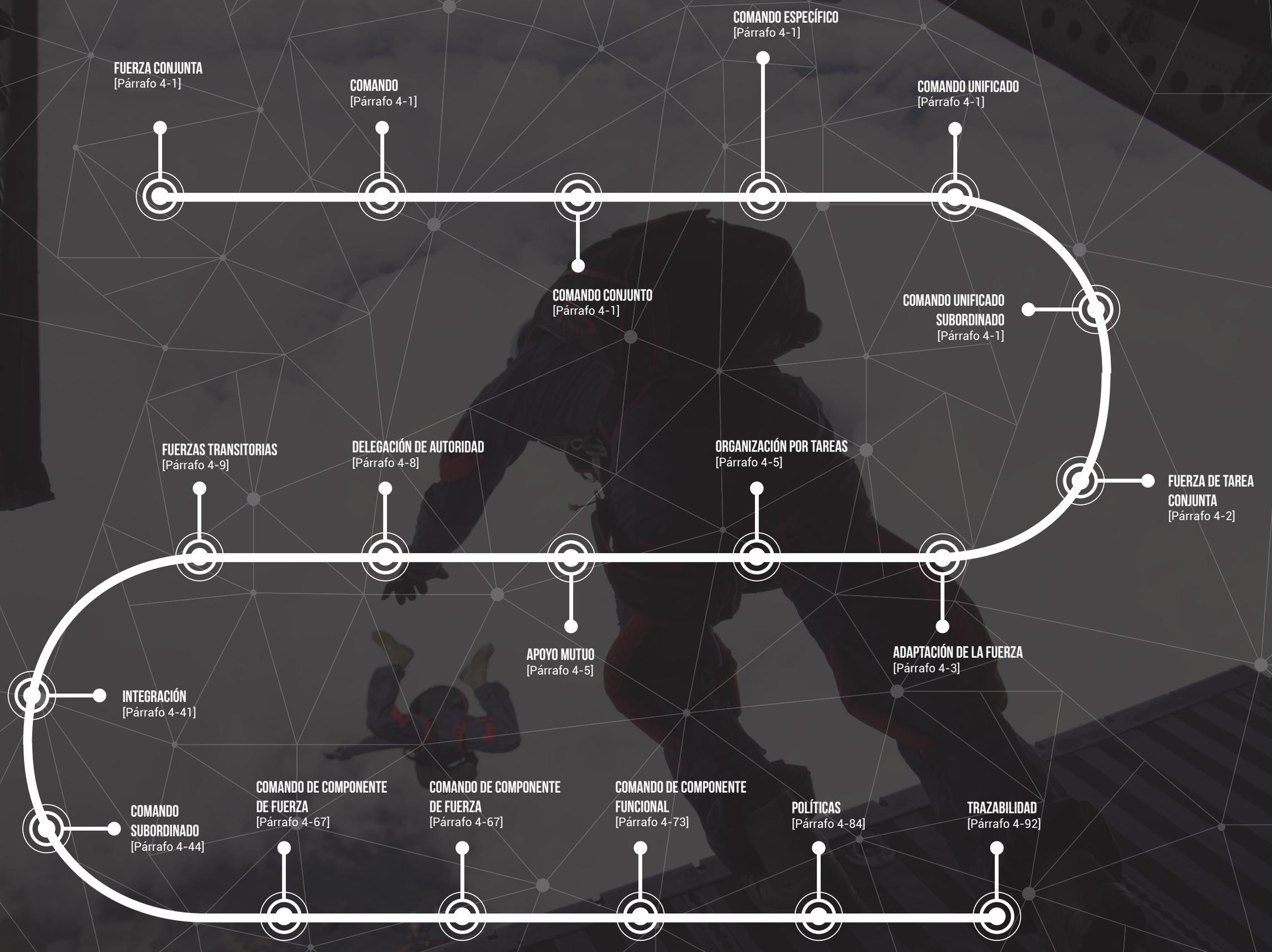
ARMADA

Para el año 2030, la Armada Nacional será una Armada mediana de proyección regional; con fuerza defensiva oceánica, garante de los intereses marítimos de la Nación y con capacidad de realizar operaciones de seguridad marítima dentro de la zona económica exclusiva, seguridad fluvial y de guerra naval en los teatros de operaciones establecidos, sirviendo de apoyo a la política exterior del gobierno nacional, así mismo, contribuirá al desarrollo tecnológico, científico, social y económico de la Nación.

FUERZA AÉREA

La Fuerza Aérea aplicará los más altos estándares de operación, cumpliendo las misiones propias y legítimas del poder aéreo, espacial y ciberespacial para la seguridad y defensa de la nación, de manera creíble y sustentable. Sus capacidades modulares, multipropósito y flexibles serán complementarias a las de las demás Fuerzas Armadas, y serán orientadas al logro de la superioridad y cobertura aérea dominantes, aplicación de la fuerza con alta precisión, superioridad de información y de guerra electrónica, movilidad aérea y recuperación de personal de la Fuerza Pública y del Gobierno Nacional.

*(Ministerio de Defensa Nacional,
"Visión de futuro de las Fuerzas Armadas", 2016).*



FUERZA CONJUNTA
[Párrafo 4-1]

COMANDO
[Párrafo 4-1]

COMANDO ESPECÍFICO
[Párrafo 4-1]

COMANDO UNIFICADO
[Párrafo 4-1]

COMANDO CONJUNTO
[Párrafo 4-1]

COMANDO UNIFICADO SUBORDINADO
[Párrafo 4-1]

FUERZAS TRANSITORIAS
[Párrafo 4-9]

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD
[Párrafo 4-8]

ORGANIZACIÓN POR TAREAS
[Párrafo 4-5]

FUERZA DE TAREA CONJUNTA
[Párrafo 4-2]

APOYO MUTUO
[Párrafo 4-5]

ADAPTACIÓN DE LA FUERZA
[Párrafo 4-3]

INTEGRACIÓN
[Párrafo 4-41]

COMANDO SUBORDINADO
[Párrafo 4-44]

COMANDO DE COMPONENTE DE FUERZA
[Párrafo 4-67]

COMANDO DE COMPONENTE DE FUERZA
[Párrafo 4-67]

COMANDO DE COMPONENTE FUNCIONAL
[Párrafo 4-73]

POLÍTICAS
[Párrafo 4-84]

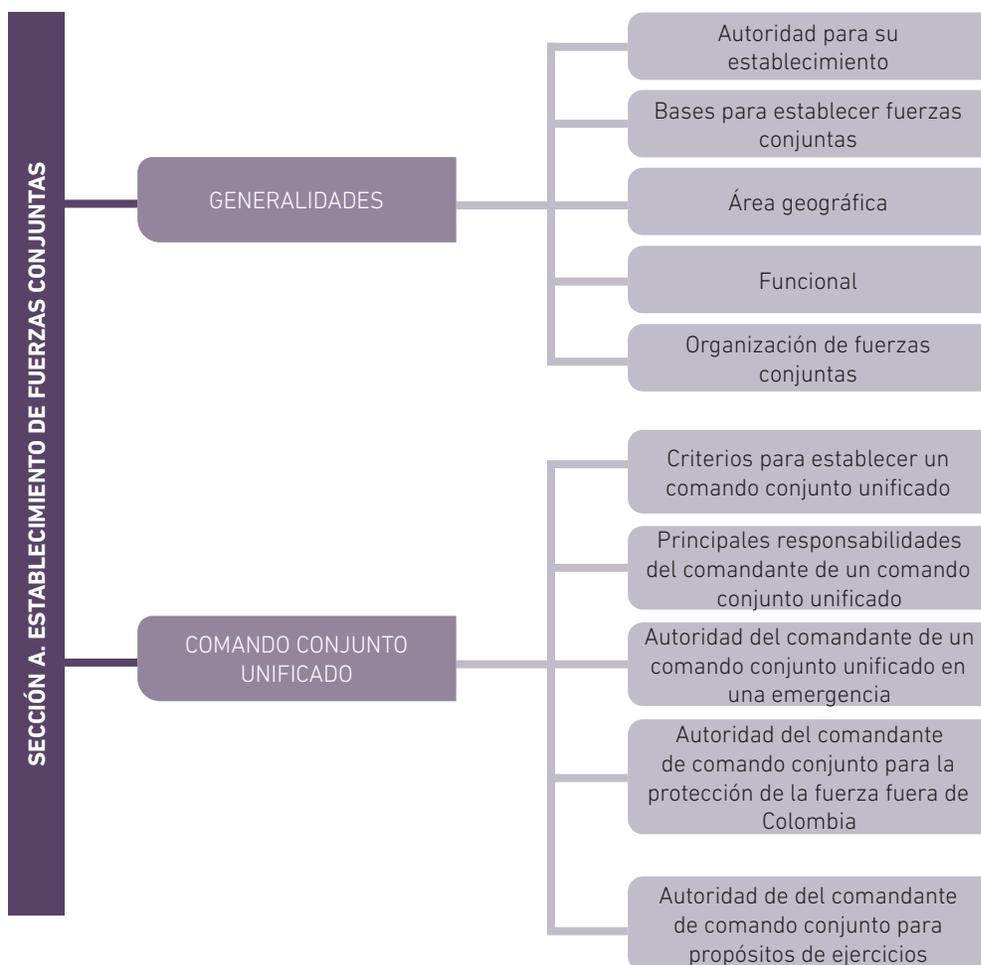
TRAZABILIDAD
[Párrafo 4-92]

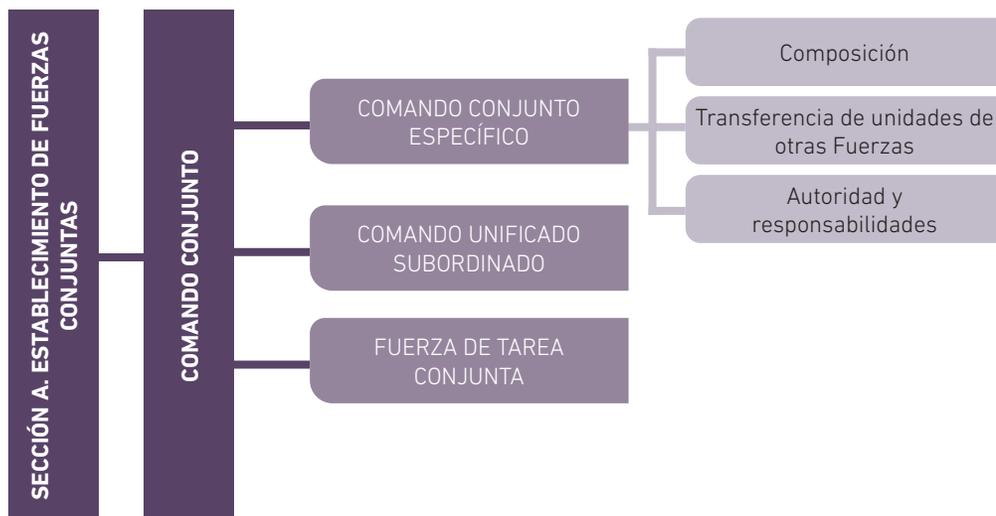
El concepto de conjunción representa la verdad histórica de que ni el poder aéreo, ni el terrestre, ni el marítimo ganan guerras por sí solos.

Coronel (r) Dennis M. Drew,
Fuerza Aérea de los Estados Unidos

CAPÍTULO 4

DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE UNIDADES CONJUNTAS





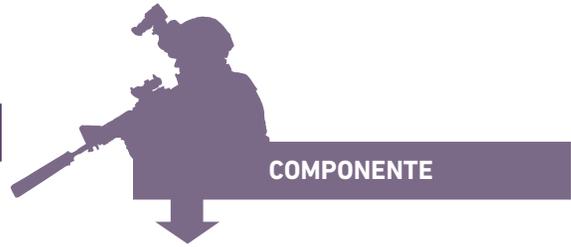
SECCIÓN A. ESTABLECIMIENTO DE FUERZAS CONJUNTAS

4.1. GENERALIDADES

(4-1) **Una fuerza conjunta es un término general empleado para referirse a una unidad conjunta sin especificar un escalón en particular.** Las fuerzas conjuntas se establecen en tres niveles: CCON, comandos unificados subordinados y fuerzas de tarea conjunta (FTC). **Un comando es una unidad o unidades, organización o área bajo el mando de un individuo. El comando conjunto es un comando unificado o específico con una misión amplia y continua, designado desde el nivel estratégico.** Estas unidades pueden ser específicas o unificadas. **Un comando específico es una unidad militar compuesta principalmente por componentes asignados de una sola Fuerza para desempeñarse dentro de una organización conjunta que tiene una misión amplia y continua, normalmente funcional, y es establecido y designado por el comandante general de las Fuerzas Militares.** Cuando el CDTCC lo determine, puede recibir en agregación o en apoyo componentes



Término general empleado para referirse a una unidad conjunta sin especificar un escalón en particular.



Una de las organizaciones subordinadas que constituyen una fuerza conjunta.

de otras Fuerzas. Por otra parte, **un comando unificado es una unidad militar conjunta con una misión amplia y permanente, bajo un solo comandante, conformado por componentes significativos asignados de dos o más Fuerzas, que es establecido y designado por el comandante general de las Fuerzas Militares. Un componente es una de las organizaciones subordinadas que constituyen una fuerza conjunta.**

AUTORIDAD PARA SU ESTABLECIMIENTO

(4-2) Los CCON son establecidos a través del PUCC elaborado por el CDTFM y aprobado por el MDN en cumplimiento de la intención del Presidente. Los CDTCC pueden establecer comandos unificados subordinados (CUS). **Un comando unificado subordinado es una unidad militar conjunta con una misión amplia y permanente, bajo un solo comandante, conformado por componentes significativos asignados de dos o más Fuerzas, que es establecido y designado el comandante de comando conjunto, cuando así lo autorice el comandante general de las Fuerzas Militares. Una Fuerza de tarea conjunta es una unidad conjunta constituida y designada por el Comando General de las Fuerzas Militares, un comandante de un comando conjunto o un comandante de una fuerza de tarea conjunta existente para el cumplimiento de una o varias tareas específicas.**

PUCC

Plan Unificado de Comandos Conjuntos

FUERZA DE TAREA CONJUNTA

Unidad conjunta constituida y designada por el Comando General de las Fuerzas Militares, un comandante de un comando conjunto o un comandante de una fuerza de tarea conjunta existente para el cumplimiento de una o varias tareas específicas.

MFC 1.0 §4-2

FTC

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA



1 COMANDO

Unidad o unidades, organización o área bajo el mando de un individuo.

2 COMANDO CONJUNTO

Comando unificado o específico con una misión amplia y continua, designado desde el nivel estratégico.

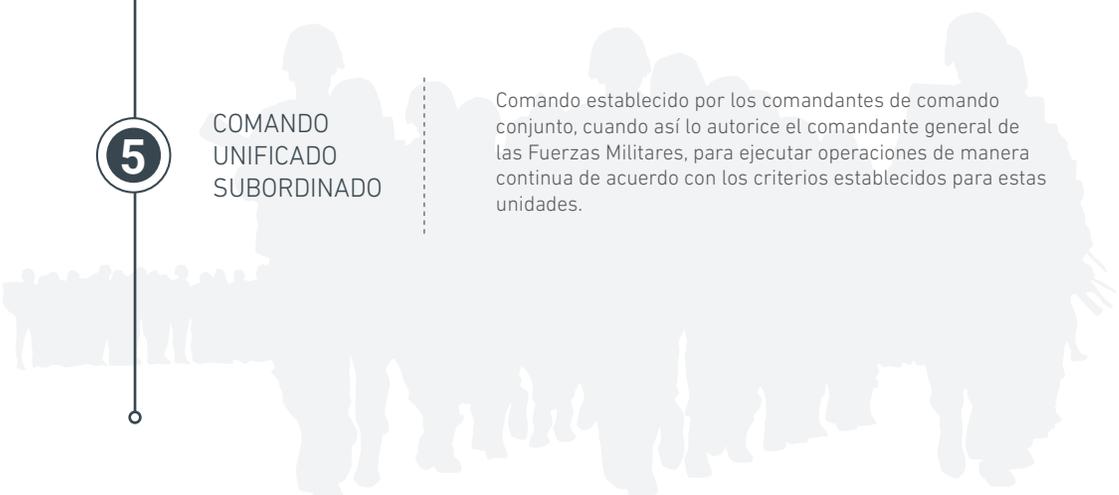
3 COMANDO ESPECÍFICO

Unidad militar compuesta principalmente por componentes asignados de una sola Fuerza para desempeñarse dentro de una organización conjunta que tiene una misión amplia y continua, normalmente funcional, y es establecido y designado por el comandante general de las Fuerzas Militares



4 COMANDO UNIFICADO

Unidad militar conjunta con una misión amplia y permanente, bajo un solo comandante, conformado por componentes significativos asignados de dos o más Fuerzas, que es establecido y designado por el comandante general de las Fuerzas Militares.



5 COMANDO UNIFICADO SUBORDINADO

Comando establecido por los comandantes de comando conjunto, cuando así lo autorice el comandante general de las Fuerzas Militares, para ejecutar operaciones de manera continua de acuerdo con los criterios establecidos para estas unidades.

BASES PARA ESTABLECER FUERZAS CONJUNTAS

(4-3) Los comandantes emplean tres medios para organizar el poder de combate: la adaptación de la Fuerza, la organización por tareas y el apoyo mutuo.

La adaptación de la fuerza es el proceso de determinar la combinación correcta de unidades y la secuencia de su despliegue en apoyo del comandante de una fuerza conjunta. Consiste en seleccionar la estructura de Fuerza adecuada para una operación a partir de las unidades disponibles dentro de las Fuerzas. Luego, los comandantes implementan la secuencia en que las fuerzas seleccionadas se incorporan en el área de operaciones como parte de la proyección de la fuerza. Los comandantes de la fuerza conjunta solicitan y reciben fuerzas para cada fase de la campaña, ajustando la cantidad de fuerzas del componente para que coincida con el peso del esfuerzo requerido. Los comandantes de Fuerza son los principales asesores del CDTFM en el proceso de adaptación de la fuerza, pues conocen de primera mano la situación particular de cada una de sus unidades y el impacto de estas en los diferentes escalones de la organización.

(4-4) En el proceso de adaptación de la fuerza se debe tener especial cuidado en el establecimiento de las relaciones de mando y apoyo de la unidad receptora, la unidad subordinada y su comandante orgánico. La decisión de esta relación debe fundamentarse en criterios como el rol, características, competencias, funciones y capacidades de la unidad subordinada y su relación con el enemigo, el ambiente operacional y las propias tropas. En las organizaciones militares permanentes y temporales, en cualquier escalón de mando, es importante tener en cuenta que la cantidad ideal de unidades de maniobra subordinada es tres. En determinadas situaciones, un comandante puede conducir también hasta cuatro o cinco unidades. Si por alguna situación, un comandante llegase a tener seis unidades subordinadas, esta fuerza se debe dividir en dos comandos, asignando tres a cada uno.



ADAPTACIÓN DE LA FUERZA

Proceso de determinar la combinación correcta de unidades y la secuencia de su despliegue en apoyo del comandante de una fuerza conjunta.

MFC 1.0 §4-3

CDTFM

comandante general de las Fuerzas Militares



ORGANIZACIÓN POR TAREAS

Acción de diseñar una unidad operacional, estado mayor de apoyo o paquete de sostenimiento de un tamaño y composición específicos para cumplir una única tarea o misión.

MFC 1.0 §4-5

(4-5) **La organización por tareas es la acción de diseñar una unidad operacional, estado mayor de apoyo o paquete de sostenimiento de un tamaño y composición específicos para cumplir una única tarea o misión.** Las características por examinar cuando se organiza por tareas una unidad incluyen, pero no se limitan al entrenamiento, experiencia, equipo, sostenibilidad, ambiente operacional, amenaza del enemigo y movilidad. La organización por tareas incluye la asignación de medios a comandantes subordinados y el establecimiento de sus relaciones de mando y apoyo. Esta acción se realiza en un componente de fuerzas adaptadas cuando los comandantes organizan sus unidades subordinadas para misiones específicas, empleando relaciones doctrinales de mando y apoyo. Los comandantes consideran el apoyo mutuo cuando organizan por tareas la unidad, se asignan áreas de operaciones y se posicionan unidades. **Apoyo mutuo es el apoyo que las unidades se dan mutuamente contra un enemigo por sus tareas asignadas, su posición relativa entre sí y con el enemigo y sus capacidades inherentes.**

(4-6) Las fuerzas conjuntas pueden establecerse en un área geográfica o en una base funcional.

CDTCC

comandante de comando conjunto

AOR

área de responsabilidad

ÁREA GEOGRÁFICA

(4-7) El establecimiento de una fuerza conjunta sobre una base de área geográfica es el método más común para asignar la responsabilidad de operaciones continuas. El título de las áreas y su delineación están prescritas en la directiva de establecimiento. Solo se asignan AOR a los CDTCC. Los CDTCC normalmente asignan a los comandantes subordinados un área de operaciones (AO) dentro del AOR asignada. Para obtener más información sobre las áreas operacionales, consulte MFC 3-0, Operaciones conjuntas.

(4-8) El PUCG contiene descripciones de los límites geográficos asignados a los CCON. Estas AOR geográficas no restringen el cumplimiento de las misiones asignadas.



APOYO MUTUO

Apoyo que las unidades se dan mutuamente contra un enemigo por sus tareas asignadas, su posición relativa entre sí y con el enemigo y sus capacidades inherentes.

MFC 1.0 §4-5

Las CDTCC pueden operar fuerzas donde sea necesario para cumplir con sus misiones. El PUCC establece que, a menos que se indique lo contrario por el CDTFM o el ministro de Defensa, cuando las operaciones significativas se superponen a los límites de las AOR de dos CDTCC, se formará un FTC. El comando de esta FTC será determinado por el CDTFM y las fuerzas transferidas al comandante de la FTC a través de un CDTCC, incluyendo la delegación de autoridad de mando apropiada sobre esas fuerzas. **La delegación de autoridad es la acción por la cual un comandante asigna parte de su autoridad, proporcional a la tarea asignada, a un comandante subordinado.**

(4-9) Cada CDTCC y CDTUC subordinado se mantendrá informado de la presencia, misión, movimiento y duración de la permanencia de fuerzas transitorias dentro del área de operaciones. **Las fuerzas transitorias son fuerzas que pasan, transitan o establecen una base temporal dentro del área de operaciones de otro comando pero que no están bajo su control operacional.** El CDTUC subordinado también será informado de los canales de mando bajo los cuales funcionarán estas unidades. La autoridad que dirige el movimiento o la ubicación permanente de las fuerzas transitorias es responsable de proporcionar esta información.

(4-10) Las fuerzas no asignadas o agregadas a un CDTUC subordinado a menudo reciben misiones que les obligan a cruzar los límites. En tales casos, es el deber del CDTUC asistir las operaciones de estas fuerzas transitorias en la medida de las capacidades existentes y consistentes con otras misiones asignadas. El CDTUC puede tener responsabilidades específicas con respecto a instalaciones o actividades exentas de su control, tales como apoyo logístico o defensa del área, particularmente si las fuerzas adversarias deben atravesar el área de operaciones para atacar la instalación o actividad exenta. Las políticas de protección de la fuerza de CDTCC tienen prioridad sobre todas las políticas de protección de fuerza o programas de cualquier otro componente del MDN implementado en el AOR del CDTCC.



DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

Acción por la cual un comandante asigna parte de su autoridad, proporcional a la tarea asignada, a un comandante subordinado.

MFC 1.0 §4-8

FTC

Fuerza de tarea conjunta



FUERZAS TRANSITORIAS

Fuerzas que pasan, transitan o establecen una base temporal dentro del área de operaciones de otro comando pero que no están bajo su control operacional.

MFC 1.0 §4-9

El CDTCC o un representante designado (por ejemplo, una FTC o un comandante de componente) las medidas de protección de fuerza para todo el personal del MDN.

(4-11) Las fuerzas transitorias dentro del AOR asignado de una CDTCC están sujetas a las órdenes de la CDTCC en algunos casos (por ejemplo, para la coordinación de la defensa de emergencia, protección de la fuerza o asignación de instalaciones locales).

FUNCIONAL

(4-12) A veces, una fuerza conjunta basada únicamente en funciones militares, pero sin una región geográfica específica es más adecuada para fijar la responsabilidad de ciertos tipos de operaciones continuas. Al comandante de una fuerza conjunta establecida sobre una base funcional le es asignada una responsabilidad funcional por la autoridad que la establece.

(4-13) Al definir las responsabilidades funcionales, la atención debe centrarse en la misión y el objetivo o las fuerzas prestados. El título de la responsabilidad funcional y su delineación se establecen en las directrices de establecimiento.

(4-14) Las misiones o tareas asignadas al comandante de un comando funcional podrán exigir que determinadas instalaciones y actividades de ese comandante estén exentas, parcial o totalmente, de la autoridad de mando de un CDTUC en cuya zona se encuentren o dentro de la cual operen. Tales exenciones deben ser especificadas por la autoridad que establece el mando funcional. Tales exenciones no eximen a los comandantes de los comandos funcionales de la responsabilidad de coordinar con el afectado.

ORGANIZACIÓN DE FUERZAS CONJUNTAS

(4-15) Un CDTUC tiene la autoridad para organizar las fuerzas asignadas o unidas con la especificación de OP-CON, para cumplir mejor la misión asignada con base en su intención, el CONOPS y la consideración de las organizaciones de fuerza (ver figura 4-1). La organización debe ser suficientemente flexible para cumplir con las fases planeadas de las operaciones contempladas y cualquier desarrollo que pueda requerir un cambio en el plan. El CDTUC establecerá comandos subordinados, asignará responsabilidades, establecerá o delegará relaciones de mando apropiadas y establecerá instrucciones de coordinación para los comandantes de componentes. Una organización sólida debe proporcionar unidad de mando, planeamiento y dirección centralizadas y ejecución descentralizada. La unidad de esfuerzo es necesaria para la eficacia y la eficiencia. El planeamiento y la dirección centralizadas son esenciales para controlar y coordinar los esfuerzos de las fuerzas. La ejecución descentralizada es esencial, porque ningún comandante puede controlar las acciones detalladas de un gran número de unidades o individuos. Cuando se organizan fuerzas conjuntas con MNF, la simplicidad y claridad son críticas. Las relaciones de mando complejas o confusas o la organización poco clara son contraproducentes para el desarrollo de la sinergia entre las MNF.

(4-16) La composición del estado mayor del CDTUC reflejará la composición de la fuerza conjunta, para asegurar que los responsables de emplearlas tengan un conocimiento profundo de las capacidades y limitaciones de las fuerzas asignadas o unidas.

(4-17) Todas las fuerzas conjuntas incluyen componentes de Fuerza, porque el apoyo administrativo y logístico se les proporciona a través de componentes de Fuerza. Las unidades de las Fuerzas pueden ser asignadas o agregadas a fuerzas conjuntas subordinadas sin la creación formal de un comando de componente de Fuerza. En ausencia de un comandante formalmente designado de

OPCON

control operacional

CONOPS

concepto de operaciones

MNF

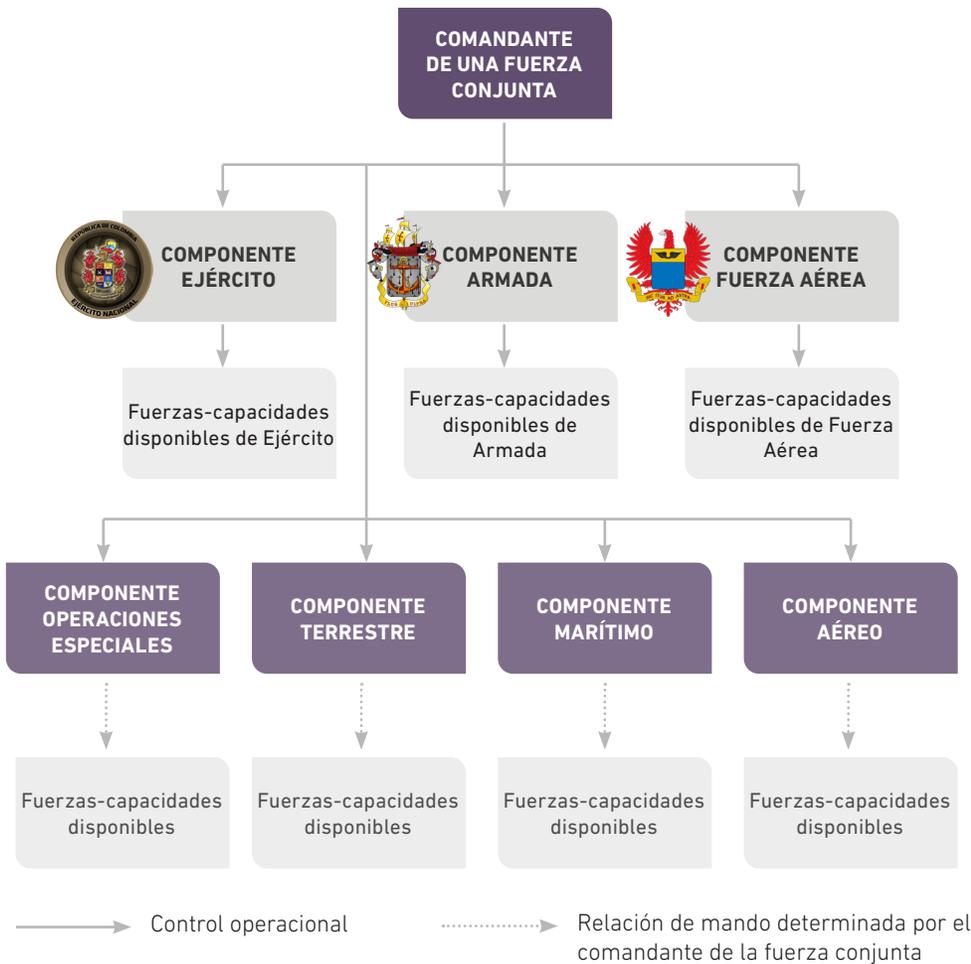
Fuerza multinacional

ADCON

control administrativo

componente de Fuerza, el comandante de Fuerza superior asignado o el CDTUC subordinado realizará el ADCON de la unidad. Esta relación es apropiada cuando la estabilidad, la continuidad, la economía, la facilidad de planeamiento a largo plazo y el alcance de las operaciones dictan la integridad organizacional de las fuerzas para conducir las operaciones.

Figura 4-1 Ejemplo de componentes de una fuerza conjunta



NOTA

1. Una fuerza conjunta contiene componentes de Fuerza (debido a las responsabilidades logísticas y de entrenamiento), incluso cuando las operaciones se conducen a través de componentes funcionales.
2. Se representan componentes de Fuerza y funcionales; cualquier mezcla de los componentes anteriores puede constituir una fuerza conjunta.

(4-18) El CDTUC puede establecer comandos de componentes funcionales para realizar operaciones. Los comandos de componentes funcionales son apropiados cuando las unidades de dos o más fuerzas militares deben operar dentro de la misma área de misión o dominio físico o hay una necesidad de lograr un aspecto distinto de la misión asignada. Los comandantes de las fuerzas de tierra conjuntas, aéreas, marítimas y SO son ejemplos de componentes funcionales. (Los comandantes de componentes funcionales son comandantes de componente de una fuerza conjunta y no constituyen un "comando de fuerza conjunta" con las autoridades y responsabilidades de un CDTUC, incluso cuando emplean unidades de dos o más Fuerzas). Cuando un CCF emplea unidades de más de una Fuerza, el estado mayor del comandante de componente funcional debe incluir representantes de cada una de las Fuerzas empleadas, para ayudar a comprender las capacidades y maximizar el empleo efectivo de las unidades. Deberían identificarse cupos en el estado mayor conjunto para ubicar individuos con la experiencia necesaria en ejercicios, planeamiento de contingencia y operaciones.

CCF
comando conjunto
funcional

(4-19) Normalmente, las fuerzas conjuntas se organizan con una combinación de unidades de las Fuerzas y de componentes funcionales con responsabilidades operacionales. Las fuerzas conjuntas organizadas con los componentes de las fuerzas militares pueden tener SOF (si están asignadas) organizadas como un componente funcional. El CDTUC define la autoridad, las relaciones de mando y las responsabilidades del componente de Fuerza y de los comandantes de componentes funcionales; sin embargo, las responsabilidades del componente de Fuerza (es decir, administrativas y logísticas) de los componentes deben ser debidamente consideradas por el CDTUC.

SOF
fuerzas de operaciones
especiales

(4-20) El CDTUC tiene plena autoridad para asignar misiones, reorientar los esfuerzos y coordinar la relación entre los comandantes subordinados. Los CDTUC deben permitir que los medios tácticos y operacionales y

OPCON

control operacional

las agrupaciones del componente de Fuerza funcionen como generalmente han sido organizados y diseñados. La intención es satisfacer las necesidades del CDTUC, manteniendo la integridad táctica y operacional de las organizaciones de Fuerza.

(4-21) Ninguna de las presentes disposiciones infringirá la autoridad del CDTCC o del CDTUC subordinado en el ejercicio de OPCON para asignar misiones, reorientar esfuerzos (por ejemplo, la reasignación de entrega de fuegos cuando el CDTUC haya determinado que son necesarios para las misiones de mayor prioridad), y la coordinación directa entre los comandantes subordinados para asegurar la unidad de esfuerzo en el cumplimiento de la misión general o para mantener la integridad de la fuerza.

4.2. COMANDO CONJUNTO UNIFICADO

CRITERIOS PARA ESTABLECER UN COMANDO CONJUNTO UNIFICADO

CCON

comando conjunto

(4-22) Un comando conjunto unificado es un comando con amplias misiones continuas bajo un solo comandante y compuesto de componentes asignados significativos de dos o más Fuerzas, aprobado por el Presidente a través del ministro de Defensa y alineado con el planeamiento del CDTFM. Cuando uno o ambos de los siguientes criterios se aplican generalmente a una situación, con frecuencia se requiere un comando conjunto unificado para asegurar la unidad de esfuerzo.

(4-23) Existe una amplia misión permanente que requiere una ejecución por unidades significativas de dos o más Fuerzas y una sola dirección estratégica.

(4-24) Existe cualquiera de las siguientes combinaciones y unidades significativas de dos o más Fuerzas que se encuentran involucradas:

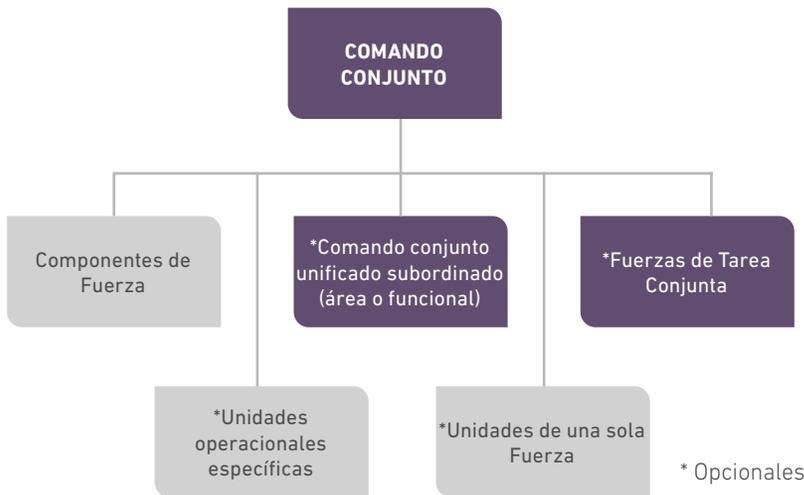
1. Una operación a gran escala que requiere un control positivo de la ejecución táctica por una fuerza grande y compleja.
2. Un área geográfica o funcional de gran envergadura, que requiera una sola responsabilidad para la coordinación eficaz de las operaciones en ella.
3. Necesidad de uso común de medios logísticos limitados.

(4-25) El comandante de un comando conjunto unificado normalmente adaptará la estructura de mando para ejercer autoridad de mando a través del comandante de un comando unificado subordinado, una FTC, un componente de Fuerza o componente funcional. Alternativamente, el comandante de un comando conjunto unificado puede optar por ejercer la autoridad de mando directamente a través del comandante de una Fuerza única (o una unidad operacional específica que, debido a la misión asignada y la urgencia de la situación, debe permanecer inmediatamente sensible a la orden del CDTCC). El comandante de un comando conjunto unificado normalmente asigna misiones que requieren unidades de una sola Fuerza a un comandante de componente de Fuerza. Estas seis opciones (que se muestran en la figura 4-2) no limitan en modo alguno la autoridad del comandante para organizar órdenes subordinadas y ejercer la autoridad de mando sobre las fuerzas asignadas como mejor les parezca.

(4-26) El comandante de un comando conjunto unificado no debe actuar simultáneamente como el comandante de un comando subordinado. Por ejemplo, el comandante de un comando conjunto unificado no puede ser al mismo tiempo comandante de componente funcional.

FTC
Fuerza de tarea conjunta

Figura 4-2 Ejemplo de componentes de un comando conjunto



PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL COMANDANTE DE UN COMANDO CONJUNTO UNIFICADO

(4-27) El comandante de comando conjunto unificado es el responsable del desarrollo y producción de planes y órdenes conjuntos. Durante tiempo de paz actúan para disuadir la guerra a través del encuentro militar y las actividades de cooperación en seguridad y se preparan para ejecutar otras misiones que puedan ser necesarias. Durante un conflicto/combate, planean y conducen campañas y operaciones mayores para cumplir las misiones asignadas. Las responsabilidades del comandante de comando conjunto unificado incluyen lo siguiente:

1. Planear y conducir operaciones militares en respuesta a crisis, incluyendo la seguridad del comando y la protección de Colombia, sus territorios y bases contra ataques o incursiones hostiles. El PCCE asigna a los comandantes de comando conjunto unificado la preparación de planes conjuntos de contingencia que pueden ser uno de los cuatro niveles crecientes de detalle: apreciación del comandante, plan básico, plan conceptual o plan de operaciones.

PCCE

Plan Conjunto de Capacidades Estratégicas

2. Mantener la preparación del comando para conducir las misiones asignadas.
3. Ejecutar las misiones, tareas y responsabilidades asignadas.
4. Asignar tareas y dirigir la coordinación entre los CDTUC de apoyo y los comandos subordinados para asegurar la unidad de esfuerzo en el cumplimiento de las misiones asignadas.
5. Comunicarse directamente con las siguientes personas:
 - a. Los comandantes de Fuerza en asuntos concernientes a una sola Fuerza, según corresponda.
 - b. El CDTFM sobre otras cuestiones, incluida la preparación de planes estratégicos, de operaciones conjuntas y de logística; dirección estratégica y operacional de las fuerzas asignadas; conducción de operaciones de combate; y cualquier otra función necesaria de comando requerida para cumplir la misión.
 - c. El ministro de Defensa, de acuerdo con las directivas aplicables y restableciendo el conducto regular.
 - d. Elementos subordinados, incluidas las organizaciones de desarrollo del MDN o de las Fuerzas que apoyen directamente el desarrollo y la adquisición del sistema mando y control del CDTCC.
6. Mantener al CDTFM oportunamente informado de los eventos e incidentes significativos que ocurren en el área funcional o área de operaciones, particularmente aquellos que podrían crear repercusiones nacionales o internacionales.

AUTORIDAD DEL COMANDANTE DE UN COMANDO CONJUNTO UNIFICADO EN UNA EMERGENCIA

(4-28) En caso de una emergencia grave en el AOR del CDTCC, que requiera el uso de todas las fuerzas disponibles, dicho comandante puede asumir temporalmente el OPCON de todas las fuerzas en el AOR asignada, incluidas las de otro comando, Fuerzas previstas o efectivamente comprometidas en la ejecución de misiones operacionales específicas bajo planes conjuntos aprobados por el CDTFM que serían interferidas por el uso previsto de tales fuerzas. El comandante determina cuándo existe tal emergencia y, al asumir el OPCON sobre las fuerzas de otro comando, informa inmediatamente a las siguientes personas sobre la naturaleza y duración estimada del empleo de tales fuerzas.

1. El CDTFM.
2. Los comandantes operacionales apropiados.
3. El comandante de la Fuerza involucrada.

(4-29) La autoridad para asumir la OPCON de fuerzas en caso de una emergencia mayor no será delegada.

(4-30) Las circunstancias inusuales en tiempos de guerra, emergencias o crisis (como un incidente terrorista) pueden requerir que se ejerza directamente MACON a través de una cadena de mando acortada, en la que se emiten órdenes directas a las fuerzas que han sido específicamente asignadas para resolver la crisis. Adicionalmente, el CDTCC puede asumir MACON, en caso de guerra o emergencia que impida el control a través de canales normales, de organizaciones de asistencia de seguridad dentro del AOR geográfico general del CDTCC, o según las instrucciones del CDTFM. Todos los comandantes marginados en tales situaciones de mando excepcionales serán informados de las directrices emitidas y los informes enviados de elementos bajo tales ajustes, los cuales serán terminados tan pronto como sea posible, de acuerdo con el logro de la misión.

AOR

área de responsabilidad

OPCON

control operacional

MACON

mando conjunto

AUTORIDAD DEL CDTCC PARA LA PROTECCIÓN DE LA FUERZA FUERA DE COLOMBIA

(4-31) Los CDTUC ejercerán la autoridad de protección de la fuerza sobre todo el estado mayor asignado, agregado, transitando o entrenando en su AOR, excepto aquellos para quienes el jefe de misión mantiene la responsabilidad de seguridad.

(4-32) Las fuerzas en tránsito no están bajo la autoridad del CDTCC solo por efectuar movimiento a través de los límites del área de operaciones, excepto cuando él está ejerciendo la autoridad de TACON para propósitos de protección de la fuerza o en caso de una emergencia importante, como se indica en el párrafo 4-28.

(4-33) Esta autoridad permite a los CDTUC cambiar, modificar, prescribir y aplicar medidas de protección para las fuerzas cubiertas.

TACON

control táctico

AUTORIDAD DE CDTCC PARA PROPÓSITOS DE EJERCICIOS

(4-34) A menos que se especifique por el CDTFM, un CDTCC tiene TACON para propósitos de ejercicios cuando las fuerzas no asignadas a ese CCON realizan ejercicios en su AOR. El TACON comienza cuando las fuerzas entran en el AOR. En este contexto, el TACON otorga autoridad directiva sobre las unidades del ejercicio respecto a la protección de la fuerza y solo a ese ejercicio. No autoriza el empleo operacional de esas fuerzas.

CCON

comando conjunto

4.3. COMANDO CONJUNTO ESPECÍFICO

(4-35) Un comando conjunto específico es un comando organizado por componentes asignados de una sola Fuerza, que tiene una misión amplia y continua, normalmente funcional, y es establecido y designado por el comandante general de las Fuerzas Militares para desempeñarse dentro de una organización conjunta. Se denomina como conjunto, porque depende y se subordina

CCON
comando conjunto

a un CCON. No es frecuente la organización de este tipo de unidades, puesto que se pierde la sinergia que se logra en los comandos unificados con la participación de unidades de diferentes Fuerzas (ver figura 4-3).

Figura 4-3 Ejemplo de componentes de un comando conjunto específico



Establecer autoridad que brinde a otras unidades específicas de la Fuerza el apoyo administrativo para estas.

COMPOSICIÓN

(4-36) Aunque un comando conjunto específico normalmente está compuesto de unidades asignadas de una Fuerza, la situación puede requerir la agregación de unidades y representación en el estado mayor de otras cuando la situación operacional lo requiera para el cumplimiento de tareas y específicas en un tiempo determinado.

TRANSFERENCIA DE UNIDADES DE OTRAS FUERZAS

(4-37) Cuando las unidades de otras Fuerzas son transferidas (asignadas o agregadas) al comandante de un comando conjunto específico, se indicará el propósito y la duración de la transferencia, la cual no constituye al comando conjunto específico como un comando conjunto unificado o una FTC. Si la transferencia es mayor y de larga duración, normalmente se establecería un comando conjunto unificado en lugar de un comando conjunto específico.

AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES

(4-38) El comandante de un comando conjunto específico tiene la misma autoridad y responsabilidades que el comandante de un comando conjunto unificado, excepto que no existe autoridad para establecer comandos unificados subordinados.

4.4. COMANDO UNIFICADO SUBORDINADO

Figura 4-4 Ejemplo de componentes de un comando unificado subordinado



(4-39) Cuando son autorizados por el CDTFM, los comandantes de comandos conjuntos unificados pueden establecer comandos conjuntos unificados subordinados (también llamados comandos subunificados) para conducir operaciones continuamente, de acuerdo con los criterios establecidos para los comandos conjuntos unificados (ver figura 4-4). Un comando unificado subordinado puede establecerse en un área geográfica o en una base funcional. Los comandantes de comandos unificados subordinados tienen funciones y responsabilidades



similares a los comandos conjuntos unificados, ejercen el OPCON de los comandos y fuerzas asignadas, y normalmente sobre las fuerzas y unidades dentro del área de operaciones conjunta asignada o área funcional. El comandante del componente de Fuerza de un comando unificado subordinado por lo general se comunicará directamente con los comandantes del comando del componente de Fuerza del comandos conjuntos unificado en asuntos específicos de Fuerza e informará al comandante del comando unificado subordinado de acuerdo con lo establecido.

4.5. FUERZA DE TAREA CONJUNTA

Figura 4-5 Ejemplo de componentes de una fuerza de tarea conjunta



(4-40) Como se muestra en la figura 4-5, **una fuerza de tarea conjunta es una unidad conjunta constituida y designada por el comandante general de las Fuerzas Militares, un comandante de comando conjunto, un comandante unificado subordinado e incluso, en caso de**

ser necesario y con la aprobación del escalón inmediatamente superior, por un comandante de una fuerza de tarea conjunta existente.

(4-41) Una FTC puede establecerse en un área geográfica o en una base funcional cuando la misión tiene un objetivo limitado específico y no requiere un control centralizado general de la logística. La misión asignada a una FTC requiere la ejecución de responsabilidades que involucran una fuerza conjunta a una escala significativa y una estrecha integración de esfuerzos, o requiere coordinación dentro de un área subordinada o defensa local de un área subordinada. **Integración es la disposición de unidades militares y sus acciones para crear una fuerza que se comprometa como un todo.** La autoridad establecida disuelve una FTC cuando el propósito para el cual fue creada se ha alcanzado o cuando ya no es necesaria.

(4-42) La autoridad que establece una FTC designa al comandante, asigna la misión, designa fuerzas y delega las autoridades de mando.

(4-43) Sobre la base de la decisión del CDTUC de establecimiento, el comandante de una FTC ejerce el OPCON sobre fuerzas asignadas (y normalmente sobre agregadas), o puede ejercer TACON sobre las agregadas. El comandante de la FTC establece relaciones de mando entre comandantes subordinados y es responsable ante su comandante por el empleo apropiado de las fuerzas asignadas y agregadas para conducir las misiones operacionales que se puedan imponer. Los comandantes de la FTC también son responsables ante el comandante que la establece por la conducción del entrenamiento conjunto de las fuerzas asignadas.

(4-44) Aunque no es recomendable, debido a la necesidad de concentrarse en consideraciones de nivel de FTC, el comandante de la FTC también puede actuar como comandante de un comando subordinado, cuando lo autorice la autoridad que la establece. **Un comando subordinado es una unidad militar, incluyendo al**



FUERZA DE TAREA CONJUNTA

Unidad conjunta constituida y designada por el Comandante General de las Fuerzas Militares, un Comandante de Comando Conjunto, un comandante unificado subordinado o un comandante de una Fuerza de Tarea Conjunta existente.

MFC 1.0 §4-40

FTC

Fuerza de tarea conjunta

TACON

control táctico



INTEGRACIÓN

Disposición de unidades militares y sus acciones para crear una fuerza que se comprometa como un todo.

MFC 1.0 §4-41

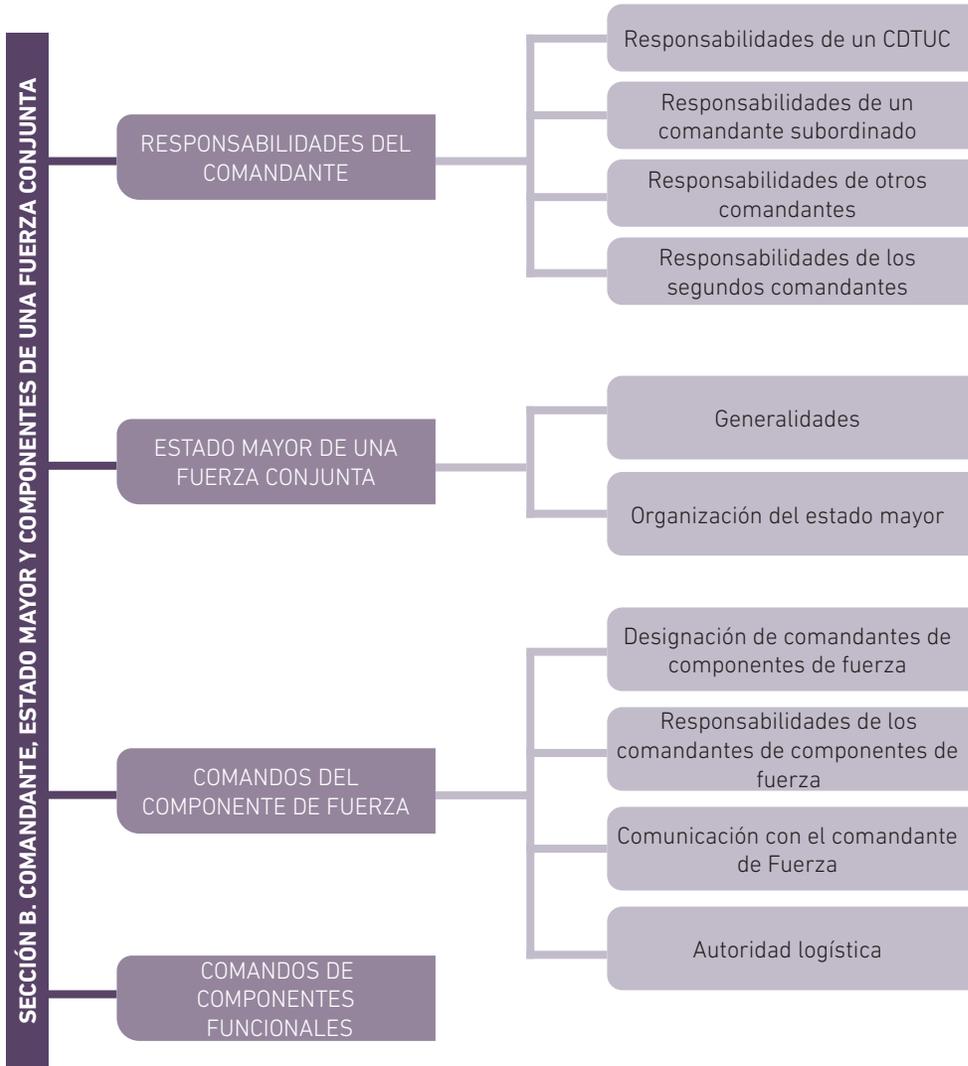
FTC

Fuerza de tarea conjunta

comandante y a todos aquellos individuos, unidades, destacamentos, organizaciones o instalaciones que han sido puestos bajo el mando por una autoridad competente que establece la relación de subordinación. Cuando este es el caso, el comandante también tiene las responsabilidades asociadas con el comando subordinado para las fuerzas pertenecientes a la Fuerza principal. La FTC que establece la autoridad debe considerar que el doble-cargo de un comandante también significa duplicar el estado mayor del comandante, lo que puede resultar en la obligación del estado mayor de actuar en los niveles operacionales y tácticos simultáneamente.

(4-45) El comandante de la FTC tendrá un estado mayor conjunto con miembros apropiados en puestos de responsabilidad clave de cada Fuerza o componente funcional que tenga Fuerzas asignadas.

SECCIÓN B. COMANDANTE, ESTADO MAYOR Y COMPONENTES DE UNA FUERZA CONJUNTA



4.6. RESPONSABILIDADES DEL COMANDANTE

RESPONSABILIDADES DE UN CDTUC

(4-46) Aunque las responsabilidades específicas varían, un CDTUC posee las siguientes responsabilidades generales:

CDTUC
comandante de unidad conjunta

CONOPS

concepto de operaciones

1. Proporcionar claramente la intención del comandante y comunicar oportunamente las tareas específicas, junto con los requerimientos de coordinación y reportes requeridos. Las tareas deben ser realistas y permitir flexibilidad a los comandantes subordinados en su CONOPS y la capacidad de capturar la iniciativa cuando surjan oportunidades.
2. Transferir fuerzas y otras capacidades a los comandantes subordinados designados para realizar las tareas.
3. Proporcionar toda la información disponible a los CDTUC subordinados y a los comandantes de componentes que afecten sus misiones y objetivos asignados.
4. Delegar la autoridad estableciendo relaciones de mando y apoyo para subordinar a los CDTUC y los comandantes de componentes, de acuerdo con las responsabilidades especificadas en los planes y órdenes.

RESPONSABILIDADES DE UN COMANDANTE SUBORDINADO

(4-47) Además de otras responsabilidades, que cambian según las circunstancias, todos los comandantes subordinados tienen las siguientes responsabilidades generales:

1. El cumplimiento de misiones o tareas asignadas por los planes y órdenes del superior. La autoridad normalmente se da al comandante subordinado para seleccionar la metodología para conducir la misión; sin embargo, esto puede ser limitado de acuerdo con las directivas emitidas por el CDTUC superior para asegurar operaciones conjuntas eficaces. Cualquier salida del plan por parte de un comandante subordinado debe ser coordinada, si es posible, con otros comandantes antes de realizarla. Además, la salida debe ser comunicada tan pronto como sea posible al superior.

2. Asesoramiento al CDTUC superior sobre las posibilidades de empleo, y las consecuencias para el logro de los objetivos de la misión, del comandante subordinado, la cooperación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales apropiados y otros asuntos de interés común.
3. Información oportuna al CDTUC superior en relación con la situación y progreso del comandante subordinado.



CDTUC

comandante de unidad
conjunta

RESPONSABILIDADES DE OTROS COMANDANTES

(4-48) Los comandantes que comparten un comandante superior común o un límite común son responsables de lo siguiente:

1. Considerar el impacto de sus propias acciones o inacciones sobre otras fuerzas amigas.
2. Proporcionar información oportuna a otros CDTUC sobre sus propias intenciones y acciones, así como las de organizaciones no militares o del adversario, las cuales pueden influir en otras actividades.
3. Apoyar a otros CDTUC de acuerdo con el objetivo común y la situación.
4. Coordinar el apoyo prestado y recibido.

RESPONSABILIDADES DE LOS SEGUNDOS COMANDANTES

(4-49) Los segundos comandantes en una fuerza conjunta pueden ser designados como el principal asesor del CDTUC y deben estar disponibles para reemplazarlo, si es necesario. Normalmente, el segundo comandante no es miembro de la misma Fuerza que el CDTUC. Las responsabilidades pueden incluir lo siguiente:

1. Desempeñar funciones especiales.

2. Trabajar con los componentes para mantener el CDTUC actualizado.
3. Recomendar refinamientos en la relación con y entre los componentes, para proporcionar las relaciones de mando más eficientes y efectivas.
4. Hacer seguimiento de los requerimientos de información crítica del CDTUC, para asegurar el cumplimiento.

4.7. ESTADO MAYOR DE UNA FUERZA CONJUNTA

GENERALIDADES

(4-50) **Fuerza conjunta es un término general empleado para referirse a una unidad conjunta sin especificar un escalón en particular.** Debe establecerse un estado mayor conjunto para los mandos compuestos por más de una Fuerza. El estado mayor del CDTCC, comando unificado subordinado o FTC debe estar compuesto por miembros de la Fuerza que constituyen elementos significativos de la fuerza conjunta. Las posiciones en el estado mayor deben dividirse de manera que la representación e influencia de la unidad reflejen generalmente la composición de esta. El estado mayor, bajo la dirección de su comandante, conduce el planeamiento de la operación conjunta, combinando el arte operacional, el diseño operacional y el proceso de planeamiento de operaciones conjuntas (PPOC) de manera complementaria, para la producción de los planes u órdenes que impulsan las operaciones conjuntas.

(4-51) Un CDTUC está autorizado para organizar al estado mayor y asignar responsabilidades a miembros individuales de la Fuerza asignados al estado mayor, según se considere necesario para cumplir con las misiones asignadas.

(4-52) El estado mayor conjunto debe estar razonablemente equilibrado en cuanto a número, experiencia, influencia de la posición y rango de los miembros de la Fuerza en cuestión. La composición de un estado mayor conjunto debe ser proporcional a la composición de las fuerzas y al carácter de las operaciones contempladas, con el fin de asegurar que el estado mayor entienda las capacidades, necesidades y limitaciones de cada elemento de la Fuerza. El número de miembros en un estado mayor conjunto debe mantenerse en el mínimo compatible con la tarea a realizar.

(4-53) Cada persona asignada para servir en un estado mayor conjunto será responsable ante el CDTUC y debe tener un conocimiento profundo de sus políticas.

(4-54) Las recomendaciones de cualquier miembro del estado mayor reciben la consideración apropiada.

(4-55) El grado de autoridad para actuar en nombre y para el CDTUC es un asunto que debe ser específicamente prescrito por él.

(4-56) Las órdenes y directrices de un comando superior a un subordinado deben ser emitidas en nombre del CDTUC del comando superior al comando subordinado inmediato y no directamente a los elementos del comando subordinado. A veces se requieren excepciones en ciertas situaciones de emergencia o crisis.

(4-57) Para agilizar la ejecución de órdenes y directivas y promover el trabajo en equipo entre comandos, un CDTUC puede autorizar a los oficiales del estado mayor a comunicarse directamente con oficiales de otro estado mayor en temas concernientes a los detalles de planes y directivas recibidos o que serán emitidos.

(4-58) Cada área de estado mayor debe coordinar sus acciones y planeamiento con las demás interesadas y mantenerlas informadas de las medidas adoptadas y de los progresos realizados. A cada área de estado mayor general o conjunto se le asigna la responsabilidad de un



CDTUC

comandante de unidad
conjunta

determinado tipo de problema y tema, con el fin de coordinar el trabajo de las divisiones especiales de estado mayor y de otros elementos de este que se relacionan con dicho problema o asunto.

(4-59) Las secciones conjuntas de las áreas del estado mayor y del estado mayor especial deberían limitarse a aquellas funciones de las que es responsable o que requieran la supervisión general del CDTUC en aras de la unidad de esfuerzo.

(4-60) La autoridad que establece una fuerza conjunta debe hacer las provisiones para proporcionar el personal necesario para el estado mayor del CDTUC.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO MAYOR

(4-61) La organización del estado mayor debe, en general, ajustarse a los principios establecidos en esta sección.

Jefe de estado mayor

(4-62) El jefe de estado mayor (JEM) funciona como el principal oficial de estado mayor, asistente y asesor del CDTUC. El JEM coordina y dirige el trabajo de las áreas del estado mayor.

Estado mayor personal del comandante

(4-63) El estado mayor personal del CDTUC realiza las tareas prescritas por y responde directamente ante él. Este grupo, integrado por auxiliares del CCON y oficiales de estado mayor que manejan asuntos especiales sobre los cuales el CDTUC ejerce un control personal cercano, incluirá un juez, un asesor político, un asesor jurídico, un capellán, un médico, un historiador y otros. Los CDTUC deben ser conscientes de que la participación en operaciones multinacionales puede afectar el tamaño y las responsabilidades de este grupo.

CCON

comando conjunto

Grupo de estado mayor especial

(4-64) El grupo de estado mayor especial está compuesto por representantes técnicos o administrativos de fuerzas y puede incluir representantes de asesoramiento técnico, administrativo y táctico y recomendaciones al CDTUC y a otros funcionarios. Preparar las partes de los planes, apreciaciones y órdenes en las que tienen interés primario, y coordinar y supervisar las actividades de las que es responsable cada área del estado mayor. Debido a que el comando de una fuerza conjunta se ocupa principalmente de cuestiones operacionales más amplias que de problemas técnicos relacionados con la administración y el apoyo de fuerzas asignadas y/o agregadas, este grupo debería ser pequeño para evitar la duplicación innecesaria de las secciones o áreas del estado mayor del componente. Cuando el comando de un CDTUC se organiza sin un grupo de estado mayor especial, los oficiales que de otra manera podrían componer el grupo de estado mayor especial pueden ser organizados como células de las áreas del estado mayor conjunto o como áreas adicionales de estado mayor mixto.

Áreas del estado mayor de la fuerza conjunta

(4-65) El grupo mixto de estado mayor se compone normalmente de las secciones de estado mayor que corresponden a las principales funciones de mando, tales como personal, inteligencia, operaciones, logística, planes y comunicaciones. El jefe de cada área de estado mayor puede ser designado como jefe de sección o como asistente del JEM. Los directores o asistentes del JEM proporcionan supervisión de estado mayor para el CDTUC de todas las actividades relacionadas con sus respectivas funciones.



Oficiales de enlace

(4-66) Los enlaces o representantes de varias organizaciones superiores, inferiores y adyacentes, dependencias del MDN y entidades que no pertenecen a este se

distribuyen normalmente en todo el estado mayor de la fuerza conjunta y no se agrupan como una entidad separada. Sin embargo, teniendo en cuenta la creciente complejidad de la coordinación conjunta y/o interagencial, el CDTUC puede decidir consolidar, al menos administrativamente, enlaces y representantes en una sola oficina interagencial, y luego proporcionarles las áreas o componentes específicos donde mejor se empleen y den mayor valor a organización o mando principal. La administración y la asignación de oficiales de enlace normalmente es del conocimiento del CDTUC o del JEM.

4.8. COMANDOS DEL COMPONENTE DE FUERZA

(4-67) **Un comando de componente de Fuerza es un comando que incluye el comandante del componente de Fuerza y todos los individuos, unidades, destacamentos, organizaciones e instalaciones bajo ese comando, junto con las fuerzas de apoyo que han sido asignadas.** Cuando es asignado a un CDTCC, sus fuerzas se asignarán de acuerdo con lo establecido por el CDTFM en la respectiva orden o plan de campaña. Los componentes de Fuerza solo se pueden asignar bajo MACON a un CDTCC. Sin embargo, los comandantes de componentes de Fuerza pueden admitir múltiples CDTCC en una relación de apoyo, aunque no están asignados a ninguno de los CDTCC compatibles.

MACON

mando conjunto



COMANDO DE COMPONENTE DE FUERZA

Comando que incluye el comandante del componente de Fuerza y todos los individuos, unidades, destacamentos, organizaciones e instalaciones bajo ese comando, junto con las fuerzas de apoyo que han sido asignadas.

MFC 1.0 §4-67

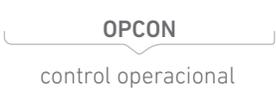
DESIGNACIÓN DE COMANDANTES DE COMPONENTES DE FUERZA

(4-68) A excepción del CDTCC y los miembros del estado mayor conjunto, el oficial superior de cada Fuerza asignado a un CCON y calificado para el mando por las regulaciones de la Fuerza principal es designado comandante del componente de la Fuerza, a menos que otro oficial sea designado por la autoridad competente. La asignación de cualquier individuo específico como comandante de componente de Fuerza de un CCON está sujeta a la aprobación del CDTCC.

RESPONSABILIDADES DE LOS COMANDANTES DE COMPONENTES DE FUERZA

(4-69) Los comandantes de componentes de Fuerza tienen responsabilidades que derivan de sus funciones en el cumplimiento de la función de apoyo de las Fuerzas. El CDTUC también puede realizar operaciones a través del comandante del componente de Fuerza. En el caso de que un comandante de un componente de Fuerza ejerza OPCON de fuerzas y que OPCON sobre esas fuerzas sea delegado por el CDTUC a otro comandante de componente o a otro CDTUC subordinado, el comandante del componente de Fuerza conserva las siguientes responsabilidades para ciertas funciones específicas de la Fuerza:

1. Hacer recomendaciones al CDTUC sobre el empleo apropiado, la organización de tareas y la relación de mando de las fuerzas del componente de Fuerza.
2. Cumplir con las misiones operacionales que se le asignen.
3. Seleccionar y nominar unidades específicas del componente de Fuerza principal para el enlace a otros comandos subordinados. A menos que se indique lo contrario, estas unidades vuelven al control del comandante del componente de Fuerza cuando dichas órdenes subordinadas se disuelven.
4. Realizar una capacitación conjunta, incluido el entrenamiento, según se le indique, de los componentes de otras Fuerzas en operaciones conjuntas para las que el comandante del componente de Fuerza tenga o pueda tener la responsabilidad principal o para las cuales las instalaciones y capacidades del componente de Fuerza sean adecuadas.
5. Informar oportunamente a su CDTUC, a otros comandantes de componente o de apoyo del CDTCC,



OPCON

control operacional

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

CDTCC

comandante de comando
conjunto

CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

CGFM

Comando General
de las Fuerzas Militares

si están afectados, del planeamiento de cambios en el apoyo logístico que afecten significativamente la capacidad operacional o la sostenibilidad para que el CDTUC evalúe las propuestas antes de la decisión final o su aplicación. Si el CDTCC no aprueba la propuesta y las discrepancias no pueden ser resueltas entre el CDTUC y el comandante del componente de Fuerza, el CDTCC remitirá el asunto al CDTFM para su resolución. Bajo condiciones de crisis o en tiempos de guerra, y donde situaciones críticas desvíen el proceso logístico normal necesario, los comandantes del componente de Fuerza implementarán las directrices emitidas por el CDTCC.

6. Elaborar solicitudes de programas y presupuestos que cumplan con las orientaciones del MDN y el CGFM sobre los requisitos y prioridades de la guerra. El comandante del componente de Fuerza proporcionará al CDTCC una copia de la presentación del programa antes de enviarla al comando de Fuerza. El comandante del componente de Fuerza mantendrá informado al CDTCC del estado de sus requerimientos mientras se están desarrollando los programas de Fuerzas.
7. Informar al CDTCC de las decisiones de programa y presupuesto que puedan afectar el planeamiento conjunto de operaciones. El comandante del componente de Fuerza informará al CDTCC de tales decisiones y de los cambios de programa y presupuesto de manera oportuna durante el proceso para permitirle expresar las opiniones del comando antes de una decisión final.
8. Proporcionar, según se solicite, apoyo a los planes conjuntos de operaciones y ejercicios con los datos de fuerza necesarios para apoyar las misiones que el CDTCC pueda asignar.

(4-70) Los comandantes de componentes de fuerza u otros comandantes de unidades asignados a un CDTCC son responsables a través de la cadena de mando, extendiéndose al comandante de Fuerza, de lo siguiente:

1. Administración interna y disciplina.
2. Capacitación en doctrina conjunta y su propia doctrina, táctica, técnicas y procedimientos de Fuerza.
3. Funciones logísticas normales del comando, excepto cuando se indique lo contrario por autoridad superior.

COMUNICACIÓN CON EL COMANDANTE DE FUERZA

(4-71) A menos que el CDTCC ordene lo contrario, el comandante del componente de Fuerza comunicará a través del CCON las cuestiones sobre las cuales el CDTCC ejerce MACON. En asuntos específicos de la Fuerza, como estado mayor, administración y entrenamiento de la unidad, el comandante del componente de Fuerza normalmente se comunicará directamente con el comandante de la Fuerza, informando al CDTCC.

MACON
mando conjunto

AUTORIDAD LOGÍSTICA

(4-72) Los detalles operacionales de cualquier sistema de apoyo logístico de la Fuerza serán retenidos y ejercidos por los comandantes del componente de Fuerza, de acuerdo con las instrucciones de sus respectivas Fuerzas, sujetos a la autoridad directiva del CDTCC.

4.9. COMANDOS DE COMPONENTES FUNCIONALES

(4-73) **Un comando de componente funcional es una organización generalmente compuesta de unidades de dos o más Fuerzas, que puede establecerse en todo el rango de las operaciones militares, para cumplir misiones operacionales particulares que pueden ser de**

corta duración o pueden extenderse por un periodo de tiempo. Los CDTUC tienen la autoridad para establecer comandos de componentes funcionales con el fin de controlar las operaciones militares. Los CDTUC pueden decidir establecer un comando de componente funcional para integrar el planeamiento, reducir su ámbito de control, y/o mejorar significativamente la eficiencia de combate, flujo de información, unidad de esfuerzo, gestión de sistemas de armas, interacción de componentes o control sobre el esquema de maniobra.

(4-74) Los CDTUC seleccionan al CDTCF por su experticia e idoneidad, teniendo en cuenta el rol, naturaleza y composición de la unidad. El mismo criterio se aplica para la conformación de su estado mayor.

(4-75) Los comandantes de los componentes funcionales tienen autoridad sobre las fuerzas o la capacidad militar puesta a su disposición, de acuerdo con lo delegado por el CDTUC. Se pueden establecer mandos de componentes funcionales para realizar misiones operacionales que pueden ser de duración corta o prolongada. Los CDTUC pueden elegir centralizar las funciones seleccionadas dentro de la fuerza conjunta, pero deben esforzarse por evitar reducir la versatilidad, la capacidad de respuesta y la iniciativa de las fuerzas subordinadas. (Los comandantes de componentes funcionales son comandantes de componente de una fuerza conjunta y no constituyen un "comando de fuerza conjunta" con las autoridades y responsabilidades de un CDTUC, como se describe en este documento, incluso cuando está compuesto por unidades de dos o más Fuerzas).

(4-76) El CDTUC que establece un comando de componente funcional tiene la autoridad para designar a su comandante. Normalmente, el comandante del componente de Fuerza, con la preponderancia de las unidades a ser organizadas por tareas y la capacidad de mando y control de esas fuerzas, se designará como el comandante de componente funcional; sin embargo, el CDTUC siempre considerará la misión, la naturaleza y la duración de la operación, las capacidades de fuerza y las

CDTCF

comandante de comando funcional



COMANDO DE COMPONENTE FUNCIONAL

Organización generalmente compuesta de unidades de dos o más Fuerzas, que puede establecerse en todo el rango de las operaciones militares, para cumplir misiones operacionales particulares que pueden ser de corta duración o pueden extenderse por un periodo de tiempo.

MFC 1.0 §4-73

capacidades de mando y control en la selección de un comandante.

(4-77) Las responsabilidades y la autoridad de un comando de componente funcional deben ser asignadas por el CDTUC que la establece. El establecimiento de un comando de componente funcional no debe afectar las relaciones de mando entre el componente de Fuerza y el CDTUC.

(4-78) El CDTUC debe designar las fuerzas y/o la capacidad militar que se pondrá a disposición para la tarea por el componente funcional CDTUC y las relaciones de mando apropiadas que el comandante de componente funcional ejercerá. Normalmente, el comandante del componente funcional ejercerá OPCON sobre sus propias unidades de Fuerza disponibles para tareas y TACON sobre otras fuerzas disponibles para la tarea. El CDTUC también puede establecer relaciones de apoyo entre los comandantes de componentes funcionales y otros comandantes subordinados para facilitar las operaciones.

(4-79) El comandante de un componente funcional es responsable de hacer recomendaciones al comandante sobre el empleo apropiado de las fuerzas y/o la capacidad militar disponible para cumplir con las responsabilidades asignadas.

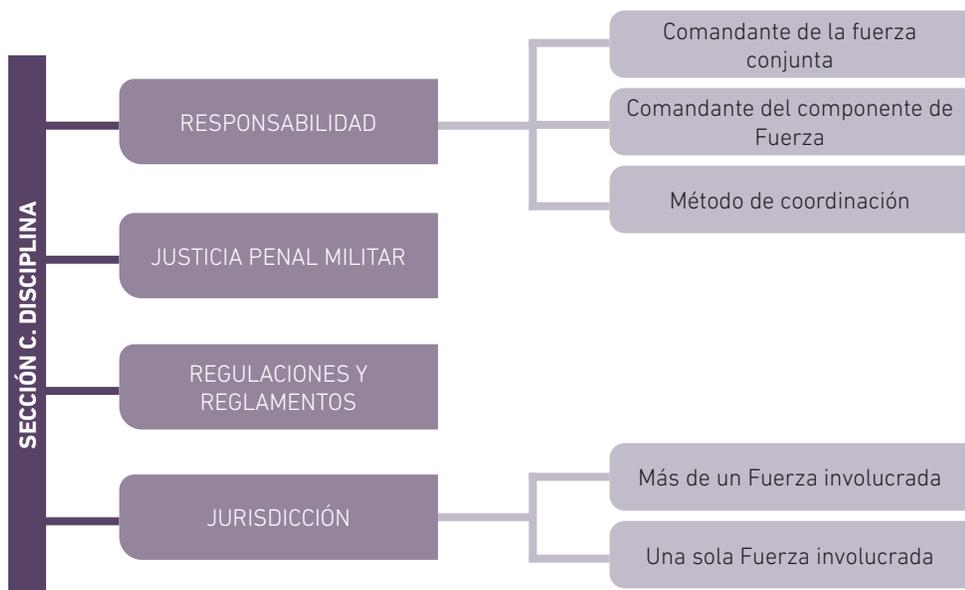
(4-80) Cuando un comando de componente funcional está compuesto por unidades de dos o más Fuerzas, el comandante debe ser consciente de las limitaciones impuestas por factores logísticos sobre la capacidad de las fuerzas conectadas o disponibles y las responsabilidades retenidas por los comandantes de componente de Fuerza.

(4-81) Cuando un comando de componente funcional emplee unidades de más de una Fuerza, el estado mayor del componente funcional debe reflejar la composición de la unidad con el fin de proporcionar al CDTUC la experiencia necesaria para emplear eficazmente las fuerzas disponibles. Los cupos del estado mayor para contar con la pericia necesaria y los individuos para llenar esas posiciones



se deben identificar y utilizar cuando se forman los estado mayores funcionales para los ejercicios y las operaciones. La cantidad de personal en este estado mayor debe mantenerse al mínimo y debe ser consistente con la tarea realizada. La estructura del estado mayor debe ser lo suficientemente flexible como para expandirse o contraerse bajo condiciones cambiantes sin pérdida de coordinación o capacidad.

SECCIÓN C. DISCIPLINA



4.10. RESPONSABILIDAD

COMANDANTE DE LA FUERZA CONJUNTA

(4-82) El CDTUC es responsable de la disciplina del estado mayor asignado a la organización conjunta. Cada componente de Fuerza en un CCON es responsable de la disciplina de las unidades que hacen parte de este. El CDTUC y el comandante de componente de fuerza ejercen la facultad disciplinaria de acuerdo con la normatividad disciplinaria vigente.

4.11. JUSTICIA PENAL MILITAR

(4-83) Los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o los tribunales militares, con arreglo a las disposiciones del Código Penal Militar. Tales cortes o tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.

4.12. REGULACIONES Y REGLAMENTOS

(4-84) Las regulaciones que se implementan en las FF. MM., en su mayor parte, son de origen de Fuerza. Sin embargo, en una fuerza conjunta, el CDTUC debe publicar reglas y regulaciones que establezcan políticas uniformes aplicables a todo el estado mayor de las unidades dentro de la organización conjunta que corresponda. **Las políticas se refieren a las orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.** Los miembros de las unidades conjuntas, por lo tanto, deben cumplir con las reglamentaciones impuestas para las unidades conjuntas como las que establece su respectiva Fuerza.



CDTUC

comandante de unidad
conjunta

4.13. JURISDICCIÓN

MÁS DE UN FUERZA INVOLUCRADA

(4-85) De acuerdo con lo anterior (§4-82 a §4-44), las cuestiones que involucran más de una Fuerza y que están dentro de la jurisdicción del CDTUC pueden ser manejadas por este o por el comandante del componente de Fuerza correspondiente.

UNA SOLA FUERZA INVOLUCRADA

(4-86) Los asuntos que involucran una sola Fuerza deben ser manejados por el comandante del componente de Fuerza, sujeto a las regulaciones de la Fuerza.

SECCIÓN D. APOYO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN



CDTCC
comandante de comando conjunto

AOR
área de responsabilidad

CDTUC
comandante de unidad conjunta

4.15. MORAL, BIENESTAR Y RECREACIÓN

(4-87) En una fuerza conjunta, la moral y el bienestar de cada miembro es responsabilidad del comandante del componente de Fuerza. El CDTUC coordina los programas de moral, bienestar y recreación dentro del área de operaciones. Las instalaciones de moral y bienestar pueden ser operadas por una sola Fuerza o conjuntamente, como lo indique el CDTCC en cuya AOR se encuentren. Las instalaciones operadas por una Fuerza

deberán ponerse a disposición del estado mayor de otras Fuerzas, en la medida de lo posible.

4.16. PREMIOS Y CONDECORACIONES

(4-88) Las recomendaciones para condecoraciones y medallas las hará el CDTUC, de acuerdo con los reglamentos de la Fuerza, según corresponda. Las recomendaciones para los premios y reconocimientos conjuntos se procesarán a través de canales conjuntos. La concurrencia del CDTFM es necesaria antes de iniciar una solicitud de un reconocimiento conjunto por parte del CDTCC. Cuando se recomienda un miembro de un estado mayor conjunto para un premio de Fuerza, el CDTUC procesará la recomendación a través de los canales de la Fuerza.

4.17. FOLIO DE VIDA

(4-89) El superior inmediato de un oficial o miembro de la Fuerza alistado en una organización conjunta es responsable de preparar el folio de vida, aptitud física o desempeño, de acuerdo con la normatividad vigente. Los reportes completos serán enviados a la Fuerza a la que pertenezca el evaluado.

4.18. RENDIMIENTO FÍSICO

(4-90) El recurso más valioso de nuestras FF. MM. (los individuos) se enfrentan continuamente con factores de estrés considerables, sostenidos y diversos que no solo afectan su salud y bienestar, sino, también, los de su familia y pueden, en última instancia, afectar la capacidad de su unidad y de las FF, MM. de Colombia para realizar las misiones asignadas.

(4-91) El estado físico de la fuerza proporciona un marco integrador y holístico para comprender mejor, evaluar y mantener la aptitud de la fuerza conjunta.

CDTCC

comandante de comando
conjunto

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

Ayuda a las personas a mantener su bienestar, lo que contribuye directamente a su capacidad para conducir las tareas asignadas. Los líderes de todos los niveles deben entender, establecer y apoyar un programa de entrenamiento dentro de sus organizaciones.

4.19. TRAZABILIDAD DEL PERSONAL

(4-92) **La trazabilidad se refiere a la obligación impuesta por las leyes o regulaciones para mantener el registro exacto de personal, propiedades, documentos o fondos.** El CDTUC establecerá procedimientos estandarizados para contabilizar a todo el personal que compone la fuerza con el fin de hacer seguimiento a la información inicial y las actualizaciones continuas durante la operación. El CDTUC realiza informes conjuntos sobre el estado del personal de la fuerza y administra los reportes de accidentes. El CDTUC proporciona información de estado mayor a la CDTCC y CDTFM, según las instrucciones.

4.20. ASUNTOS RELIGIOSOS

(4-93) Los asuntos religiosos son responsabilidad del comandante y consisten en la combinación de apoyo y asesoramiento religioso. El apoyo religioso se ocupa de las responsabilidades del comandante conjunto de apoyar el libre ejercicio de la religión por parte de los miembros de la fuerza conjunta, de acuerdo con las normas establecidas por el MDN y las Fuerzas y hacer un esfuerzo de buena fe en apoyo del bienestar del estado mayor. El asesoramiento religioso responde al requisito del comandante de recibir asesoramiento pertinente sobre el impacto de la religión en las operaciones. Todos los comandantes militares son responsables de asuntos religiosos en su mando. Mientras que las Fuerzas establecen los estándares para su estado mayor, cada comandante es responsable de identificar requisitos religiosos únicos para su escalón



TRAZABILIDAD

Obligación impuesta por las leyes o regulaciones para mantener el registro exacto de personal, propiedades, documentos o fondos.

MFC 1.0 §4-92

y circunstancias. El apoyo religioso consiste en acomodar el libre ejercicio de las creencias religiosas mediante la provisión y facilitación del culto religioso y la atención pastoral, asesorando al CDTUC sobre la ética, la moral, el clima de mando y el programa religioso de comando. Los capellanes trabajan para cumplir los requisitos religiosos en coordinación con otros capellanes y con la ayuda de los asistentes y especialistas del programa religioso. La confidencialidad del capellán asegura que todos los miembros de la fuerza conjunta, independientemente de su identidad religiosa, tengan la oportunidad de buscar atención humana de profesionales que no pueden revelar el contenido de las comunicaciones. Los asuntos religiosos se llevan a cabo de acuerdo con las políticas y normas de la Fuerza.

CDTUCcomandante de unidad
conjunta

4.21. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

(4-94) El CDTUC debe asegurarse de que toda la información sea tratada como material de registro y debidamente manejada para cumplir con los requisitos estatutarios y los principios de gestión de registros, como se define en la normatividad vigente.



CAPÍTULO 5
**MANDO Y CONTROL
CONJUNTO**



ADN DOCTRINAL

EL COMANDO Y EL COMANDANTE

Comando es la autoridad que ejerce legalmente un comandante en el servicio militar sobre sus subordinados por virtud del grado y de la misión. El comando entraña la autoridad y responsabilidad del uso eficaz de los recursos disponibles y del planeamiento, organización, dirección y control de las Fuerzas Militares en el cumplimiento de las misiones asignadas.

EL ESTADO MAYOR

El comandante en sí comanda al estado mayor, pero este es dirigido y supervisado por el jefe de estado mayor.

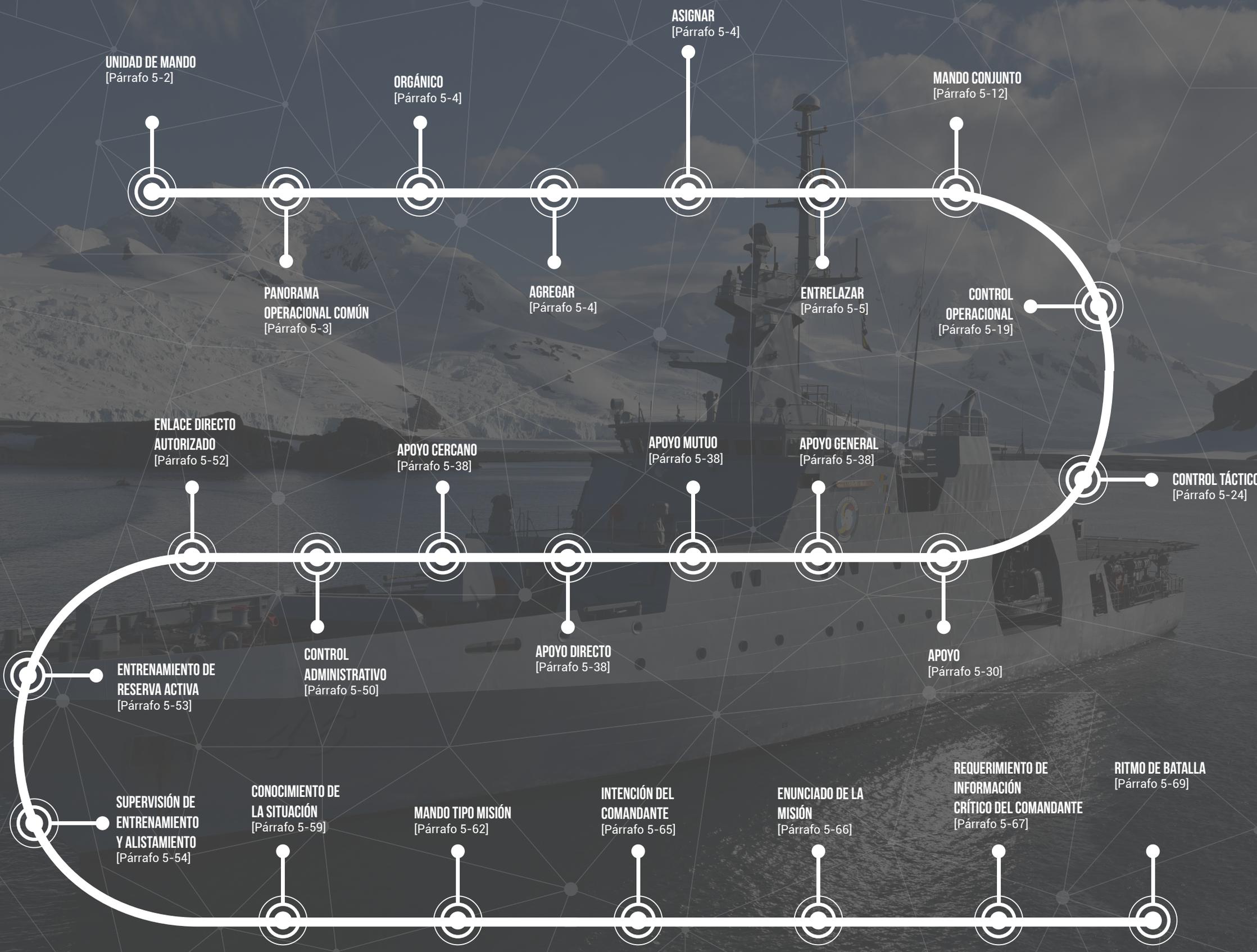
El comandante, normalmente, delega su autoridad a su Estado Mayor, con el fin de tener completa libertad de acción para atender asuntos esenciales del comando. Dentro del estado mayor, la autoridad delegada a los oficiales varía con la misión del comando, la urgencia de las operaciones y la responsabilidad del oficial de estado mayor. Cuando un oficial de estado mayor, actuando dentro de la autoridad delegada, emite a nombre del comando, la responsabilidad de la orden continúa siendo del comandante.

En el desempeño de sus funciones, el estado mayor busca información, proporciona apreciaciones y recomendaciones, prepara planes, convierte decisiones en órdenes, controla la ejecución de planes y órdenes y toma cualquier acción que se considere necesaria para llevar a cabo las intenciones y políticas del comandante.

ACCIÓN DEL COMANDO Y ESTADO MAYOR

La acción del comando y estado mayor debe ser rápida y precisa. Los elementos decisivos de un problema deben identificarse y definirse con exactitud. Las decisiones del comandante deben interpretarse con precisión en órdenes, y las ordenes deben darse en tiempo oportuno.

(Escuela Superior de Guerra, "Texto Especial de Estado Mayor", 1974)



UNIDAD DE MANDO
[Párrafo 5-2]

ORGÁNICO
[Párrafo 5-4]

ASIGNAR
[Párrafo 5-4]

MANDO CONJUNTO
[Párrafo 5-12]

PANORAMA OPERACIONAL COMÚN
[Párrafo 5-3]

AGREGAR
[Párrafo 5-4]

ENTRELAZAR
[Párrafo 5-5]

CONTROL OPERACIONAL
[Párrafo 5-19]

ENLACE DIRECTO AUTORIZADO
[Párrafo 5-52]

APOYO CERCANO
[Párrafo 5-38]

APOYO MUTUO
[Párrafo 5-38]

APOYO GENERAL
[Párrafo 5-38]

CONTROL TÁCTICO
[Párrafo 5-24]

ENTRENAMIENTO DE RESERVA ACTIVA
[Párrafo 5-53]

CONTROL ADMINISTRATIVO
[Párrafo 5-50]

APOYO DIRECTO
[Párrafo 5-38]

APOYO
[Párrafo 5-30]

SUPERVISIÓN DE ENTRENAMIENTO Y ALISTAMIENTO
[Párrafo 5-54]

CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN
[Párrafo 5-59]

MANDO TIPO MISIÓN
[Párrafo 5-62]

INTENCIÓN DEL COMANDANTE
[Párrafo 5-65]

ENUNCIADO DE LA MISIÓN
[Párrafo 5-66]

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN CRÍTICO DEL COMANDANTE
[Párrafo 5-67]

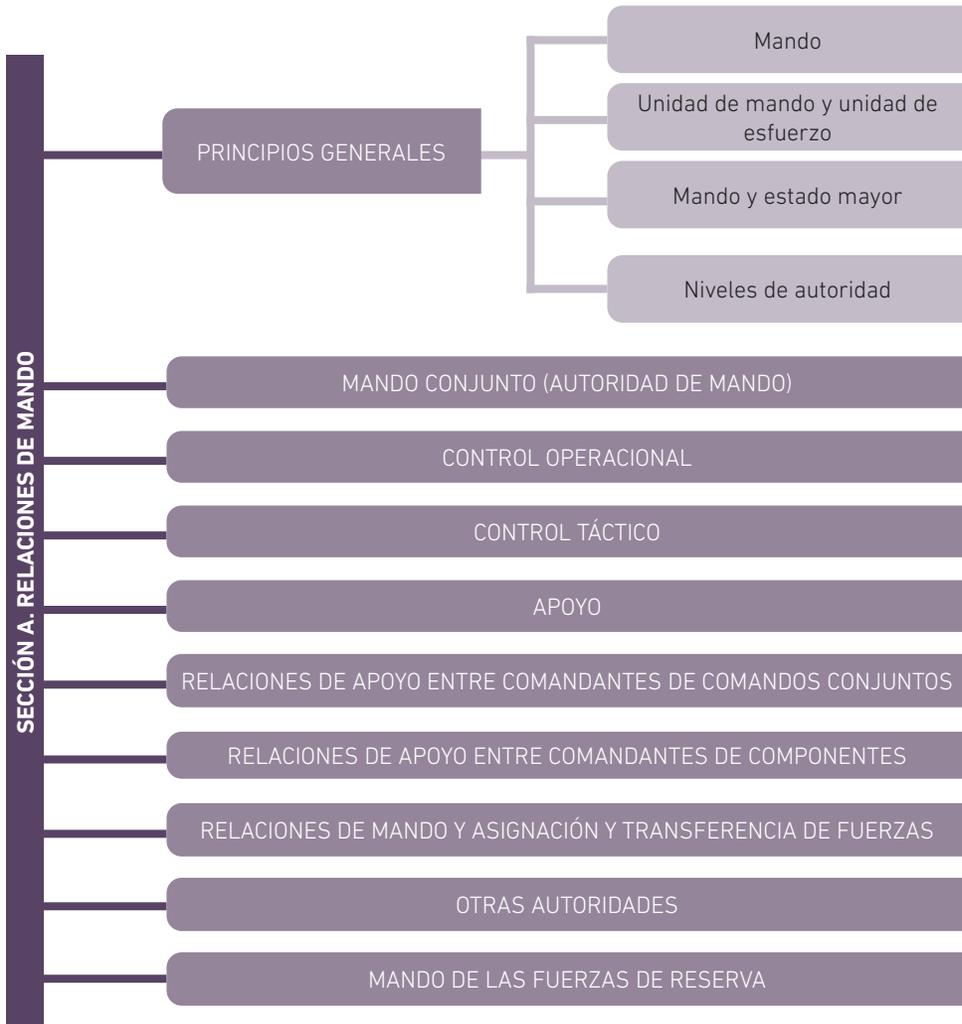
RITMO DE BATALLA
[Párrafo 5-69]

Cuando las órdenes son razonables, justas, sencillas, claras y consecuentes, existe una satisfacción recíproca entre el líder y el grupo.

Sun Tzu

CAPÍTULO 5

MANDO Y CONTROL CONJUNTO



SECCIÓN A. RELACIONES DE MANDO

5.1. PRINCIPIOS GENERALES

MANDO

(5-1) El mando es central para toda acción militar y la unidad de mando es central para la unidad de esfuerzo. Inherente al mando es la autoridad que un comandante militar legalmente ejerce sobre los subordinados, incluyendo la autoridad para asignar misiones y el seguimiento para su exitoso cumplimiento. Aunque los comandantes pueden delegar la autoridad para cumplir misiones, no pueden liberarse de la responsabilidad para el logro de estas. La autoridad nunca es absoluta; su alcance es especificado por quien la establece, las directivas, las regulaciones y la ley.

UNIDAD DE MANDO Y UNIDAD DE ESFUERZO

(5-2) **La unidad de mando es el empleo de todas las fuerzas bajo un solo comandante responsable, que tiene la autoridad requerida para dirigir y emplear esas fuerzas en la búsqueda de un propósito común.** La unidad de esfuerzo, sin embargo, requiere coordinación y cooperación entre todas las fuerzas hacia un objetivo comúnmente reconocido, aunque no necesariamente forman parte de la misma estructura de mando. Durante las operaciones multinacionales y la coordinación interagencial, la unidad de mando puede no ser posible, pero la exigencia de unidad de esfuerzo se vuelve primordial. Es un complemento esencial de la unidad de mando. La unidad de mando requiere que dos comandantes no puedan ejercer la misma relación de mando sobre la misma fuerza en un momento dado.

MANDO Y ESTADO MAYOR

(5-3) Los CDTUC son provistos de un estado mayor para ayudarles en el proceso de toma de decisiones y ejecución. El estado mayor es una extensión del CDTUC. Su



UNIDAD DE MANDO

Empleo de todas las fuerzas bajo un solo comandante responsable, que tiene la autoridad requerida para dirigir y emplear esas fuerzas en la búsqueda de un propósito común.

MFC 1.0 §5-2

función es el apoyo al mando y su autoridad es delegada por el CDTUC de acuerdo con las responsabilidades especificadas en los planes y órdenes. Un estado mayor debidamente capacitado y dirigido liberará al CDTUC para dedicar más atención a la dirección de los comandantes subordinados y mantener en estos una imagen operacional común de la situación general. **Un *panorama operacional común* es el despliegue integrado de información relevante dentro del área de interés de un comandante, adaptado a requerimientos definidos y basado en datos e información comunes que comparten más de un comando.**

(5-4) Cadena de mando, como se definió, describe la sucesión entre los comandantes de una unidad. Esta debe ser clara tanto en las unidades orgánicas como en las asignadas o agregadas. En este contexto se entiende por ***orgánico* que conforma y hace parte esencial de una organización militar, de acuerdo con su tabla de organización para el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; *agregar* es ubicar unidades o personal en una organización diferente con carácter relativamente temporal; y *asignar* es ubicar unidades o personal en una organización con un carácter relativamente permanente o cuando dicha organización controle y administre las unidades o el personal para la función principal o la mayor parte de las funciones.**



OPERACIONAL COMÚN

Despliegue integrado de información relevante dentro del área de interés de un comandante, adaptado a requerimientos definidos y basado en datos e información comunes que comparten más de un comando.

MFC 1.0 §5-3

CDTUC

comandante de unidad conjunta



(5-5) **Entrelazar** es el término utilizado para describir la **coordinación entre el estado mayor con los comandos superiores, adyacentes y subordinados**. Los estados mayores de comandos superiores no ejercen ninguna autoridad independiente sobre el estado mayor del comando subordinado, aunque normalmente los oficiales responden a las solicitudes de información.

NIVELES DE AUTORIDAD

(5-6) La relación de mando específica (MACON, OPCON, TACON y apoyo) definirá la autoridad que un comandante tendrá sobre fuerzas asignadas o agregadas. En la figura 5-1 se muestra un resumen de las relaciones de mando.

(5-7) **Control** es una autoridad que puede ser inferior al **mando pleno ejercido por un comandante sobre una parte de las actividades de organizaciones subordinadas o de otras**.

Figura 5-1 Sinopsis de las relaciones de mando

COMANDO CONJUNTO (AUTORIDAD DE MANDO)

Único para el comandante de comando conjunto

- Planear, programar, presupuestar y ejecutar.
- Asignación de comandantes subordinados.
- Relaciones con las dependencias del Ministerio de Defensa.
- Autoridad directiva para logística.

Control **operacional** cuando se delega

- Dirección autoritaria para todas las operaciones y entrenamiento conjunto.
- Organizar y emplear comandos y fuerzas.
- Asignar funciones de mando a los subordinados.
- Establecer planes y requerimientos para actividades de inteligencia, vigilancia y reconocimiento.
- Suspender funciones a los comandantes subordinados.

Control **táctico** cuando se delega

- Dirección y control local de movimientos o maniobras para cumplir la misión.

Relación de **apoyo** cuando se delega

- Ayudar, asistir, proteger o sostener otra organización.

(5-8) En el derecho de la guerra, y más específicamente en el estatuto de Roma, se hace referencia al control efectivo. Allí se precisan las dos circunstancias en las que un comandante puede ser responsabilizado penalmente en razón a las acciones cometidas por sus fuerzas o el personal bajo su mando y control efectivo.

(5-9) La primera, “si hubiere sabido o, en razón de las circunstancias del momento, hubiere debido saber [sic] que las fuerzas estaban cometiendo esos crímenes o se proponían cometerlos”. Para evitar que esto se presente, es necesaria la evaluación permanente del planeamiento, la preparación y la ejecución, involucrando en estas actividades al personal integrante del estado mayor, de acuerdo con sus funciones y competencias. El estudio permanente de las variables operacionales y las variables de la misión, aunque no pueden reducir a cero el grado de incertidumbre de cualquier operación, sí pueden presentar al comandante y su estado mayor herramientas para cubrir con supuestos los vacíos de información.

(5-10) El segundo caso se presenta cuando “no hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir su comisión o para poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento”. El mando tipo misión (MTM) provee a los comandantes las herramientas para proporcionar enfoque y dirección a sus subordinados.

(5-11) La legislación nacional establece que deben concurrir las siguientes condiciones para demostrar la existencia del mando y control efectivo:

- Que la conducta o las conductas punibles hayan sido cometidas dentro del área de responsabilidad asignada a la unidad bajo su mando según el nivel correspondiente y que tengan relación con actividades bajo su responsabilidad.
- Que el superior tenga la capacidad legal y material de emitir órdenes, de modificarlas o de hacerlas cumplir.

- Que el superior tenga la capacidad efectiva de desarrollar y ejecutar operaciones dentro del área donde se cometieron los hechos punibles, conforme al nivel de mando correspondiente.
- Que el superior tenga la capacidad material y directa de tomar las medidas adecuadas para evitar o reprimir la conducta o las conductas punibles de sus subordinados, siempre y cuando haya de su parte conocimiento actual o actualizable de su comisión.

5.2. MANDO CONJUNTO (AUTORIDAD DE MANDO)

(5-12) **El mando conjunto es la autoridad de mando solo sobre las fuerzas asignadas que están bajo su autoridad y no puede ser delegado o transferido.**

AUTORIDAD BÁSICA

(5-13) El mando conjunto (MACON) provee autoridad total para que un CDTFC desempeñe las funciones de comando sobre las fuerzas asignadas, involucrando la organización y el empleo de comandos y fuerzas, asignando tareas, designando objetivos y dando una dirección autorizada sobre todos los aspectos de operaciones militares, entrenamiento conjunto y logística necesaria para cumplir las misiones asignadas al comando. El MACON debe ejercerse a través de los comandantes de las organizaciones subordinadas, normalmente CDTUC, comandantes de componente de Fuerza y/o componentes funcionales.

(5-14) A menos que el CDTFM indique lo contrario, la autoridad, dirección y control de la autoridad de mando conjunta, respecto al mando de fuerzas asignadas a ese comando, incluye lo siguiente:

1. Ejercer o delegar OPCON, TACON u otros elementos específicos de autoridad, establecer relaciones de apoyo entre los comandantes subordinados sobre fuerzas asignadas o agregadas, y designar autoridades coordinadoras.



2. Ejercer la autoridad de la dirección para asuntos logísticos (o delegar autoridad directiva para una capacidad de apoyo común a un comandante subordinado por medio de una directriz para su establecimiento).
3. Establecer la cadena de mando a los comandantes y fuerzas dentro de su unidad.
4. Organizar comandos subordinados y fuerzas dentro del comando, tanto como sea necesario para conducir las misiones asignadas.
5. Emplear tantas fuerzas como sean necesarias dentro de ese comando para conducir las misiones asignadas.
6. Asignar funciones de mando a comandantes subordinados.
7. Coordinar y aprobar los aspectos de administración, apoyo y disciplina necesarios para cumplir las misiones asignadas.
8. Planear, desplegar, dirigir, controlar y coordinar las acciones de las fuerzas subordinadas.
9. Establecer planes, políticas, prioridades y requisitos generales para las actividades de ISR del comando.
10. Realizar ejercicios conjuntos y entrenamiento, para lograr el empleo efectivo de las fuerzas de acuerdo con las políticas de formación conjuntas, establecidas para las operaciones conjuntas. Esta autoridad también se aplica a las fuerzas que se unen para los ejercicios conjuntos y el entrenamiento.
11. Asignar responsabilidades a comandantes subordinados para ciertos asuntos operacionales de rutina que requieren coordinación de esfuerzos de dos o más comandantes.

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

PUCC
Plan Unificado de
Comandos Conjuntos

CCON
comando conjunto

AOR
área de responsabilidad

MACON
mando conjunto

12. Establecer un sistema de control para la defensa local y delimitar tales áreas operacionales para los comandantes subordinados.
13. Delimitar las responsabilidades funcionales y las áreas operacionales geográficas de los comandantes subordinados.
14. Dar la dirección autorizada necesaria a los comandos y fuerzas subordinados, para conducir las misiones asignadas al mando, incluidas las operaciones militares, el entrenamiento conjunto y la logística.
15. Coordinar con otros CDTFC, ministerios y organizaciones del GN y/o de otros países, las cuestiones que atraviesan las fronteras de las áreas geográficas especificadas en la PUCC e informar para evitar la duplicidad de esfuerzos y la falta de control adecuado de las operaciones en las zonas delimitadas.
16. Si lo determina el CDTFM, funcionan como el punto de contacto militar único y ejercen autoridad sobre todos los elementos del comando en las relaciones con otros CCON, elementos del MDN, misiones diplomáticas de Colombia y otros ministerios y organizaciones del GN y/o de otros países en el AOR. Siempre que un CDTFC realice ejercicios, operaciones u otras actividades con las fuerzas militares de otras naciones en el AOR de otro CDTFC, esos ejercicios, operaciones y actividades y sus relaciones de mando se acordarán mutuamente entre los CDTFC.
17. Determinar las cuestiones relacionadas con el ejercicio de MACON en las que los subordinados deben comunicarse con agencias externas al CCON a través de la CDTFC.
18. Establecer políticas de estado mayor para asegurar estándares apropiados y uniformes de conducta militar.

19. Enviar recomendaciones a través del CDTFM al MDN sobre el contenido de la orientación que afecta a la estrategia y/o el despliegue de fuerzas conjuntas.
20. Participar en el proceso de planeamiento, programación, presupuestación y ejecución, según lo especificado por el MDN.
21. Participar en el SCPE y el SPEA. Los comentarios de los CDTFC son fundamentales para asegurar que las inquietudes operacionales, en la guerra y en tiempo de paz, se resaltan en todos los documentos de planeación.
22. Cumplir con la asignación (o recomendación de asignación) de oficiales como comandantes directamente subordinados al CDTFC y a posiciones en el estado mayor del CCON. Suspender del deber y recomendar la reasignación, cuando sea apropiado, de cualquier oficial subordinado asignado al CCON.
23. Dar trámite a la justicia penal militar cuando la conducta de un subordinado así lo requiera.
24. De conformidad con las leyes y las políticas nacionales y del MDN, establecer planes, políticas, programas, prioridades y requisitos generales para el sistema de mando y control, el sistema de comunicaciones y las actividades ISR del comando.

(5-15) Cuando se ordene en el PUCC o sea autorizado de otra forma por el CDTFM, el comandante de los elementos de Colombia de un comando multinacional puede ejercer MACON de las fuerzas nacionales asignadas a ese comando.

AUTORIDAD DIRECTIVA PARA LA LOGÍSTICA

(5-16) Los CDTFC ejercen la autoridad directiva para la logística y pueden delegar autoridad directiva para una

SCPE

Sistema Conjunto de
Planeamiento Estratégico

SPEA

Sistema de Planeamiento
y Ejecución Adaptativa

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

CDTFC

comandante de comando
funcional

capacidad común de apoyo a un CDTUC subordinado, según sea necesario, para cumplir con la misión asignada a este. Para algunos productos básicos o Fuerzas de apoyo comunes a dos o más Fuerzas, un Fuerza puede tener la responsabilidad de la gestión basada en las designaciones del MDN o acuerdos de apoyo inter-Fuerza. Sin embargo, el CDTFC debe delinear formalmente esta autoridad basado en las directrices por las que se delega la función y por el alcance al CDTUC subordinado o al comandante del componente de Fuerza. El ejercicio de la autoridad directiva para la logística en una CDTFC incluye la autoridad para emitir directrices a los comandantes subordinados, incluidas las medidas en tiempo de paz necesarias para asegurar lo siguiente: ejecución efectiva de los planes aprobados, eficacia y economía de operación, prevención o eliminación de duplicidad innecesaria de instalaciones y la superposición de funciones entre los comandos del componente de Fuerza. Los CDTFC coordinarán con las respectivas Fuerzas antes de ejercer la autoridad directiva para la logística o delegar la autoridad de los comandantes subordinados, para ejercer capacidades comunes de apoyo a uno de sus componentes.

(5-17) La autoridad directiva de una CDTFC no debe:

1. Suspender la responsabilidad de la Fuerza de apoyo logístico.
2. Desincentivar la coordinación mediante consultas y acuerdos.
3. Interrumpir los procedimientos eficaces o el uso eficiente de las instalaciones o de las organizaciones.
4. Incluir la capacidad de proporcionar autoridad contratante o hacer contratos vinculantes para el GN.

(5-18) Salvo instrucciones contrarias del CDTFM, los ministerios y las Fuerzas siguen siendo responsables del apoyo logístico de sus unidades asignadas o agregadas a los CCON, con sujeción a las siguientes directrices:

- En condiciones de tiempo de paz, el alcance de la autoridad logística ejercida por el comandante de un CCON será consistente con las limitaciones impuestas por la legislación, las políticas o los reglamentos del MDN, las consideraciones presupuestarias, las condiciones locales y otras condiciones específicas prescritas por el CDTFM o el MDN. Cuando estos factores impidan la ejecución de dirección por parte del CDTFC, por los comandantes de los componentes, los comentarios y recomendaciones del CDTFC, junto con los comentarios del comandante de componente interesado, normalmente serán remitidos al comando de Fuerza apropiado para su consideración. Si el asunto no se resuelve oportunamente será remitido por el CDTFC, al CDTFM.
- Durante una crisis, en condiciones de guerra o cuando las situaciones críticas hacen que el proceso logístico normal sea desviado, la autoridad logística del CDTFC le permite utilizar todas las instalaciones y abastecimientos de todas las fuerzas asignadas a su comando para el cumplimiento de sus misiones. El CDTFM puede extender esta autoridad a las fuerzas agregadas al transferir esas fuerzas para una misión específica y debe especificar esta autoridad en la directiva u orden de establecimiento. La doctrina logística conjunta y las políticas desarrolladas por el CDTFM establecen guías de apoyo logístico en tiempo de guerra para ayudar al CDTFC a conducir operaciones conjuntas exitosas.
- Un CDTFC ejercerá la autoridad de aprobación sobre los programas de logística de Fuerza (ajustes a la base, posicionamiento de fuerzas y otros aspectos, según corresponda) dentro de la AOR del mando que tendrá un impacto significativo en la capacidad operacional o sostenibilidad.

CCON

comando conjunto

CDTFM

comandante general
de las Fuerzas Militares

AOR

área de responsabilidad

5.3. CONTROL OPERACIONAL

(5-19) **El control operacional es la autoridad para desempeñar funciones de mando sobre unidades o fuerzas subordinadas que incluyan organizar y emplear mandos y unidades, asignar tareas, designar objetivos y dar la dirección autorizada necesaria para cumplir la misión.** Esta autoridad de mando puede ser ejercida por comandantes en cualquier escalón en o por debajo del nivel de CCON y puede ser delegada dentro del comando.

AUTORIDAD BÁSICA

(5-20) El control operacional (OPCON) puede ser delegado a una autoridad menor dentro del MACON. Es la autoridad para ejercer las funciones de mando sobre las fuerzas subordinadas que involucran la organización y el empleo de comandos y fuerzas, la asignación de tareas, la designación de objetivos y la dirección autorizada sobre todos los aspectos de las operaciones militares y el entrenamiento conjunto necesario para cumplir la misión. Debe ser delegado y ejercido por los comandantes de organizaciones subordinadas. Normalmente, esta autoridad se ejerce a través de CDTUC subordinados, comandantes de componentes de Fuerza, y/o comandantes de componentes funcionales. El OPCON proporciona la autoridad para organizar y emplear los comandos y fuerzas que el comandante considere necesarios para cumplir con las misiones asignadas. No incluye una dirección autorizada para la logística o asuntos de administración, disciplina, organización interna o entrenamiento de la unidad. Estos elementos de MACON deben ser delegados específicamente por el CDTFC. El OPCON incluye la autoridad para delinear las responsabilidades funcionales y las áreas operacionales de los CDTUC subordinados.

(5-21) Los comandantes de comandos subordinados, incluyendo FTC, recibirán el OPCON de fuerzas asignadas y OPCON o TACON de fuerzas agregadas por el comandante superior.





Autoridad para desempeñar funciones de mando sobre unidades o fuerzas subordinadas que incluyan organizar y emplear mandos y unidades, asignar tareas, designar objetivos y dar la dirección autorizada necesaria para cumplir la misión.



Autoridad sobre las unidades que se limita a la dirección detallada y el control de los movimientos o maniobras necesarios para cumplir con las misiones o tareas asignadas dentro del área de operaciones.

Acción de una fuerza que ayuda, protege, complementa o sostiene a otra de acuerdo con una orden o directriz que establece tal acción.



(5-22) El OPCON incluye la autoridad para lo siguiente:

1. Ejercer o delegar OPCON y TACON u otros elementos específicos de autoridad y establecer relaciones de apoyo entre subordinados y designar autoridades coordinadoras.
2. Dar dirección a los comandos y fuerzas subordinados necesarios para conducir las misiones asignadas al mando, incluyendo la dirección autorizada sobre todos los aspectos de las operaciones militares y entrenamiento conjunto.
3. Determinar la cadena de mando a los comandos y fuerzas dentro de su unidad.
4. Teniendo en cuenta debidamente las estructuras organizativas únicas de cada Fuerza y sus requisitos de apoyo específicos, organiza los comandos y fuerzas subordinados, según sea necesario, para conducir las misiones asignadas.



MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA**ISR**

inteligencia, vigilancia
y reconocimiento

5. Emplear fuerzas dentro del comando, según sea necesario, para conducir las misiones asignadas.
6. Asignar funciones de mando a comandantes subordinados.
7. Planear, desplegar, dirigir, controlar y coordinar las acciones de las fuerzas subordinadas.
8. Establecer planes, políticas, prioridades y requisitos generales para las actividades de ISR del comando.
9. Conducir los ejercicios conjuntos de entrenamiento necesarios para lograr un empleo efectivo de las fuerzas al mando, de acuerdo con la doctrina conjunta establecida por el CDTFM, y establecer políticas de entrenamiento para las operaciones conjuntas necesarias para cumplir con la misión. Esta autoridad también se aplica a las fuerzas que se agregan para los ejercicios y el entrenamiento conjuntos.
10. Suspender del deber y recomendar la reasignación de cualquier oficial asignado al comando.
11. Asignar responsabilidades a comandantes subordinados para ciertos asuntos operacionales de rutina que requieren coordinación de esfuerzos de dos o más comandantes.
12. Establecer un sistema adecuado de control para la defensa local y delinear las áreas operacionales deseables para comandantes subordinados.
13. Delimitar las responsabilidades funcionales y las áreas operacionales geográficas de los comandantes subordinados.

(5-23) El CDTFM puede especificar ajustes para acomodar las autoridades más allá de OPCON en la orden que autoriza su establecimiento cuando las fuerzas se transfieren entre los CCON o cuando los miembros y/o

las organizaciones son transferidos de las Fuerzas a un CCON. Los ajustes serán coordinados con los comandantes de Fuerza y CDTFC participantes.

5.4. CONTROL TÁCTICO

(5-24) **El control táctico es la autoridad sobre las unidades que se limita a la dirección detallada y el control de los movimientos o maniobras necesarios para cumplir con las misiones o tareas asignadas dentro del área de operaciones.**

AUTORIDAD BÁSICA

(5-25) El control táctico (TACON) puede ser delegado de una autoridad menor que el OPCON y a su vez puede ser delegado y ejercido por los comandantes en cualquier escalón, en o por debajo del nivel de CCON.

OPCON
control operacional

(5-26) TACON proporciona la autoridad para:

1. Dar dirección a las operaciones militares.
2. Control de fuerzas designadas (por ejemplo, fuerzas terrestres, apoyos aéreos o lanzamiento de misiles).

(5-27) El TACON no proporciona la autoridad para dar o cambiar la función del comandante subordinado.

TACON
control táctico

(5-28) El TACON proporciona autoridad suficiente para controlar y dirigir la aplicación de la fuerza o el uso táctico de los medios de apoyo de combate dentro de la misión o tarea asignada. El TACON no proporciona autoridad organizativa ni dirección autorizada para el apoyo administrativo y logístico.

(5-29) Los comandantes de componentes funcionales típicamente ejercen TACON sobre la capacidad militar o las fuerzas disponibles para la tarea.

CDTFMcomandante general
de las Fuerzas Militares**CDTUC**comandante de unidad
conjunta

5.5. APOYO

(5-30) **El apoyo es la acción de una fuerza que ayuda, protege, complementa o sostiene a otra de acuerdo con una orden o directriz que establece tal acción.** Este implica una autoridad de mando. Una relación de apoyo la establece un comandante superior común entre comandantes subordinados cuando una organización debe ayudar, proteger, complementar o sostener otra fuerza. El CDTFM utiliza la relación de mando “apoyo” para establecer y priorizar el apoyo entre y dentro de los CCON, y es utilizada por los CDTUC para establecer relaciones de apoyo entre y dentro de los comandos subordinados.

AUTORIDAD BÁSICA

(5-31) El apoyo puede ser ejercido por los comandantes en cualquier escalón en o por debajo del nivel del CCON. La designación de relaciones de apoyo es importante, ya que transmite prioridades a los comandantes y estado mayor que están planeando o ejecutando operaciones conjuntas. La relación de comando de apoyo es, por diseño, una disposición algo vaga pero muy flexible. La autoridad encargada del establecimiento (el CDTUC común) es responsable de asegurar que tanto el comandante apoyado como los comandantes de apoyo comprendan el grado de autoridad que el comandante apoyado recibe.

(5-32) El comandante apoyado debe asegurar que los comandantes de apoyo comprendan la asistencia requerida. Los comandantes de apoyo proporcionarán la asistencia necesaria, con sujeción a las capacidades existentes del comandante de apoyo y a otras tareas asignadas. Cuando un comandante de apoyo no puede satisfacer las necesidades del comandante apoyado, la autoridad de establecimiento será notificada por el comandante apoyado o un comandante de apoyo. La autoridad encargada del establecimiento es responsable de determinar una solución.

(5-33) Normalmente se emite una directriz de establecimiento para especificar el propósito de la relación de apoyo, el efecto deseado y el alcance de la acción a tomar. También debe incluir:

1. Las fuerzas y recursos asignados al esfuerzo de apoyo.
2. El tiempo, lugar, nivel y duración del esfuerzo de apoyo.
3. La prioridad relativa del esfuerzo de apoyo.
4. La autoridad, si existe, del comandante de apoyo para modificar el esfuerzo de apoyo en caso de una oportunidad excepcional o una emergencia.
5. El grado de autoridad otorgado al comandante apoyado sobre el esfuerzo de apoyo.

(5-34) A menos que esté limitado por la directriz de establecimiento, el comandante apoyado tendrá la autoridad para ejercer la dirección general del esfuerzo de apoyo. La dirección general incluye la designación y priorización de blancos y objetivos, el momento y la duración de la acción de apoyo, y otras instrucciones necesarias para la coordinación y la eficiencia.

(5-35) El comandante de apoyo determina las fuerzas, tácticas, métodos, procedimientos y comunicaciones que deben emplearse para proporcionar este apoyo. El comandante de apoyo asesorará y coordinará con el comandante apoyado las cuestiones relativas al empleo y las limitaciones (por ejemplo, el sostenimiento) de dicho apoyo, ayudará a planear la integración del mismo en el esfuerzo del comandante apoyado en su conjunto y asegurará que los requisitos se comuniquen adecuadamente dentro de la organización del comandante de apoyo.

(5-36) El comandante de apoyo tiene la responsabilidad de determinar las necesidades de la fuerza apoyada, tomar medidas y cumplirlas dentro de las capacidades

existentes, de acuerdo con las prioridades de las tareas y los requerimientos asignados.

(5-37) Hay cuatro categorías de apoyo que un CDTFC puede ejercer sobre las fuerzas asignadas o unidas para asegurar que se proporcione el nivel apropiado de apoyo para lograr los objetivos de la misión. Ellos son: apoyo general, apoyo mutuo, apoyo directo y apoyo cercano. Por ejemplo, las fuerzas de tierra que entregan fuegos normalmente tienen la función de apoyar directamente.

(5-38) Las categorías de apoyo son:

- **Apoyo general:** apoyo que se le da a la fuerza apoyada como un todo y no a una subdivisión particular de la misma.
- **Apoyo mutuo:** apoyo que las unidades se hacen mutuamente contra un enemigo debido a sus tareas asignadas, su posición relativa entre sí y con el enemigo, y sus capacidades inherentes.
- **Apoyo directo:** misión que requiere una fuerza para apoyar a otra fuerza específica y autorizarla a responder directamente a la solicitud de asistencia de la fuerza apoyada.
- **Apoyo cercano:** acción de la fuerza de apoyo contra blancos u objetivos que estén lo suficientemente cerca de la fuerza soportada como para requerir una integración detallada o coordinación de la acción de soporte con el fuego, el movimiento u otras acciones de la fuerza apoyada.

(5-39) La directriz de establecimiento especificará el tipo y el alcance del apoyo que deben proporcionar las fuerzas.



5.6. RELACIONES DE APOYO ENTRE COMANDANTES DE COMANDOS CONJUNTOS

(5-40) El CDTFM establece relaciones de apoyo entre los CDTCC para el planeamiento y ejecución de operaciones conjuntas. Esto asegura que el CDTFC soportado reciba el apoyo necesario. Un CDTFC apoyado solicita capacidades, tareas que apoyan los componentes de la fuerza conjunta, coordina con los ministerios y organizaciones del GN (donde se han establecido acuerdos) y desarrolla un plan para alcanzar el objetivo común. Como parte del esfuerzo de los equipos, los CDTFC de apoyo proporcionan las capacidades solicitadas, cuando están disponibles, para ayudar al CDTFC apoyado a cumplir las misiones que requieren recursos adicionales.



MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

CCPE

Comunidad conjunta de planeamiento y ejecución

(5-41) El CDTFM organiza la CCPE para el planeamiento conjunto de operaciones, con el fin de conducir las relaciones de apoyo en el CCON. El CDTFC apoyado tiene la responsabilidad primaria de todos los aspectos de una tarea asignada. Los CDTFC de apoyo proporcionan fuerzas, asistencia u otros recursos a un CDTFC apoyado. Los CDTFC de apoyo preparan planes de apoyo según sea necesario. En algunas circunstancias, un CDTFC puede ser una fuerza conjunta de apoyo para una operación mientras que es una fuerza conjunta apoyada para otra.

5.7. RELACIONES DE APOYO ENTRE COMANDANTES DE COMPONENTES

(5-42) El CDTUC puede establecer relaciones de apoyo entre los comandantes de componentes para facilitar las operaciones. Las relaciones de apoyo proporcionan un medio eficaz para priorizar y asegurar la unidad de esfuerzo para las diversas operaciones. Los comandantes de los componentes deben establecer enlace con otros comandantes de componentes para facilitar la relación de apoyo y coordinar el planeamiento y ejecución de las operaciones pertinentes. Las relaciones de apoyo pueden cambiar a través de las fases de una operación, según lo dirigido por la autoridad que lo establece.

(5-43) Cuando el comandante de un componente de Fuerza es designado como un comandante de componente funcional, las responsabilidades asociadas del componente de Fuerza para las fuerzas asignadas o agregadas se mantienen, pero no son aplicables a fuerzas puestas a disposición por otros componentes de Fuerza. Los requerimientos operacionales de las fuerzas subordinadas del comandante del componente funcional son priorizados y presentados al CDTUC por el comandante del componente funcional, liberando a los comandantes del componente de Fuerza afectados de esta responsabilidad, pero los comandantes del componente de Fuerza afectados no son relevados de sus responsabilidades administrativas y de apoyo.

(5-44) En raras situaciones, un comandante de componente de apoyo puede estar apoyando a dos o más comandantes. En estas situaciones, debe haber un entendimiento claro entre todas las partes, y una especificación en la directriz de establecimiento, en cuanto a quién apoya a quién, cuándo y con qué prioridad. Cuando exista un conflicto sobre la priorización, el empleo o la organización de tareas entre comandantes de componente, decidirá el CDTFC que tenga MACON de los comandantes de componente.

5.8. RELACIONES DE MANDO Y ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUERZAS

(5-45) Una fuerza asignada o agregada a un CCON o Fuerza, al mando del comandante de esta, puede ser transferida de ese comando a otro CDTFC solamente cuando se ordena por el CDTFM y bajo procedimientos prescritos por este. La relación de mando que el comandante que la recibe ejercerá, será especificada por el CDTFM. Establecer las autoridades para los comandos unificados subordinados y las FTC puede dirigir la asignación o vinculación de sus fuerzas a esos comandos subordinados y delegar la relación de mando según corresponda (ver figura 5-2).

(5-46) El CDTFC ejerce MACON sobre fuerzas asignadas o reasignadas por el Presidente o el CDTFM. Las fuerzas son asignadas o reasignadas cuando la transferencia de fuerzas será permanente o por un período de tiempo desconocido, o cuando se requiera o se desee la autoridad de mando más amplia. El OPCON de las fuerzas asignadas es inherente al MACON y puede ser delegado en el CCON por el CDTFC.

(5-47) El CDTFC normalmente ejerce OPCON sobre las fuerzas agregadas por el CDTFM. Las fuerzas se agregan cuando la transferencia es temporal. Establecer autoridades para los comandos unificados subordinados y los comandantes de fuerza de tarea conjunta (CDTFTC)

FTC
fuerza de tarea conjunta

MACON
mando conjunto

OPCON
control operacional

GEF

Guía de empleo de la Fuerza

PUCC

Plan Unificado de Comandos Conjuntos

normalmente orientará la delegación del OPCON sobre las fuerzas agregadas a esos comandos subordinados.

(5-48) De acuerdo con la GEF y la PUCC, a menos que el CDTFM lo indique de otra manera, todas las fuerzas que operen dentro del área geográfica asignada a un CDTCC específico serán asignadas o agregadas bajo el mando del CDTCC. Las unidades que transitan por el AOR de un CDTCC no están bajo la cadena de mando de este solo por efectuar su movimiento a través de los límites del área de operaciones, excepto cuando el CDTCC ejerce el TACON con el propósito de protección de la fuerza.

Figura 5-2 Generalidades de la transferencia de fuerzas y relaciones de mando

Las fuerzas, no las relaciones de mando, se transfieren entre comandos. Cuando se transfieren fuerzas, se debe especificar la relación de mando que ejercerá el comandante receptor (y el comandante que entrega) sobre esas fuerzas.

Cuando la transferencia de fuerzas a una fuerza conjunta sea permanente (o por un período de tiempo desconocido pero largo) las fuerzas deben reasignarse. Los comandantes ejercerán el mando conjunto (autoridad de mando), y los comandantes de fuerza conjunta subordinados (CDTFC), normalmente a través del comandante del componente de Fuerza, ejercerán control operacional (OPCON) sobre las fuerzas reasignadas.

Cuando la transferencia de fuerzas a una fuerza conjunta sea temporal, las fuerzas se agregarán al comando receptor, y los CDTFC, normalmente a través del comandante del componente Fuerza, ejercerán OPCON sobre las fuerzas agregadas.

Establecer autoridades para los comandos unificados subordinados y fuerzas de tarea conjuntas orienta la asignación o agregación de sus fuerzas a los comandos subordinados según corresponda.



5.9. OTRAS AUTORIDADES

(5-49) A continuación se describen otras autoridades fuera de las relaciones de mando delineadas anteriormente.

(5-50) **El control administrativo es la dirección o el ejercicio de autoridad sobre las organizaciones subordinadas u otras organizaciones con respecto a la administración y apoyo incluyendo la organización de las unidades de la fuerza, el control de los recursos y el equipo, la gestión del estado mayor, la logística, y otros asuntos no incluidos en las misiones operacionales de los subordinados u otras organizaciones.** Esta es la autoridad necesaria para cumplir con las responsabilidades de cada Fuerza en cuanto a la administración y el apoyo. El ADCON puede ser delegado y ejercido por comandantes de componentes de Fuerza asignados a un CDTFC en cualquier nivel o por debajo del nivel de comando de componente de Fuerza. El ADCON está sujeto a la autoridad de comando de CDTFC. El ADCON puede ser delegado y ejercido por los comandantes de los comandos de Fuerza asignados dentro de las autoridades de la Fuerza. Los comandantes de Fuerza que ejercen ADCON no usurparán las relaciones de mando asignadas por un CDTFC que tenga MACON sobre los comandantes de los componentes de Fuerza asignados.

AUTORIDAD COORDINADORA

(5-51) Los comandantes o el oficial pueden ejercer la autoridad de coordinación en cualquier escalón en o por debajo del nivel del CCON. La autoridad de coordinación puede ser concedida y modificada mediante un acuerdo, para proporcionar unidad de esfuerzo en las operaciones que involucran a las fuerzas de RC y AC involucradas en actividades interagenciales. El comandante o individuo tiene la autoridad para requerir la consulta entre los organismos involucrados, pero no tiene la autoridad para obligar a un acuerdo. La tarea común que debe ser coordinada se especificará en la



CONTROL ADMINISTRATIVO

Dirección o el ejercicio de autoridad sobre las organizaciones subordinadas u otras organizaciones con respecto a la administración y apoyo incluyendo la organización de las unidades de la fuerza, el control de los recursos y el equipo, la gestión del estado mayor, la logística, y otros asuntos no incluidos en las misiones operacionales de los subordinados u otras organizaciones.

MFC 1.0 §5-50

ADCON

directriz de establecimiento sin alterar las relaciones organizacionales normales en otros asuntos. La autoridad de coordinación es una relación de consulta entre los comandantes, no una autoridad por la cual se pueda ejercer el mando. Es más aplicable al planeamiento y actividades similares a las operaciones. La autoridad coordinadora no está vinculada de ninguna manera a la asignación de la fuerza. La asignación de la autoridad coordinadora se basa en las misiones y capacidades de los comandos u organizaciones involucradas.

(5-52) **El enlace directo autorizado es la autoridad otorgada por un comandante (cualquier nivel) a un subordinado para consultar directamente o coordinar una acción con un comando o agencia dentro o fuera del comando que otorga.** Enlace Directo Autorizado (DIR-LAUTH) es aplicable tanto al planeamiento como a las operaciones y siempre lleva consigo el requisito de mantener informado al comandante que lo otorga. DIR-LAUTH es una relación de coordinación, no una autoridad a través de la cual se pueda ejercer el mando.

5.10. MANDO DE LAS FUERZAS DE RESERVA

(5-53) Durante la movilización, la autoridad, el mando de las fuerzas de reserva (excepto aquellas fuerzas específicamente exentas) es asignado por el CDTFM al CCON. Esas fuerzas están disponibles para misiones operacionales cuando se movilizan por períodos específicos o cuando se ordena su paso al servicio activo después de haber sido validadas para el empleo por su Fuerza. **El entrenamiento de reserva activa es el entrenamiento autorizado realizado por un miembro del componente de reserva que no está en servicio activo, que consiste en concentraciones de entrenamiento de unidades programadas regularmente o concentraciones de entrenamiento adicionales autorizadas por la autoridad correspondiente.**



ENLACE DIRECTO AUTORIZADO

Autoridad otorgada por un comandante (cualquier nivel) a un subordinado para consultar directamente o coordinar una acción con un comando o agencia dentro o fuera del comando que otorga.

MFC 1.0 §5-52

**ENTRENAMIENTO DE
RESERVA ACTIVA**

Entrenamiento autorizado realizado por un miembro del componente de reserva que no está en servicio activo, que consiste en concentraciones de entrenamiento de unidades programadas regularmente o concentraciones de entrenamiento adicionales autorizadas por la autoridad correspondiente.

**SUPERVISIÓN DE ENTRENAMIENTO
Y ALISTAMIENTO**

Autoridad que los comandantes combatientes pueden ejercer sobre las fuerzas asignadas del Componente de reserva cuando no están en servicio activo o cuando están en servicio activo para entrenamiento.

(5-54) El mando que pueden ejercer los CDTFC sobre fuerzas RC asignadas puede ser **la supervisión de entrenamiento y alistamiento que es la autoridad que los comandantes combatientes pueden ejercer sobre las fuerzas asignadas del Componente de reserva cuando no están en servicio activo o cuando están en servicio activo para entrenamiento**. Los CDTFC normalmente ejercerán supervisión de entrenamiento y alistamiento (TRO) sobre las fuerzas asignadas a través de los comandantes de componentes de Fuerza. La TRO incluye la autoridad para:

1. Brindar orientación a los comandantes de los componentes del Fuerza sobre los requerimientos operacionales y las prioridades que deben abordarse en los programas de entrenamiento y preparación de la Fuerza.
2. Comentar y hacer recomendaciones sobre el programa de entrenamiento del componente de Fuerza y los requerimientos de presupuesto.
3. Coordinar y aprobar la participación de las fuerzas RC asignadas en los ejercicios y el entrenamiento conjuntos cuando se encuentren en servicio activo o en el desempeño de una función de entrenamiento.

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

RC

Componente de reserva

4. Obtener y revisar los informes de alistamiento e inspección de las fuerzas RC asignadas.
5. Coordinar y revisar los planes de movilización (incluyendo capacitación posmovilización y validación de despliegue) desarrollados para las fuerzas RC asignadas.

(5-55) A menos que se indique lo contrario por el CDTFM, se aplica lo siguiente:

1. Las fuerzas del RC asignadas en servicio activo (que no sean para entrenamiento) no podrán ser desplegadas hasta que sean validadas por la Fuerza para el despliegue.
2. Los CDTCC pueden emplear fuerzas del RC asignadas a comandantes subordinados de componentes en operaciones de contingencia cuando las fuerzas han sido movilizadas por períodos específicos o cuando han sido puestas en el servicio activo después de haber sido validadas para el empleo por la Fuerza de la que son orgánicos.
3. Las fuerzas del RC en servicio activo para el entrenamiento pueden ser empleados en relación con las operaciones de contingencia solo como lo establece la ley y cuando el propósito principal sea por entrenamiento, consistente con su misión o especialidad.

(5-56) Los CDTFC se comunicarán con las fuerzas RC asignadas a través de los componentes de Fuerza cuando las unidades RC no estén en servicio activo.

(5-57) El CCOES ejercerá autoridad adicional para ciertas funciones de las fuerzas del RC asignadas y para todas las SOF asignadas a otros CCON.

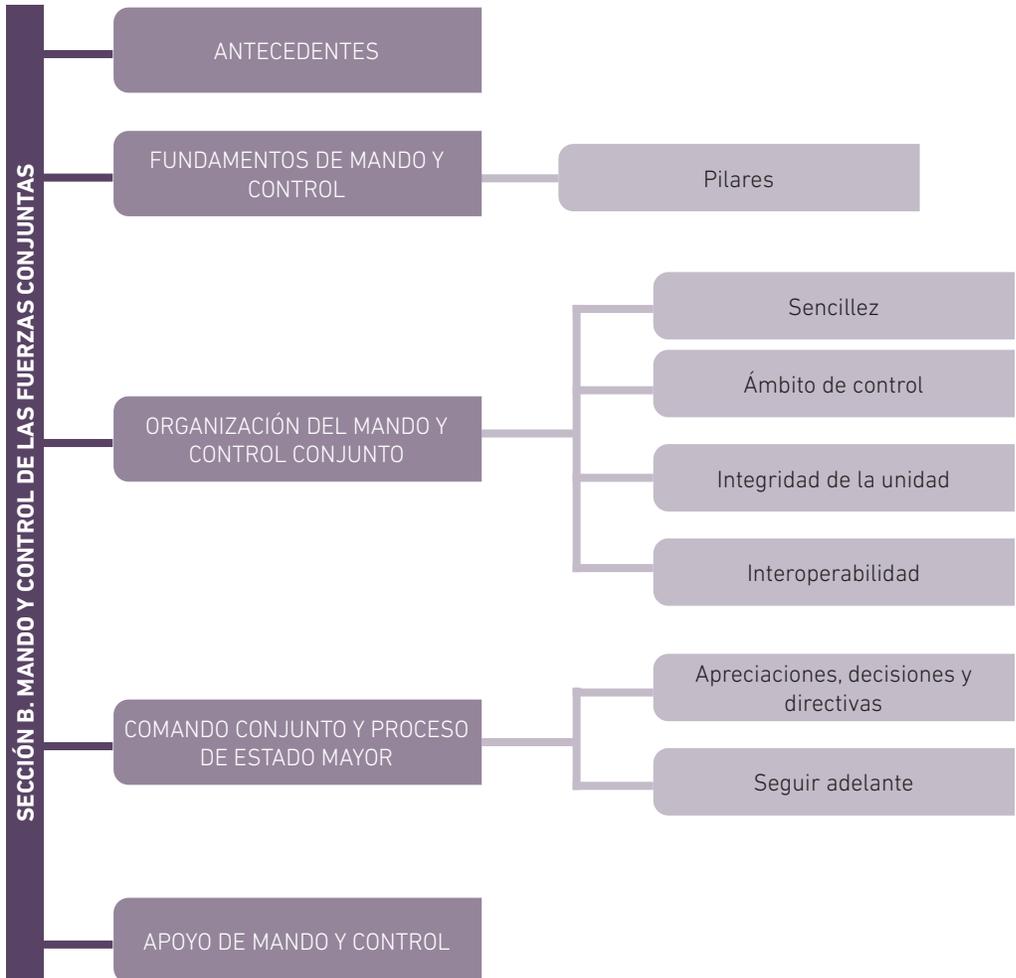
CCOES

Comando Conjunto de Operaciones Especiales

SOF

Fuerzas (unidades) de operaciones especiales

SECCIÓN B. MANDO Y CONTROL DE LAS FUERZAS CONJUNTAS



5.11. ANTECEDENTES

(5-58) El mando es el papel más importante desempeñado por un CDTUC. Es el ejercicio de autoridad y dirección por parte de un comandante debidamente designado sobre las fuerzas asignadas y agregadas. El mando y control es el medio por el cual un CDTUC sincroniza y/o integra actividades de la fuerza conjunta. El mando y

control vincula todas las funciones y tareas operacionales y se aplica a todos los niveles de la guerra y los niveles de mando. Las funciones de mando y control se ejecutan por medio de una combinación de personal, equipo, comunicaciones, instalaciones y procedimientos empleados por un comandante en el planeamiento, dirección, coordinación y control de fuerzas y operaciones en el cumplimiento de la misión.

5.12. FUNDAMENTOS DE MANDO Y CONTROL

(5-59) El mando y control mejora la capacidad del comandante para tomar decisiones oportunas y ejecutarlas con éxito. La unidad de esfuerzo sobre las operaciones complejas es posible gracias a la ejecución descentralizada de planes centralizados y generales o por medio del mando tipo misión (MTM). Los avances en los sistemas de información y comunicaciones pueden mejorar el conocimiento de la situación (SA) y la comprensión de los comandantes tácticos, subordinados, CDTUC, CDTFC e incluso el liderazgo nacional. **El conocimiento de la situación es la percepción individual de la información disponible y los elementos en el campo de combate necesarios para tomar decisiones acertadas.** El nivel de control utilizado dependerá de la naturaleza de la operación o tarea, el riesgo o prioridad de su éxito y el nivel de confort asociado del comandante.

PILARES

(5-60) La unidad de comando se fortalece a través de la adhesión a los siguientes principios del mando y control:

Autoridades, roles y relaciones claramente definidas

(5-61) El mando y control efectivo de las operaciones conjuntas comienza estableciendo la unidad de mando mediante la designación de un CDTUC con la autoridad requerida para realizar las tareas asignadas, usando una cadena de mando sin complicaciones. Es esencial

CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN

Percepción individual de la información disponible y los elementos en el campo de combate necesarios para tomar decisiones acertadas.

MFC 1.0 §5-59



que el CDTUC se asegure de que los comandantes subordinados, los jefes de estado mayor y los líderes de los nodos de mando y control comprendan sus autoridades, el rol en la toma de decisiones y el control y las relaciones con los demás. La asignación de responsabilidades y la delegación de autoridades fomentan la iniciativa y aceleran el proceso de mando y control. Los jefes del estado mayor de la fuerza conjunta deben entender que su función principal es proporcionar información suficiente y relevante para mejorar la SA y la comprensión para el CDTUC y para los comandantes subordinados. Una vez que se toma una decisión, los comandantes dependen de su estado mayor para comunicarla a los subordinados de una manera que enfoque rápidamente las capacidades necesarias dentro del comando para cumplir la intención del comandante. El comandante debe dar al estado mayor la autoridad para tomar decisiones rutinarias dentro de las limitaciones de su intención mientras realiza operaciones. La aplicación apropiada de las relaciones de mando descritas anteriormente, ayudará a garantizar que se

SA
conocimiento de la situación



aplique la cantidad de control requerida, a la vez que permite una latitud suficiente para la ejecución descentralizada. Además, las relaciones del comandante con el estado mayor y del estado mayor entre sí deben desarrollarse por medio del entrenamiento para promover la comprensión de todos en cuanto a la dirección y/o el apoyo requerido.

(5-62) **El mando tipo misión es la conducción de operaciones militares mediante la ejecución descentralizada basada en órdenes tipo misión.** Autoriza a las personas a ejercer el juicio sobre cómo realizan sus tareas asignadas y explora el elemento humano en operaciones conjuntas, enfatizando la confianza, la fuerza de voluntad, la iniciativa, el juicio y la creatividad. El MTM exitoso exige que los líderes subalternos en todos los niveles ejerzan una iniciativa disciplinada y actúen de manera agresiva e independiente para cumplir la misión. Centran sus órdenes en el propósito de la operación en lugar de en los detalles de cómo realizar las tareas asignadas. Delegan las decisiones a los subordinados siempre que sea posible, lo que minimiza el control detallado y faculta la iniciativa de los subordinados para tomar decisiones basadas en la comprensión de lo que el comandante quiere en lugar de en las comunicaciones constantes. Es esencial para el MTM el entendimiento profundo de la intención del comandante en cada nivel de mando y un clima de confianza mutua y comprensión.

Gestión de la información e intercambio de conocimientos

(5-63) El control y el intercambio apropiado de información es un requisito previo para mantener un mando y control efectivo.

Comunicación

(5-64) Debido a que los CDTUC buscan minimizar las medidas restrictivas de control e instrucciones detalladas,

 **MANDO TIPO MISIÓN**

Conducción de operaciones militares mediante la ejecución descentralizada basada en órdenes tipo misión.

MFC 1.0 §5-62

deben encontrar formas efectivas y eficientes de crear cooperación y cumplimiento. La intención del comandante fomenta la comunicación y la comprensión con todos los subordinados. Este entendimiento común construye el trabajo en equipo y la confianza mutua. Dos construcciones conjuntas de mando y control que aseguran una comunicación implícita son la intención del comandante y el enunciado de la misión.

La intención del comandante

(5-65) **La intención del comandante es una expresión clara y concisa del propósito de la operación y el estado final militar deseado que apoya el mando tipo misión, proporciona enfoque al estado mayor y ayuda a los comandantes subordinados y de apoyo a actuar para lograr los resultados deseados por el comandante sin más órdenes, incluso cuando la operación no se desarrolla según lo planeado.** Representa una idea unificadora que permite la ejecución descentralizada dentro de una orientación centralizada y global. Es una expresión clara y concisa del propósito de la operación y del estado final militar.

(5-66) Los CDTUC utilizan órdenes de misión para descentralizar la ejecución. Las órdenes de misión le dicen a un subordinado que realice una determinada tarea sin especificar cómo ejecutarla. Dentro de estas órdenes, **el enunciado de la misión es una oración o párrafo corto que describe la tarea esencial, el propósito y la acción de la organización, responde a los interrogantes de quién, qué, cuándo, dónde y para qué.** El superior deja los detalles de la ejecución al subordinado, permite la libertad y la obligación de tomar las medidas necesarias para hacer frente a la situación cambiante, al tiempo que alienta la iniciativa en niveles inferiores.

Toma de decisiones oportuna

(5-67) Con un requerimiento de información crítico del comandante (RICC) bien definido, un panorama operacional



INTENCIÓN DEL COMANDANTE

Expresión clara y concisa del propósito de la operación y el estado final militar deseado que apoya el mando tipo misión, proporciona enfoque al estado mayor y ayuda a los comandantes subordinados y de apoyo a actuar para lograr los resultados deseados por el comandante sin más órdenes, incluso cuando la operación no se desarrolla según lo planeado.

MFC 1.0 §5-65



ENUNCIADO DE LA MISIÓN

Oración o párrafo corto que describe la tarea esencial, el propósito y la acción de la organización, responde a los interrogantes de quién, qué, cuándo, dónde y para qué.

MFC 1.0 §5-66

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

común eficaz y estableciendo objetivos claros, el CDTUC puede tomar decisiones oportunas y efectivas para entrar en el ciclo de decisión y ejecución del adversario. Hacerlo genera confusión y desorden y frena la toma de decisiones de un adversario. **Un requerimiento de información crítico del comandante es un requerimiento de información identificado por el comandante como crítico para facilitar una toma de decisiones oportuna.** El comandante que puede recolectar información, tomar mejores decisiones, más rápido y generar un ritmo veloz en las operaciones para obtener una ventaja decidida. En consecuencia, los modelos y procedimientos de toma de decisiones deben ser flexibles y permitir su abreviación en caso de que la situación lo justifique. Adoptar una ayuda de decisión, ofrece al comandante y al estado mayor un método para mantener el SA de la operación en curso, así como identificar puntos de decisión críticos donde la acción del comandante puede ser requerida para mantener el impulso.

Mecanismos de coordinación

(5-68) Los mecanismos de coordinación facilitan la integración, la sincronización y la interacción sinérgica entre los componentes de la fuerza conjunta. Los mecanismos de coordinación pueden incluir: acuerdos, memorandos de entendimiento, intercambio de oficiales de enlace, estado mayor directo e integrado, sistemas de comunicaciones interoperables, intercambio de información, ejercicios y desarrollo del plan. La integración se logra mediante el planeamiento conjunto de operaciones y la hábil asimilación de fuerzas, capacidades y sistemas para permitir su empleo en una operación única y cohesionada, en lugar de un conjunto de operaciones separadas. Se puede emplear una matriz de sincronización para representar visualmente los eventos críticos que deben realizarse con múltiples elementos de la fuerza conjunta. La coordinación se facilita mediante el intercambio de enlaces y sistemas de comunicaciones interoperables. Estos mecanismos proporcionan al CDTUC un vínculo con las actividades



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN CRÍTICO DEL COMANDANTE

Requerimiento de información identificado por el comandante como crítico para facilitar una toma de decisiones oportuna.

MFC 1.0 §5-67

RICC

del estado mayor de la fuerza conjunta y los comandos subordinados, que trabajan para ejecutar los planes y coordinar los cambios requeridos por la situación que se está desarrollando. En ambientes interagenciales y/o multinacionales, en los cuales la unidad de mando no sea posible, la unidad de esfuerzo puede lograrse mediante una coordinación efectiva, el intercambio de enlaces y las comunicaciones interoperables y/o sistemas operacionales comunes. La coordinación y la cooperación verticales y horizontales constantes, entre el estado mayor del CCON y de los componentes y otros CCON, son requisitos previos para asegurar la alerta oportuna del mando.

Disciplina del ritmo de batalla

(5-69) **El ritmo de batalla es el ciclo diario planeado de comando, estado mayor y actividades de la unidad con la intención de sincronizar las operaciones actuales y futuras.** Es el ciclo de actividades diarias de sesiones de información, reuniones y requerimientos de informes. Un ritmo de batalla es esencial para apoyar la toma de decisiones, las acciones del estado mayor y los requerimientos de información de comandos superiores y para gestionar la difusión de decisiones e información de manera coordinada. Un ritmo de batalla definido debe basarse en los RICC del CDTFC, subordinados y comandos superiores. Debe ser diseñado para minimizar el tiempo que el comandante y los miembros clave del estado mayor pasan asistiendo a reuniones y escuchando sesiones informativas. Debe permitir que el estado mayor y los comandantes subordinados tengan tiempo para planear, comunicarse con el comandante y dirigir las actividades de sus subordinados. Los ritmos de batalla de la unidad conjunta y componentes deben ser sincronizados y tener en cuenta múltiples zonas horarias y otros factores. Otros ciclos o procesos de planeación, decisión y operación influyen en el ritmo de combate del comando de la fuerza conjunta. Además, las reuniones de las organizaciones de estado mayor necesarias deben estar

RICC

requerimiento de información crítico del comandante



RITMO DE BATALLA

Ciclo diario planeado de comando, estado mayor y actividades de la unidad con la intención de sincronizar las operaciones actuales y futuras.

MFC 1.0 §5-69

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

sincronizadas. En consecuencia, los miembros clave del estado mayor de la fuerza conjunta, componentes y organizaciones de apoyo deben participar en el desarrollo del ritmo de batalla. Aquellos participantes deben considerar las necesidades de ritmo de batalla de comandos superiores, inferiores, laterales y adyacentes al desarrollar el de la fuerza de la fuerza conjunta.

(5-70) Son necesarias las carteleras de información, con presentaciones sencillas, focalizadas y entregadas de manera disciplinada. La información mostrada o discutida debe estar relacionada con la misión. La atención del CDTUC y el estado mayor conjunto es atraída desde arriba, por los requerimientos de estados mayores superiores, y desde abajo, por las necesidades de los comandantes de los componentes y su estado mayor. Estos requerimientos también deben integrarse en las actividades del CDTUC, pero no debe permitirse que dominen las acciones del CDTUC. La tecnología ofrece un medio para reducir el tiempo requerido en la conducción de estos eventos esenciales de mando y control. Por ejemplo, las videoconferencias y otras herramientas de comunicación colaborativa son métodos comunes utilizados en muchos comandos para realizar reuniones y conferencias programadas y no programadas que incluyen una amplia gama de participantes clave.

(5-71) El CDTUC y el estado mayor deben ser sensibles al ritmo de batalla de las organizaciones subordinadas. Los comandantes de componentes también necesitan información para funcionar correctamente dentro de sus propios ciclos de decisión. El CDTUC debe establecer y exigir el cumplimiento de las normas que aumentan la velocidad de los ciclos de decisión de los comandantes de componentes.

(5-72) Sistemas de apoyo estables, confiables e interoperables. Los sistemas ISR y de comunicaciones en tiempo real basados en el espacio deben ser estables y confiables para proporcionar al CDTUC información precisa, oportuna, pertinente y adecuada. Vincular sistemas de apoyo que posean compatibilidad, uniformidad y estandarización en

la mayor medida posible contribuirá a un mejor estado de interoperabilidad y por lo tanto, utilidad de C2. También debe considerarse la integración de los sistemas de apoyo de las organizaciones multinacionales y de otros organismos.

Conocimiento de la situación

(5-73) El objetivo principal que el estado mayor busca alcanzar para el comandante y para los comandantes subordinados es SA, como un requerimiento previo para que los comandantes anticipen oportunidades y desafíos. El verdadero conocimiento de la situación debe ser la base para quienes toman decisiones. El conocimiento de capacidades amigas y adversarias, intenciones y COA probables permite a los comandantes concentrar esfuerzos conjuntos donde mejor y más directamente contribuyen a lograr los objetivos. Además, el SA del CDTUC debe ser amplio para incluir las acciones e intenciones de los asociados multinacionales, las organizaciones civiles, los comandos adyacentes, superiores, las autoridades de la nación anfitriona y las ONG.



Confianza mutua

(5-74) La ejecución descentralizada, que opera dentro de la intención del CDTUC y órdenes de misión, se materializa en la iniciativa de los comandantes subordinados. Para que estos métodos funcionen dentro de una fuerza conjunta y para que esta funcione como tal, debe haber un alto grado de confianza mutua. La confianza entre los comandantes y el estado mayor en una fuerza conjunta amplía las opciones del CDTUC y aumenta la flexibilidad, la agilidad y la libertad de capturar la iniciativa cuando las condiciones lo permiten. El CDTUC confía en la cadena de mando, líderes y estado mayor para usar la autoridad que se les ha delegado con el fin de cumplir con su responsabilidad en la ejecución de la misión, así como la fuerza conjunta confía en que el CDTUC utilice las capacidades de los componentes apropiadamente. La confianza mutua es el resultado de esfuerzos honestos, para

SPEASistema de Planeamiento
y Ejecución Adaptativa

aprender y entender las capacidades que cada miembro aporta, la competencia demostrada, el planeamiento y el entrenamiento en conjunto.

Modelo de toma de decisiones

(5-75) El planeamiento de la operación conjunta ocurre en el SPEA, que es el sistema de políticas, procesos, procedimientos y estructuras de información conjuntas, respaldado por las comunicaciones y la tecnología de la información que utiliza el CCPE para monitorear, planear y ejecutar la movilización, la implementación, el empleo, el sostenimiento, la redistribución y las actividades de desmovilización relacionadas con las operaciones conjuntas. El SPEA integra formalmente las actividades de planeamiento de la CCPE y facilita la transición sin brechas del CDTUC desde el planeamiento hasta la ejecución en tiempos de crisis. Las actividades del SPEA afectan diferentes niveles organizacionales, abarcan muchos niveles organizacionales, pero el enfoque es la interacción entre el CDTFM y los CDTFC, lo que en última instancia ayuda al Presidente y al CDTFM a decidir cuándo, dónde y cómo comprometer las capacidades militares nacionales. El proceso repetitivo y colaborativo a escala nacional, guía la forma en que el planeamiento y ejecución se realiza en todas las FF. MM. Para obtener más orientación sobre el planeamiento de operaciones y campañas conjuntas, el SPEA y la comunidad conjunta de planeamiento y ejecución, hay que referirse al MFC 5-0.

MFCManual Fundamental
Conjunto**CONOPS**

concepto de operaciones

5.13. ORGANIZACIÓN DEL MANDO Y CONTROL CONJUNTO

(5-76) El componente de mando y control conjunto y las organizaciones y capacidades de los comandos de apoyo deben integrarse en una organización conjunta que permita un mando y control conjunto eficaz y eficiente. La estructura C2 se centra en la misión del CDTUC y del CONOPS, en las fuerzas y capacidades disponibles,

y en la composición del estado mayor, capacidades, ubicación e instalaciones de la fuerza conjunta. El CDTUC debe guiarse en este esfuerzo por los siguientes principios:

SENCILLEZ

(5-77) La unidad de mando debe mantenerse a través de una cadena de mando clara, relaciones de mando bien definidas y una delimitación diáfana de responsabilidades y autoridades. El estado mayor del CDTUC no tiene autoridad directa sobre el estado mayor de cualquier comandante subordinado. El estado mayor de los componentes trabaja exclusivamente para el comandante del componente.



ÁMBITO DE CONTROL

(5-78) El alcance deseado de autoridad y dirección del CDTUC sobre fuerzas asignadas o agregadas variará dependiendo de la misión y capacidad de la unidad de realizar las acciones requeridas. El ámbito de control se basa en muchos factores, incluyendo el número de subordinados, el número de actividades, el alcance de los sistemas de armas, las capacidades de fuerza, el tamaño y la complejidad del área de operaciones y el método utilizado para controlar las operaciones (centralizadas o descentralizadas).

INTEGRIDAD DE LA UNIDAD

(5-79) Las fuerzas de los componentes deben permanecer organizadas según lo diseñado y de la manera acostumbrada, por medio del entrenamiento, para maximizar la efectividad. Sin embargo, si un CDTUC desea reorganizar las unidades o componentes, debe hacerlo solo después de una cuidadosa consulta y coordinación con el comandante del componente de Fuerza.

INTEROPERABILIDAD

(5-80) Las capacidades del sistema mando y control dentro del cuartel general de la fuerza conjunta, los comandos de los componentes y los comandos de apoyo deben ser interoperables para facilitar el control de las fuerzas. La cadena de mando más simple y racionalizada puede verse frustrada por la falta de interoperabilidad entre las fuerzas y los sistemas de los componentes.

5.14. COMANDO CONJUNTO Y PROCESO DE ESTADO MAYOR

GENERALIDADES

(5-81) La naturaleza, el alcance y el ritmo de las operaciones militares cambian continuamente, lo que obliga al comandante a tomar nuevas decisiones y nuevas medidas en respuesta a estos cambios. Esto puede ser visto como parte de un ciclo, que se repite cuando la situación cambia significativamente. El ciclo puede ser deliberado o rápido, dependiendo del tiempo disponible. Sin embargo, la toma de decisiones y el seguimiento efectivos requieren que el proceso básico sea entendido por todos los comandantes y oficiales de estado mayor y adaptado a la situación prevaleciente. Aunque el alcance y los detalles varían con el nivel y la función del comando, el propósito es constante: analizar la situación y la necesidad de acción, determinar el COA más adecuado para el cumplimiento de la misión, conducir ese COA, con los ajustes necesarios, y continuar evaluando la situación.

APRECIACIONES, DECISIONES Y DIRECTIVAS

(5-82) Estos procesos son reiterativos, comenzando con el reconocimiento inicial de que la situación ha cambiado (por ejemplo, cambio de misión, cambio en la situación amiga o adversaria), y requieren una nueva

decisión por parte del comandante. El estado mayor reúne la información disponible sobre las situaciones adversas, amigas y ambientales y ayuda al comandante a analizar la misión y a diseñar el COA. El estado mayor entonces analiza estos COA y el comandante toma una decisión. Esta decisión identifica lo que el comando debe hacer y se convierte en el “enunciado de misión” de un plan o de una orden. Un proceso de apreciaciones, tal como se describe en el MFC 5-0, puede ser utilizado por los comandantes y el estado mayor durante la preparación de apreciaciones y directivas. Las capacidades de simulación y análisis pueden ayudar en la correlación de fortalezas y debilidades amigas y adversarias, así como en el análisis de los COA.

COA

curso de acción

MFC

Manual Fundamental
Conjunto

SEGUIR ADELANTE

(5-83) Después de haber recibido y analizado la misión, el comandante determina cómo se ejecutará y ordenará a los comandantes subordinados que conduzcan ciertas tareas que contribuyen al objetivo común. Entonces, el comandante es responsable de conducir la misión hasta su exitoso cumplimiento, usando los estudios del estado mayor de apoyo, la coordinación y el análisis referentes a:

1. Supervisión de la conducción de las operaciones.
2. Cambios en los pedidos, prioridades y distribución del apoyo.
3. Comprometimiento y reconstitución de la reserva.
4. Después del cumplimiento de la misión, la consolidación y reajuste en la preparación para la tarea siguiente.

CDTUC

comandante de unidad
conjunta**5.15. APOYO DE MANDO Y CONTROL**

(5-84) Un sistema de apoyo de mando y control, que incluye sistemas de comunicaciones compatibles interoperables, es la herramienta principal que el CDTUC utiliza para recolectar, transportar, procesar, compartir y proteger datos e información. Los sistemas conjuntos de mando y control deben proporcionar información de calidad para permitir al CDTUC tomar decisiones oportunas y relevantes y proporcionar información sobre el resultado deseado. Para facilitar la ejecución y los procesos de mando y control, los sistemas de comunicaciones militares deben proporcionar información rápida, confiable y segura a lo largo de la cadena de mando. Todas las funciones conjuntas (mando y control, inteligencia, fuegos, movimiento y maniobra, protección y sostenimiento) dependen de sistemas de comunicaciones confiables que unan todos los aspectos de las operaciones conjuntas y permitan a los CDTUC y sus estados mayores iniciar, dirigir, monitorear, preguntar y reaccionar. En última instancia, el mando y control eficaz depende de la persona adecuada que tiene la información correcta, en el momento preciso, para apoyar la toma de decisiones.



**“DEBEMOS CONSOLIDAR UNA
DOCTRINA QUE ORIENTE HOMBRES Y
MUJERES DE INDECLINABLE ESPÍRITU
MILITAR, EJEMPLO DE VIRTUDES
Y VALORES ÉTICOS, EN EL MARCO
DE UNA EXCELENTE PREPARACIÓN
PROFESIONAL”**

GENERAL ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO



CAPÍTULO 6
**DESARROLLO
CONJUNTO DE LA FUERZA**



ADN DOCTRINAL

CONFLICTO COLOMBO-PERUANO

En la década de 1930, las Fuerzas Militares ejecutaban una de las primeras acciones conjuntas de su historia: unidades de la Armada, el Ejército y la naciente Aviación integraban sus capacidades en el logro del objetivo común de defender la soberanía nacional frente a acciones del Ejército de Perú.

Se desplazaron al sur del país, un batallón de infantería con tres compañías livianas y una pesada, una sección de artillería de montaña del Batallón Tenerife, una flotilla fluvial compuesta de los cañoneros *Cartagena* y *Santa Marta*, la lancha de transporte Sinchi Roca, cuatro canoas de motores y doce comunes y una escuadrilla aérea que contaba con once aviones de los recientemente adquiridos Junkers, Falcon, Osprey y Hawk.

COMBATE DE GÜEPÍ

El 26 de marzo de 1933, el Ejército de Colombia atacó, durante ocho horas, a la guarnición peruana acantonada en Güepí, compuesta de alrededor de 200 soldados. Con total precisión, a las 08:30 aparecieron los aviones de caza y bombardeo, y como esta era la señal acordada, se dio inicio al combate con fuego de la artillería de montaña desde la isla Chavaco, artillería de los cañoneros Cartagena y Santa Marta de la Fuerza de Expedición Amazonas y los once aviones de la aviación, contra el destacamento peruano.

Luego se realizó un ataque anfibio de infantería del Destacamento Putumayo, con cerca de 1000 soldados desde el norte (cruzando el río), el este y el oeste. La resistencia de las fuerzas peruanas cedió lentamente terreno, hasta que, al verse flanqueadas y casi rodeadas, emprendieron la retirada por la estrecha trocha hacia Pantoja.

(Historia de las Fuerzas Militares de Colombia, Editorial Planeta, 1993).



DOCTRINA CONJUNTA
[Párrafo 6-6]

DOCTRINA MULTINACIONAL
[Párrafo 6-7]

DOCTRINA DE FUERZA
[Párrafo 6-8]

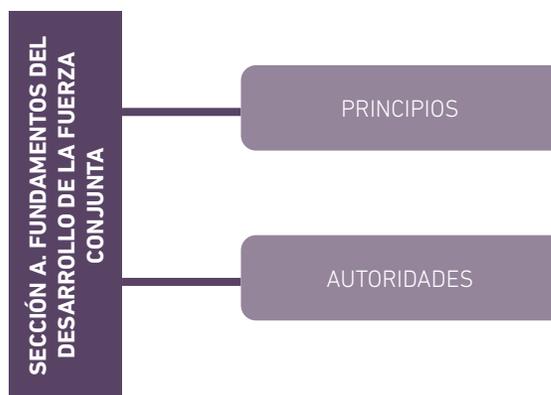
DOCTRINA INTERFUERZA
[Párrafo 6-8]

En la provincia de Patkia el otro día, soldados, Navy SEALs, tripulaciones de la Fuerza Aérea, marines pilotos de los cobra y Bert Calland y Dell Dailey's de las Fuerzas Especiales, combatían, morían y daban bajas a Al Qaeda. No había campañas terrestres, campañas aéreas o campañas de fuerzas especiales. Había un solo plan integrado, y nuestra gente combatía como una fuerza conjunta.

General Tommy Franks, Comandante del Comando Estratégico Central Operación Libertad para Irak 2003.

CAPÍTULO 6

DESARROLLO CONJUNTO DE LA FUERZA



SECCIÓN A. FUNDAMENTOS DEL DESARROLLO DE LA FUERZA CONJUNTA

6.1. PRINCIPIOS

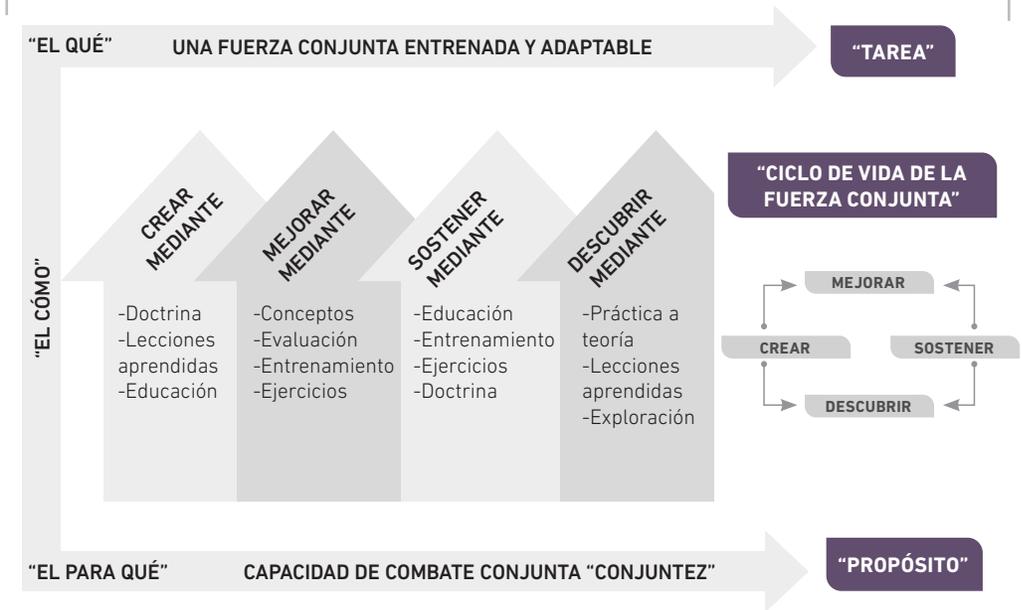
(6-1) El desarrollo de la fuerza conjunta prepara a los miembros individuales y a las unidades de las fuerzas militares con el fin de que formen unidades conjuntas que integren las capacidades de Fuerza, para ejecutar las misiones asignadas. Incluye doctrina conjunta,

educación conjunta, entrenamiento conjunto, lecciones aprendidas conjuntas y desarrollo y evaluación de conceptos conjuntos.

(6-2) El por qué, el cómo y el qué del desarrollo de la fuerza conjunta son:

1. ¿Por qué es esencial el desarrollo de la fuerza conjunta? Cada una de las Fuerzas se organiza, entrena y equipa para aportar capacidades únicas al combate, y la integración de estas capacidades de Fuerza es la base de la capacidad de guerra nacional. El desarrollo de la fuerza conjunta permite la mejora continua de las capacidades conjuntas, logrando conjuntes en el nivel correcto. Sin embargo, la articulación no es automática y es perecedera. Debe avanzarse mediante esfuerzos continuos de desarrollo de la fuerza conjunta.
2. El proceso general de cómo se mantiene la conjuntes es el ciclo de vida de desarrollo de la fuerza conjunta (figura 6-1). La capacidad de combate conjunto se mejora mediante el desarrollo de conceptos validados, una evaluación rigurosa y las lecciones aprendidas de las operaciones. Se sostiene por medio de la doctrina, la educación, el entrenamiento y los ejercicios conjuntos. Se descubren nuevas ideas en la exploración activa: capitalizar y explotar oportunidades y desarrollos innovadores que ocurren dentro y fuera de la comunidad militar. El producto final es la capacidad conjunta de combate.
3. El qué del desarrollo de fuerzas conjuntas es una fuerza conjunta entrenada y capaz.

Figura 6-1 Ciclo de vida del desarrollo de la fuerza conjunta



6.2. AUTORIDADES

(6-3) El desarrollo de la fuerza conjunta implica la participación sincronizada de las autoridades del CDTFM, los comandantes de Fuerza y otros (como el CCOES). Por ley, el MDN y el CDTFM tienen la autoridad para el desarrollo de la fuerza conjunta, específicamente delegando la responsabilidad de desarrollar la doctrina para el empleo conjunto de las FF. MM., formular políticas para el entrenamiento de las fuerzas conjuntas y emitir políticas para la educación y entrenamiento militar de miembros de las Fuerzas. Al ejecutar estas responsabilidades, el CDTFM trabaja en colaboración con los comandantes de Fuerza y otros (como el CCOES), para producir capacidades de fuerza conjuntas.

(6-4) Estas autoridades se derivan de las regulaciones sobre la organización del MDN y las FF. MM., que resaltan significativamente el rol de los CDTFC en muchos aspectos de las operaciones conjuntas. Como resultado, el CDTFM, CDTFC y comandantes de Fuerza, tienen

CDTFM

comandante general de las Fuerzas Militares

CCOES

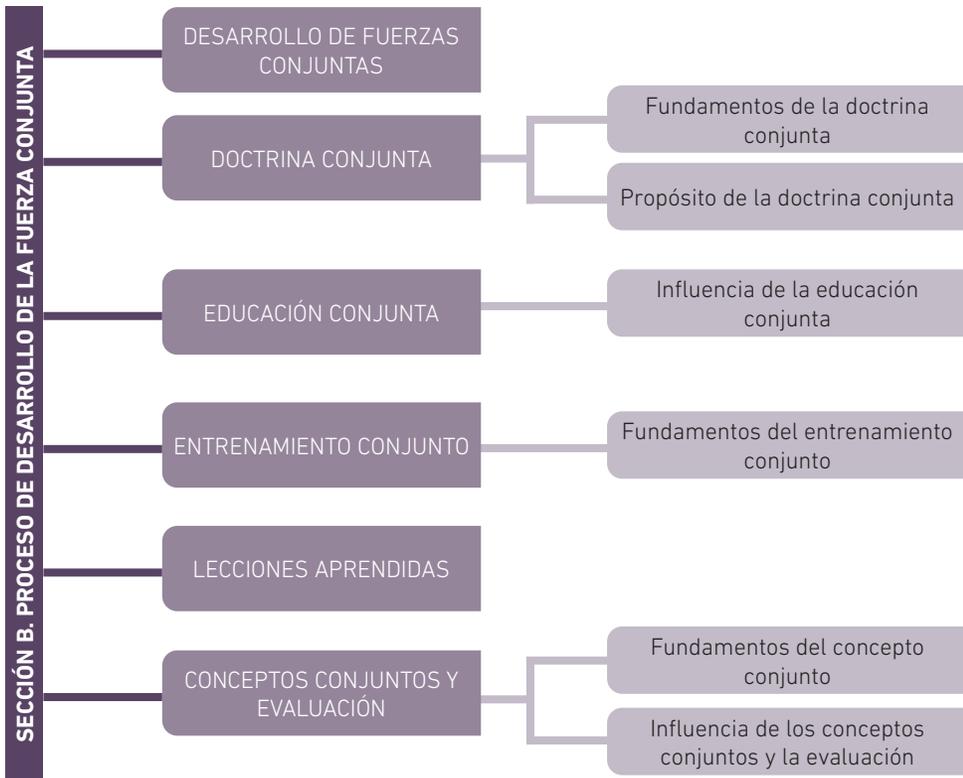
Comando Conjunto de Operaciones Especiales

CDTFC

comandante de fuerza conjunta

un papel mucho más importante en el desarrollo de la fuerza conjunta, especialmente durante los procesos de planeamiento y transformación. Todas las Fuerzas aportan sus capacidades únicas a la operación o campaña conjunta. Su integración es fundamental para la capacidad y efectividad de las fuerzas conjuntas.

SECCIÓN B. PROCESO DE DESARROLLO DE LA FUERZA CONJUNTA



6.3. DESARROLLO DE FUERZAS CONJUNTAS

(6-5) El desarrollo de la fuerza conjunta es un ejercicio integrado, basado en el conocimiento. A continuación, se describen cada uno de los procesos subordinados de desarrollo de la fuerza (doctrina conjunta, educación

conjunta, entrenamiento conjunto, lecciones aprendidas, conceptos conjuntos y evaluación).

6.4. DOCTRINA CONJUNTA



Son los principios fundamentales que guían el empleo de las Fuerzas Militares de Colombia en acción coordinada hacia un objetivo común y puede incluir tácticas, técnicas, procedimientos y términos.



Acordada como los principios fundamentales que guían el trabajo de las Fuerzas de dos o más naciones en acción coordinada hacia un objetivo común (AAP-6).

(6-6) **La doctrina conjunta son los principios fundamentales que guían el empleo de las Fuerzas Militares de Colombia en acción coordinada hacia un objetivo común y puede incluir tácticas, técnicas, procedimientos y términos.** Por decreto presidencial, el Estado Mayor Conjunto (estado mayor del CGFM) es el responsable del desarrollo de la doctrina para el empleo conjunto de las FF. MM. La doctrina conjunta cubre ampliamente los niveles estratégicos y operacionales de la guerra y es de naturaleza táctica; además, proporciona el contexto para el desarrollo de la doctrina de las fuerzas. También proporciona una guía autorizada desde la cual se planean y ejecutan operaciones conjuntas. En lo posible, la doctrina conjunta debe estandarizarse con la doctrina multinacional para alcanzar un alto grado de interoperabilidad.

(6-7) **La doctrina multinacional es acordada como los principios fundamentales que guían el trabajo de las**

Fuerzas de dos o más naciones en acción coordinada hacia un objetivo común (AAP-6). La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) es la única organización que actualmente genera doctrina multinacional. Por esto, se constituye en referente principal de cualquier organización militar en el ámbito global. Cuando se opera en un contexto de la OTAN, las fuerzas siguen su doctrina.

FUNDAMENTOS DE LA DOCTRINA CONJUNTA

(6-8) La doctrina conjunta se basa en las capacidades existentes (es decir, las estructuras de fuerza actuales y el material). Incorpora los principios de la guerra, el arte operacional y los elementos del diseño operacional probados en el tiempo. La doctrina conjunta estandariza la terminología, las relaciones, las responsabilidades y los procesos entre todas las Fuerzas para liberar a los CDTUC y a su estado mayor con el fin de que centren los esfuerzos en la solución de los complejos problemas que enfrentan. **La doctrina de Fuerza son los principios fundamentales que guían el trabajo de las unidades de una Fuerza en la acción coordinada hacia un objetivo común y puede incluir tácticas, técnicas, procedimientos y términos y símbolos.** La componen aquellas publicaciones aprobadas por una sola Fuerza para su uso interno. Cada Fuerza aprueba sus propias publicaciones doctrinales bajo diversas nomenclaturas. **La doctrina interfuerza se refiere a los principios, términos, tácticas, técnicas y procedimientos empleados y aprobados por dos o más Fuerzas.** Aunque el término aún no ha sido adoptado en la doctrina conjunta aprobada por el CGFM, debe tenerse en cuenta, puesto que en la actualidad existen varias publicaciones vigentes que caben en esta categoría.

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

(6-9) La doctrina conjunta es una guía autorizada y será seguida excepto cuando, a juicio del comandante, circunstancias excepcionales dictan otra cosa. La doctrina distingue claramente entre la información descriptiva (guía) y la prescriptiva (obligatoria). Casi toda la doctrina



Principios fundamentales que guían el trabajo de las unidades de una Fuerza en la acción coordinada hacia un objetivo común y puede incluir tácticas, técnicas, procedimientos y términos y símbolos.



Se refiere a los principios, términos, tácticas, técnicas y procedimientos empleados y aprobados por dos o más Fuerzas.

es descriptiva, debe aplicarse con juicio y a criterio —no es un dogma para ser aplicado a ciegas— y debe ajustarse a las circunstancias del ambiente operacional. La doctrina no reemplaza ni altera la autoridad ni la obligación de un comandante de determinar el COA apropiado en las circunstancias que prevalecían en el momento de la decisión. Tales juicios son responsabilidad del comandante. El enfoque se centra en cómo pensar acerca de las operaciones, no en qué pensar acerca de estas. Es lo suficientemente definitivo como para guiar las operaciones, mientras que es lo suficientemente versátil para acomodar una amplia variedad de situaciones. La doctrina común debería fomentar la iniciativa, la creatividad y las condiciones que permitan a los comandantes la libertad de adaptarse a las diversas circunstancias. El juicio del comandante basado en la situación es siempre primordial.

(6-10) La doctrina conjunta se aplica al Estado Mayor Conjunto, a los CDTFC, a los comandantes unificados subordinados, a los comandantes de la FTC y a los comandantes subordinados de los componentes de Fuerzas y componentes funcionales. En el desarrollo de la doctrina conjunta se considera la doctrina existente de Fuerza, interfuerza y multinacional. Sin embargo,

FTC
fuerza de tarea conjunta

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

la doctrina conjunta tiene prioridad sobre la doctrina de Fuerza, la cual debe ser consistente con la doctrina conjunta. La doctrina conjunta no debe incluir detalles que sean más apropiados a la doctrina de Fuerza, procedimientos operacionales permanentes, planes y otras publicaciones. Si surgen conflictos entre los contenidos de la doctrina conjunta y los contenidos de la doctrina de Fuerza o interfuerza, la doctrina conjunta tiene prioridad para las actividades de las fuerzas conjuntas, a menos que el CDTFM haya proporcionado orientación más actualizada y específica.

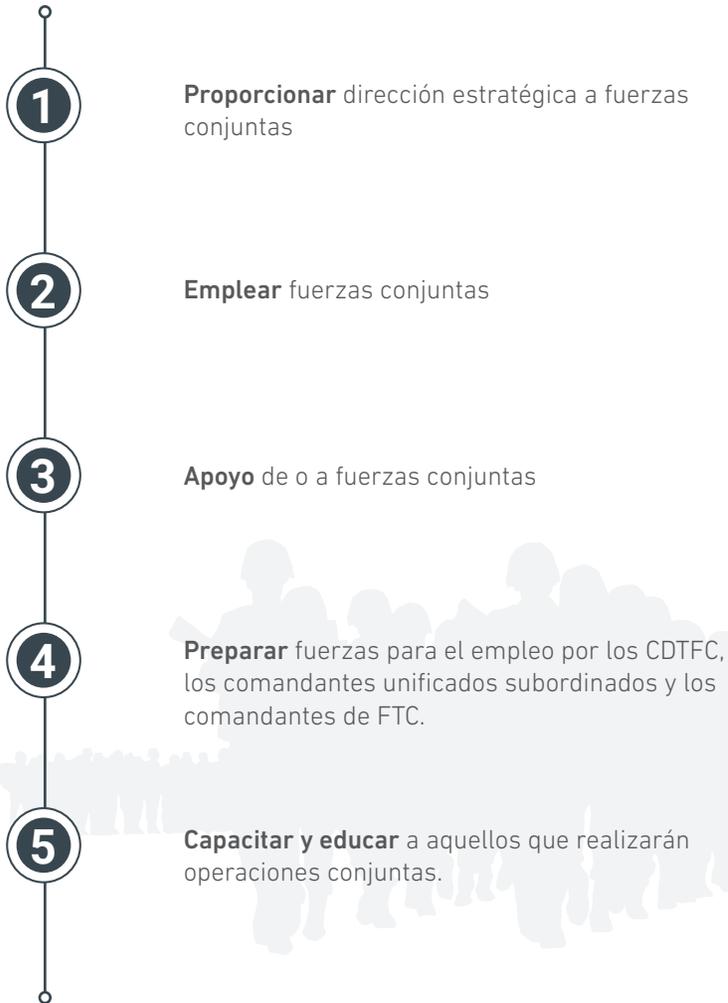
(6-11) La doctrina conjunta no equivale a las políticas. Las políticas y la doctrina están estrechamente relacionadas, pero fundamentalmente responden requerimientos separados. Las políticas pueden dirigir, asignar tareas, prescribir las capacidades deseadas y proporcionar orientación, para asegurar que las FF. MM de Colombia estén preparadas para desempeñar sus funciones asignadas. Implícitamente, las políticas pueden crear nuevos roles y requerimientos para nuevas capacidades. La mayoría de las veces, las políticas impulsan la doctrina; sin embargo, en ocasiones, una capacidad existente requerirá que se creen políticas. Como la doctrina refleja las capacidades existentes, primero deben implementarse las políticas y colocarse las nuevas capacidades, después podrán ser escritas en la doctrina.

(6-12) Cuando las FF. MM. de Colombia participan en operaciones multinacionales, los comandantes de Colombia deben seguir la doctrina y procedimientos multinacionales que fueron ratificados por el país. Para la doctrina multinacional y los procedimientos no ratificados por Colombia, los comandantes deben evaluar y seguir la doctrina y los procedimientos del mando multinacional donde sea aplicable y consistente con la ley, la política y la doctrina de Colombia.

(6-13) La doctrina conjunta se desarrolla bajo el liderazgo del CDTFM en coordinación y consulta con las Fuerzas, CCON y comandos funcionales. El Estado Mayor Conjunto dirige la comunidad de desarrollo de doctrina conjunta y

es responsable de todos los aspectos del proceso, incluyendo la aprobación y difusión.

PROPÓSITO DE LA DOCTRINA CONJUNTA



(6-14) La doctrina conjunta está escrita para:

1. Proporcionar dirección estratégica a fuerzas conjuntas (el CDTFM y CDTFC).
2. Emplear fuerzas conjuntas (CDTFC, comandantes unificados subordinados o comandantes de FTC).

FTC
fuerza de tarea conjunta

3. Apoyo de o a fuerzas conjuntas (CCON, comandos unificados subordinados, FTC, comandos de componentes y las Fuerzas).
4. Preparar fuerzas para el empleo por los CDTFC, los comandantes unificados subordinados y los comandantes de FTC.
5. Capacitar y educar a aquellos que realizarán operaciones conjuntas.

6.5. EDUCACIÓN CONJUNTA

(6-15) La educación es un aspecto clave del proceso de desarrollo de la fuerza conjunta.

(6-16) La educación militar profesional (PME) transmite el amplio cuerpo de conocimientos y desarrolla las habilidades cognitivas esenciales para la experiencia del profesional militar en el arte y la ciencia de la guerra. La educación es el motor del cambio y la transformación de las fuerzas militares del futuro, y bajo ese precepto se deben orientar los procesos y tareas que se adelanten para optimizar la calidad de la educación militar integral con sus componentes (instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, capacitación, educación formal y educación no formal) que requieren los hombres para asumir cada una de las misiones que van a cumplir, de acuerdo con los escenarios que se presenten en el futuro.

PME
educación militar
profesional

(6-17) La participación de las Fuerzas en la PME, impartida en un contexto conjunto, inculca la competencia básica de la Fuerza en temas relacionados con asuntos conjuntos. La educación conjunta es el aspecto de la PME que se centra en impartir conocimientos y actitudes conjuntos.

(6-18) La redefinición del proceso educativo de las Fuerzas, llevada a cabo mediante la implementación del Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas (PEFA) entre el

2005 y el 2007, obedeció a las reformas estructurales dentro del MDN, las cuales iniciaron con la construcción conjunta del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA), observando el sentido de la comunidad educativa de las Fuerzas y una proyección hacia el siglo XXI, con una línea de tiempo inicial del 2007 al 2019.

(6-19) Esta nueva orientación educativa permitió generar nuevos conocimientos, trascendentes y altamente valorados por la sociedad, articulando con la realidad un proyecto para el futuro, coherente con la naturaleza y carácter de la organización militar. De acuerdo con lo anterior, las Fuerzas, basadas en el Plan Estratégico del Sistema Educativo (PESE), han venido visualizando nuevos enfoques para construir un futuro mejor de acuerdo con la situación nacional, regional y mundial.

(6-20) El SEFA contempló futuros miembros del estamento militar pensantes, con criterio para la toma de decisiones en un escenario estratégico, personal con una sólida ética militar ante diferentes tipos de dilemas, militares capaces de dar ejemplo, leales a sus compatriotas y a su servicio e individuos capaces de conducir las instituciones en tiempo de paz. Bajo esos conceptos, la educación militar actual ha avanzado, se ha potenciado y desarrollado de acuerdo con los exigentes escenarios internos futuros, regionales y globales, y ha cumplido con las expectativas que las necesidades de las FF. MM. de Colombia exigen.

SEFA

Sistema Educativo de las
Fuerzas Armadas

INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN CONJUNTA

(6-21) La educación conjunta se basa en la doctrina conjunta y debe reflejar la naturaleza deliberada, reiterativa y continua del desarrollo de la fuerza conjunta. Los currículos conjuntos deben incluir conceptos conjuntos aprobados y las lecciones observadas más recientes de toda la fuerza conjunta.

(6-22) La educación conjunta está estrechamente relacionada con la formación conjunta individual. Las políticas reconocen que la educación y la formación no son mutuamente excluyentes. Prácticamente, todas las escuelas y los programas de desarrollo profesional incluyen elementos de educación y capacitación en su currículo académico. El aprendizaje conjunto eficaz depende de una estrecha coordinación entre la formación y la educación. A medida que los individuos maduran y se desarrollan dentro de sus especialidades militares, adquieren los conocimientos, destrezas y habilidades requeridas para puestos de responsabilidades mayores.

6.6. ENTRENAMIENTO CONJUNTO

(6-23) El entrenamiento conjunto prepara individuos, fuerzas conjuntas o estados mayores conjuntos para responder a los requerimientos estratégicos, operacionales o tácticos que los CDTFC consideran necesarios para ejecutar en las misiones asignadas o previstas. El entrenamiento conjunto abarca tanto la formación individual como colectiva de estado mayor mixto, unidades y componentes de Fuerza de fuerzas conjuntas.

CDTFC

comandante de fuerza
conjunta

FUNDAMENTOS DEL ENTRENAMIENTO CONJUNTO

Tipos de entrenamiento conjunto

(6-24) El entrenamiento conjunto debe lograrse mediante la adecuación efectiva de los requerimientos de entrenamiento y audiencias con los métodos y formas de entrenamiento adecuados, dentro de los recursos disponibles. Las audiencias incluyen:

(6-25) **Entrenamiento conjunto individual.** Entrenamiento que prepara a los miembros y comandantes individuales para que desempeñen funciones en organizaciones conjuntas (por ejemplo, puestos o funciones específicas



del estado mayor) o para operar exclusivamente en sistemas conjuntos. Los individuos deben ser competentes en el conocimiento, las habilidades y la capacidad necesarios para aplicar la doctrina conjunta y los procedimientos necesarios para funcionar como miembros del estado mayor.

(6-26) **Entrenamiento del estado mayor conjunto.** Entrenamiento que prepara al estado mayor mixto o elementos conjuntos del estado mayor, para responder a las tareas estratégicas y operacionales que los CDTFC y los CDTUC subordinados consideren necesarios para ejecutar las misiones asignadas.

(6-27) **Entrenamiento colectivo conjunto.** Instrucción y ejercicios aplicados que preparan equipos organizacionales conjuntos, para integrar y sincronizar las capacidades propias y proporcionadas para ejecutar las misiones asignadas.

Pilares del entrenamiento conjunto

(6-28) Los CDTUC deben integrar y sincronizar las acciones de sus fuerzas para alcanzar objetivos estratégicos

CDTUC

comandante de unidad
conjunta

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

y operacionales. El éxito depende del comando bien integrado, organizaciones de apoyo y fuerzas que operan como un equipo. Los pilares del entrenamiento conjunto tienen por objeto guiar a los comandantes y directores de las organizaciones en el desarrollo de sus planes conjuntos de entrenamiento: utilizar la doctrina conjunta, los comandantes/directores de las organizaciones son los principales instructores, enfoque en la misión, entrenar en la forma en que piensas operar, centralizar el planeamiento, descentralizar la ejecución y vincular las evaluaciones de entrenamiento y alistamiento.

Estado final

(6-29) El estado final deseado del entrenamiento conjunto es una estrategia de entrenamiento y ejercicios alineada con la EMN que resulta en la preparación de la fuerza conjunta.

Sistema Común de Entrenamiento (SEC)

(6-30) El SEC es una metodología en cuatro fases que alinea la estrategia de capacitación con las misiones asignadas, para producir individuos, unidades y estados mayores entrenados y preparados.

(6-31) La primera fase (fase de requerimientos) identifica las capacidades requeridas durante los análisis de la misión por los comandantes y su estado mayor, y se basan en las responsabilidades asignadas de la misión, la intención del comandante y la doctrina conjunta, documentadas en el listado universal de tareas conjuntas (LUTC) o listado de tareas esenciales de la misión de la unidad (LITEM).

(6-32) La segunda fase (fase de planes) es un análisis de las capacidades actuales frente a las capacidades requeridas. Los requerimientos de entrenamiento conjunto se obtienen analizando las diferencias entre los requerimientos de capacidad de la misión y la capacidad actual disponible. Los métodos, formas y medios

de entrenamiento se determinan en función del nivel de rendimiento deseado, que determina el tipo de eventos de entrenamiento requeridos.

(6-33) La tercera fase (fase de ejecución) refina y finaliza, ejecuta y evalúa los eventos de entrenamiento programados durante la fase de planes. Después de la ejecución, los instructores recogen las observaciones de desempeño de la tarea para cada objetivo de entrenamiento, realizan el análisis y hacen una recomendación formal, como evaluaciones de entrenamiento, sobre si la audiencia cumplió con el objetivo de entrenamiento.

(6-34) La cuarta fase (fase de evaluaciones) completa el ciclo de formación conjunta e inicia el próximo ciclo como contribución a los futuros planes de entrenamiento. Se centra en la capacidad de la organización para cumplir las misiones asignadas. También, puede afectar el entrenamiento a corto plazo si se identifican fallas críticas o deficiencias en la competencia de un comando o en procedimientos conjuntos.

(6-35) Aunque el proceso es deliberado en concepto, es flexible en la ejecución. El SEC es un enfoque sistemático para ayudar a los comandantes a asegurar que los niveles de preparación requeridos en su comando se cumplan mediante un entrenamiento conjunto eficaz. Este enfoque ayuda a identificar las responsabilidades funcionales de las personas y organizaciones asignadas en forma de tareas, condiciones y normas (estándares), a identificar eventos y recursos para lograr el entrenamiento requerido, a conducir y evaluar el desempeño de la audiencia de entrenamiento, y a evaluar su capacidad para realizar las tareas de misión asignadas en el ambiente de entrenamiento.

(6-36) El SEC apoya la implementación del CDTFM del continuo aprendizaje conjunto, proporcionando la construcción para planear e implementar un programa organizacional comprensivo que puede incluir elementos de entrenamiento (individual, estado mayor y colectivo), educación, desarrollo de estado mayor

**SEC**

Sistema Común de
Entrenamiento

y experiencia, para lograr la capacidad de la misión. Este proceso establece el vínculo entre las misiones del SEC y del CDTFC, los planes operacionales y las tareas inherentes a esos planes, y el entrenamiento conjunto. El producto final es un CDTFC que refleja y consolida los requerimientos de capacidad de la misión del CCON en una sola lista de tareas, condiciones, estándares, individuos responsables y organizaciones.

SEC

Sistema Común de
Entrenamiento

(6-37) El SEC representa una serie de procesos lógicos y repetibles que tienen por objeto mejorar continuamente la preparación conjunta. Utilizado correctamente, el sistema ayuda a los CDTFC, subordinados, comandantes funcionales o de Fuerza y otros comandantes superiores, a entrenarse de manera más eficiente e identificar áreas de mejora. El uso eficaz de los procesos dentro del SEC permite a los comandantes evaluar el nivel de preparación para el entrenamiento en sus comandos y luego hacer juicios informados sobre su capacidad para realizar misiones asignadas bajo comando conjunto unificado.

Influencia del entrenamiento conjunto

LUTC

listado universal de tareas
conjuntas

(6-38) El listado universal de tareas conjuntas (LUTC) es una construcción basada en la doctrina que detalla un universo de tareas militares vinculadas a condiciones y estándares específicos. El LUTC proporciona una herramienta estandarizada para apoyar el planeamiento, preparación, ejecución, y evaluación del entrenamiento conjunto. El LUTC ofrece una biblioteca de tareas de la misión para el entrenamiento y preparación de informes, así como la definición de requerimientos de capacidad para informes de entrenamiento, adquisición de sistemas y planeación de operaciones de contingencia.

(6-39) El objetivo final del continuo de aprendizaje conjunto es la provisión de individuos y entidades colectivas listos para la misión. En líneas generales, las misiones por realizar se articulan en los planes de guerra de los CDTFC.

6.7. LECCIONES APRENDIDAS

(6-40) El componente conjunto de las lecciones aprendidas del desarrollo de la fuerza conjunta consiste en recopilar observaciones, analizarlas y tomar las medidas necesarias para convertirlas en “lecciones aprendidas”, y generar cambios en el comportamiento que mejoran las capacidades de misión de la fuerza conjunta. La conducción de las operaciones conjuntas proporciona la prueba más real de la doctrina conjunta, la educación conjunta y el entrenamiento conjunto. Por lo tanto, es de vital importancia observar atentamente la conducción de las operaciones, así como la ejecución de cada parte del proceso de desarrollo de la fuerza conjunta, con el fin de identificar y evaluar continuamente las fortalezas y debilidades de la doctrina, la formación, así como la estrategia, las políticas, el material y los sistemas militares de apoyo. Evaluadas adecuadamente, estas observaciones positivas y negativas ayudan a los líderes a identificar y corregir los problemas, a reforzar el éxito, y dentro de la perspectiva de desarrollo de la fuerza conjunta, ajustar el acimut y la interacción de las diversas líneas de esfuerzo.

(6-41) El Programa Conjunto de Lecciones Aprendidas (PCLA) se enfoca en mejorar la preparación y desempeño conjuntos. Su principal objetivo es mejorar las habilidades para conducir operaciones conjuntas, contribuyendo a mejorar la doctrina, la organización, la capacitación, el material, el liderazgo y la educación, el estado mayor, las instalaciones y las políticas. Mejora las capacidades de la fuerza conjunta permite el aprendizaje y la colaboración en actividades conjuntas, incluye la participación, planeamiento, entrenamiento, ejercicios, experimentos, operaciones, eventos y otras actividades que involucran a las FF. MM. de Colombia. El PCLA mejora el desempeño mediante el descubrimiento, la evaluación, la validación y la integración con procesos de aprendizaje y resolución, para asegurar que las lecciones sean aprendidas e integradas en las FF. MM. Las lecciones aprendidas son los elementos

PCLA

Programa Conjunto de
Lecciones Aprendidas

PCLA

Programa Conjunto de
Lecciones Aprendidas

básicos que alimentan las revisiones y actualizaciones de la doctrina, la educación y la capacitación. Identifican brechas y problemas comunes, y conducen a la captura e implementación de las mejores prácticas y experiencias de las Fuerzas. En última instancia, esto conduce al desarrollo de nuevas capacidades y mejoras en la preparación de las fuerzas. El PCLA está diseñado para apoyar el esfuerzo de todo el GN compartiendo y colaborando con información de lecciones aprendidas con otras organizaciones del GN y asociados multinacionales.

6.8. CONCEPTOS CONJUNTOS Y EVALUACIÓN

(6-42) Los conceptos conjuntos examinan los problemas militares y proponen soluciones que describen cómo la fuerza conjunta, utilizando el arte y la ciencia militar, puede operar para alcanzar objetivos estratégicos dentro del contexto anticipado del ambiente de seguridad futuro. Los conceptos conjuntos conducen a capacidades militares, tanto materiales como no materiales, que mejoran significativamente la capacidad de la fuerza conjunta para superar retos futuros.

FUNDAMENTOS DEL CONCEPTO CONJUNTO

(6-43) Los conceptos conjuntos proporcionan soluciones a los desafíos del mundo real, tanto actuales como previstos, para los cuales los enfoques doctrinales existentes y las capacidades conjuntas se consideran inadecuados. La ausencia de doctrina puede indicar que la fuerza conjunta ha encontrado una situación en la que no ha habido experiencia previa. A medida que evolucionan las condiciones del campo de combate, la tecnología y las capacidades de la fuerza opuesta, el desarrollo de conceptos proporciona un medio para abordar estos desafíos. Los conceptos parten de una comprensión de la doctrina existente o del conocimiento de las capacidades existentes. Deben proponer una clara alternativa a la doctrina existente o aumentar las

capacidades existentes y demostrar evidencia de un valor operacional significativo en relación con los desafíos que se están considerando.

(6-44) Los conceptos conjuntos están centrados en las ideas y no están limitados por las políticas, los tratados, las leyes o la tecnología existentes. Esto permite el desarrollo de conceptos que anticipan las condiciones que puedan existir en el futuro. De esta manera es posible comenzar con una idea, una visualización de cómo las fuerzas podrían operar exitosamente frente a desafíos específicos y a través de las funciones conjuntas, y proceder a describir nuevas metodologías de empleo para las capacidades existentes así como nuevos requerimientos de capacidad

(6-45) El desarrollo y evaluación conjunta de conceptos se enfoca en mitigar las mayores necesidades de desarrollo de fuerzas conjuntas. Utilizando las prioridades de desarrollo de fuerzas conjuntas determinadas por el CDTFM, los CCON y las Fuerzas identifican y hacen propuestas para resolver las brechas de capacidad actuales o previstas anualmente a través de la Evaluación Conjunta Global. Esta evaluación corresponde a la integración de los diagnósticos que adelanten las fuerzas y que una vez revisadas e integradas en el CGFM para enviarse centralizadamente al MDN en forma de necesidades o capacidades para fortalecer, desarrollar o crear. Una vez nombradas, estas propuestas son consolidadas, revisadas y asignadas a una prioridad propuesta. Una vez aprobada, esta lista se convierte en el programa conjunto de desarrollo de conceptos y experimentación de trabajo.

(6-46) Los conceptos conjuntos se desarrollan en colaboración para asegurar que se considere una amplia gama de ideas y perspectivas, con el fin de desarrollar una comprensión profunda del problema y generar opciones para resolverlo. Los líderes militares y otros expertos en la materia (en una amplia variedad de campos) evalúan colectivamente el reto e identifican posibles soluciones. El proceso emplea una metodología

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

sistemática para incorporar observaciones, preocupaciones o cuestiones reales, así como la consideración de una amplia gama de ideas innovadoras para operaciones futuras más eficaces.

(6-47) Los conceptos conjuntos se evalúan rigurosa y objetivamente para garantizar que las soluciones propuestas permitan a la fuerza conjunta superar con éxito los desafíos operacionales que el concepto pretendía abordar. El proceso de validación implica probar las ideas durante el desarrollo, primero en evaluaciones en ambientes controlados y luego en ambientes operacionales, como ejercicios.

(6-48) Evaluación conjunta de conceptos. Una evaluación conjunta es una actividad analítica basada en ensayos imparciales realizados bajo condiciones controladas dentro de un ambiente representativo, para validar un concepto, hipótesis, descubrir algo nuevo o establecer conocimiento. Los resultados de una evaluación son reproducibles y proporcionan evidencia analítica defendible para las decisiones de desarrollo de la fuerza conjunta. Las evaluaciones y los juegos de guerra proporcionan los medios para determinar la eficacia de la capacidad propuesta ante desafíos y problemas que enfrentan los CCON, Fuerzas, organizaciones y CCF.

CCF

comando conjunto
funcional

(6-49) La evaluación conjunta utiliza una variedad de metodologías para desarrollar y evaluar capacidades, con el fin de afrontar los desafíos más apremiantes de la fuerza conjunta. Estos diversos enfoques permiten el desarrollo de la fuerza conjunta mediante el aumento de la comprensión, el desarrollo de conocimientos o el mejoramiento de las capacidades. Estos enfoques abarcan desde eventos de descubrimiento, talleres y seminarios, hasta pruebas de hipótesis y demostraciones. Independientemente del enfoque, el objetivo es producir capacidades conjuntas pertinentes, creíbles, defendibles y sostenibles desde el punto de vista operacional.

(6-50) La evaluación conjunta se planea y ejecuta en un ciclo de cinco fases en colaboración. Este ciclo utiliza un modelo de proceso de encontrar, planear, experimentar, terminar y explotar, incorporando la evaluación continua de proyectos y programas.

INFLUENCIA DE LOS CONCEPTOS CONJUNTOS Y LA EVALUACIÓN

(6-51) Los conceptos conjuntos y los resultados validados de las evaluaciones conjuntas se transfieren deliberadamente a sistemas de desarrollo de capacidades no materiales, para convertirse en capacidades conjuntas sostenibles. Una vez validados y aprobados, los conceptos y soluciones se transfieren activamente mediante el proceso de desarrollo de la fuerza, para institucionalizar las soluciones. Para los conceptos de fuerza se desarrollaran capacidades materiales como no materiales alineadas a los conceptos conjuntos validados. El éxito en esto requiere el establecimiento de tres tipos de patrocinio organizacional para entregar la capacidad conjunta sostenible al combatiente común. El desarrollador operacional es la organización que presenta ("tiene el problema"). El desarrollador técnico es la organización que tiene la experiencia en diseñar y ejecutar el experimento o experiencia con la capacidad propuesta. El desarrollador de la implementación es la organización que tiene las autoridades y responsabilidades necesarias para implementar la capacidad desarrollada, una vez validada y aprobada, en la fuerza conjunta. Estos roles y responsabilidades se identifican en un acuerdo de apoyo a la experimentación de proyectos durante la fase de planeación y sirven como base para revisiones periódicas formales del proyecto y aseguran que la evaluación sigue siendo relevante para el MDN.

(6-52) La evaluación conjunta no concluye el ciclo de vida de la fuerza conjunta, lo informa. Debido a que el ciclo de vida del desarrollo de la fuerza conjunta es reiterativo, constante e inclusivo, los resultados

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

de las evaluaciones suministran soluciones validadas que proporcionan recomendaciones de cambio para la doctrina conjunta relevante, educación, entrenamiento y ejercicios para sostener la capacidad conjunta de combate. Además, a medida que se descubren nuevas capacidades a través de la recolección y exploración de lecciones aprendidas, se crea la capacidad de combate conjunto con la codificación de estas mejores prácticas en doctrina conjunta, difusión de las lecciones aprendidas por medio de las Fuerzas y programas integrales de entrenamiento y educación que producen los conocimientos de los futuros estrategas y líderes. En consecuencia, el desarrollo de la fuerza conjunta permite que una fuerza conjunta entrenada y adaptable esté preparada para funcionar a través del ROM.

ROM

rango de las operaciones
militares

**“NADIE MÁS QUE EL SOLDADO ORA POR
LA PAZ, PUES ES QUIEN HA DE SUFRIR LAS
MÁS HONDAS HERIDAS DE LA GUERRA”**

GENERAL DOUGLAS MACARTHUR





CAPÍTULO 7

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



ADN DOCTRINAL

DISCURSO PRELIMINAR DE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1814)

El honor es la primera virtud militar; el honor debe llenar todo el corazón de un soldado; el honor debe ser el ídolo querido del hombre de guerra; el honor es el resorte vigoroso que da calor, movimiento y vida a todas sus operaciones; el honor es el que arrostra todos los peligros, el que puebla el campo de batalla, el que hace sufrir con alegría las vigiliás, el hambre, la sed, la desnudez y todas las inclemencias de la estación. Él es el que haciéndonos olvidar de nosotros mismos, entrega con una generosidad incomprensible la sangre y la vida a la Patria, a esta Patria querida para quien habéis nacido.

El honor, es, en fin, el que nos hace celosos, activos, vigilantes, humanos, modestos, fieles, comprensivos, temerosos... En una palabra, el honor nos hace virtuosos y nos eleva sobre el resto de los demás hombres, nos inmortaliza y nos hace vivir en la posteridad. Ya me parece que leo en vuestros semblantes los deseos ardientes de poseer esta virtud preciosa, y me parece que cada uno de vosotros me dice: ¿Qué cosa es ese honor? ¿Qué es esa gloria? Yo quiero satisfacer vuestros deseos, y aún más, quiero grabar en vuestro espíritu ideas puras y exactas del honor.

El honor en general, y respecto del que le obtiene, no es otra cosa, y consiste esencialmente en el cumplimiento exacto de las obligaciones que nos imponen la religión, la naturaleza y la sociedad, pero respecto a los demás, es la reputación o concepto ventajoso que formamos de las virtudes de aquél. Un hombre que falta a Dios, que no oye los gritos de la naturaleza y que hace traición a su Patria, no tiene honor.

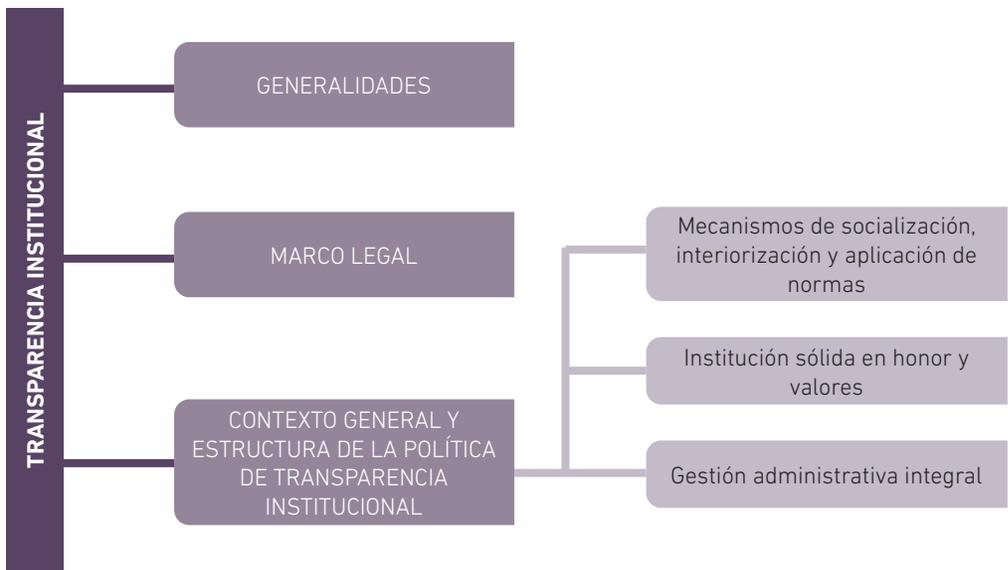
(Francisco José de Caldas, fragmento del discurso pronunciado en 1814, al instalar el Curso Militar del Cuerpo de Ingenieros de la República de Antioquia).

El soldado que estudia los elementos del arte de la guerra, que se penetra de las leyes militares, y lo que vale más, que las observa en público y en privado, que del mismo modo obra con testigos que en soledad, que es fiel, sumiso, activo, celoso, obediente, infatigable ... ese es el soldado de honor.

Francisco José de Caldas

CAPÍTULO 7

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



7.1. GENERALIDADES

(7-1) Las FF. MM. de Colombia adoptan la transparencia como una política institucional, con un lineamiento de orden estratégico, pilar de la doctrina que arraiga el comportamiento ético en cada uno de los hombres y mujeres que las integran.

(7-2) La Política de Transparencia se convierte en un eslabón transversal dentro de una cadena dinámica de medidas establecidas en función de dar sostenibilidad a la legitimidad y la integridad de la institución. Su institucionalización se enmarca en los lineamientos emanados del GN, mediante la normatividad vigente y las convenciones internacionales que ha firmado el Estado colombiano en relación con esta temática, lo que deja entrever el compromiso arduo y decidido por construir y gestionar medidas preventivas y asertivas, que batallen contra los flagelos distractores del buen comportamiento y las buenas prácticas administrativas y operacionales.

7.2. MARCO LEGAL

(7-3) Las convenciones internacionales en las que el Estado colombiano es partícipe y vinculante, de acuerdo con las normas del Derecho Internacional, son estándares comúnmente aceptados que adoptan los países mediante consensos para luchar de manera conjunta por disminuir y eliminar los grandes flagelos que afectan a las sociedades, entre ellos la corrupción, la cual ocupa una destacada participación. Estas convenciones definen guías para que los Estados precisen estrategias que prevengan, detecten, investiguen y sancionen prácticas corruptas que se dieran en cada Estado en particular, en el ámbito público y en sus relaciones con el sector privado y la sociedad civil.

(7-4) Para el caso del Estado colombiano, en consenso se da cumplimiento a tres convenciones:

- Convención Interamericana contra la Corrupción (29 de marzo de 1996, Caracas, Venezuela)
- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (9 de diciembre de 2003, Mérida, México)
- Convención de la OCDE Soborno Transnacional (17 de diciembre de 1997, París, Francia)

(7-5) En la legislación nacional rigen la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. La primera reglamenta el derecho de acceso a la información pública, entendido como el derecho que tiene toda persona de acceder y conocer, de manera anónima y sin necesidad de justificación, sobre la existencia de información pública en posesión o bajo control de las instituciones. Este derecho aplica a todas las personas y permite proteger sus intereses más importantes en razón que mediante su garantía se salvaguardan los bienes básicos para la construcción de proyectos y planes de vida. En cuanto a lo institucional, su aplicabilidad logra incentivar y mejorar una auténtica cultura de transparencia, motivar actuaciones probas que inhiban y disuadan las malas prácticas e impulsa la cultura de servicio al ciudadano por parte de los servidores públicos, potencia la participación ciudadana, disminuye los riesgos de corrupción y, en sí, mejora la eficiencia y la modernización de toda la cadena administrativa.

(7-6) En lo que se refiere a la Ley 1474 de 2011, está diseñada como el instrumento que responde a los desafíos consignados en las convenciones internacionales y promueve varias iniciativas de orden regulatorio y sancionatorio, como la ampliación de términos en la prescripción de las investigaciones relacionadas con delitos de corrupción, la ampliación de la responsabilidad de hechos de corrupción al ámbito penal, disciplinario y fiscal, la incorporación de nuevos delitos y faltas disciplinarias. De igual manera, reglamenta la obligatoriedad de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano en la que se desarrollan componentes como el mapa de riesgos de corrupción, la rendición de cuentas, la estrategia antitrámite, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y la gestión de transparencia y acceso a la información pública. En las FF. MM. dicha disposición permite dinamizar, impulsar e impactar los procesos de manera asertiva, con el fin de alcanzar el estado final deseado: “crear una auténtica cultura de integridad y transparencia”.

CGFM

Comando General
de las Fuerzas Militares

(7-7) En relación con la normatividad vigente de transparencia, el CGFM dispone la promoción, aplicación y cumplimiento de las tres convenciones internacionales firmadas por el Estado colombiano y las dos leyes de índole nacional. Estos instrumentos normativos le permiten estandarizar, reglamentar, regular y disponer de parámetros claros de prevención, gestión y mecanismos de administración de justicia frente a hechos que se presenten y que tengan relación directa con el tema. En este sentido y amparado en estos designios la Política de Transparencia Institucional es tácita en la medida que cita el compromiso y la voluntad expresa por dar cumplimiento a esta normatividad vigente.

Figura 7-1 Marco legal de la política de transparencia institucional



7.3. CONTEXTO GENERAL Y ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

(7-8) La Política de Transparencia se aplica en diferentes escenarios, en los que se espera un impacto significativo en el cambio cultural de los hombres y mujeres de la Institución. Dicha política está conformada por cuatro elementos fundamentales, así:

- 1) Cumplimiento de la normatividad existente nacional e internacional.
- 2) Gestión de mecanismos de socialización e interiorización para lograr la aplicabilidad de los conocimientos relacionados con la transparencia y la integridad.
- 3) Interiorización de los principios y valores descritos en la doctrina y puestos de manifiesto en el diario vivir.
- 4) Gestión de administración integral dispuesta por las buenas prácticas, cumplimiento de la normatividad y altos estándares en los protocolos de los organismos de control y organizaciones afines.

MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN, INTERIORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS

(7-9) La Política de Transparencia Institucional promueve e incentiva los mecanismos de socialización, interiorización y aplicación de normas de modo emprendedor y constante. Su dinamismo y empoderamiento dentro de los hombres y mujeres es determinante para contribuir al objetivo de afianzar la cultura de transparencia. Estos mecanismos se componen de una serie de actividades que han logrado posicionar la Institución como una entidad promotora y abanderada de la transparencia dentro del sector defensa y líder en el direccionamiento del cambio cultural, en el cual priman las buenas prácticas y las conductas enmarcadas en ambientes éticos. Algunas de estas prácticas incluyen:

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

- El ejemplo de los superiores. Este es el primero y es insustituible, pues en él se sustenta la autoridad moral.
- Capacitación dinámica y constante.
- Manifestaciones directas y expresas del compromiso del alto mando por potenciar la integridad y transparencia en todos los escalones del mando.
- Empleo de las herramientas tecnológicas para transmitir masivamente los mensajes respecto a integridad y transparencia.
- Fomento y gestión de los canales de denuncia y protección al denunciante dentro de la Institución.
- Desarrollo de planes de estímulos otorgados a quienes promuevan acciones en pro de la transparencia e integridad.
- Motivación por cambiar paradigmas nocivos dentro de un ambiente de transparencia.
- Seguimiento a los indicadores y mediciones, con el fin de promocionarlos y buscar herramientas que permitan lograr mejores calificaciones en los mismos.

INSTITUCIÓN SÓLIDA EN HONOR Y VALORES

(7-10) El diseño de la política es totalmente integral y sistémico, en razón de que logró visualizar la mayoría de los aspectos influyentes y determinantes que gestionan la transparencia e integridad en las FF. MM.; la persona se constituye en eje de la política, concebida como el centro de gravedad capaz de contribuir positivamente en la consolidación de una institución formada en principios y valores, los cuales son percibidos como componentes sólidos y estructurados de cada uno de los miembros que integran las FF. MM.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL

(7-11) La gestión administrativa integral explorada dentro de la Política de Transparencia Institucional considera movilizar escenarios traslúcidos en todos y cada uno de los procesos que demanda la administración de recursos, iniciando desde la planeación, pasando por los procesos contractuales hasta llegar a la ejecución y supervisión de los diversos proyectos desarrollados. La gestión administrativa, aunque bastante compleja por la integralidad de saberes que esgrime, puede llegar a ser también concisa en la medida en que se dé cumplimiento y observancia a la normatividad, al uso de las herramientas establecidas y a la aplicación de buenas prácticas.

(7-12) En este contexto, existe un grupo de herramientas de vital importancia, congregadas bajo un concepto genérico denominado “buenas prácticas”, concebidas como aquellas actividades que buscan mejoras en los procesos y actividades; orientadas a producir resultados positivos y mayor eficiencia en la gestión de los procesos. Las buenas prácticas se fundamentan en la implementación una metodología basada en la iniciativa, la experiencia y el conocimiento puestos en función de un objetivo definido. De esta manera, pueden distinguirse dos grandes tipos: las pioneras, entendidas como las que se introducen por primera vez y las de excelencia, las cuales retoman prácticas anteriores exitosas, aprovechan los conocimientos y valoran la experiencia existente.

ANEXO A

ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES DE APOYO

1. GENERALIDADES

(A-1) La siguiente información se proporciona para ayudar a los CDTCC, los CDTUC subordinados y otros comandantes con la autoridad para designar una relación de apoyo entre las fuerzas subordinadas y las consideraciones para desarrollar directrices que brinden claridad a esa relación de apoyo.

2. ESTABLECIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

- a. Las directrices de establecimiento son esenciales para asegurar la unidad de mando. Normalmente, el comandante designado elaborará un borrador durante la fase de planeamiento para proporcionar los detalles de la relación de apoyo. Lo presentará ante la autoridad que lo establece para su consideración. Las directrices de establecimiento normalmente se emiten para especificar el propósito de la relación de apoyo, los efectos deseados, los objetivos y el alcance de la acción por seguir. También puede incluir, pero no necesariamente se limita a, lo siguiente:
 - (1) Tiempo, lugar, nivel y duración del esfuerzo de apoyo.
 - (2) Prioridad relativa del esfuerzo de apoyo.
 - (3) Autoridad de los comandantes de apoyo para modificar el esfuerzo de apoyo en caso de oportunidad excepcional o emergencia.
 - (4) Grado de autoridad otorgado al comandante apoyado por el esfuerzo de apoyo.

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

- (5) Establecimiento de medidas de control de maniobra aérea, marítima, terrestre y ciberespacial.
 - (6) Desarrollo de solicitudes de golpe táctico aéreo conjunto y solicitudes de apoyo aéreo.
 - (7) Desarrollo de designaciones de blancos, establecimiento de medidas de coordinación de apoyo de fuegos, integración de defensa antiaérea y el rol de los centros de coordinación.
 - (8) Desarrollo de la situación actual del enemigo, preparación conjunta de inteligencia del ambiente operacional para guiar el proceso de planeamiento conjunto de la operación, el plan de recolección de inteligencia y la estrategia ISR.
 - (9) Apoyo logístico no orgánico.
 - (10) Responsabilidades de protección de la fuerza.
- b. A menos que se establezca lo contrario en la directriz de establecimiento, los comandantes apoyados y de apoyo identificarán durante el planeamiento, los eventos y condiciones de cualquier cambio de la relación de apoyo a lo largo de la operación y los remitirán a la autoridad de establecimiento para su aprobación. La autoridad que establece el apoyo resolverá cualquier diferencia entre los comandantes.

3. COMANDANTE APOYADO

(A-2) Se puede designar un comandante apoyado para toda la operación, una fase o estado particular de la operación, una función particular o una combinación de fases, estados, eventos y funciones. A menos que esté limitado por la directriz de establecimiento, el comandante apoyado tiene la autoridad de ejercer la dirección general del esfuerzo de apoyo. La dirección general incluye la designación y priorización de blancos u objetivos, el tiempo y la duración de la acción de apoyo, y otras instrucciones necesarias para la coordinación y la eficiencia. La autoridad de establecimiento es responsable de garantizar que los comandantes apoyados y de apoyo entiendan el grado de autoridad que se le concede al comandante.

- a. Si no se especifica, la autoridad de establecimiento (el comandante superior común) determinará quién tiene la responsabilidad principal de las tareas esenciales durante el análisis de la misión en el proceso de planeamiento.

- b. En una operación de duración relativamente corta, normalmente la autoridad de establecimiento elegirá un comandante apoyado para toda la operación.

4. COMANDANTE DE APOYO

(A-3) El comandante de apoyo determina las fuerzas, tácticas, técnicas, procedimientos y comunicaciones que se emplearán para proporcionar este apoyo. El comandante de apoyo asesorará y coordinará con el comandante apoyado en asuntos relacionados con el empleo y las limitaciones (por ejemplo, logísticas) de dicho apoyo, ayudará a planear la integración de dicho apoyo en el esfuerzo del comandante apoyado en su conjunto y garantizará que los requerimientos de apoyo se comuniquen adecuadamente a través de la organización del comandante de apoyo. El comandante de apoyo tiene la responsabilidad de determinar las necesidades de la fuerza apoyada y tomar medidas para cumplirlas dentro de las capacidades existentes, de acuerdo con las prioridades y los requerimientos de otras tareas asignadas. Cuando el comandante de apoyo no puede satisfacer las necesidades del comandante apoyado, ambos notificarán a la autoridad de establecimiento. La autoridad de establecimiento es responsable de determinar una solución.

ANEXO B

LA PROFESIÓN DE ARMAS

1. GENERALIDADES

(B-1) Como profesionales militares, tanto por carácter como por competencia, encargados de la defensa de la nación, los líderes conjuntos deben ser expertos en la conducción de la guerra. Deben ser individuos morales, tanto de acción como de intelecto, hábiles para lograr la ejecución, y al mismo tiempo ilustrados en el arte militar.

(B-2) Se espera que cada líder conjunto sea un estudiante del arte y la ciencia de la guerra. Especialmente, se espera que los oficiales tengan una base sólida en teoría y filosofía militar, y conocimiento de la historia militar y las interminables lecciones que se pueden obtener de ella. Deben tener un fuerte sentido de la gran responsabilidad de su cargo; los recursos que gastarán en la guerra incluyen a sus conciudadanos.

(B-3) La esencia de las fuerzas conjuntas está representada en sus líderes competentes y de carácter fuerte. Ambos son productos del aprendizaje permanente y están integrados en la educación militar profesional.

2. CARÁCTER Y COMPETENCIA

(B-4) El carácter se refiere al conjunto de características y rasgos que forman la naturaleza individual de una persona. En el contexto de la profesión de las armas, implica una adhesión moral y ética a nuestros valores. El carácter está en el corazón de la relación de la profesión con el pueblo colombiano y entre ellos.

(B-5) La competencia es fundamental para la profesión de las armas. El desempeño competente incluye tanto el aspecto técnico para ejecutar la tarea relevante de

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

acuerdo con el estándar, así como la capacidad de integrar esa habilidad con los demás. Quienes liderarán las operaciones conjuntas deben desarrollar habilidades para integrar fuerzas en equipos conjuntos que funcionen sin problemas.

(B-6) Valores de la fuerza conjunta. El servicio militar se basa en valores que de acuerdo con la experiencia militar han demostrado ser vitales para el éxito operacional. Estos valores se adhieren a las normas sociales más idealistas, son comunes a todas las Fuerzas y representan la esencia del profesionalismo militar. La integridad, la competencia, el valor físico, el valor moral y el trabajo en equipo tienen un impacto especial en la ejecución de operaciones conjuntas.

3. VALORES



(B-7) El deber, el honor, el coraje, la integridad y el servicio desinteresado son las tarjetas de presentación de la profesión de las armas.

- (1) El deber es nuestro mayor valor. Nos une y transmite nuestro compromiso moral y la obligación como defensores de la Constitución y servidores de la

Nación. Como miembros de la profesión de las armas, cumplimos con nuestro deber sin considerar el interés propio, sacrificando nuestras vidas si es necesario. Del deber viene la responsabilidad.

- (2) El honor es el código de conducta que determina el cumplimiento ético de nuestros deberes. Es esa cualidad que nos guía para ejemplificar lo último en comportamiento ético y moral: nunca mentir, engañar o robar; ajustarse a un código de integridad inquebrantable; respetar la dignidad humana; tener respeto y preocupación el uno por el otro. La calidad de la madurez, dedicación, confianza y lealtad que compromete a los miembros de la profesión de armas a actuar de manera responsable; a ser responsable de sus actos; a cumplir sus obligaciones; y responsabilizar a otros por sus acciones.
- (3) Coraje. Colombia cuenta con soldados, infantes de marina, marineros y aviadores cuyo coraje no conoce fronteras. Desde el mismo nacimiento de las instituciones, pasando por las guerras y el conflicto que ha enfrentado la institución, el espíritu de lucha individual y el coraje siguen siendo esenciales. El coraje tiene aspectos tanto físicos como morales y abarca tanto la valentía como la fortaleza.
 - (a) El coraje físico ha definido a los guerreros a lo largo de la historia. Es la capacidad de enfrentar el dolor físico, las dificultades, la muerte o la amenaza de muerte. El coraje físico en un líder se expresa con mayor frecuencia en la voluntad de actuar, incluso solo, si es necesario, en situaciones de peligro e incertidumbre.
 - (b) El coraje moral es la capacidad de actuar correctamente ante la oposición popular o el desaliento. Esto incluye la voluntad de defender lo que uno cree que es correcto, aunque esa posición sea impopular o contraria a la sabiduría convencional. Esto implica tomar riesgos, ser tenaz y responsable.
- (4) La integridad es la cualidad de ser honesto y tener sólidos principios morales. La integridad es la base de nuestro carácter y la piedra angular para generar confianza. La confianza es un rasgo esencial entre los miembros de la Institución: confianza de los superiores en las capacidades de sus subordinados y de los subalternos en la competencia y el apoyo de sus superiores. Los miembros de las FF. MM. de Colombia deben poder confiar el uno en el otro, independientemente del desafío al que se enfrentan; deben, individual y colectivamente, decir lo que quieren decir y hacer lo que dicen.

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

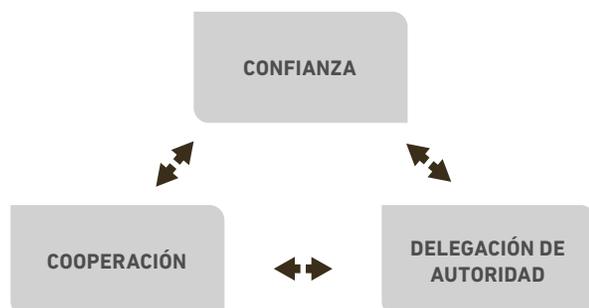
- (5) El servicio desinteresado personifica la calidad de poner nuestra Nación, nuestra misión militar y demás ante nosotros mismos. Los miembros de la profesión de las armas persiguen la fama, la posición o el dinero. Se dan a sí mismos por el bien mayor. El servicio desinteresado es el habilitador del trabajo en equipo, el esfuerzo cooperativo de los miembros de un grupo para alcanzar objetivos comunes.

(B-8) Los miembros de las FF. MM. de Colombia deben interiorizar e incorporar estos valores de la profesión de las armas; adherirse a ellos ayuda a promulgar una actitud sobre guerra conjunta, produciendo una sinergia que multiplica los efectos de sus acciones individuales.

4. TRABAJO EN EQUIPO

(B-9) Todas las organizaciones militares de las FF. MM. de Colombia hasta el nivel más bajo, son un equipo. Disuadir a los adversarios y ganar las guerras de la nación son los objetivos comunes del equipo.

- (1) La confianza y la lealtad son fundamentales para la unidad de esfuerzo. Un equipo altamente eficaz se basa en que sus miembros tengan confianza mutua.
- (2) El trabajo en equipo exitoso requiere una delegación de autoridad acorde con la responsabilidad. Esto es necesario para construir y mantener la confianza basada en la competencia que caracteriza al equipo exitoso. La delegación desata los mejores esfuerzos y la mayor iniciativa entre todos los miembros de los equipos militares.
- (3) El trabajo en equipo exitoso también requiere cooperación. Si bien este aspecto del trabajo en equipo puede estar en tensión con la competencia, y ambas son características humanas centrales, la naturaleza de la guerra moderna pone de relieve la cooperación dentro del equipo para prevalecer.



GLOSARIO

1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ABREVIATURA, SIGLA O ACRÓNIMO	SIGNIFICADO	ACRÓNIMO EN INGLÉS (*OTAN)	SIGNIFICADO
ADAC	apoyo de la defensa a la autoridad civil	DSCA	<i>Defense support of civil authorities</i>
AC	componente activo	AC	<i>Active Component</i>
ACC	áreas conjuntas de capacidad	---	---
ADCON	control administrativo	ADCON*	<i>administrative control</i>
AOR	área de responsabilidad	AOR*	<i>Area of responsibility</i>
C2	mando y control	C2*	<i>command and control</i>
C2S	sistema de mando y control	C2S*	<i>command and control support</i>
CA	asuntos civiles	CA*	<i>civil affairs</i>
CBP	planeamiento basado en capacidades	CBP	<i>capabilities-based planning</i>
CCF	comando conjunto funcional	---	---
CCOES	Comando Conjunto de Operaciones Especiales	---	---
CCON	comando conjunto	---	---

MFC 1.0
DOCTRINA CONJUNTA

ABREVIATURA, SIGLA O ACRÓNIMO	SIGNIFICADO	ACRÓNIMO EN INGLÉS (*OTAN)	SIGNIFICADO
CCPE	comunidad conjunta de planeamiento y ejecución	---	---
CDO	comando	---	---
CDTCC	comandante de comando conjunto	---	---
CDTCF	comandante de comando funcional	---	---
CDTFC	comandante de fuerza conjunta	---	---
CDTFM	comandante general de las Fuerzas Militares	---	---
CDTUC	comandante de unidad conjunta	---	---
CGFM	Comando General de las Fuerzas Militares	---	---
CMOC	centro de operaciones civiles-militares	CMOC*	<i>Civil Military Operations Centre</i>
COA	curso de acción	COA*	<i>Course of action</i>
COMP	componente	---	---
CONOPS	concepto de operaciones	CONOPS*	<i>concept of operations</i>
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social	---	---
COP	panorama operacional común	COP*	<i>Common operational picture</i>
CR	componentes activo y de reserva	---	---
CSN	Consejo de Seguridad Nacional	---	---

ABREVIATURA, SIGLA O ACRÓNIMO	SIGNIFICADO	ACRÓNIMO EN INGLÉS (*OTAN)	SIGNIFICADO
DAFL	autoridad directora para logística	DAFL	<i>directive authority for logistics</i>
DIRLAUTH	enlace directo autorizado	DIRLAUTH*	<i>direct liaison authorized</i>
DN	defensa nacional	---	---
EDN	Estrategia de Defensa Nacional	NDS	<i>national defense strategy</i>
EMC	Estado mayor conjunto	---	---
EMCGFM	Estado Mayor del Comando General de las Fuerzas Militares	---	---
EMN	Estrategia Militar Nacional	NMS	<i>national military strategy</i>
ESN	Estrategia de Seguridad Nacional	NSS	<i>national security strategy</i>
FCG	función de conducción de la guerra	---	<i>Warfighting function</i>
FF. MM.	Fuerzas Militares de Colombia	---	---
FTC	fuerza de tarea conjunta	ITF*	<i>joint task force</i>
GEF	Guía de empleo de la Fuerza	---	---
GCIC	grupo de coordinación interagencial conjunto	---	---
GN	Gobierno nacional	---	---
IO	operaciones de información	IO*	<i>information operations</i>
ISR	inteligencia, vigilancia y reconocimiento	ISR*	<i>intelligence, surveillance, and reconnaissance</i>

ABREVIATURA, SIGLA O ACRÓNIMO	SIGNIFICADO	ACRÓNIMO EN INGLÉS (*OTAN)	SIGNIFICADO
IW	guerra irregular	IW	<i>irregular warfare</i>
JEM	jefe de estado mayor	---	---
JEMCGFM	jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares	---	---
LITEM	listado de tareas esenciales de la misión de la unidad	METL	<i>Mission-essential task lists</i>
LUTC	listado universal de tareas conjuntas	UJTL	<i>Universal Joint Task List</i>
MACON	mando conjunto	---	---
MDN	Ministerio de Defensa Nacional	---	---
MISO	operaciones de apoyo a la información militar	MISO	<i>military information support operations</i>
MNF	fuerza multinacional	MNF	<i>multinational force</i>
MNFC	comandante de la fuerza multinacional	MNFC	<i>multinational force commander</i>
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores	---	---
MTM	mando tipo misión	---	<i>Mission Command</i>
OIG	organización intergubernamental	IGO*	<i>intergovernmental organization</i>
ONG	organizaciones no gubernamentales	NGO*	<i>nongovernmental organization</i>
OPCON	control operacional	OPCON*	<i>operational control</i>
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte	NATO*	<i>North Atlantic Treaty Organization</i>

ABREVIATURA, SIGLA O ACRÓNIMO	SIGNIFICADO	ACRÓNIMO EN INGLÉS (*OTAN)	SIGNIFICADO
PCCE	Plan Conjunto de Capacidades estratégicas	---	---
PCLA	Programa Conjunto de Lecciones Aprendidas	---	---
PCT	plan de campaña del teatro	TCP	<i>theater campaign plan</i>
PEFA	Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas	---	---
PESE	Plan Estratégico del Sistema Educativo	---	---
PME	educación militar profesional	PME	<i>professional military education</i>
PUCC	Plan Unificado de Comandos Conjuntos	UCP	<i>Unified Command Plan</i>
RC	componente de reserva	RC	<i>Reserve Component</i>
RICC	requerimiento de información crítico del comandante	CCIR*	<i>commander's critical information requirement</i>
ROE	reglas de enfrentamiento	ROE*	<i>rules of engagement</i>
ROM	rango de las operaciones militares	ROMO	<i>range of military operations</i>
RUF	reglas para el uso de la fuerza	RUF	<i>rules for the use of force</i>
SA	conocimiento de la situación	SA*	<i>situational awareness</i>
SCC	sincronización de la comunicación del comandante	CCS	<i>Commander's communication synchronization</i>
SCPE	Sistema Conjunto de Planeamiento Estratégico	---	---
SEC	Sistema Común de Entrenamiento	---	---

ABREVIATURA, SIGLA O ACRÓNIMO	SIGNIFICADO	ACRÓNIMO EN INGLÉS (*OTAN)	SIGNIFICADO
SEFA	Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas	---	---
SO	operaciones especiales	SO	<i>special operations</i>
SOF	fuerzas (unidades) de operaciones especiales	SOF*	<i>special operations forces</i>
SPEA	Sistema de Planeamiento y Ejecución Adaptativa	---	---
TACON	control táctico	TACON*	<i>tactical control</i>
TRO	supervisión de entrenamiento y alistamiento	TRO	<i>training and readiness oversight</i>
UAEMC	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	---	---
WMD	armas de destrucción masiva	WMD*	<i>weapons of mass destruction</i>

2. TÉRMINOS¹

***acción unificada.** Sincronización, coordinación y/o integración de las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales con las operaciones militares para lograr la unidad de esfuerzo [AU].

***adaptación de la fuerza.** Proceso de determinar la combinación correcta de unidades y la secuencia de su despliegue en apoyo del comandante de una fuerza conjunta.

***adversario.** Parte reconocida como potencialmente hostil a una parte amistosa y contra la cual se puede considerar el uso de la fuerza.

¹ Los términos que esta publicación propone están señalados con un asterisco y los tomados de otros manuales están acompañados de su correspondiente referencia en paréntesis.

- *agencias.** Dependencias pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional, encargadas de realizar una actividad de abastecimiento o prestar un servicio común a más de una Fuerza Militar.
- *aguas territoriales.** Cinturón de espacio oceánico adyacente y medido desde la línea de base de la costa hasta un ancho máximo de 12 millas náuticas.
- *agregar.** Ubicar unidades o personal en una organización con carácter relativamente temporal.
- *alianza.** Relación que resulta de un acuerdo formal entre dos o más naciones para objetivos amplios y de largo plazo que fomenten los intereses comunes de los miembros.
- *alistamiento.** Habilidad de fuerzas militares para combatir y satisfacer las demandas de las misiones asignadas.
- *amenaza.** Cualquier combinación de actores, entidades o fuerzas que tienen la capacidad y la intención de afectar las fuerzas amigas, los intereses nacionales o la nación.
- *apoyo.** Acción de una fuerza que ayuda, protege, complementa o sostiene a otra de acuerdo con una orden o directriz que establece tal acción.
- *apoyo cercano.** Acción de la fuerza de apoyo contra blancos u objetivos que estén lo suficientemente cerca de la fuerza soportada como para requerir una integración detallada o coordinación de la acción de soporte con el fuego, el movimiento u otras acciones de la fuerza apoyada.
- *apoyo de la defensa a la autoridad civil.** Soporte proporcionado por las Fuerzas Militares de Colombia y todas las instituciones que integran el sector defensa, en respuesta a solicitudes de colaboración de las autoridades civiles para emergencias nacionales de cualquier índole [ADAC].
- *apoyo directo.** Misión que requiere una fuerza para apoyar a otra fuerza específica y autorizarla a responder directamente a la solicitud de asistencia de la fuerza apoyada.

- ***apoyo general.** Apoyo que se le da a la fuerza apoyada como un todo y no a una subdivisión particular de la misma.
- ***apoyo mutuo.** Apoyo que las unidades se dan mutuamente contra un enemigo por sus tareas asignadas, su posición relativa entre sí y con el enemigo y sus capacidades inherentes.
- ***área de responsabilidad.** Área geográfica asociada con un comando conjunto dentro de la cual su comandante tiene autoridad para planear y conducir operaciones.
- ***armas de destrucción masiva.** Armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares con un alto grado de destrucción o de causar bajas masivas y que excluyen el medio de transporte o propulsión del arma cuando dicho medio es una parte separable y divisible de la misma.
- ***arte operacional.** Enfoque cognitivo de los comandantes y estados mayores apoyados en su habilidad, conocimiento, experiencia, creatividad, criterio y juicio, en el desarrollo de estrategias, campañas y operaciones para organizar y emplear fuerzas militares integrando fines, formas y medios.
- ***asignar.** Ubicar unidades o personal en una organización con un carácter relativamente permanente o cuando dicha organización controle y administre las unidades o el personal para la función principal o la mayor parte de las funciones.
- ***asociados de la acción unificada.** Aquellas fuerzas militares, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y elementos del sector privado con quienes las unidades militares planean, coordinan, sincronizan e integran durante la conducción de las operaciones.
- ***autoridad coordinadora.** Comandante o individuo que tiene autoridad para requerir la consulta entre las funciones o actividades específicas que involucran unidades de dos o más Fuerzas, componentes de Fuerza multinacional o conjunta o unidades de la misma Fuerza o institución, pero no tiene autoridad para ejercer mando y control.

- *autoridad directora para logística.** Autoridad del comandante de comando conjunto para emitir directrices a los comandantes subordinados, que aseguran la ejecución efectiva de los planes de operación aprobados, optimizan el uso o la reasignación de los recursos disponibles y previenen o eliminan instalaciones redundantes y/o funciones superpuestas entre los comandos de componentes de Fuerza.
- *cadena de mando.** Sucesión de comandantes a través de la cual se ejerce el mando, de un superior a un subordinado.
- *campaña.** Serie de operaciones mayores relacionadas dirigidas a lograr objetivos estratégicos y operacionales dentro de un tiempo y espacio dados.
- *centro de operaciones civiles-militares.** Organización normalmente conformada por personal de acción integral, establecida para planear y facilitar la coordinación de las actividades de las Fuerzas Militares con la población e instituciones locales, el sector privado, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las fuerzas multinacionales y otras organizaciones gubernamentales en apoyo del comandante de la fuerza conjunta.
- *ciberespacio.** Dominio global dentro del ambiente de la información consistente en redes interdependientes de infraestructura de tecnologías de la información y datos contenidos que incluyen. Internet, telecomunicaciones, redes, sistemas informáticos y procesadores y controladores integrados.
- *coalición.** Acuerdo entre dos o más naciones para una acción común.
- *Colombia.** Incluye el área terrestre, las aguas interiores, el mar territorial y el espacio aéreo nacional, incluyendo el territorio insular y otras áreas sobre las cuales el GN tiene jurisdicción y control completos, autoridad exclusiva o responsabilidad de defensa.

- ***comandante de comando conjunto.** Autoridad de mando no delegable de un comando conjunto para desempeñar las funciones de mando sobre las unidades asignadas que involucran la organizar y el emplear mandos y fuerzas; asignar de tareas; designar objetivos; y proporcionar dirección autorizada sobre todos los aspectos necesarios de las operaciones militares, entrenamiento conjunto y logística para cumplir las misiones asignadas al mando [CDTCC].
- ***comandante de fuerza conjunta.** Término general que se aplica a un comandante de comando conjunto o comandante de una fuerza de tarea conjunta autorizado para ejercer el mando operacional (autoridad de mando) o el control operacional sobre una fuerza conjunta [CDTFC].
- ***comando.** Unidad o unidades, organización o área bajo el mando de un individuo.
- ***comando conjunto.** Comando compuesto por elementos, asignados o agregados, de dos o más Fuerzas que operan bajo un único comandante de fuerza conjunta con una misión amplia y continua, designado desde el nivel estratégico [CCON].
- ***comando de componente de Fuerza.** Comando que incluye el comandante del componente de Fuerza y todos los individuos, unidades, destacamentos, organizaciones e instalaciones bajo ese comando, junto con las fuerzas de apoyo que han sido asignadas.
- ***comando de componente funcional.** Organización generalmente compuesta de unidades de dos o más Fuerzas, que puede establecerse en todo el rango de las operaciones militares, para cumplir misiones operacionales particulares que pueden ser de corta duración o pueden extenderse por un periodo de tiempo. [CDTCF].
- ***comando específico.** Unidad militar compuesta principalmente por componentes asignados de una sola Fuerza para desempeñarse dentro de una organización conjunta que tiene una misión amplia y continua, normalmente funcional, y es establecido y designado por el comandante general de las Fuerzas Militares.

- *comando subordinado.** Unidad militar incluyendo el comandante y todos aquellos individuos, unidades, destacamentos, organizaciones o instalaciones que han sido puestos bajo el mando por una autoridad competente que establece la relación de subordinación.
- *comando unificado.** Unidad militar conjunta con una misión amplia y permanente, bajo un solo comandante, conformado por componentes significativos asignados de dos o más Fuerzas, que es establecido y designado por el comandante general de las Fuerzas Militares.
- *comando unificado subordinado.** Unidad militar conjunta con una misión amplia y permanente, bajo un solo comandante, conformado por componentes significativos asignados de dos o más Fuerzas, que es establecido y designado el comandante de comando conjunto, cuando así lo autorice el comandante general de las Fuerzas Militares.
- *compatibilidad.** Estado logrado cuando se usa la misma doctrina, procedimientos o equipos.
- *componente. 1.** Una de las organizaciones subordinadas que constituyen una fuerza conjunta. **2.** (*en logística*) parte o combinación de partes que tienen una función específica, que puede ser instalada o reemplazada solamente como un todo [COMP].
- *comunidad conjunta de planeamiento y ejecución.** Organizaciones, comandos y dependencias involucradas en la capacitación, preparación, movilización, despliegue, empleo, apoyo, mantenimiento, redespliegue y desmovilización de fuerzas militares asignadas o comprometidas a una operación conjunta [CCPE].
- *conjuntes.** Integración de las fortalezas de al menos dos componentes de las fuerzas militares en un esfuerzo coordinado para lograr un objetivo común.
- *conjunto.** Denota actividades, operaciones, organizaciones, etc., en las que participan elementos de dos o más Fuerzas.
- *conocimiento de la situación.** Percepción individual de la información disponible y los elementos en el campo de combate necesarios para tomar decisiones acertadas.

- *Consejo de Seguridad Nacional.** Máximo órgano asesor del Presidente de la República para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional, lo asesora en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de políticas de seguridad nacional, con el objetivo de coordinar los esfuerzos de los ministerios y otras entidades del Estado.
- *contingencia.** Situación que requiere operaciones militares en respuesta a desastres naturales, terroristas, subversivos o como lo indique la autoridad apropiada para proteger los intereses de nacionales.
- *control. 1.** Autoridad ejercida por un comandante sobre parte de las actividades de organizaciones subordinadas u otras organizaciones que no están normalmente bajo su mando, que implica la responsabilidad de la ejecución de órdenes o directrices.

2. Autoridad que puede ser inferior al mando pleno ejercido por un comandante sobre una parte de las actividades de organizaciones subordinadas u otras.
- *control administrativo.** Dirección o ejercicio de autoridad sobre las organizaciones subordinadas o de otro tipo con respecto a la administración y el apoyo incluyendo la organización de las unidades de la fuerza, el control de los recursos y el equipo, la gestión del estado mayor, la logística, y otros asuntos no incluidos en las misiones operacionales de los subordinados u otras organizaciones.
- *control operacional.** Autoridad para desempeñar funciones de mando sobre unidades o fuerzas subordinadas que incluyan organizar y emplear mandos y unidades, asignar tareas, designar objetivos y dar la dirección autorizada necesaria para cumplir la misión.
- *control táctico.** Autoridad sobre las unidades que se limita a la dirección detallada y el control de los movimientos o maniobras necesarios para cumplir con las misiones o tareas asignadas dentro del área de operaciones.

- *cooperación en seguridad.** Toda interacción entre el Ministerio de Defensa Nacional a través del Comando General de las Fuerzas Militares y los organismos de defensa extranjeros, que tiene como objetivo crear relaciones que promueven intereses específicos en materia de defensa y seguridad, con el fin de desarrollar capacidades militares aliadas para las operaciones de defensa mutua y multinacional
- *coordinación interagencial.** Coordinación que ocurre entre los elementos del MDN con los organismos y ministerios del GN comprometidos con el propósito de lograr un objetivo común.
- *crisis.** Incidente o situación que implica una amenaza para Colombia, sus ciudadanos, fuerzas militares o intereses vitales que se desarrolla rápidamente y crea una condición de tal importancia diplomática, económica o militar que se contempla el comprometimiento de las fuerzas y recursos militares para cumplir con los objetivos nacionales.
- *defensa nacional.** Protección de la soberanía, el territorio, la población nacional y la infraestructura de defensa crítica de Colombia contra las amenazas externas y la agresión u otras amenazas según las indicaciones del presidente de la República.
- *delegación de autoridad.** Acción por la cual un comandante asigna parte de su autoridad, proporcional a la tarea asignada, a un comandante subordinado.
- *disuasión.** Prevención de la acción de un adversario mediante la presentación de una amenaza de contrarreacción creíble que resultaría inaceptable enfrentar y/o la creencia de que su costo supera los beneficios percibidos.
- *doctrina conjunta.** Principios fundamentales que guían el empleo de las Fuerzas Militares de Colombia en acción coordinada hacia un objetivo común y puede incluir tácticas, técnicas, procedimientos y términos.
- *doctrina de Fuerza.** Principios fundamentales que guían el trabajo de las unidades de una Fuerza en la acción coordinada hacia un objetivo común y puede incluir tácticas, técnicas, procedimientos y términos y símbolos.

- ***doctrina interfuerza.** Principios, términos, tácticas, técnicas y procedimientos empleados y aprobados por dos o más Fuerzas.
- ***doctrina multinacional.** Principios fundamentales que guían el trabajo de las Fuerzas de dos o más naciones en acción coordinada hacia un objetivo común (AAP-6 OTAN).
- ***dominio.** Construcción doctrinal empleada en la conducción de operaciones y campañas para describir, visualizar y caracterizar el ambiente.
- ***dominio aéreo.** La atmósfera, que comienza en la superficie de la Tierra y se extiende hasta la altura donde sus efectos sobre las operaciones se hacen insignificantes.
- ***dominio espacial.** Ambiente donde la radiación electromagnética, las partículas cargadas y los campos eléctricos y magnéticos son las influencias físicas dominantes; abarca la ionósfera y magnetósfera de la Tierra, el espacio interplanetario y la atmósfera solar.
- ***dominio marítimo.** Los océanos, los mares, las bahías, los estuarios, las islas, las zonas costeras y el espacio aéreo por encima de estos, incluidos los litorales.
- ***dominio terrestre.** Área de la superficie de la Tierra que termina en el nivel del mar y se superpone con el dominio marítimo en el segmento de los litorales.
- ***elemento nacional de apoyo.** Cualquier organización o actividad nacional que apoye a las unidades nacionales que forman parte de una fuerza multinacional.
- ***en apoyo de.** Ayudar o proteger otra formación, unidad u organización mientras se permanece bajo control del comandante original.
- ***enemigo.** Parte identificada como hostil contra la cual se autoriza el uso de la fuerza.

- *encuentro militar.** Contacto y la interacción rutinaria entre individuos o elementos de las fuerzas militares del país con los de otra nación, las autoridades civiles nacionales o extranjeras para crear confianza, compartir información y coordinar actividades mutuas.
- *enlace directo autorizado.** Autoridad otorgada por un comandante (cualquier nivel) a un subordinado para consultar directamente o coordinar una acción con un comando o agencia dentro o fuera del comando que otorga.
- *entrelazar.** Término utilizado para describir la coordinación entre el estado mayor con los comandos superiores, adyacentes y subordinados.
- *entrenamiento de reserva activa.** Entrenamiento autorizado realizado por un miembro del componente de reserva que no está en servicio activo, que consiste en concentraciones de entrenamiento de unidades programadas regularmente o concentraciones de entrenamiento adicionales autorizadas por la autoridad correspondiente.
- *enunciado de la misión.** Oración o párrafo corto que describe la tarea esencial, el propósito y la acción de la organización respondiendo a los interrogantes de quién, qué, cuándo, dónde y para qué.
- *espacio aéreo.** Porción de atmósfera sobre la superficie terrestre en el que se ejerce control o soberanía; lateralmente se define por los límites de la unidad o estado que ejerce este control o soberanía y verticalmente este control se ejerce hasta la altura que permiten los medios disponibles.
- *estado mayor.** Conjunto de personal militar y civil que en una organización militar asisten al comandante en los aspectos operacionales, logísticos y administrativos de la unidad (en las unidades del escalón batallón se denomina plana mayor).

- *estado mayor conjunto. 1.** Estado mayor del comandante de un comando conjunto, unidades conjuntas subordinadas, fuerzas de tarea conjuntas o un componente funcional subordinado — cuando el componente funcional emplee unidades de dos o más Fuerzas—, que incluye miembros de las diferentes Fuerzas que componen la unidad. **2.** (Escrito en mayúsculas) Se refiere al Estado Mayor bajo el mando del CDTFM, que lo asiste en sus responsabilidades y en el desempeño de sus funciones [EMC].
- *estandarización.** Desarrollo e implementación de conceptos, doctrinas, procedimientos y diseños para lograr y mantener la compatibilidad, intercambiabilidad o similitud que son necesarios para alcanzar el nivel requerido de interoperabilidad, o para optimizar el uso de los recursos, en los campos de operaciones, material y administración.
- *estrategia.** Idea prudente o conjunto de ideas para emplear los instrumentos del poder nacional de manera sincronizada e integrada, con el fin de lograr objetivos del teatro y multinacionales
- *Estrategia de Defensa Nacional.** Documento aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional para la aplicación por las Fuerzas Militares de Colombia en coordinación con otras instituciones del Ministerio y otros instrumentos de poder nacional para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Seguridad Nacional [EDN].
- *Estrategia de Seguridad Nacional.** Documento aprobado por el Presidente de la República para desarrollar, aplicar y coordinar los instrumentos de poder nacional en el logro de los objetivos que contribuyan a la seguridad nacional [ESN].
- *Estrategia Militar Nacional.** Documento aprobado por el comandante general de las Fuerzas Militares para distribuir y aplicar el poder militar con el fin de cumplir la Estrategia de Seguridad Nacional y los objetivos de la Estrategia de Defensa Nacional [EMN].

- *fuerza de tarea conjunta.** Unidad conjunta constituida y designada por el comandante general de las Fuerzas Militares, un comandante de comando conjunto, un comandante unificado subordinado e incluso, en caso de ser necesario y con la aprobación del escalón inmediatamente superior, por un comandante de una fuerza de tarea conjunta existente [FTC].
- *fuerza multinacional.** Fuerza compuesta por elementos militares de naciones que han formado una alianza o coalición para algún propósito específico.
- *Fuerza.** Uno de los componentes del Comando General de las FF. MM. —Ejército, Armada o Fuerza Aérea— (en minúsculas se refiere a una unidad militar en términos generales sin especificar escalón o especialidad; una agregación de personal militar, sistemas de armas, equipo y apoyo necesario, o una combinación de las mismas; o una gran subdivisión de una flota).
- *fuerza conjunta.** Término general empleado para referirse a una unidad conjunta sin especificar un escalón en particular.
- *Fuerzas Militares de Colombia.** Término usado para denotar colectivamente todos los componentes del Ejército, Armada y Fuerza Aérea [FF. MM].
- *fuerzas transitorias.** Fuerzas que pasan, transitan o establecen una base temporal dentro del área de operaciones de otro comando pero que no están bajo su control operacional.
- *función.** Agrupación práctica de tareas y sistemas (personas, organizaciones, información y procesos) unidos por un propósito común.
- *función de conducción de la guerra.** Conjunto de tareas y sistemas (personas, organización, información y procesos) unidos por un propósito común que los comandantes utilizan para cumplir misiones y objetivos de entrenamiento [FCG].
- *función de conducción de la guerra Fuegos.** Conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, que proveen el uso colectivo y coordinado de los fuegos conjuntos, mediante el proceso de selección y priorización de blancos.

- *función de conducción de la guerra Inteligencia.** Conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, que facilitan la comprensión del enemigo, el terreno, las condiciones del clima y las consideraciones civiles.
- *función de conducción de la guerra Mando y control.** Conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, que le permiten al comandante balancear el arte del mando y la ciencia del control para integrar las otras funciones de conducción de la guerra.
- *función de conducción de la guerra Movimiento y maniobra.** Conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí que mueven y emplean las fuerzas para ganar una posición de ventaja relativa sobre el enemigo y otras amenazas.
- *función de conducción de la guerra Protección.** Conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, que preservan la fuerza para que los comandantes puedan aplicar el máximo poder de combate en el cumplimiento de la misión.
- *función conducción de la guerra Sostenimiento.** Conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, para proporcionar apoyo y servicios que aseguran la libertad de acción, extienden el alcance operacional y prolongan la resistencia.
- *grupo de coordinación interagencial conjunto.** Elemento del estado mayor del comandante de una unidad conjunta, que hace parte de un staff interagencial que establece y mejora las relaciones de trabajo regulares, oportunas y colaborativas entre los representantes de otras organizaciones gubernamentales y los planificadores operacionales militares en el comando conjunto [GCIC].
- *guerra convencional.** Amplio espectro de operaciones militares realizadas contra un adversario por fuerzas militares tradicionales u otras fuerzas de seguridad gubernamentales que no incluyen armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares.
- *guerra irregular.** Lucha violenta entre actores estatales y no estatales por su legitimidad e influencia sobre la población relevante [IW].

- *guerra no convencional.** Amplio espectro de operaciones militares y de otras fuerzas de seguridad no militares, normalmente de larga duración, conducidas predominantemente por, o a través de fuerzas locales o sustitutivas, que son organizadas, entrenadas, equipadas, apoyadas y dirigidas en diversos grados por una fuente de fuerza externa.
- *guerra tradicional.** Confrontación entre estados-nación o coaliciones.
- *Guía de planeamiento para contingencias.** Documento elaborado por el comandante general de las FF. MM. y aprobado por el ministro de Defensa y el Presidente de la República, que orienta la Estrategia de Seguridad Nacional y la guía de planeamiento de defensa; es el principal documento de referencia para el plan conjunto de capacidades estratégicas.
- *Guía de cooperación en seguridad.** Documento base para todas las actividades internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, elaborado por el comandante general de las Fuerzas Militares y aprobado por el ministro de Defensa que establece las directrices de cooperación en seguridad para todas las Fuerzas, los CCON, los comandos funcionales y las dependencias del ministerio enlazando las funciones y actividades con la Estrategia de Defensa Nacional.
- *Guía para el empleo de la fuerza.** Documento que proporciona un planeamiento completo a corto plazo fusionando la Guía de Planeamiento para Contingencias y la Guía de Cooperación en Seguridad [GEF].
- *instrumentos de poder nacional.** Todos los medios de los que dispone el gobierno en la consecución de los objetivos nacionales; se expresan como diplomáticos, económicos, informativos y militares.
- *integración. 1.** (Referente a protección de la Fuerza) transferencia sincronizada de unidades a una fuerza de un comandante operacional antes de la ejecución de la misión. **2.** Disposición de unidades militares y sus acciones para crear una fuerza que se comprometa como un todo.

- *intención del comandante.** Expresión clara y concisa del propósito de la operación y el estado final militar deseado que apoya el mando tipo misión, proporciona enfoque al estado mayor y ayuda a los comandantes subordinados y de apoyo a actuar para lograr los resultados deseados por el comandante sin más órdenes, incluso cuando la operación no se desarrolla según lo planeado.
- *intercambiabilidad.** Capacidad de un producto, proceso o servicio de ser utilizado en lugar de otro cumpliendo los mismos requisitos.
- *interoperabilidad.** Capacidad de operar en sinergia en la ejecución de las tareas asignadas.
- *interoperabilidad de fuerza.** Capacidad de las fuerzas de dos o más naciones para entrenarse, ejercitarse y operar de manera efectiva juntas en la ejecución de misiones y tareas asignadas.
- *interoperabilidad militar.** Capacidad de las fuerzas militares para entrenar, ejercitar y operar de manera efectiva juntas en la ejecución de misiones y tareas asignadas.
- *mando. 1.** Autoridad que un comandante de las fuerzas militares ejerce legalmente sobre los subordinados en virtud de grado o cargo. **2.** Orden dada por un comandante; es decir, la voluntad del comandante expresada con el propósito de llevar a cabo una acción particular.
- *mando conjunto.** Autoridad de mando sólo sobre las fuerzas asignadas que están bajo su autoridad y no puede ser delegado o transferido [MACON].
- *mando tipo misión.** Conducción de operaciones militares mediante la ejecución descentralizada basada en órdenes tipo misión [MTM].
- *mando y control.** Ejercicio de autoridad y dirección de un comandante debidamente nombrado sobre las fuerzas asignadas y agregadas en el cumplimiento de la misión .
- *misión.** Tarea (el qué), junto con el propósito (para qué), que indica claramente la acción por realizar y la razón para esta.

- *nación asociada.** Aquella con la que la República de Colombia trabaja en una situación u operación específica.
- *niveles de la guerra.** Marco para definir y clarificar la relación entre los objetivos nacionales, el enfoque operacional y las tareas tácticas.
- *nivel estratégico.** Nivel de la guerra en el cual una nación, a veces como miembro de un grupo de naciones, determina los objetivos y la orientación de seguridad estratégica nacional o multinacional (en una alianza o coalición), luego desarrolla y utiliza los recursos nacionales para alcanzar esos objetivos.
- *nivel operacional.** Nivel de la guerra en el que se planean, conducen y sostienen campañas y operaciones mayores para cumplir los objetivos estratégicos dentro de teatros y otras áreas operacionales.
- *nivel táctico.** Nivel de guerra en el que se planean y ejecutan batallas y encuentros para alcanzar objetivos militares asignados a unidades tácticas o fuerzas de tarea.
- *operación. 1.** Secuencia de acciones tácticas con un propósito común o un tema unificador. **2.** Acción militar o la ejecución de una misión militar estratégica, operacional, táctica, de Fuerza, de entrenamiento o administrativa.
- *operación conjunta.** Término general para describir las acciones militares llevadas a cabo por las fuerzas conjuntas y aquellas unidades de las Fuerzas bajo relaciones de mando específicas entre sí.
- *operación de contingencia.** Operación militar de pequeña escala de duración limitada o una parte significativa de una operación mayor de duración prolongada que implique combate, cuyos objetivos estratégicos y operacionales generales asociados son proteger los intereses nacionales y prevenir ataques sorpresivos o futuros conflictos.
- *operación mayor.** Serie de acciones tácticas, tales como batallas, combates y golpes, conducidas por fuerzas de combate coordinadas en tiempo y lugar, para alcanzar objetivos estratégicos u operacionales en un área de operaciones.

- ***operación multinacional.** Acción militar ejecutada por fuerzas de dos o más naciones, generalmente emprendidas dentro de la estructura de una coalición o alianza.
- ***operaciones especiales.** Acciones militares conducidas por unidades especialmente organizadas, entrenadas, equipadas y certificadas; con alta movilidad y flexibilidad, en espacios hostiles, negados y políticamente sensibles, para alcanzar objetivos militares de repercusiones estratégicas.
- ***orgánico.** Que conforma y hace parte esencial de una organización militar de acuerdo con su tabla de organización para el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada.
- ***organización por tareas.** Acción de diseñar una unidad operacional, estado mayor de apoyo o paquete de sostenimiento de un tamaño y composición específicos para cumplir una única tarea o misión.
- ***panorama operacional común.** Despliegue integrado de información relevante dentro del área de interés de un comandante, adaptado a requerimientos de nidos y basado en datos e información comunes que comparten más de un comando.
- ***Plan Unificado de Comandos Conjuntos.** Documento elaborado por el Comando General de las Fuerzas Militares y aprobado por el Presidente de la República, que establece directrices básicas para todos los comandantes de comandos conjuntos; misiones, responsabilidades y estructura de fuerza; delinea el área geográfica general de responsabilidad de los comandos conjuntos; y especifica las responsabilidades de los comandos funcionales [PUCC].
- ***políticas.** Orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.
- ***política nacional.** Curso de acción o enunciado de guía amplio adoptada por el gobierno a nivel nacional para alcanzar objetivos nacionales.
- ***procedimientos.** Pasos estandarizados y detallados que imponen la forma en que deben ejecutarse tareas específicas.

- *rango de las operaciones militares.** Concepto descriptivo de relación que conecta el nivel operacional de la guerra con el estratégico y el táctico (considerando que las operaciones y las campañas también son escalables), mediante su delimitación en tres categorías que facilitan el empleo del poder militar en formas que varían en propósito, escala, riesgo e intensidad de combate y que en el continuo del conflicto van de la paz a la guerra [ROM].
- *recursos.** Fuerzas, material y otros bienes o capacidades asignados o entregados al comandante de un comando.
- *reglas de enfrentamiento.** Directrices emitidas por la autoridad militar competente, que delimitan las circunstancias y restricciones bajo las cuales las unidades militares inician o continúan un enfrentamiento con otras fuerzas, o contra grupos armados organizados [ROE].
- *relaciones de mando.** Responsabilidades interrelacionadas entre los comandantes, así como la autoridad operacional ejercida por los comandantes en la cadena de mando; definidos como mando, control operacional, control táctico o apoyo.
- *requerimiento de información crítica del comandante.** Requerimiento de información identificado por el comandante como crítico para facilitar una toma de decisiones oportuna [RICC].
- *ritmo de batalla.** Ciclo diario planeado de comando, estado mayor y actividades de la unidad con la intención de sincronizar las operaciones actuales y futuras.
- *rol.** Objetivo general y permanente para el que se establece una organización.
- *seguridad nacional. 1.** Esfuerzo nacional concertado para prevenir los ataques terroristas, reducir las vulnerabilidades a estos, atender desastres naturales y otras emergencias. **2.** Término colectivo que abarca tanto la defensa nacional como las relaciones exteriores con el propósito de obtener. **a.** Una ventaja militar o de defensa sobre cualquier nación o grupo de naciones extranjeras; **b.** Una posición favorable de relaciones exteriores; o **c.** Una postura de defensa capaz de resistir con éxito la acción hostil o destructiva dentro o fuera, abierta o encubierta.

- *seguridad pública.** Actividades de prevención, detección y neutralización de las amenazas del crimen organizado y delitos nacionales, transnacionales e internacionales, que atenten contra las condiciones de bienestar de la población civil, la prosperidad de las comunidades, la infraestructura y servicios asociados del Estado, incluyendo los recursos naturales.
- *sincronizador global.** Comandante de comando conjunto responsable de la alineación del planeamiento específico y actividades relacionadas de otros comandos conjuntos, Fuerzas, dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y cuando corresponda, otras dependencias del Gobierno Nacional, dentro un marco común establecido para facilitar la ejecución coordinada y descentralizada a través de fronteras geográficas y de otro tipo.
- *Sistema Conjunto de Planeamiento Estratégico.** Uno de los principales medios por los cuales el comandante general de las Fuerzas Militares, asistido por los demás miembros del Estado Mayor Conjunto y los comandantes de comando conjunto, cumple las responsabilidades legales de asistir al Presidente y al ministro de Defensa en la provisión de dirección estratégica a las FF. MM. [SCPE].
- *Sistema de Planeamiento y Ejecución Adaptativa.** Conjunto de políticas, procesos, procedimientos y estructuras de informes conjuntos, respaldado por comunicaciones y tecnología de la información, que es utilizado por la comunidad de planificación y ejecución conjunta para monitorear, planificar y ejecutar la movilización, el despliegue, el empleo, el mantenimiento y el re-despliegue, y las actividades de desmovilización asociadas con operaciones conjuntas [SPEA].
- *sostenimiento.** Provisión de servicios logísticos, de sanidad en campaña y de personal necesarios para mantener y prolongar las operaciones hasta el cumplimiento de la misión.
- *supervisión de entrenamiento y alistamiento.** Autoridad que los comandantes combatientes pueden ejercer sobre las fuerzas asignadas del componente de reserva cuando no están en servicio activo o cuando están en servicio activo para entrenamiento.

- *táctica.** Empleo y disposición ordenada de fuerzas en relación con otras.
- *tarea.** Acción o actividad claramente definida y específicamente asignada a un individuo u organización que debe ser ejecutada como lo impone la autoridad apropiada.
- *teatro.** Área geográfica sobre la que se ha asignado responsabilidad al comandante de un comando conjunto.
- *teatro de operaciones.** Área operacional definida por el comandante de un comando conjunto para la conducción o apoyo de operaciones militares específicas.
- *técnicas.** Formas o métodos no obligatorios utilizados para ejecutar misiones, funciones o tareas.
- *transformación.** Proceso continuo y proactivo para desarrollar e integrar conceptos, doctrinas y capacidades innovadoras con el fin de mejorar la eficacia y la interoperabilidad de las FF. MM.
- *trazabilidad.** Obligación impuesta por leyes o regulaciones para mantener el registro exacto de personal, propiedades, documentos o fondos.
- *Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.** Organismo civil de seguridad, denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores [UAEMC].
- *unidad conjunta.** Unidad compuesta por elementos significativos, asignados o agregados, de dos o más Fuerzas que operan bajo un solo comandante.
- *unidad de esfuerzo.** Coordinación y cooperación hacia objetivos comunes, incluso si los participantes no son necesariamente parte del mismo comando u organización, producto de una acción unificada exitosa.

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

***unidad de mando.** Empleo de todas las fuerzas bajo un solo comandante responsable que tiene la autoridad requerida para dirigir y emplear esas fuerzas en la búsqueda de un propósito común.

REFERENCIAS

AJP-01(D) "Allied joint doctrine". (2010). OTAN

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2008). *Violencia y uso de la fuerza*. Ginebra: CICR.

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá: Legis.

Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (H.CP). (1954). La Haya. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1954-hague-convention-cultural-property-5tdm2q.htm>

Convención. UN. 1971.

Convenios de Ginebra de 1949 y los protocolos I y II. (1949). Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>

Declaración de París relativa a determinadas reglas de Derecho marítimo en tiempo de guerra. (1856). Recuperado de http://www.cruzroja.es/principal/documents/1750782/1865858/Declaracion_de_Paris_de_1856.pdf/1c437922-d928-4ef6-9003-3a841951adb4

Declaración relativa al derecho de la guerra marítima (London Decl.) (1909). Londres. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdm3a.htm>

Decreto 1512 de 2000, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones. (11 de agosto de 2000). Bogotá: Ministerio de Defensa Nacional. Recuperado de https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Sobre_el_Ministerio_fondelibertad/Dec_1512_2000.pdf

Decreto 4748 de 2010, por el cual se modifica el Decreto 2134 de 1992. (23 de diciembre de 2010) Bogotá: Presidencia de la República. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2010/Documents/Diciembre/23/dec474823122010.pdf>

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA

Directiva 021 de 2015 “Reglas de uso de la fuerza en desarrollo de operaciones militares”. (2015). Bogotá: MDN.

Directiva permanente 003 de 2009 “Difusión y aplicación tareas y roles de las Fuerzas Militares”. (2009). Bogotá: MDN.

Disposición 012 de 2007 “Reglas de enfrentamiento”. (2007). Bogotá: MDN.

Doctrina de Navegación para unidades de superficie marítimas ARC-Restringido. Bogotá: Comando ARC.

FAC 0-E “Manual de doctrina básica aérea y espacial” (MADBA). (2013). Bogotá: COFAC.

FFMM 3-41 “Manual de derecho operacional”. (2015). Bogotá: Ejército Nacional.

Ginebra 1980.

JP1 “Doctrine for the Armed Forces of the United States”. (2017). Estados Unidos

Libro blanco de las estadísticas del sector seguridad y defensa. (2014). Bogotá: MDN.

MFRE 3-0 “Operaciones”. (2017). Bogotá: Ejército Nacional.

Naciones Unidas. (1925). *Protocolo de Ginebra, relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos.* Washington. Recuperado de <http://www.un.org/es/disarmament/instruments/geneva.shtml>

Política de defensa y seguridad. (2015). Bogotá: MDN.

Protocolo de Londres 1926.

Reglamento sobre leyes y costumbres de la guerra terrestre. (1907). La Haya. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1907-regulations-laws-customs-war-on-land-5tdm39.htm>

Reglas de la guerra aérea. (1923). La Haya. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1923-rules-air-warfare-5tdm2a.htm>

MFC 1.0

DOCTRINA CONJUNTA



CEDCO
CENTRO DE
DOCTRINA CONJUNTA